



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

S/IJ-CM
PLN/2021/3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

Siendo las diecisiete horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se procede a la celebración, mediante videoconferencia, de sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D^a. M^a Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D^a. M^a Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D^a. Carolina Vigarra García.

Tras emitir su voto en el punto nº 10 del Orden del Día se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez, no volviendo a incorporarse a la misma.

Participa, asimismo, la Sra. Interventora General. Municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo.

Da fe del acto la Sra. Secretaria General del Pleno, D^a. M^a Pilar Vellisca Matamoros.

La Sra. Secretaria procede a comprobar la identidad de todos los Sres. Concejales, así como que aparezcan en pantalla y puedan participar.

El Sr. Presidente, antes de dar comienzo a la sesión plenaria, pregunta a la Sra. Secretaria si ha realizado las comprobaciones oportunas, sobre identidad de los participantes, así como si por parte de todos los Sres. Concejales se ha probado el sistema y disponen de acceso en perfecto estado, a lo que la Sra. Secretaria responde afirmativamente, dado que se les ve en pantalla y se les escucha.

Visto que los Sres. Concejales participantes en la sesión, en número de veinticinco, representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho componen el Ayuntamiento Pleno y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta lo siguiente:

SR. ALCALDE: Señoras, señores concejales, muy buenas tardes a todos. Muchas gracias por la presencia. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria de Pleno del mes de febrero. Pero antes de entrar en la misma, pues, desgraciadamente, tengo que volverles a requerir, que guardemos un minuto de silencio, solidaridad, lógicamente por las víctimas y, en este sentido que, desgraciadamente, todos los plenos tenemos que repetir. Vamos a proceder al mismo, ¿de acuerdo? Pues muchas gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde Presidente solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales en relación con el uso de votación nominal en la sesión y de que todos se encuentran en territorio nacional, siendo aprobado, por unanimidad de los asistentes, el uso de dicho sistema y recibíendose confirmación de todos los asistentes de que se encuentran en territorio nacional.

Seguidamente se pasa a tratar de los asuntos del día por el siguiente orden:

1. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, con el voto favorable de veintidós de los miembros asistentes y la abstención de los Sres. Concejales D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Juan Carlos González Calatrava, la minuta del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de octubre de 2020, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento.

2. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, con el voto favorable de veintidós de los miembros asistentes y la abstención de los Sres. Concejales D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Juan Carlos González Calatrava, la minuta del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de noviembre de 2020, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretaria Gral. del Pleno del Ayuntamiento.

3. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2021, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de Decretos de Alcaldía y resoluciones de Órganos Colegiados unipersonales correspondiente al mes de enero de 2021, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985..



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Perfecto, pasaríamos al punto siguiente, el tercero, que es el dar cuenta de decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos colegiados unipersonales, correspondientes al mes de enero de 2021, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2 apartado e, de la Ley 7/1985. Como siempre, por parte del Gobierno, tiene la primera palabra para explicar un poco el punto, la portavoz y vicealcaldesa, la señora Martínez. Adelante.

Sra. Martínez: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos, compañeros de Corporación y a todo aquel que nos esté viendo desde sus pantallas. Como es habitual, daré cuenta de los decretos firmados el pasado mes de enero. Mes de enero que, como todos ustedes saben, hemos sufrido la mayor incidencia del Covid, no solo en Torrevieja sino también en toda la Comunidad Valenciana. Numerosas incidencias han provocado, numerosas incidencias del Covid, directas o indirectas, han provocado el anormal funcionamiento de la Administración en diversos departamentos municipales. Lamentablemente, nos hemos visto obligados a paralizar parcialmente la economía, la actividad hostelera, deportiva, cultural, entre otras medidas restrictivas, como han sido los cierres perimetrales, toques de queda y la imposibilidad de reunión. Esto ha repercutido en la minoración de decretos, de los que hoy damos cuenta. Y, entre ellos, precisamente, se encuentran los decretos 226, del 15 de enero y el 43, del 28 de enero, en el que aparecen las restricciones en edificios municipales y las recomendaciones que se dieron tras la terrible ola que sobrevino después de Navidad. Aun así, me gustaría destacar los decretos 21 y 22, que solicitan ayuda, por un lado, la actuación denominada Proyecto de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial Casa Grande 1 de Torrevieja, cuyo presupuesto asciende a poco más de doscientos mil euros. Y, por otro lado, para la actuación con el mismo nombre, pero en el polígono industrial Casa Grande 2 de Torrevieja, por el mismo importe. Quiero destacar que, por primera vez, se han inscrito en suelo industrial de la Generalitat, los dos polígonos, para que se puedan solicitar subvenciones en concurrencia competitiva, y así lo hemos iniciado este año. El Decreto 36, es una relación contable de gastos por importe de ciento setenta y dos mil euros y pago material a el listado de beneficiarios, en concepto de concesión de subvenciones a pequeñas empresas, microempresas, pequeños autónomos y profesionales, del municipio de Torrevieja, con destino a minimizar el impacto económico que está suponiendo el Covid en estos colectivos. El decreto 37, solicitud de ayudas Paréntesis, para los sectores más afectados por la pandemia, incluidas en el Plan resistí, Resistir, perdón, aprobado por el Decreto Ley 1/2021, del 22 de enero, del Consell. Recordar a todos los que, mediante este decreto, el ayuntamiento acordó participar en este Plan Resistir, en el que la Generalitat aporta un 62 % y la diputación un 22 % y el ayuntamiento un 15 %, de un total de tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete euros. Aprovecho también para recordar, que el plazo para solicitar estas ayudas está abierto hasta el próximo día 12 de marzo, que si tienen alguna duda o consulta, hay una oficina a disposición, en la calle Chapaprieta esquina con plaza de Isabel II. O también pueden acceder a toda la información de ayudas de todo tipo en la página web www.ahoratorrevieja.es. Continuamos con solicitudes de subvenciones, esta vez en los decretos 64 y 65, por los que solicitamos a diputación subvención para

tratamientos de esterilización de colonias urbanas de gatos y para el tratamiento y control de dípteros, respectivamente, ambos para la anualidad 2021. Más subvenciones, en este caso para empleo, en el decreto 71, solicitud a Conselleria, a la Dirección General de Labora Servef por importe de ciento treinta y cinco mil ciento once euros, para la impartición de actividades formativas, socorrismo, confección página web y operaciones auxiliares de servicios administrativos, para personas desempleadas. Decreto 72, solicitud de subvención a Conselleria y Dirección General de Labora Servef, por importe de novecientos treinta y dos mil cien euros para la contratación de personas desempleadas de, a el menos, treinta años de edad. Los decretos 145, 146, 47 y 48, expedientes de generación de crédito por ingresos. Respectivamente, en orden, el 145, subvención Empuju, por importe de ciento cuarenta y cuatro mil euros, el 46... 146, subvención Ecovid, por seiscientos cincuenta y cuatro mil euros. El 147, subvención Et Formem por noventa y cinco mil quinientos setenta y dos euros. Y el 148, subvención Emcorp, por ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta euros. Como también habrán podido observar los señores concejales en los decretos, estamos poniendo al día, poco a poco, los servicios extraordinarios realizados por los trabajadores de diferentes concejalías, como se ve en decretos como el 103, 104, 124, 125 y 150. Dar cuenta también de la exención del pago del uso de instalaciones deportivas a los dos clubes de gimnasia rítmica de la ciudad y a la Federación Subacuática de la Comunidad Valenciana. El Decreto 212, de incorporación de remanentes de crédito en el presupuesto 2021. Y el Decreto 348, por el que se prorroga el presupuesto del ayuntamiento, Patronato de Habaneras e Instituto Municipal de Cultura. Destacar también el Decreto 227, decreto de la cuenta justificativa de la Asociación Extiende la Mano que, lamentablemente, se desestima por la existencia de datos contradictorios entre el balance económico del programa y los documentos que acompaña la solicitud, la justificación, perdón. Decreto 263, relación contable de gastos, que asciende a un total de doscientos setenta mil cuatrocientos veintiún euros, a favor de asociaciones como Alzheimer, Alimentos Solidarios, Alpe, Apaex, Apaner, Fibromialgia, Cruz Roja y Esperanza y Vida. El Decreto 309, orden de pago a Anfa y a Afecáncer, en concepto de subvención, anualidad 2019. Y, por último, daré cuenta de los decretos emitidos desde el área de Bienestar Social. Por evitar malos entendidos, nos encontramos unos cuarenta decretos, en los que se deniegan diferentes tipos de ayuda, por caducidad, por desestimiento del solicitante, al no presentar documentación. Otras por estar recibiendo la Renta Valenciana de Inserción y, otras, por tener pensión elevada o poseer varios inmuebles. Incluso, una de ellas, por no ser residente en nuestra ciudad. Con esto termino de dar cuenta. Y sí que agradezco, como siempre, las aportaciones de la señora concejala de Ciudadanos, Pilar Gómez Magán, que nos ha hecho referencia a un par de decretos. Uno tiene que ver con, espérate un momento, Pilar, que me lo has dicho ahora. El 88, que es una relación de facturas, me comentabas que había dos iguales de festejos. No son iguales, son distintas facturas y pertenecen a dos castillos, porque son de pirotecnia, de festividades diferentes. Y la otra que me has hecho mención del sanción de tráfico, son dos sanciones diferentes, pero hemos, por si acaso, como sabes, hemos dado cuenta a la concejal de Policía para que lo comprobara. Muchísimas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señora Martínez. Pues entraríamos en las solicitudes de palabra que habían pedido. Y, como, en principio, son todos los



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

portavoces de los grupos, empezamos de menor a mayor. La señora Vigara, del Grupo Municipal de Vox. Adelante.

Sra. Vigara: No, al final no voy a intervenir. Gracias.

SR. ALCALDE: Pues gracias a usted, señora Vigara. Pasaríamos entonces a la señora Gómez Magán de Ciudadanos.

Sra Gómez Magán: Muchas gracias. Y muy buenas tardes a todos, tanto a los que nos ven por redes sociales, como los que hacen seguimiento y al resto de concejales y al resto de la Corporación. En este caso, agradezco también que me hayan contestado. No era un tema de Tráfico, era un tema de una identificación de un animal, de la misma persona. El decreto, en orden de la lista que se nos facilita, era el número 49, era por si había algún error en cuanto a eso. Y el otro, si suponía que eran dos facturas, era el mismo importe, la misma persona y en la misma fecha. Entonces, por eso, al no tener la factura en la mano, podría ser diferente, pero ante esa duda, prefiero comentarlo. Sí es cierto, que se ha mencionado en esta tarde, hay muchos decretos también, de solicitud de concesión de ayudas. En este caso el Decreto 320, que nos habla de las subvenciones de concesión directa a pequeñas empresas, he de mencionar y ya lo dije anteriormente, igual que viene del Plan Resistir, el ayuntamiento estaba exento de estar al corriente de pago, en cuanto a cuestiones fiscales y el tema de Seguridad Social, sí que voy a instar y voy a presentar debidamente, que se pueda eximir a los pequeños y medianos empresarios, que puedan acceder a este tipo de subvenciones sin estar al corriente, puesto que es una de las circunstancias que van lastrando ante la situación de crisis económica. Ya sé que la ley de subvenciones establece que, para pedir una subvención hay que estar al corriente de pago en estas dos situaciones, es decir, con Hacienda y con la Seguridad Social, pero, dado que el Plan Resistir sí que contempla que el ayuntamiento, a la hora de solicitar lo, pueda estar exento de estas peticiones, pues, lógicamente, el pequeño, mediano empresario y todos aquellos que se puedan acoger a este tipo de líneas de subvenciones que, ahora mismo, se han solicitado, no quiere decir que estén conseguidas, pero sí que se han solicitado para poder se acoger a ellas, si, finalmente una persona, o como me han comentado también en otras cuestiones, que no pagan a autónomos porque son socios que están adscritos y no tienen el pago o la contribución, en principio, de pagar a autónomos, pues que se han visto exentos de poder tener esta pequeña ayuda. Aunque sea mínima, porque el importe, más o menos, de lo que se ha estado concediendo, ha sido hasta un límite de dos mil euros, pero si, encima, tienen más dificultades, a pesar de la Administración, todo el trámite burocrático. Aunque sí que quiero agradecer también, que para el Plan Resistir y las dificultades que está suponiendo, el ayuntamiento ha hecho un gran esfuerzo también, para ayudar a todos aquellos que sea necesario, intentar conseguir estas ayudas y subvenciones y que, por lo menos, de tres millones, casi y medio, se pueda obtener el mayor rendimiento. Pues la verdad es que lo que tendríamos que intentar es, evitarles estas dificultades y que, ese pago, en principio, pues no les dificulte el poder acceder a este tipo de ayudas. También me ha llamado la atención y la verdad es que sí que me gustaría hacer mención, aunque no se ha mencionado por parte de la vicealcaldesa, es de la justificación de la subvención concedida por Servicios Sociales para el ejercicio 2019. En este caso, teníamos una subvención de un millón cuarenta y tres mil euros que, a el final se queda en... Bueno, se minora la cantidad en cuatrocientos

cuarenta y nueve mil quinientos uno. Y los motivos por los cuales se nos deniega son porque aquí se nos dice, se han presentado alegaciones y se nos dice que ha habido, incluso, trabajadores en Servicios Sociales que han estado un año sin acudir al puesto de trabajo y, a pesar de eso, pues no se ha justificado. También se nos dice que ha faltado personal administrativo y personal en cuanto a psicólogos, que han estado ausentes de su puesto durante un mes y medio, dos meses, y tampoco se ha justificado. Entonces, estas son las cosas que a mí me duelen, cuando Servicios Sociales es una de las, o departamentos o concejalías, más afectados. Y, por lo tanto, pues el que no se pueda justificar. Porque nos dice aquí que se debería de haber justificado, que ya lo hemos dicho, que había ocho trabajadores para Servicios Sociales y, aquí, lo que se nos dice es que son 7,5 trabajadores. Falta por justificar 3,5 trabajadores sociales, cinco justificados, uno de ellos estuvo de baja todo el año y no fue sustituido, tres psicólogos por faltar, falta por justificar un mes y dieciséis días en uno, dos meses y cuatro días de baja en otro, y los que no fueron sustituidos. Cuatro administrativos, falta uno administrativo por justificar y una baja de uno de los administrativos, que no fue sustituido. 3,5 educadores, no cuenta el departamento con educadores. Y dos TISs, y no cuenta el departamento con técnicos de inserción social. Entonces sí que me gustaría que estas circunstancias que han manifestado por parte de la Generalitat, para no concedernos esta subvención al cien por cien, pues, lógicamente, y en este sector, sí que me gustaría hacerlo resaltar, que es algo que es llamativo. En cuanto al resto de decretos, pues, efectivamente, se han concedido las subvenciones a las ONGs que venían estableciéndose. Efectivamente, hemos visto los decretos de Suma y la solicitud de subvenciones de puesta en marcha el proyecto de Escuela de Ocupación Et Formem, como ha mencionado a Emcorp, el ampliar las cuentas por esas subvenciones que sí que, efectivamente, finalmente se han podido conseguir de formación. Y otras solicitudes que, efectivamente, se están solicitando, de novecientos treinta y dos mil euros, para contratación de aquellos en desempleo y formación de los mismos. En cuanto al resto de decretos, pues ya hemos visto que no es mucho el volumen, es la mitad de los que vinieron al Pleno anterior, pero, por lo demás, nada más a resaltar. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señora Gómez. Pasaríamos al siguiente grupo, que es el de Sueña, el señor Samper. Adelante, suya es la palabra.

Sr. Samper: Sí. Muchas gracias. Buenas tardes a todos y a todas. Desde Sueña Torrevieja, queríamos comenzar con el decreto número 63, que se refiere a los pagos de Seguridad Social del ayuntamiento, del mes de diciembre de 2020, por importe de quinientos diecinueve mil euros. Y lo que este decreto viene a demostrar, es la insuficiencia del presupuesto de 2021 para gastos en Seguridad Social, un hecho que, hemos puesto de manifiesto, desde Sueña Torrevieja, hasta un total de seis reclamaciones, que no han llegado a ser informadas por parte de la señora interventora general. Y, es evidente, que esa insuficiencia de dinero, no solo en las que se reflejan en las partidas, sino también en el importe total, ya que estas necesidades en pagos a la Seguridad Social de lo que es la plantilla completa de 2021, sería de más de 7,2 millones de euros, prácticamente un millón de euros por encima de la cantidad que se ha presupuestado. Y la interventora, en este caso, no ha hecho referencia alguna a estas seis reclamaciones. Algo que nos parece, desde Sueña Torrevieja, bastante importante que se contemplen. Seguimos con el decreto número 212, que se refiere a la incorporación de remanentes de crédito por un importe



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

de diecisiete millones. Esta incorporación de estos créditos, se divide en dos partes. Por un lado, el préstamo de BBVA de 2018 que, según el decreto, habla de tres millones quinientos treinta y tres mil, de los cuales, tres millones de euros son para financiar la obra del proyecto del Museo del Mar y de la Sal, y quinientos treinta y tres mil euros para el lote 1 de la Administración electrónica. Y, luego, el préstamo con Liberbank, que asciende a un total de 13,6 millones, que incluye, entre otras, el lote segundo de la Administración electrónica, por importe de, prácticamente un millón y medio de euros. Pues bien, sin embargo, ni la obra de tres millones de euros para el proyecto del Museo del Mar y la Sal, está financiada con el préstamo del BBVA, sino lo está con el préstamo de 2020, del Liberbank. Ni el lote 2 de la Administración electrónica, de casi un 1,5 millones está financiada con el préstamo de 2020 de Liberbank, sino con el del BBVA. Y, es más, ni el préstamo con Liberbank es por importe de trece millones sino por importe de quince millones, por lo que, entendemos, desde Sueña Torre Vieja, que se debería anular este decreto y aprobar un nuevo decreto que sea correcto y que refleje, efectivamente, la realidad y las cifras que estamos tratando. Por otro lado, también queríamos hacer mención del Decreto 216, en cuanto a la convocatoria de la Comisión de Cuentas y Hacienda del 21 de enero de 2021, en la cual se informaba sobre la ejecución presupuestaria a 30 de septiembre de 2020. Pues bien, esta información que debería haberse remitido obligatoriamente a el Pleno, a través de su Alcalde-Presidente, en la sesión ordinaria 28 de enero de 2021, pues no sabemos el motivo, pero no solo no se ha hecho, sino que tampoco viene hoy a la sesión ordinaria de 26 de... De 25 de febrero de 2021, tal como establece la ley, y dice que el título VI, de las bases de ejecución del presupuesto, se incumple, ya que la legislación indica que debe haberse puesto en conocimiento de la secretaria del Pleno, de la siguiente manera. A la vista de lo dispuesto en la normativa vigente, en materia de régimen local, pone en su conocimiento que están dispuestos para ser sometidos a acuerdos del Pleno, a fecha de hoy, los asuntos que a continuación se relacionan, el expediente 38015/2020 de dar cuenta a el Pleno, de información sobre ejecución presupuestaria, a 30 de septiembre de 2020. Con esto, ni más ni menos, lo que queremos y las esperamos, son las explicaciones pertinentes del señor Alcalde, de por qué no ha cumplido con lo que marca la legislación. Continuamos con el Decreto 287 de justificación de subvenciones concedidas para los servicios y programas de Servicios Sociales, ejercicio 2019, en el plazo de alegaciones, dice así. En primer lugar, el 5 de julio de 2019, se le concedió a el ayuntamiento, por parte de la Conselleria de Igualdad, una subvención nominativa de novecientos cincuenta y un mil euros para Servicios Sociales que, el ayuntamiento contabilizó como derecho reconocido neto en la liquidación del 19. En segundo lugar, el 11 de diciembre de 2020, se ha aminorado a el ayuntamiento esta subvención, en la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve mil euros y se abre el plazo de alegaciones. El 20 de enero de 2021, se presentan las alegaciones por parte del ayuntamiento, y desde Sueña Torre Vieja, comprobamos que, a la vista de que el avance de la ejecución del presupuesto de 2020, a 31 de diciembre de 2020, no solo no se ha contabilizado ningún derecho reconocido neto, como se indicaba, sino que se han anulado derechos por importe de doscientos treinta y seis mil euros. Por lo que, desde Sueña Torre Vieja, le pedimos una explicación de la situación actual de esta subvención a la que se ha presentado, además, de por nuestra parte, la reclamación número cincuenta y seis que, casualmente, pues tampoco ha sido informada por la interventora general. Y queríamos terminar con los decretos 99, 103, 104, 124, 125 y 150, en el cual hacen referencia a el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios, del año 2019,

por... Bueno, con una RC, una retención de crédito, de un total de quince mil seiscientos euros. Aquí, tenemos que decir, desde Sueña Torreveja, sobre las horas extra realizadas por los funcionarios. Y que han sido presupuestadas en ambos ejercicios, en los dos ejercicios anteriores de forma insuficiente, de forma deficitaria y cuya tramitación, como ya hemos indicado desde Sueña Torreveja en varias ocasiones, se está retrasando reiteradamente hasta dieciocho meses. Además, hemos realizado una reclamación al presupuesto y queremos explicar un poquito la cronología y con esto decía que terminamos nuestra información, para que todos los ciudadanos y ciudadanas que nos están siguiendo, lo puedan entender. Pues bien, el presupuesto inicial en el año 2019 para horas extras del personal del ayuntamiento, ascendía únicamente a sesenta y un mil euros. Tras la modificación de créditos número 9 del 26 de septiembre de 2019, a la vista de las horas extras que se les adeudaba al personal funcionario por los servicios que habían realizado fuera de su jornada laboral, hasta el mes de agosto de 2019 y definitivamente, hasta noviembre de 2019. El presupuesto final, ¿me escuchan ustedes? Presupuesto final fue de quinientos sesenta y tres mil setecientos treinta y un euros. Pues bien, en total se aprobaron y pagaron hasta la finalización del año 2019, cuatrocientos setenta y dos mil euros. Es decir, sobraron un total de sesenta y cuatro mil euros, que no se pudieron aprobar ni pagar en el año 2019, al haberse retrasado esa modificación de créditos aprobada por el Equipo de Gobierno, aun teniendo mayoría absoluta. Bien, por llegar tarde, sesenta y cuatro mil euros no pudieron destinarse a el pago de estas horas extras. Continuamos en el año 2020 y es que, en lugar de incluir en el presupuesto inicial esa deuda que se arrastraba desde 2019, es decir, esos sesenta y cuatro mil euros que se habían quedado pendientes de pagar, más las horas extras que se realizarían en el último trimestre de 2019, pues bien, aprobaron únicamente un presupuesto inicial de sesenta y tres mil euros. ¿Qué pasa? Que en los primeros nueve meses de 2020, el avance de liquidación entre el 1 de enero y el 30 de septiembre, señala que solo se ha aprobado y pagado gratificaciones por horas extras por un importe de treinta y nueve mil novecientos euros. Es decir, ya seguimos con otro desfase de veinticuatro mil euros, perdón, veinticuatro mil euros en horas extras que no se han podido pagar al personal funcional. Pues bien, aunque posteriormente se aprobó una modificación de crédito para incrementar este presupuesto para horas extras...

SR. ALCALDE: Vaya concluyendo, señor Samper, por favor.

SR. SAMPER: ... Sí, ya termino. Me queda muy poquito. Decía alguien que aunque se aprobó una modificación de crédito para incrementar este presupuesto hasta trescientos diez mil euros, pues el Equipo de Gobierno, el señor Alcalde a su cabeza, lo hizo tan tarde, que se aprobó definitivamente el 20 de diciembre, el 30 de diciembre de 2020. Con lo cual, no sirvió para nada y más de doscientos setenta mil euros, que debían pagar las horas extras realizadas desde septiembre de 2019, ¿a dónde irá? Pues irá al superávit y para que me entiendan, irá a pagar a los amigos de los bancos de este Equipo de Gobierno. Y en 2021, finalizo, volvemos de nuevo a la situación inicial de 2019, y es que el presupuesto de 2021 solamente contempla sesenta y tres mil euros para horas extras, sin tener en cuenta la deuda que el ayuntamiento ya tenía con el personal por estas horas extraordinarias realizadas en los dos años anteriores que no se aprobaron, no se aprobaron y no se pagaron antes del 31 diciembre del año pasado, por importe de más de doscientos setenta y uno mil



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

euros. Siendo, por tanto, este déficit que arrastra el ayuntamiento en un total de doscientos siete mil euros. He aquí, véase la maravillosa gestión del señor Alcalde y de su Equipo de Gobierno. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. Pasamos al portavoz del Grupo Municipal de Los Verdes, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Sí, buenas tardes a todos. Bueno, una vez más, de forma breve, vamos a comentar algún decreto con el fin de darle a la ciudadanía pues una visualización, creo que más real de la que se le está dando, sobre todo, por parte de la portavoz del Partido Popular, que ha hecho una declaración, ha hecho unos análisis que, de verdad, pues nos ha dejado un poco de piedra. No podemos olvidar que lo que nos ha cerrado el decreto del Consell, pues nos ha sido la hostelería. El ayuntamiento no ha cerrado. Bajo ningún concepto es excusa posible decir que solamente se han hecho trescientos decretos porque el ayuntamiento estaba cerrado. Eso no es así, eso no es así. La gente ha estado trabajando en su casa y usted no puede decir que los funcionarios no trabajan. Usted lo que está haciendo es, insultando a todos los funcionarios. La gente ha venido a trabajar, nosotros hemos estado trabajando y hemos visto a todo el mundo trabajando, unos en su casa, otros en el despacho y, en fin, con las medidas adecuadas. Pero la cosa debería haber salido. Lo cierto y verdad es que, bueno, cuando piensan o quieren vender que las cosas van bien, pues se vanaglorian, como hicieron en el Pleno anterior. Pero cuando se dan cuenta de que no son capaces de gestionar, pues echan la culpa a los demás, como en este caso, a los trabajadores del ayuntamiento. En fin, bueno, eso para empezar. Luego, bueno pues, queremos poner encima de la mesa algo que ha dicho también la portavoz del Partido Popular. Y algo, además, que llevamos mucho tiempo reclamando desde el Grupo Municipal de Los Verdes, por fin se ha adherido el ayuntamiento a las ayudas Paréntesis, que son para los más, para los sectores más afectados por la pandemia. Hay que recordar que todas estas ayudas que ha nombrado antes, están incluidas en el Plan Resistir que, además, como todo el mundo sabe, pues son las ideas que colabora la Conselleria, la diputación y el ayuntamiento. Esa Conselleria que usted tanto odia, pero que nos está salvando porque usted no está siendo capaz de dar las ayudas y de proponer cosas desde el ayuntamiento, que ya llevamos más de un año tarde. Ahora solamente falta que la diputación pues ponga de su parte, que, además le recuerdo que es usted el diputado encargado de Hacienda. Entonces, bueno pues, a ver si es posible, ya que tenemos enchufe aquí en Torre Vieja, dado que usted es el diputado de Hacienda, pues lo agilice lo antes posible, porque hasta ahora, lo que sabemos es que la diputación no ha puesto todavía la partida presupuestaria necesaria para que esto se agilice. Es decir, que la gente va a pedir las ayudas ahora y se van a pagar en noviembre o el año que viene. Entendemos que esto es una cuestión urgente y que debería de agilizarse lo antes posible. Bien, seguimos destacando el decreto que firman, que firma usted pues para alegar a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, la subvención nominativa que, como ya se ha comentado antes, bueno pues, por su falta de organización, de previsión y demás, pues han tenido que devolver o van a tener que devolver. En fin, tal y como hemos denunciado varias veces también, desde nuestro grupo, pues su nefasta gestión probaba que había que devolver subvenciones que además son muy necesaria para Torre Vieja. Lo gracioso de todo esto, que hay que decirlo también, es que luego saben ustedes en prensa y en otros medios y órganos y demás, reclamando

a las distintas consellerias más fondos. Pero lo único que están dejando claro es que son incapaces de gestionar los fondos que están dando la Conselleria y demás, y lo peor, que encima luego los tienen que devolver. Y al final, como en este caso, empezar a alegrar para poder conseguir algo y bueno, esto además sin ningún tipo de garantía de éxito. Evidentemente, este hecho podría explicar algo que también se ha comentado. Nos hemos encontrado muchísimos decretos delegando ayudas, de Servicio de Ayuda a Domicilio, ayudas económicas, emergencia social, etcétera. Estamos viendo que, por ejemplo, en este caso no han aprobado ni una, es obvio, si son capaces de justificar subvenciones, pues por ende, las tiene que devolver, pues por ende, no tienen presupuesto para luego aprobar las ayudas. Luego justificarán que es que les faltan papeles. Pero si tuvieran presupuesto en condiciones, seguramente el trabajador social hubiera exigido y hubieran escrito y hubieran hecho los escritos correspondientes para que la gente hubiera subsanado su documentación. En fin, lamentable su gestión en las políticas de Bienestar Social. Se gasta el presupuesto en privatizar los servicios municipales, como en el caso de Bienestar Social, supuestamente para tramitar y agilizar expedientes y lo que están haciendo es, denegando todas las ayudas y lo que es peor, estas solicitudes que están... O sea, estas ayudas que están denegando ahora son las solicitadas en mayo y en junio. Ahora en febrero se contestan negativamente. En fin, a mí me daría mucha vergüenza que alguien me dijera que lo que están, lo que la gente pide en mayo, yo lo deniego en febrero del siguiente año. O sea, su capacidad de gestión aquí es nula, totalmente nula. Menos mal que hay otras organizaciones que sí que se están preocupando y están comprometidas por el pueblo de Torrevieja y están ayudando, además sin ponerse medallas. Esto ya lo he dicho alguna vez porque es cierto, porque es cierto. Ustedes han dejado a muchísimas familias en Torrevieja tiradas. Ahora, en cambio, en otro orden de, en otro tema, en otro orden de cosas, se observa cómo los decretos, que eso no lo ha nombrado y hay que decirlo. Los decretos relacionados con las sanciones de tráfico, urbanismo y demás, se incrementan más de un cincuenta por ciento, ¿de qué manera se implementan? Nos encontramos con la burrada de veinticinco decretos de propuestas de sanciones solo de tráfico, en algunos casos con más de ochenta denuncias por decretos, solo para el mes de noviembre. La que no hemos visto, por cierto... Es probable que se nos haya pasado entre tanta denuncia. Es la denuncia que usted debería hacer a su concejal investigada por conducir en una condición, en una comisión plenaria. Bien, el 29 de enero, redundando un poquito más en el tema de las horas extraordinarias. El 29 de enero salió en prensa un titular que denuncia que Torrevieja adeuda las horas extras de la Policía Local desde septiembre de 2019. Efectivamente, es usted de los salvadores de Torrevieja, aterrizan y dejan de pagar las horas extras a todos los funcionarios de la casa. Por cierto, lamentables las excusas del concejal de Emergencias. Encontramos en estos decretos que, oh, milagro, aprueban por fin el abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios, pero claro, lo hacen del mes de noviembre de 2019. Que lo debería de haber dicho también. Es decir, ya solamente llevan un año de retraso. Señalar que tampoco están pagando los servicios extraordinarios del personal de Juventud, ni de Deporte. Se ve que después de la propuesta pública que, bueno, pues han aprovechado y en el caso de Juventud pagan octubre y noviembre de 2019 y en el caso de Deportes, que llevaban sin cobrar desde julio, desde julio de 2019, les abonan hasta noviembre de 2019. En fin, con ustedes se ve que hay que ir a base de látigo con denuncias públicas, porque si no, no hay manera de que saquen las cosas adelante. Después de que por fin empiezan ya a pagar las horas extras a los



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

funcionarios, que ya va siendo hora. Espero, además, señor Alcalde, se lo digo de corazón, que no haga como el año pasado y encima los denuncie por pagar a los funcionarios las horas extras que usted les exige, por trabajos que usted mismo les exige. En fin, por último, dejar constancia del último gran logro del señor Alcalde, que es un decreto que no se ha mencionado y hay que mencionarlo. Es un decreto que además, que como ya es costumbre en él, sirve para que pase sus responsabilidades y además, va siendo un gran logro. De este decreto, hacer mención al informe jurídico que contiene el expediente para que la ciudadanía comprenda el alcance, que dice así. Primero, delegar en el director general de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios básicos, las funciones propias del órgano promotor en materia de evaluación ambiental y en competencia municipal. Dice, segundo, delegar en la junta de gobierno local en funciones de órgano ambiental municipal las competencias en materia de evaluación ambiental atribuidas por la ley a este municipio y en particular, la evaluación ambiental de los siguientes instrumentos de ordenación. Aclarar que habitualmente la junta de gobierno es quien debería de tener estas competencias. Y en su punto tercero el informe relata, el órgano que tenga atribuida la competencia concreta ostentará también la de la resolución de cuantas alegaciones y recursos puedan formularse contra sus resoluciones o acuerdos. Es decir, el director general que usted nombra, a través de esta red de delegación tiene la capacidad de resolver todos los temas relacionados con Urbanismo, servicios, todo, todo lo que pase por la junta de gobierno. En resumen, en resumen, para que ustedes entiendan lo que está sucediendo en nuestro ayuntamiento, Eduardo Dolón, Alcalde y concejal de Urbanismo de Torrevieja, ya no tiene capacidad ejecutiva sobre las competencias que tiene asignadas como concejal de Urbanismo, porque las ha delegado en su totalidad al director del club de los cien mil euros. Este hombre que tanto se quejaba por un asesor de ochenta mil, que ahora nos viene con varios asesores y un total de cuatrocientos mil. ¿Qué quiere decir esto? Pues claramente, el ayuntamiento paga a un director general cien mil euros para que el Alcalde y el concejal de Urbanismo, que son el mismo, no trabajen y este pues pueda estar haciendo sus cosicas tranquilamente en la diputación. Ya saben ustedes lo que está pasando, además, ya que nombramos la diputación y a el Alcalde y la diputación, pues ya saben ustedes todo lo que está pasando en la diputación por el tema este famoso de los cheques del Partido Popular, que supuestamente están apareciendo en Murcia. Esto solamente es un ejemplo de lo que, de lo que se puede escuchar por ahí. ¿Se podría decir en estos momentos que con este Alcalde sin atribuciones, que Eduardo Dolón solo es un muñeco sin oficio conocido en este ayuntamiento? Bueno, pues para hacer su famoso fake sí que está valiendo, en los plenos y en la prensa. Para eso sí que vale. Además, si es que se lo lleva bien calentito el ayuntamiento, sin tener ya ninguna atribución, porque para eso ya pagamos a parte a un director general. En fin, bueno pues, lo que siempre decimos, si nombramos a tanto director general, ¿para qué queremos al Alcalde? Y después de estos sobrecostes en directores generales y demás, pues luego no hay dinero para las familias, ni para el tejido empresarial de Torrevieja. Nada más.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Muñoz. Pasaríamos a la última intervención, señor Navarro, desde el Partido Socialista.

Sr. Navarro: Paso la palabra a mi compañero Andrés Antón para este punto.

SR. ALCALDE: Perfecto. De Andrés a Andrés. Adelante, señor Antón.

Sr. Antón: Muchas gracias, señor Alcalde. Muy buenas tardes a todos. Bueno pues, quería empezar haciendo un recuerdo a un mensaje que he podido escuchar hace unas semanas en una radio de aquí a nivel local. En la cual el señor Alcalde pues decía que la oposición de Torrevieja que no estaba para sumar, que la oposición de Torrevieja está para restar. Y, bueno, señor Alcalde, yo quería recordarle que desde mi punto de vista, como dice mi suegra, no hay peor sordo que el que no quiere oír, y yo creo que eso, en cierta parte y medida, está sucediendo con este ayuntamiento porque, por ejemplo, se desconoce que no dejarnos el salón de plenos a los miembros de la oposición para dar ruedas de prensa, eso imagino que para usted eso es el concepto de sumar. Comprendo que tiene usted una mayoría absoluta y un Equipo de Gobierno que hay que llevar a cabo, pero no estoy de acuerdo que eso sea el concepto de sumar. Y también le vuelvo a decir que la realidad social exige que en el centro de la vida política estén los ciudadanos y para ello está la vida política, los políticos para resolver los problemas que tienen las personas y en estos momentos, los problemas de la pandemia y los problemas y los problemas económicos son los que son acuciantes y cualquier persona que nos esté escuchando ahora mismo será lo que principalmente le compete y le preocupa, porque es así. Entonces, viendo decretos como es, por ejemplo, el Decreto 227, mencionado anteriormente por la vice alcaldesa. En cuanto a la Asociación Extiende la Mano, es cierto que tal y como viene en documentación y en los papeles, yo no pongo en duda que los técnicos habrán realizado su trabajo. Pero el hecho de, no se puede hacer nada más. El hecho de que se haya, de que haya una variación de cifras, ¿no se puede coger con anterioridad a este tipo de asociaciones que están para eso precisamente? Para poder ayudar a todas las personas que no recurren directamente al ayuntamiento o que además del ayuntamiento, hay un grupo de voluntarios, como en otras asociaciones, que están más pendientes de realizar su labor de voluntariado, que no debe realizar una labor contable. Entonces, al final se quedan después de mucho trámite, se quedan sin una subvención que para el ayuntamiento es un dinero más, para los ciudadanos es una grandísima ayuda, y para lo que es la asociación, pues termina de quedarse un poco o mucho en la estacada. Yo creo que un equipo de Gobierno y un gobierno socialista como sería el que defenderíamos nosotros, a esa gente no la dejaríamos en la estacada, porque previamente miraríamos a ver. Igual que ahora se ha abierto una oficina para el Plan Resiste, que es una idea fantástica para que se abra una oficina, para quien quiera acercarse y quiera poder atenderse, pues esa cercanía es la que nosotros demandamos desde el Partido Socialista para este tipo de asociaciones. De la proximidad y la prontitud para poder atender al problema antes de que surja, no cuando una vez que ha surgido. Porque como bien les recuerdo, estas cosas son así, ellos están pendientes de otra cosa y yo no digo que los técnicos, insisto, habrían hecho mal el trabajo, pero es cierto que se dan ayudas de todo tipo, de emergencia social, que han venido decretos por tema de Covid. Eso no lo vamos a negar, pero desde nuestro punto de vista, para nosotros eso es una atención al ciudadano, que es una merma y es una traba por parte del Partido Popular. Después, otro decreto que tenemos, que no tiene que ver, bueno, sí que tiene que ver, que es el Decreto 228, que nos habla del padrón de la plaza y del dinero que se ingresa por la recaudación de los puestos. Pues otro sector comercial que también está muy abandonado por lo que es el Partido Popular y su gestión, está abandonada a su suerte. Hablamos mucho, pero, ¿dónde está un plan de recuperación integral para el



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

centro de Torre Vieja y para su comercio? Sabemos que ahora mismo la situación es de tener que ayudar con ayudas inmediatas. Ayudas pronto, peor esto va a pasar, señor Alcalde y necesitamos una activación del centro de la ciudad. Ahora, el lunes ya empiezan a abrirse los negocios de hostelería, tal y como Conselleria ha determinado y la ciudad está igual, no hay ningún cambio, todo igual, todo lo que no sea de iniciativa de cada comerciante y de cada hostelero, no vemos nosotros que llegue por ningún lado una iniciativa por parte del Equipo de Gobierno para activar esto. Sí, bueno, es verdad que hemos quitado los adoquines y hemos asfaltado las calles, hemos ya dado por zanjado el tema de calles peatonales y las volvemos a poner con asfalto. Pero bueno, ¿qué vamos a hacer? Otra lucha que no terminaremos de parar, de decir y de denunciar, sino denunciar, por lo menos de poner en la palestra para que veamos que esa no es desde el Partido Socialista, ni mucho menos, la imagen que queremos dar de una ciudad moderna y sostenible. No queremos asfalto, queremos calles peatonales donde los ciudadanos sean el centro de atención. Para ese comercio, para ese centro comercial que es la plaza, que llevan abandonados a su suerte durante demasiados años. Después, dentro del Decreto 245, como también les he comentado antes, la subvención del Plan Labora, doscientos cuarenta y un mil euros. Yo creo que es una cifra muy importante para jóvenes y no tan jóvenes, que durante doce meses van a poder realizar una formación al mismo tiempo que van a poder realizar un trabajo y ese tipo de ayudas que viene en este caso desde Valencia. Vengan de donde vengan, bienvenidas, evidentemente, sean. Yo creo que son las necesarias para la activación y la recuperación de la juventud en nuestra ciudad y en nuestra localidad, para que siempre la salida no sea la de tener que mirar hacia fuera y poder trabajar aquí en nuestra localidad. Bueno, iba a nombrar también los decretos que han nombrado anteriormente mis compañeros, el de las horas extras pagadas a los funcionarios. Pero eso lo vamos a dejar y vamos a hablar del Decreto 179, que el Decreto 179 viene a ser el de la delegación de Alcaldía en el órgano ambiental. Bueno, la ley, esta ley, este decreto que se presentó con fecha de 15 de diciembre, que empezó en estas fechas del 2020, tenemos que es la Ley 10/2015, en la cual viene a hablar de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, lo que es LOTUP. La modificación introduce el órgano medio ambiental municipal como órgano competente para las evaluaciones ambientales y territoriales. Bueno pues, esto para los ciudadanos que nos escuchen, lleva materia de competencia, tanto de ordenación por suelo urbano, ordenación de suelo urbanizable en... Evaluado ambientalmente. Lleva también ordenación estructural del suelo urbano urbanizado, sin modificación del uso dominante. En fin, unas cuestiones técnicas que terminan con una comunicación del documento que se ha hecho a nivel, a nivel ciudadano, a nivel de publicaciones, en tabloneros de anuncios. Pero lo que es importante de este decreto es que al final se delega en el director general de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y de Servicios Básicos del órgano promotor, a el competente para delegar en este tema y después posteriormente, como segundo, también se delega en la junta de gobierno. Esto viene a ser que el director de Urbanismo, pues tiene los mismos poderes que Superman, vamos a tener que poner una partida de kriptonita porque realmente desde nuestro punto de vista, se podría crear un órgano competente, no vamos a decir que no, pero con una ordenación pormenorizada de los estudios de impacto ambiental. Y aquí lo que se ha priorizado es a una sola persona una vez más. O sea, ¿qué más es lo que vamos a tener que darle a este director general? Si es que, prácticamente lo va a tener que tener todo. Yo me pregunto si lo que se está abriendo es la puerta a construir, a construir un Torre Vieja con menos restricciones, porque como anteriormente se ha

comentado, todo el tema de medioambiental, no es lo mismo que lo lleve un órgano competente, que lo lleve Valencia o que, en este caso, que lo tengan una sola persona. Pues si no vamos a poner en duda su capacidad, ni vamos a poner en duda su integridad, pero para nosotros vemos más competente y, por supuesto, lo vemos más operativo el que sea un grupo de personas y un órgano, sí, es un órgano unipersonal, pero creemos que para lo que queda por construir en Torrevieja, sería mucho más eficaz y mucho más con visión a futuro en Torrevieja, que sea un órgano, pero formado por distintos miembros de personas. Porque yo le voy a decir la verdad, señor Alcalde. Yo pues para mis hijos me imagino una ciudad con más zonas verdes y con más naturaleza, no me lo imagino, ni me lo quiero imaginar con tanto hormigón como actualmente estamos viendo. Y bueno, por último, he estado buscando el decreto de reparación de la zona de los patinadores en la antigua estación, pero no lo he encontrado. Se conoce que no está. Una zona de patinadores que está tan antigua como el tren que lamentablemente se tuvo que ir de aquí y es otro punto más de gente joven que también se queda en el olvido. Estoy seguro y convencido que si la gente de la tercera edad patinara, ese parque estaría con un proyecto ya sobre la mesa, pero como esto es para gente joven y a lo mejor no es muy mayoritaria, pues al final no existe decreto, no existe planificación y lo que existe es otro abandono más por parte del Ayuntamiento de Torrevieja en este sector de la juventud. Quiero terminar, señor Alcalde, pues recordando una vez más lo que ya he dicho actualmente, que lo que se siembra pues es lo que se recoge y le puedo asegurar que desde el Partido Socialista somos conocedores de este tipo de materias. Nada más. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Antón. Va a ser muy rápido, porque el Pleno de hoy es bastante extenso y entenderán todos ustedes que debemos de agilizar. Mire, lo que siembra, uno recoge, tiene usted toda la razón del mundo. Además, sabe usted que le aprecio tanto, ¿no? Ustedes están recogiendo mucho de lo que sembraron. Yo creo que deberían y lo digo por afirmaciones que ha hecho usted sobre mis hijos, lo de Superman, sobre ciertas cosas. Mire, señor Antón, podremos hacer todos los planes que usted quiera. Conminará conmigo que si ponemos en marcha un plan hace quince días, ¿me explica usted qué turismo va a venir a la ciudad de Torrevieja? ¿Quién va a venir a una segunda residencia de nuestro municipio? ¿Le preguntamos al señor Ximo Puig por qué la gente no viene? Yo creo que es algo que es obvio y que no voy a intentar rebatirle, porque yo creo que lo entiende todo el mundo. En el presupuesto que ustedes no han aprobado, hay un Plan de reactivación de los sectores productivos de quinientos mil euros. Aparte de las ayudas que se han hablado, quinientos mil euros. O sea, no me hable usted de planes porque usted no lo aprobó, no lo apoyó y ahora, cuando lo traigamos a aprobarlo definitivamente, tendrá usted una oportunidad para lo que ha dicho hoy en el Pleno del Plan de reactivación, levantar la mano y aprobarlo. Porque si no, entonces lo hará el Partido Popular, que será quien lo apruebe y el Partido Socialista pues no lo apoyará. Ha dicho, hay un tema que ha hablado de la cuenta justificativa de la Asociación Extiende la mano. Señor Antón, le doy la razón. Quizás usted no ha mirado de qué año se corresponde esto. Si se lo hubiese pagado la subvención y esa cuenta justificativa en el año 18, que es la convocatoria, o si no estaríamos aquí. Pregúnteles usted a sus socios de Gobierno los últimos cuatro años, por qué no lo hicieron en el año 18 y tampoco lo tramitaron correctamente en el 19. Pero entenderá usted que ha dicho, textual. Si los técnicos han realizado su trabajo, los técnicos han realizado su trabajo y dicen que la



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

entidad tiene contradicciones en las cuentas. Es decir, que los gastos que dice que ha tenido, presentan facturas por otros diferentes. ¿Le concedemos la subvención, señor Antón? Yo le invito a que venga usted, firme el documento con el informe en contra y lo firme usted. Yo creo que esto es algo que excede de la realidad. ¿Y estamos en contra de esta asociación? Pues en ningún caso, de hecho, todavía estamos intentando que en el último de los recursos, a ver si pueden hacer bien, porque en este caso la ha presentado una asesoría y que entendemos que los profesionales de una asesoría deben de hacer las cosas correctamente. Pero si no lo hacen, no se la podemos entregar. Yo creo que esto es algo que, como usted bien ha dicho, dice su suegra, que no hay peor sordo que quien no quiere oír, ¿no? Pues hombre, yo creo que es clarísimo, ¿no? Y es una pena. Y se lo digo por lo del salón de plenos. Si les ha dicho el Síndic que ustedes no tenían razón. Si es que esto lo ve todo el mundo, y si estamos utilizando el salón de Plenos para todo, para todo tipo de reuniones. Si los técnicos están saliendo de sus departamentos y están atendiendo a infinidad de ciudadanos allí y ustedes querían el salón plenos una hora todos los días. Es que si pidieran ustedes con sensatez, verían que de la predisposición de esta Alcaldía sería tenerla siempre. Por eso le digo, por la frase de su suegra. Con respecto a otras intervenciones, que a el final es que siempre pone, señor Muñoz, pues la letra en este caso y yo le entiendo, señor Muñoz, usted tiene que leer muchas cosas de la que le pasan. El odio del pasado todavía se lo siguen ahí inyectando y desde luego, el día que usted pase página, verá que le va a ir, señor Muñoz, mejor, desde luego, la percepción ciudadana. Lo digo precisamente por lo de la responsabilidad, tal y cual. Se tiró el Alcalde de antes cuatro años sin admitir, sin admitir ningún trabajo de la diputación, fue capaz de pedir ningún tipo de subvención, de hecho recurrió a una que se concedió. Pero hablando de horas extraordinarias, que han hablado ustedes y han hecho ahí un lío absoluto. Yo que le veo que se está riendo, señor Muñoz, ¿quién dejó de pagarle el salario a los funcionarios en los últimos cuatro años? ¿Fue el Partido Popular? ¿Fue el señor...?

Sr. Muñoz: ¿Quiere que le conteste, ya que me ha hecho la pregunta?

SR. ALCALDE: Si me deja que esté en el uso de la palabra...

SR. MUÑOZ: ... ¡Ah!...

SR. ALCALDE: ... Gracias, señor Muñoz, por no interrumpirme. Le decía que quién le dejó de pagar la nómina a los funcionarios. No hace falta que conteste, si lo sabe todo el mundo. Fueron ustedes los que se están riendo en este momento, y vienen ustedes hoy aquí a hablar de horas extraordinarias que estamos pagando de los años anteriores, que ustedes fueron incapaces de arreglar. Por cierto, en el presupuesto que no han aprobado en las bases de ejecución, hemos incluido una posibilidad para intentar arreglar estos problemas, pero bueno, a ustedes esto les da exactamente igual. Intentan acreditar hoy aquí que el Equipo de Gobierno no es capaz de arreglar los problemas. Día a día, poco a poco, este Equipo de Gobierno está restableciendo la normalidad, con todos los problemas que tenemos en la ciudad de Torre Vieja en la situación en la que estamos. Oiga, la subvención de Bienestar Social que ustedes dicen que hay. Efectivamente, la minoración del importe que han mencionado. Si algún compañero mismo en la intervención ha dicho que está ahora mismo en el periodo de alegación y hemos alegado lo que consideramos que estamos

atendidos en derecho. No vendan ustedes la piel del oso antes de cazar la, claro, es que ya la hemos perdido, según su intervención. Desde luego, yo creo que no es justo hacer afirmaciones de esta, como tampoco es justo decir que las ayudas paréntesis por fin las pedimos. Si hemos sido los primeros ayuntamientos en solicitarlas, señor Muñoz, creo que ha hablado también algún otro compañero en este sentido y ha hecho esta afirmación de que no vamos a poderles pagarles a los torrevejense empresarios autónomos, porque la diputación no pone el dinero. ¿La Generalitat Valenciana ha puesto el dinero? Sí, ¿verdad? Menos mal que ustedes no están en la gestión. Nos han mandado un confirming, ¿saben ustedes lo qué es eso? Yo por más que le pregunto a la interventora y a la tesorera, si un confirming es un billete, me dicen que no, que eso no es billete. ¿Saben ustedes cómo vamos a pagar las ayudas? Con dinero de todos los torrevejenses, las vamos a adelantar nosotros, no hay ningún problema y el confirming de mayo cuando llegue, se ingresará en el ayuntamiento y, por lo tanto, pagaremos la parte de la Generalitat Valenciana con ese dinero, pero mientras tanto el ayuntamiento, en el presupuesto que aprobaremos en las próximas semanas, va la cantidad necesaria para que podamos atender a todos los torrevejenses que piden esa subvención. La Generalitat Valenciana y la Diputación de Alicante, señor Muñoz, igual, ¿por qué? Porque ambas administraciones tienen que hacer la tramitación administrativa para enviar esos fondos a nuestro ayuntamiento. ¿Esa es la realidad? No, ustedes tienen que decir que no vamos a cumplir con nuestros empresarios. La verdad es que es una pena que, desde luego, tengamos que perder el tiempo en estas cosas, que considero que no están bien expuestas por su parte que, como siempre, intentan que la ciudadanía entienda lo contrario.

A la vista de lo todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DURANTE EL MES DE ENERO DE 2021, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local durante el mes de enero de 2021, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Pasamos al punto siguiente, el punto número 4, que es el dar cuenta de los acuerdos adoptados por la junta de gobierno local durante el mes de enero de 2021, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado B de la ley 7/1985. Y le pedimos, como siempre, al portavoz de la junta de gobierno y secretario de la misma, señor Alarcón, que nos explique brevemente los puntos. Adelante.

Sr. Alarcón: Sí. Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes, compañeros de corporación, telespectadores, a todo el que esté siguiendo el Pleno por redes sociales. A continuación, paso sucintamente a poner en conocimiento de todos los presentes los puntos aprobado por el Equipo de Gobierno en las juntas relativas a las siete sesiones celebradas en el mes de enero. En dichas sesiones del citado mes se han aprobado todos los sesenta y cinco puntos, cincuenta y un ordinarios y catorce



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

urgentes. En cuanto a acciones judiciales, representación jurídica, recursos potestativos de reposición y sentencias, hemos aprobado once puntos para el exceso del ayuntamiento. Se han aprobado facturas, con la omisión de la oficina interventora, por un total de dieciocho puntos, relativo a alquiler de locales, maquinaria, mantenimiento de sistemas informáticos, servicios socio-sanitarios. Otros dos puntos que nos hablan sobre la adjudicación de la contratación del servicio denominado suministro y licencias de software, el programa de antivirus, instalado en servidores y ordenadores y la adjudicación definitiva del contrato del arrendamiento de local, sito en la calle Antonio Machado, 137, con destino al archivo municipal. La aprobación del Plan de seguridad y salud del expediente denominado renovación del alumbrado público del Plan Parcial 22 Casa Grande. Sobre propuestas suscritas, inicio de expediente, nombramiento y cambio de técnico, cambio de denominación y memoria justificativa, se han aprobado un total de once puntos. Como es el concerniente al expediente de contratación, emergencia para el suministro e instalación de mamparas o material sanitario. O el nombramiento del técnico en el expediente de ejecución de la contratación del suministro e instalación de áreas infantiles adaptadas e inclusivas en Torre Vieja, o el cambio de denominación del expediente para la ejecución de la zona verde en La Siesta y la remodelación de la jardinera del Paseo Vistalegre. El expediente de mantenimiento y conservación de pasarelas peatonales sitas en la carretera CV-25 y Cortes Valencianas, la correspondiente a el proyecto de ejecución del Centro de Formación de Oficios e instalaciones de logística para el ayuntamiento. La referente a la memoria técnica para la reparación de la pista Polideportiva anexa a la pista municipal de atletismo, el expediente del proyecto de cabo Cervera para las conexiones del paseo, del aseo a la red de alcantarillado, agua potable y electricidad para el establecimiento de un itinerario peatonal accesible y la implantación de un puesto de socorrismo. O el expediente de contratación y redacción del proyecto de obra para el vallado y ampliación de la comisaría de Policía, entre otros. Además, de la aprobación del pliego de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas particulares, para la contratación del servicio de vigilancia y control de entrada y salida de instalaciones y recintos municipales. Aprobación del contrato del servicio de asesoramiento financiero y la aprobación del proyecto de estudio en detalle de área y reparto, número ochenta y uno. Un punto también sobre la redacción del proyecto, dirección y ejecución de obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante la tramitación anticipada del gasto. Dos puntos sobre la ejecución del contrato de servicio de cuatro auxiliares administrativos para la tramitación de ayudas y lotes de alimentos, frente al COVID19, mediante la tramitación de emergencia o la ejecución de contratos de suministro de purificadores en el marco de la pandemia. Y, finalmente, una declaración de efectos de optimizar en el inmobiliario, que figuran inscritos en el libro de inventario de bienes. Nada más, señor Alcalde. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias a usted, señor Alarcón. Si entramos en las solicitudes, que en primer lugar, había pedido la señora Gómez Magán, del Grupo Municipal Ciudadanos, adelante.

Sra Gómez Magán: Vale, en relación a estas juntas de gobierno hay que destacar varios puntos, entre ellas, el 22 de enero hay una junta ordinaria, en el punto diez, que hay un contrato menor de cuatro mil ochocientos cuarenta, para minimizar el riesgo en la colocación de fondos al facilitar un análisis de las entidades financieras y

reducir costes y comisiones, donde se coloca el excedente de Tesorería. Me ha parecido una buena idea que el ayuntamiento intente gestionar de la mejor manera posible, es una solicitud de Tesorería, porque dado que tenemos dinero en las cuentas bancarias y a pesar de eso, nos están cobrando comisiones, pues para saber dónde mejor se puede invertir. Pues hay un contrato menor que nos va a decir con el análisis financiero y de las entidades bancarias, dónde se pueden, efectivamente, poner o colocar los excedentes de Tesorería para minimizar el impacto de esas comisiones y que los ciudadanos puedan tener mayor disponibilidad de unos fondos que, en este caso, irían destinados efectivamente a los bancos. También nos ha llamado la atención, que hay distintos puntos dentro de una junta de gobierno para la reparación de los colegios con omisión de la función interventora. Aquí sabemos que había una empresa que se encargaba del mantenimiento, que posteriormente tuvo que acudir al juzgado. Espero que las distintas reparaciones de los colegios, puesto que son muchas, los puntos que vienen a tratar aquí por ejemplo, viene aprobación si procede factura u omisión de la función interventora. Concepto de trabajos urgentes de albañilería en colegios públicos, por un importe de 14.923,29. La misma empresa también en el Colegio Romualdo, por importe de 5.628,29. También edificios destinados a la docencia de carácter multifuncional en la partida de La Hoya, 17.702,3. Limpieza de la salida de chimenea, regulación de las calderas en Colegios Salvador Ruso, Inmaculada, etcétera, por cinco mil quinientos cinco. Concepto de reparación de fontanería en colegios públicos por un importe de diecisiete, perdón, catorce mil setecientos sesenta y dos . Otra, pintura en el Colegio Romualdo Ballester, lijado e imprimir por siete mil once. Otros también en colegios, en materiales de trabajo para realizar por conserje, 14.942,37 y así hay varios puntos. Por lo tanto, me gustaría que me comentara si el contrato para el mantenimiento global de todos los colegios está a punto de finalizar, cómo se lleva la tramitación. Para evitar que sigamos pagando a distintas empresas las reparaciones en los colegios y poder tener estos servicios, pues de manera más directa, y que se puedan evitar riesgos en un colegio, como ya hemos denunciado en alguna otra ocasión. También me ha llamado la atención, que hay otra factura de la omisión de la función interventora para la empresa que presta el servicio del SEAFI, la verdad es que el SEAFI sabemos que costó, yo siempre he ido detrás de este tipo de contratos, porque sé que es necesario para la ciudad de Torre Vieja. El Equipo de Gobierno anterior no pudo sacar este contrato que efectivamente se hizo, un contrato que se firmó el 26 de febrero del 2020, sin embargo, aquí hay una factura que es del 18 de febrero al 25 de febrero de 2020, es decir una semana anterior de su puesta en funcionamiento por 4.272,88. Esto llama la atención que en solo una semana, pues se hayan puesto en funcionamiento cuando el contrato estaba de manera inminente, y ya llevamos cuatro años sin contrato anterior, porque finalizó en el 2016. También me ha llamado la atención otros decretos, este decreto, no. En el punto de la junta de gobierno local, que es la devolución de las fianzas provisionales depositada por las diferentes mercantiles para garantizar el contrato de recogida de residuos. Es decir, había empresas que habían intentado concurrir a este contrato, y finalmente se les devuelve la fianza, puesto que el contrato no ha salido hacia delante, y también hay un proyecto que, en este caso, es de un nombramiento de técnico para el proyecto de cabo Cervera. No sé si esta mañana pudo entrar uno de los ruegos que yo he hecho, porque ya que se va a hacer ahí actuaciones y se van a intentar hacer. Pues los adoquines que hemos visto anteriormente se han quitado en varias calles de la ciudad de Torre Vieja, pues sí que podrían ser utilizados también para que en ese proyecto, pues ya que los técnicos, y está listo el nombramiento de técnico, pues se



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

puedan utilizar para poder asfaltar este tipo de calles, que se encuentran en esa zona y hacer una ampliación y que se tenga en consideración, por parte del técnico designado en este caso. También he visto que está el expediente de inicio del nombramiento de técnico para el vallado, ampliación de la comisaría de Policía Local. En este caso, pues agradecer que, efectivamente, era uno de los proyectos que también llevábamos, aunque también en el proyecto que nosotros propusimos en su día para la ampliación de los presupuestos, no solo en la ampliación y el vallado de la comisaría, sino si se podría hacer o gestionar una cámara de tiro. Que, en este caso, no sé si los técnicos habrán dicho o habrán habilitado la posibilidad de llevarlo a cabo. Y también se le requiere a la empresa que iba a hacer la redacción de los puestos de trabajo, también se le está requiriendo documentación para formalizar el contrato y poder llevar a cabo la elaboración de la RPT que se iba a hacer nuevamente. Estos son los puntos, a grosso modo, que hemos estado, los que queremos destacar de todas las juntas de gobierno del mes de enero. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señora Gómez. Pasaríamos al Grupo Municipal Sueña, señor Samper.

Sr. Samper: Muchas gracias, señor Alcalde. Queríamos comenzar por la junta de gobierno del día 8 de enero, en la cual se contiene y se ha hecho mención en la anterior intervención, de la aprobación de nueve facturas por omisión de la función interventora, porque se ha obviado totalmente el procedimiento legalmente establecido para la contratación. De esas nueve facturas, seis nos han llamado la atención, seis facturas que, además desprenden un cierto aroma a supuesto fraccionamiento de contrato bastante intenso, pero bueno, no deja de ser una impresión. De esas seis facturas, que suman un total de más de cincuenta y siete mil euros que han sido adjudicadas a dedo por diversas reparaciones urgentes en colegios. Lo comentaba anteriormente la señora portavoz de Ciudadanos y del mismo modo lo señalamos del Grupo Municipal Sueña Torre Vieja, nos gustaría que se dieran las explicaciones pertinentes de todos estos asuntos, porque la verdad deja mucho que desear. En cuanto a si la gestión está siendo eficaz y, como habíamos dicho al principio, si se ha obviado el procedimiento legalmente establecido para la contratación. Y queríamos seguir con la junta de gobierno del día 15 de enero de 2021, de este año, en su punto número ocho, en el cual se refiere al segundo contrato de emergencia de los denominados productos de primera necesidad. Evidentemente, y como todos los ciudadanos o ciudadanas se pueden poder entender, desde Sueña Torre Vieja, nada que objetar a el fondo del asunto, es decir, estamos atravesando una grave crisis sanitaria, social y económica, y hay que estar con los que más lo necesitan. Y estamos de acuerdo, faltaría más, pero eso no es hacia dónde queríamos dirigir nuestra intervención, y lo vamos a explicar. Y es que desde que comenzó el estado de alarma, el Gobierno del Partido Popular, que dirige el señor Eduardo Dolón, ha realizado más de veinte contratos de emergencia a dedo. Y a un precio, diríamos a un precio de oro y, bueno, tenemos que recordar que cuando uno gestiona, no lo hace con el dinero de su bolsillo, no lo hace con el dinero de su economía particular ni personal, sino que está gestionando dinero público. Y como dinero público sale del bolsillo de todos los ciudadanos y, evidentemente, nuestra función, fiscalizar ese dinero público y además, curiosamente, esos más de veinte contratos de emergencia, gracias al estado de alarma, a ese estado de alarma que ustedes o su partido. Bueno, no sé si este partido, el de ahora o el antes de Génova, no lo sé, ya me he perdido un

poco por el camino. Pero bueno, ese partido que arremetía, curiosamente, contra el estado de alarma, desde el mes de mayo ya del año pasado, ya estaba arremetiendo contra el estado de alarma y que había que levantarlo. Curiosamente, ustedes, sean el ayuntamiento de España, o de los ayuntamientos de España, que más se han aprovechado de ese estado de alarma. También lo hacía intensamente la señora Isabel Bonig, líder del PP valenciano. Y, curiosamente, junto con el señor Eduardo Dolón, vienen a nuestro hospital público a ocuparlo, mientras que muchos ciudadanos y ciudadanas de Torrevieja, desgraciadamente, no han podido despedir a sus seres queridos en los momentos, en los últimos momentos de la vida de esas personas, mientras que otros, impunemente, se dedican a ocupar nuestros hospitales públicos como si fuera un cortijo particular. Pero, bueno, dejemos eso para otro debate. Y decíamos que podíamos entender la contratación de emergencia en el mes de marzo, en el mes de abril, en el mes de mayo, en ese confinamiento más duro. Pero, desde entonces, pues han pasado, prácticamente un año y el Partido Popular sigue abusando de esa fórmula. Y la más sangrante, precisamente, pues es ese contrato de emergencia para el suministro de productos de primera necesidad, que insistimos, no cuestionamos el fondo, pero sí estamos en el derecho de cuestionar las fórmulas y el procedimiento. Ese contrato, que consta, como saben ustedes, de cinco lotes, de alimentos no perecederos, de productos frescos, de higiene personal y limpieza, de frutas y verduras, y productos de... De panadería. Y es que, pues el 11 de mayo de 2020 en esa junta de gobierno local, en una primera instancia, se adjudicó a dedo, a cinco empresas ubicadas en Torrevieja, ese primer contrato de emergencia por setecientos sesenta y cuatro mil euros. Entendemos, en ese momento, en ese contexto, por emergencia, sin que se procediera a un proceso abierto que pudiera ajustar los precios. Pero, bien, ya el 15 de enero de 2021, ocho meses más largos, ocho meses largos después, el Alcalde de Torrevieja nos vuelve a sorprender con un segundo contrato de emergencia, esta vez algo más alto, por setecientos ochenta mil euros. Esta vez también, a las mismas cinco empresas e, insistimos, después de haber tenido más de ocho meses para adjudicar estos suministros a través de un proceso abierto más justo y más competitivo. Y es que, en el lote de alimentos no perecederos, por segunda vez, pues es la misma gran superficie y, curiosamente, una multinacional francesa la que se adjudica este lote, habiendo entendemos, en la ciudad, muchas más empresas que podrían dar precios también competitivos. En el lote de productos frescos, lo mismo. Es la misma carnicería que, evidentemente, entendemos que también, pues podían haber otras empresas que ofertaran también precios competitivos. En el lote de higiene personal y limpieza, lo mismo. Entendemos que se pueden encontrar otras empresas en la misma situación. Frutas y verduras, lo mismo, quizás otras podrían dar precios más competitivos. En panadería, más de lo mismo, existen otras que también podrían dar precios más competitivos. Y es por eso por lo que, desde Sueña Torrevieja, nos hacemos la siguiente pregunta. ¿Por qué el señor Alcalde y su Equipo de Gobierno no ha iniciado en los más de ocho meses transcurridos entre el 11 de mayo y el 15 de enero de 2021, un expediente de contratación para adjudicar estos servicios a la mejor oferta, habiendo iniciado este segundo expediente el 12 de enero de 2021? Como decíamos antes, nada que objetar sobre el fondo del asunto, nada que objetar tampoco a la legitimidad de esas empresas, pero entendemos que no es el procedimiento más justo y hay que decir lo. Y los ciudadanos tienen que saberlo también. Pues bien, para terminar ya a otro punto de la junta de gobierno del día 22 de enero de 2021. Pues vuelve a ocurrir exactamente lo mismo. Es decir, se contrata por emergencia, por segunda vez, a



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

cuatro auxiliares administrativos para la tramitación de dichas ayudas. El 12 de junio, la junta de gobierno local adjudicó a una empresa privada cuatro mil doscientos veintitrés euros en total, sin que hubiese existido ningún proceso abierto que ajustara los precios. El 22 de enero de 2021, siete meses largos más tarde, el Alcalde de Torre Vieja, pues nos vuelve a sorprender con un segundo contrato de emergencia ...

SR. ALCALDE: Vaya concluyendo, señor Samper, por favor.

SR. SAMPER: ... Sí, termino ya, me queda muy poquito. Insisto, siete meses después, cuatro auxiliares de nuevo. Bueno, en este caso cuatro en lugar de dos, a la misma empresa de nuevo, por un precio de ocho mil cuatrocientos euros. Vistos todos estos precedentes e insistiendo, de nuevo, en que podemos estar de acuerdo en el fondo pero no en las formas. Y le hacemos la siguiente pregunta, señor Alcalde, muy sencilla, ¿para quién gobierna usted? ¿Gobierna usted para unos pocos, para unos pocos, en este caso, afortunados y privilegiados? ¿O gobierna usted para todos los ciudadanos y para todas las empresas y para todos los autónomos, con los mismos derechos y con las mismas oportunidades y con las mismas garantías? Es la pregunta que nos surge y es la duda que nos surge. Y esperemos que usted intente sacarnos de dudas. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. Señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Muchas gracias. Bueno, lo primero, debemos destacar, en esta junta de gobierno, la espectacular subida que ha habido en la cantidad de facturas, con omisión de la función interventora, lo que antes se consideraba como reparos. Ha sido, además, como la cantidad de partida presupuestaria que se destina para pagar dichas facturas, en general. Vemos que nombra las facturas, por ejemplo, de la luz y de Iberdrola, tenemos ya de... Por cuatro mil trescientos euros. Tenemos en concepto de derechos de acceso y de enganche para aulas del Conservatorio Internacional. En fin, que no sé por qué no tenemos un contrato con Iberdrola y con la luz, no entiendo por qué ese tipo de cosas no se pueden hacer a través de una contratación. Porque ya sabemos que el tema de Iberdrola y demás, se podría hacer a través de una contratación que, además, digamos que, de alguna manera, amparara la consecución de los precios, precios justos y más económicos para el ayuntamiento que, ahora, es donde deberíamos de trabajar, en poder ahorrar algo de dinero, en el ayuntamiento, porque tenemos otro tipo también... Tenemos más prioridades, tenemos, deberíamos de tener más prioridades. Como ya también, viene siendo costumbre, la aprobación del pago de las facturas, con omisión de la función interventora por el servicio de limpieza de la costa, durante el mes de noviembre, de ochenta y dos mil euros, bueno, casi ochenta y tres mil ochenta y tres mil euros, que ya me contará, la costa, en noviembre y con pandemia, lo que se ha podido gastar, pero bueno. Y la recogida de residuos urbanos, también durante el mes de noviembre, por seiscientos quince mil euros. Bueno, pues al hilo del pago de estas facturas, debemos de hacer mención, en el informe 2083 / 2000, de fecha 22 de octubre, del técnico de Servicios de Recogida de Residuos Urbanos, de residuos urbanos, perdón, que nos indica que, este servicio, en la actualidad, se sigue prestando sin contrato, lo realiza la misma empresa, emitiendo las facturas mensuales aprobadas por ustedes en la junta de gobierno local y, todo ello, sin ningún tipo de control, algo realmente grave. Y lo... Y hay que decirlo también, de paso, denunciar, que por eso pasa por la falta de control y la ausencia

de... Y las, o mejor dicho, las medidas laxas que están utilizando ustedes para el control de estas facturas, de paso denunciar y de una manera pública para que toda la ciudadanía, además, se entere, que en 2020 la factura del Servicio del Aseo Urbano, nos ha subido más de un 40 % respecto a lo que pagamos del 2018, que esto también lo indica el informe. Indicar, según nos comentan muchos vecinos y, además, lo estamos comprobando desde nuestro grupo, en líneas generales, pagar a la empresa un 40 % más de la factura, en las facturas, pues no tiene a Torrevieja más limpia ni han conseguido mejores resultados, entre lo que teníamos en años anteriores. Cada día sigue habiendo más quejas, sobre todo, por lo abandonado que está Torrevieja. Lo que sí que resulta curioso es que, lo que es el centro, sí que le están dedicando mucha más atención y ahí sí que están consiguiendo, quizás más éxitos en sus objetivos. Pero en cuanto nos salimos de la plaza nos encontramos cada vez más calles abandonadas, más contenedores sin arreglar, más parques sin, o plazas sin arreglar y más dejadas. Con lo cual, la gente, pues en todo su derecho, se queja. Y se queja, además, con razón. Nosotros lo hemos venido denunciando en diversas ocasiones. Menos mal que, ahora, por el tema Covid, se está obligando y se está desinfectando algunas zonas. Pero, evidentemente, pues no se está llegando a todos los sitios donde sería necesario. Ya le digo, sobre todo se está trabajando mucho en el centro pero en la periferia no se está haciendo nada, en las calles de alrededor no, y la gente se queja muchísimo. Debemos hacer mención de la junta de gobierno del 8 de enero, en su punto 14, donde aprueban el pliego de prescripciones técnicas y pliegos, cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, como ha comentado el compañero Samper, para la contratación del servicio de vigilancia y control de entrada y salida de instalaciones y recintos propiedad municipal. Vamos a ver, esto, se trata de un contrato, hay que explicarlo también, contrato para dos años con la posibilidad de prórroga de dos años más, por un importe de seiscientos mil euros. Es decir, vamos a contratar a una empresa externa de vigilancia privada, para que estén en las puertas de las, de todas las dependencias municipales y hagan las, bueno, pues las labores de vigilancia y control, y nos vamos a gastar seiscientos mil euros. En fin, bueno, me parece un escándalo. Es un escandalazo total, un malgasto brutal. Y, además, de esto se resume algo tremendo, porque, al final, en su ADN no hay otro recurso que la desmantelación de los recursos públicos, por supuesto, además en beneficio de la empresa privada, tal y como se está diciendo, ya lo ha dicho algún compañero. Es decir, no están sacando las plazas vacantes y además se aprovechan, por la urgencia de Covid, aprovechan para relegarle el servicio a una empresa privada que, seguramente, será algún amigo suyo, como ya ha pasado alguna vez que. Que además que, por cierto, es que es un dineral, seiscientos mil euros. Se están aprovechando de la urgencia, se están aprovechando del Covid para hacer contrataciones a dedo tan bestiales como esta. Yo, entiendo que van a traer un regimiento, traerán a cuarenta mil personas aquí, porque por seiscientos mil euros se puede pagar a mucha gente, en fin. O a lo mejor es que, el plan suyo consiste en desmontar los grupos operativos de la Policía, como fuera el de Urbanismo, como fuera el de Medio Ambiente o el mismo GRO, que también están funcionando en Torrevieja. En fin, no sé si Eduardo Dolón tendrá algo en contra de la Policía Local y, por eso, quiere desmantelar todos estos departamentos. O, a lo mejor, es que a su compi de Catral le hace falta dinero y le vienen muy bien las contrataciones extras. En fin, ya lo iremos viendo, el tiempo nos dará la razón, como nos está pasando muchas veces. En fin, de, resaltar, en la junta de gobierno del 15 de enero, estamos



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

observando diferentes resoluciones relativas a las responsabilidades patrimoniales. En concreto, quiero dar luz a alguna y darle hilo también, en concreto a una del 2 de agosto de 2019. En la que, un transeúnte, denuncia el ayuntamiento por una caída, debido al mal estado de las tablas del paseo de La Mata. Bueno, en este sentido, cabe recordar que, en el presupuesto de 2019, ya estaban incluidas las partidas presupuestarias necesarias para la sustitución de las tablas del paseo de La Mata. Nosotros se lo hemos advertido por activa y por pasiva, de todas las maneras posibles, incluso le hemos hecho una moción para que ese paseo de La Mata se arreglara, como Dios quiere y manda, mucho antes de lo que se ha hecho. En fin, bueno, ni nosotros ni nadie, no entendemos por qué han tardado dos años en sacar y de... Sí, dos años en sacar y poner esto en marcha. Y no entendemos por qué, no entendemos tampoco el porqué de su parálisis y de su falta de gestión, cuando ya lo tenían todo preparado. Entonces, bueno, pues, nada, les queríamos animar y además, otra vez queda demostrado que los únicos proyectos que realmente les están funcionando y les están saliendo adelante, son los proyectos heredados del Equipo de Gobierno anterior. Entonces, bueno, pues de aquí, les vamos a seguir dando un impulso, ánimo, aprovéchense de nuestros proyectos e intenten mejorar Torrevieja. No sea todo para sus amigos y no se aprovechen tanto del Covid y de la urgencia, para dar contratos urgentes para sus amigos. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias, a usted, señor Muñoz. No sé si va a ser el señor Navarro... Adelante, señor Navarro, cerramos. Turno de intervención del PSOE.

Sr. Navarro: Bueno, pues yo me quiero centrar mi intervención en el punto 11 de la junta de gobierno local de 22 de enero de 2021. En ella, se aprueba inicialmente, el estudio de detalle del Acequión. Para hacer una pequeña introducción, en el Plan general de ordenación urbana de Torrevieja, inicialmente, se delimitaba toda esta zona, que son, este sería El Acequión, todo esto, para desarrollar por un PERI. Posteriormente, se presentó aquí un PERI que se... No se llegó a ejecutar, por el... El año 1991, no se llegó a ejecutar por la presión ciudadana que hubo, hubo manifestaciones y se quedó todo paralizado. En el 2010, el Ayuntamiento de Torrevieja aprueba una modificación puntual del, la número 52, una modificación puntual al Plan general, que afecta a este sector. Delimita lo que era, inicialmente, todo el PERI del Acequión, lo divide en tres polígonos. Una unidad de ejecución, la 80, otra la 81 y lo que es el actual parque de Doña Sinforsosa, que lo saca y lo destina al uso que estaba previsto, que es de zona verde, que es el actual parque, ya de titularidad municipal. Como se ve en este plano, el área de reparto que se aprueba ahora, viene delimitado por el plan, por la modificación al Plan general, por la línea esta roja. Coge una banda paralela al Acequión, que El Acequión sería, estaría por aquí. Delimita al parque Doña Sinforsosa sin tocar lo, viene delimitado por la calle Doña Sinforsosa sin tocar la, y coge parte de la avenida esta. Bueno, pues esta es como estaba en la modificación esta. Ahora, se presenta un estudio de detalle, bueno, en el 2000, con la anterior legislatura se presentó un estudio de detalle, que creo llegó a aprobarse inicialmente y, bueno, que se nos dijo que, bueno, también el Equipo de Gobierno anterior, del cual formaba parte el PSOE, pues había aprobado esta actuación, en la cual se insinuaba que se cargaban el parque Doña Sinforsosa. Yo he pedido el estudio de detalle ese, lo he visto y lo que se aprobó entonces, con... Siendo Alcalde don José Manuel Dolón, pues no sé si se ve, es la zona esta de aquí así y lo que es el Parque Doña Sinforsosa, quedaba totalmente fuera, no se actuaba para nada,

no se tocaba ni el vallado. La actuación, se restringía a lo que viene en el Plan general, en la modificación número 52. Se ajustaba a lo que se aprobó ya anteriormente, con... Siendo Alcalde Pedro Hernández Mateo. Y, bueno, pues, como cumplía con el planeamiento en vigor, hubo que aprobarla. Este otro plano del proyecto donde se ve, esto es el parque Doña Sinforosa, que no se toca nada, y toda la actuación y los dos, torres que se planteaban, pues estaban en la zona, terreno del promotor, que es el único sobre el que se actuaba. Esto, también se quedó en el aire, y ahora, pues aparece la misma promotora con un nuevo estudio de detalle, que este ya sí que cambia el concepto, porque este, si lo veis, el ámbito ya es superior. Esta es el terreno de la promotora, el que, inicialmente, el Plan general definía como unidad, como Área de Reparto 81. Ellos amplían, meten la calle Doña Sinforosa, y meten todo el parque, actúan sobre todo el parque. Y bueno, quería hacer un comentario sobre un vídeo que hicimos el grupo municipal y se nos criticó, porque en el vídeo salíamos, en un momento, pisando el césped. Bueno, pues la gente que nos vio pisando el césped, pedirle disculpas por esa mala acción, pero decirle que no se preocupen, que el césped va fuera todo, en la actuación esta. En esta actuación se prevé en el proyecto de urbanización que se ha presentado, el desbroce de diecisiete mil setecientos metros cuadrados. Diecisiete mil setecientos metros cuadrados, es todo el ámbito este. Es el terreno del promotor y del parque Doña Sinforosa. O sea, está previsto levantar todo el terreno de Doña Sinforosa, luego, el césped, da igual que se pise o no. De hecho, bueno, en el mismo proyecto de urbanización que acompaña al estudio de detalle, pues viene que, sobre este terreno, se va a pavimentar casi catorce mil metros cuadrados. Si esto son diecisiete mil metros, catorce mil metros, pues imaginar os lo que queda el parque. Al final queda, se reserva para las zonas verdes tres mil ochenta metros cuadrados, tres mil ochenta metros cuadrados, incluyendo la banda que hay aquí, paralela al canal. O sea, que el parque Doña Sinforosa, se va a quedar con unos parterres que van a estar del orden de los mil metros cuadrados, todo lo otro va fuera, va a ser enlosado. Esa es, va a ser, la solución que proponen para el parque Doña Sinforosa. El vallado, por supuesto, va fuera. Bueno, más cosas que tengo que decir aquí. Pues, en principio, esta promotora, sin que nadie le diga nada, actúa sobre esos terrenos e invade terreno municipal, sin que exista ningún pronunciamiento del ayuntamiento. Hacen un exceso de competencias, asumen unas competencias municipales, que yo creo que, eso, podría ser casi delictivo. Y, bueno, en el mismo estudio de detalle, hacen referencia a que disponen de autorización para ocupar los terrenos. Yo, en el expediente, no he visto ninguna autorización y no creo que sea verdad que dispongan de esa autorización. En el estudio de detalle y en el proyecto de urbanización que lo desarrolla, como he dicho antes, lo que es la calle Doña Sinforosa, que es esta de aquí, que es la que va desde la carretera hacia el mar, esta, hasta mitad, la convierten en peatonal, actualmente es de tráfico rodado. La convierten en peatonal hasta la mitad y desde la mitad hacia la zona de playa, desaparece. Eso es una alteración de un vial de Plan general definido por el Plan general. La LOTUP, en el artículo 41, dice que los estudios de detalle no pueden modificar los viales existentes, los definidos por el Plan general. Luego, está claro que este estudio de detalles no podía haberse aprobado. Porque contradice la LOTUP, excede sus competencias. Tendría, en todo caso, que haberse hecho otra modificación puntual del Plan general. Vamos a pasar a otro punto que es la solución de aguas pluviales. Del estudio de detalle, en el proyecto de urbanización se hace un estudio de las aguas pluviales de todo el sector y, bueno, es una parcela bastante grande, va a tener una recogida de aguas bastante importante. Y la solución final de las aguas pluviales, es el entronque a



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

la red municipal de saneamiento. Esto lo prohíbe también el Plan general. Y bueno, pues se ha aprobado sin ponerle ninguna condición. Vamos ya a otro punto que tenemos por aquí importante, que es, esto es un plano, en plan de esquema, que viene en el proyecto, anteproyecto de edificación que presentan. Aquí se ven dos irregularidades, dos puntos a contar. Por primer, en primer lugar, lo que es amarillo sería...

SR. ALCALDE: Vaya concluyendo, señor Navarro, por favor.

SR. NAVARRO: ... Bueno, un sótano que se convierte en zona comercial y ahí puede aparecer un centro comercial tipo Habaneras. Yo creo que los comercios de Torre Vieja, no le iba a hacer mucha gracia, esa. Y luego, en el proyecto de edificación aparecen dos edificios de veintisiete plantas cuando, la modificación al Plan general, pone que la altura máxima son veintiséis. O sea, se le permite hacer una, todavía una planta más de las permitidas, si ya veintiséis son muchas, se le admite una más. Y, eso, no existe ningún documento que autorice esa planta de más. Bueno, tengo más cosas por aquí, pero ha faltado el trámite de participación ciudadana. En el estudio de integración paisajística faltaba, se incorporó a mitad de exposición a el público y falta un informe de fiscalización. Los gastos que va a conllevar la actuación esta para el ayuntamiento no vienen estudiados y debería de existir un informe de fiscalización. Falta el informe de costas. Vamos, en resumidas cuentas, yo creo que esto no, el expediente este no estaba para llevarlo a aprobación. Y como está en exposición al público, pues haremos las alegaciones oportunas, y esperemos que no se apruebe y se rectifiquen todas las cosas que hemos expuesto, que creo que se ajustan a derecho, todo lo que hemos expuesto, estado contando. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Navarro. Yo creo que lo mejor que ha dicho usted en toda la intervención en la última parte. Es decir, si usted, efectivamente, entiende todo lo que ha enumerado, formule las alegaciones. Porque, fíjese, si nosotros queremos ocultar algo, pues no estaríamos en un plazo de transparencia con alegaciones para que todo el mundo, quiera hacer esto. Se le ha olvidado a usted enseñar esta fotografía, señor Navarro, esta. Estarán viendo ustedes ahí, en la fotografía, dónde están los árboles, señor Navarro, ¿verdad?...

SR. NAVARRO: ¿Puedo?...

SR. ALCALDE: ... ¿A que no los ve?...

SR. NAVARRO: ... ¿Puedo hablar?.

SR. ALCALDE: ... No, no puede hablar. Yo le he escuchado a usted atentamente, permítame que lo pueda hacer yo, para explicarles a los ciudadanos que lo que usted está diciendo no es cierto. Este es el estudio de detalle que el Partido Socialista, cuando gobernó los últimos cuatro años, iba a hacer. Como ve usted, ahí, abajo, una gran piscina con cascadas que caían sobre el parque Doña Sinforosa y los árboles, no es ninguno el del parque Doña Sinforosa, ninguno. Así que no me enseñen ustedes más ejemplos. Sí, enseñe usted todo lo que quiera. Si estamos en el trámite, señor Navarro, de transparencia. Si yo no hiciese lo que usted dice, que estoy haciendo justo lo contrario, si es que hemos cambiado ese estudio de detalle y le

hemos dicho a la mercantil que les hemos puesto unas restricciones para que conserven absolutamente. Les obligamos a que actúen sobre el conjunto. Oiga, y lo que hacemos es eliminar el vallado para integrarlo en la nueva zona verde que también se genera y se amplía. Llega usted y dice que se limita y se quita. Señor Navarro, el Plan general lo conoce usted perfectamente, lo hizo usted, lo hizo usted. Antes sí que había que pasar por Urbanismo para hacer estudios de detalle. Eso se hacía antes, de otra forma, señor Navarro. Ahora no, ahora está en el periodo de transparencia, de alegaciones, todo el mundo puede hacer absolutamente todo lo que quiera. Ha dicho usted un centro comercial, si es que no he oído un disparate más grande en las últimas semanas. Que es un hotel, señor Navarro, un hotel, limitado por el Partido Popular, un porcentaje de las dos edificaciones. Esa es la auténtica realidad. Yo no les entiendo a ustedes, que no sé qué les pasa, llevan unas semana que parece que quieren remover el espíritu ese del pasado, que hicieron ustedes para contagiar a no sé quién. Miren, inviten a todo el mundo a que pueda hacer las alegaciones con total limpieza. Esa es la auténtica realidad, no contagien más. La verdad, ha tenido usted un nivel altísimo. Le pido disculpas a la gente que le he pisado el césped, porque es que lo van a quitar. ¿Pero qué césped vamos a quitar? Si la intervención que se está planteando es esta. Y verán ustedes que está perfectamente limitado el espacio, con líneas, de toda la zona actual. Y se generan unas islas, perfectamente, claro que sí, porque se están agrupando todos los grandes portes de arbolado. Y esto está sin terminar, si es un anteproyecto, señor Navarro. Pero, si es que no quiero mirar a alguna persona, que está aquí, en esta sesión plenaria, que mientras que usted estaba hablando, estaba rezando, señor Navarro. Porque es que, parece que es que usted haya venido del cielo, que usted no ha venido del cielo, viene y pertenece a una formación política que ha hecho, en la ciudad de Torre vieja, una gestión. Y hay que compararla con la actual y esta es la auténtica realidad. Y de hecho, no quiero perder más tiempo en este asunto porque, sinceramente, sinceramente, creo que usted no lo ha abordado correctamente. Miren, otro extremo que creo que es otro disparate. Las empresas amigas del señor alcalde, seiscientos mil euros le voy a pagar a una empresa de seguridad. Cuatro años, señor Muñoz de contrato, concurso público, totalmente libre. Seiscientos mil euros, el importe total de los cuatro años, señor Muñoz, no nos vamos a gastar seiscientos mil euros. Y si están ustedes criticando que no podemos ampliar, por ejemplo, el recinto de mercadillo, no podemos ampliar los servicios que nos encontramos que ustedes cerraron, necesitamos, en este caso, profesionales de vigilancia para ponernos en marcha. Y dice usted, que si tengo algún problema con la Policía, ¿a mí? ¿Después de lo que han pasado policías locales? Que, en escasamente un año y poco más, el señor Alarcón les ha puesto, con dignidad, a todos los policías, todo lo necesario, coches, ropa. ¿Se acuerdan cómo iban los policías locales, con las botas? Ríase, si es que esto es de risa. Esto es de risa, que ustedes, hoy, aquí, nos vengan a poner, a ustedes, en conocimiento. Sí, sí, efectivamente, tenemos toda la cara. Pero, lo importante es que los ciudadanos saben cómo gestionamos y cómo gestionaron ustedes. Y habla cuando le corresponde hacer, señor Muñoz, y parece mentira que usted olvide todo esto. Ahora vamos a tener la oportunidad, señor Muñoz, de que hable. Usted ha dicho, de las facturas de omisión de la función interventora, sin ningún tipo de control, ha dicho usted, algo muy grave. En el siguiente punto van dieciséis millones de euros, de su gestión, de facturas con omisión de la función interventora. Le pregunto y así me ha contesta usted en el siguiente punto, ¿sin ningún tipo de control? ¿Es algo muy grave? Claro, son muchos más millones, ocho



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

millones de basuras. Están criticando ustedes, no sé qué de la empresa de no sé qué y no sé cuántos. Es que parece que ustedes no han pasado por la ciudad de Torrevieja, no han gestionado. Es que se nos olvidan estos extremos y, desde luego, esto es importante que se lo recordemos a todo el mundo. Mire, esta ha sido, a mi modo de entender, con un nivel altísimo. Nosotros hemos dado a dedo el contrato, por segunda vez, de necesidades. Si ustedes preguntaran, si se acercaran a los técnicos, le podrían explicar cómo hemos hecho estas gestiones, igual que la Generalitat Valenciana, igual que el Gobierno de España, igual que el ayuntamiento del color político que ustedes quieran. Mire, nos hemos acercado a las empresas de la ciudad de Torrevieja, que no es fácil estar dando un servicio de este tipo, y hemos pedido que nos pasen presupuesto, y aquella que nos lo pasó con menos dinero, es cómo se ha adjudicado este servicio, una adjudicación directa, que la ley lo permite. Pero, no, yo digo, lo siguiente, ¿eh? No, no, no dudamos porque estas familias... Pero, pero, pero, y digo todo lo que tengo que decir. Menos mal, menos mal que esa es su propuesta, esa es su forma de gobernar. Algunos que, efectivamente, en los últimos cuatro años, pasaron a la historia por lo que todos les recordamos. Y sobre todo, lo digo principalmente, porque no le veo a ninguno de ustedes criticar, por ejemplo, el hospital de campaña del señor Puig, es ese que se lo llevó el viento, con este mismo procedimiento, con este mismo procedimiento. Es que, parece que es que, no quiero perder más tiempo en otros asuntos porque, desde luego, ustedes... ¿Aquí, en Torrevieja? Si tiene usted a bien, señor Samper, yo no le corto cuando usted hable. No se ponga usted, para nada, nervioso. Permítame que, usted tenga su tiempo y yo tenga el mío para poderle contestar a usted. Porque luego dirá que no le contesto. Exactamente el mismo procedimiento en Torrevieja, que el de la Generalitat Valenciana. Señor Samper, exactamente igual. Claro, entiendo que usted no podrá encontrar un municipio de la provincia de Alicante que haya gestionado un contrato de las mismas características que Torrevieja. ¿Sabe, por qué? Porque ningún municipio ha tomado una medida tan buena como la nuestra. ¿Y para qué es este dinero? Para ayudar a las familias necesitadas. Le contesto, para que no haya ninguna familia en la ciudad de Torrevieja, sin cubrir sus primeras necesidades. Esta es la auténtica realidad, que parece que ustedes obvian. Y que, como siempre, intentan contagiar a todos los torrevejenses. Y me detengo aquí porque si no, al final, no vamos a extender en demasía.

A la vista de lo todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5. EXPEDIENTE Nº 35385/2020. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN Y EXPEDIENTES TRAMITADOS CON OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA. EJERCICIO 2019.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2021, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado relativo a dación de cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos de Intervención y expedientes tramitados con omisión de la función interventora, correspondiente al ejercicio 2019, en el que se contiene propuesta suscrita por el Sr.

Director General de Economía, Hacienda y Empleo y el Sr. Alcalde Presidente, con fechas 12 y 13 de enero de 2021 respectivamente, CSV: 6HJAKDS2Y9RNPLML2ZQGF7N4T, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte 35385/2020

Procedimiento: Control Interno Fiscalización Intervención General

Asunto: De las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local y sus organismos autónomos, contrarias a los reparos de Intervención y expedientes tramitados con Omisión de la Función Interventora EJERCICIO 2019

PROPUESTA ALCALDIA

En relación al expediente relativo a la remisión del informe anual efectuado por la Intervención General de este Ayuntamiento de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados durante el ejercicio 2019 y expedientes tramitados con Omisión de la Función Interventora, firmado en fecha 6 de Diciembre de 2020 con csv: ZZJXJNC47C4R5NZNHJ4FLD4TC, de conformidad con el artículo 15, apartado 6 del R.D. 424/2017.

Visto que dicho informe atiende únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice

Visto que la Intervención General con ocasión de la cuenta general, remitirá el presente expediente al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 15 R.D. 424/2017 RJCI.

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, el estudio, debate y dictamen de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Dar cuenta del Informe emitido por la Interventora General de fecha 6 de Diciembre de 2020 de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados durante el ejercicio 2019 y expedientes tramitados con Omisión de la Función Interventora, de conformidad con el artículo 15, apartado 6 del R.D. 424/2017 RJCI de la Entidad Local y de sus organismos autónomos que dice así:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Ayuntamiento de Torreveja, en base a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 15 y 28 del R.D. 424/2017, de 28 de



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, emite el siguiente:

INFORME

I. De las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos formulados.

Primero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL), si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del Acuerdo o resolución.

Segundo.- El artículo 15, apartado 6 del R.D. 424/2017 RJCI dispone: "Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

Tercero.- Para el ejercicio 2019 se da cuenta

A. De Las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local, durante el ejercicio 2019, contrarias a los reparos efectuados por la Intervención Municipal, y que se adjuntan como Anexo I al presente informe, con detalle del tipo de expediente, concepto, tercero, importe, fecha del informe de reparo, motivo del reparo y fecha de la resolución de Alcaldía.

El total resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por la Intervención General, todos ellos por omisión de requisitos o trámites esenciales, ascienden a un total de 12 expedientes por un total de 111.272,60 € durante el ejercicio 2019; se refieren a facturas por la prestación de servicios, obras o suministros sin la preceptiva y previa tramitación de expediente de gasto. La numeración de los expedientes indica que algunos fueron iniciados pero fueron resueltos por el órgano gestor con anterioridad a la firma de la resolución.

B. De Las resoluciones adoptadas por el Presidente del Organismo autónomo Instituto Municipa de Cultura Joaquin Chapaprieta Torregrosa, , durante el ejercicio 2019, contrarias a los reparos efectuados por la Intervención delegada, y que se adjuntan como Anexo II al presente informe, con detalle del tipo de expediente, concepto, tercero, importe, fecha del informe de reparo, motivo del reparo y fecha de la resolución del Presidente del organismo o Junta Rectora en su caso.

El total resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por la Intervención delegada del Instituto todos ellos por omisión de requisitos o trámites esenciales, ascienden a un total de 10 expedientes por un importe total de 391.177,98 € durante el ejercicio 2019; se refieren a facturas por la prestación de servicios, obras o suministros sin la preceptiva y previa tramitación de expediente de gastos

-

II. De las principales anomalías detectadas en materia de ingresos

Conforme al artículo 219 del TRLRHL y a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se darán cuenta al Pleno de la Corporación en el presente ejercicio 2020, del resultado del Plan Anual de Control Financiero elaborado para 2019. .

III. De la omisión de la función interventora

Primero.- El R.D. 424/2017, RJCI, ha introducido en su artículo 28, la figura de la “Omisión de la función interventora”, en los siguientes términos:

“En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.”

Con fecha 27 de septiembre de 2018, la Intervención General puso en conocimiento de las diferentes áreas gestoras la CIRCULAR DE FISCALIZACIÓN 1/2018. EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, a partir de la cual, aquellos gastos realizados al margen de la preceptiva fiscalización, se adaptan para la aprobación del reconocimiento de la obligación al procedimiento definido en el citado artículo 28 del RJCI. Esa circular se ha aplicado también para el ejercicio 2019.

Segundo.- Los informes evacuados por la Intervención General sobre expedientes por omisión de la función interventora, se incluirán en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 del R.D. 424/2017, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28.2 del mismo cuerpo legal.

Tercero.- Los expedientes en los que se ha apreciado omisión de la función interventora, y sometidos a informe de la Intervención General con carácter previo a su aprobación por órgano competente, ascienden en el ejercicio 2019 a un total de 247 expedientes por un importe total de 23.957.982,76 €, Estos expedientes se adjuntan como Anexo III al presente informe, con detalle del tipo de expediente, concepto, tercero, importe, fecha del informe de omisión de la función Interventora, y fecha del acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Informe justificativo del Presidente de la Corporación

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, TR-LHL, y artículo 15.6 in fine del R.D. 424/2017, de 28 de abril, RJCI

Remisión del expediente.

La Intervención General con ocasión de la cuenta general, remitirá el presente expediente al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 15 R.D. 424/2017 RJCI”



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN. EJERCICIO 2019

ANEXO I

nº reparo	Fecha Factura	Clase	Partida	Descripción	Tercero	fecha inf de reparo	motivo reparo	fecha acuerdo D.A.	importe
17/19	12/13/18	factura	338.22799	Evento Ofrenda Floral a la Inmaculada 2018	Carsus Producciones artísticas S.L.	05/30/19	sin contrato	29/08/2019	11.021,89
18/19	09/21/18	factura	338.22799	Verbena popular julio 2018, festival de Rock y otros	Jorge Jacinto Torrecillas Cuartero	05/30/19	sin contrato	29/08/2019	8.010,20
19/19	12/11/18	factura	338.22799	Concurso Paellas 2018	PRODUARTCE S.L.	06/03/19	Insuf crédito sin contrato	29/08/2019	13.382,60
20/19	12/11/18	factura	338.22799	Fiestas Patronales 2018. Desfile Infantil	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL	06/03/19	sin contrato	29/08/2019	14.804,35
21/19	04/03/18	factura	338.22799	Tronada Semana Santa Procesión encuentro	PIROTECNIA FERNÁNDEZ SL	06/03/19	sin contrato	29/08/2019	465,85
	05/28/18	factura	338.22799	Castillo Fuegos artificiales mayo 2018	PIROTECNIA FERNÁNDEZ SL	06/03/19	sin contrato	29/08/2019	771,18
	12/07/18	factura	338.22799	Grupo folclórico 30 pax 1y 2 /12 de 2018	Hoteles Devesa S.L.	06/03/19	sin contrato	29/08/2019	1.140,00
	12/11/18	factura	338.22799	Alquiler material Hoguera Molinos	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL	06/03/19	sin contrato	29/08/2019	484,00
	12/11/18	factura	338.22799	Cohetería fiestas patronales 2018	PIROTECNIA FERNÁNDEZ SL	06/03/19	sin contrato	29/08/2019	665,50
23/19	02/04/07/08/10/12 de 2017	factura	235.22199	Varia Suministro de Agua	AQUASERVICE	06/20/19	sin contrato	Tramitado como Omisión	198,98
29/19	10/05/16	factura	338.22799	Material para Santa Cecilia	HERMANOS FERNÁNDEZ S.L.	08/26/19	sin contrato	19/12/2019	290,40
30/19	09/04/19	factura	165.22100	Precinto suministro eléctrico fuente AV-905	IBERDROLA	10/17/19	sin contrato	25/11/2019	4.754,71

31/19	08/14/19	factura	338.22799	Relación actuaciones 2018	SOCIEDAD MUSICAL LOS SALEROSOS	11/06/19	sin contrato	19/12/2019	8.000,00
32/19	10/15/18	factura	338.22799	Fiestas Nuestra Sra del Rosario	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL	11/07/19	sin contrato	19/12/2019	14.973,75
	11/07/18	factura	338.22799	Traslado del Belen	EXPLANACIONES DEL MEDITERRÁNEO	11/07/19	sin contrato	19/12/2019	847,00
33/19	07/08/19	factura	338.22799	Fiestas Romería del Rocio Julio 2019	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL	11/29/19	sin contrato	05/12/2019	6.416,40
34/19	11/19/20	factura	338.22799	Servicio Fiestas San Emigdio	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL	12/03/19	sin contrato	05/12/2019	9.861,50
35/19	08/23/19	factura	338.22699	Aquiler equipo sonido y montaje diversas fiestas 2019	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL	12/04/19	sin contrato	09/12/2019	15.184,29

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN. EJERCICIO 2018/2019

ANEXO II

nº reparo	Fecha Factura	Clase	Partida	Descripción	Tercero	Fecha inf, reparo	Motivo reparo	Fecha acuer D.A.	Importe
01/19 rep	10/02/18	factura	331.22799	Festival Internacional de Bandas de Música	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL S.L.	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	5747,50
	10/23/18	factura	335.22799	Swing Christmas	ORECAM IMAGEN Y SONIDO	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	1016,40



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

					PROFESIONAL S.L.				
	10/17/18	factura	335.22799	Iluminación leds de la Gala de la Escuela municipal de danza .	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL S.L.	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	514,25
	10/17/18	factura	335.22799	Iluminación Festival de magia	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL S.L.	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	435,60
	10/17/18	factura	335.22799	CC Virgen del Carmen. Gala Flamenco de ayer, de hoy y de siempre	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL S.L.	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	217,80
	10/17/18	factura	335.22799	Reparación mesa control CC Virgen del Carmen	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL S.L.	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	187,35
	10/17/18	factura	335.22799	Asistencia técnica concierto marchas procesionales marzo 2018	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL S.L.	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	217,80
	10/17/18	factura	335.22799	Asistencia cableado proyector Universidad CC Virgen del Carmen	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL S.L.	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	666,25
	10/17/18	factura	335.22799	Asistencia Técnica actuación Coro y Sal marzo 2018	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL S.L.	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	181,50
	10/17/18	factura	335.22799	Asistencia Técnica actuación a 18 de Junio 2018 CC Virgen del Carmen	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL S.L.	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	181,50
	10/17/18	factura	335.22799	Equipamiento audiovisual 18/07/2018 Palacio de Música	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL S.L.	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	1264,45
	10/17/18		335.22799	Danza e Ilusión día 19/08/2018 CC Virgen del Carmen	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL S.L.	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	402,33
3/19 rep	03/28/18	factura	335.22799	Concierto 17/03/2018 Unión Musical Auditorio de Torreveja	SONORA PRODUCCIONES SL	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	3824,81

	05/30/18	factura	335.22799	Concierto 27/05/2018 Unión Musical Auditorio de Torrevieja	SONORA PRODUCCIONES SL	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	3824,81
	06/12/18	factura	335.22799	Concierto 12/06/2018 Unión Musical Auditorio de Torrevieja	SONORA PRODUCCIONES SL	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	3824,81
	06/29/18	factura	335.22799	Concierto 25/06/2018 Unión Musical Auditorio de Torrevieja	SONORA PRODUCCIONES SL	05/22/19	sin contrato	10/09/2019	4580,51
4/19 rep	03/23/18	factura	330.22799	Obra "Mi tío el Gurú"	COLESTEROL PRODUCCIONES	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	1850,00
5/19 rep	08/10/18	factura	338.22699	Programa fijo traslado orquestas 2018	AGOSTENSE HIJOS DE CAYETANO SERNA SA	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	4150,00
	12/17/18	factura	330.22300	Carteles exposición ornitológica Nov 2018	ALDOGRAF	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	1331,00
	12/21/18	factura	330.22799	Tu eres la Magia 4/12/2018	Global Play Entertainment	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	2904,00
	12/12/16	factura	330.48110	Material concurso infantil cuentos ars creatio	Leanle SL	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	1000,97
	11/05/18	factura	330.22699	Carpetas anillas triángulos	Leanle SL	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	1000
	12/28/18	factura	330.22601	Corona Funeraria	Maria Casamayor Carmona	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	396,00
	12/13/18	factura	330.22601	Póliza Super vehículos comerciales	MGS Seguros y Reaseguros	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	179,38
	12/17/18	factura	330.22699	Plástico burbujas 1,5x1,5	Pintumax 3 SL	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	845,92
	10/18/18	factura	330.22602	Alquiler espacios Publicitarios	Publmarket Spain SL	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	474,62
	12/11/18	factura	330.21300	Revisión automática detección automática de incendios	Satori Ingenieria montajes y mantenimiento SL	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	843,94
	12/12/18	factura	330.21300	Extintor polvo CCVC	Satori Ingenieria montajes y mantenimiento SL	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	291,30
	12/11/18	factura	330.21300	Repara averías Central automática de incendios	Satori Ingenieria montajes y mantenimiento SL	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	534,58



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

	09/19/18	factura	330.33322	Servicio abono nov-18	Telefónica de España	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	37,96
	09/19/18	factura	330.33322	Servicio abono 14 nov-18	Telefónica de España	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	34,85
	09/19/18	factura	330.33322	Servicio abono 13 nov-18	Telefónica de España	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	31,07
	09/19/18	factura	330.33322	Servicio abono 30 nov-18	Telefónica de España	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	188,30
	09/19/18	factura	330.33322	Servicio abono 30 nov-18	Telefónica de España	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	74,40
	12/19/18	factura	330.33322	Servicio abono 23 agosto-18	Telefónica de España	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	37,90
	12/19/18	factura	330.33322	Servicio abono 23 agosto-18	Telefónica de España	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	34,88
	12/19/18	factura	330.33322	Servicio abono 9 agosto-18	Telefónica de España	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	31,17
	12/19/18	factura	330.33322	Servicio abono agosto-18	Telefónica de España	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	198,66
	12/19/18	factura	330.33322	Servicio abono 1-30-sep-18	Telefónica de España	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	74,40
	09/05/18	factura	330.33322	Servicio comunicaciones electrónicas voz y datos	Televisión Costa Blanca SL	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	899,68
	10/05/18	factura	330.33322	Servicio comunicaciones electrónicas voz y datos	Televisión Costa Blanca SL	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	946,45
	12/17/18	factura	330.33322	Servicio comunicaciones electrónicas voz y datos	Televisión Costa Blanca SL	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	912,47
	12/12/18	factura	330.22706		Vicente Sanchez Pérez	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	847,00
	12/12/18	factura	330.22706	Proyecto certificado y Plan de emergencia licencia de apertura eras de cine 3-7 sep 2018	Vicente Sanchez Pérez	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	847,00
06/19 rep	12/14/18	factura	330.22609	Actuación Kiko Veneno y Los secretos	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL SL	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	250000,00
	10/14/18	factura	330.22799	Servicios Agosto 2018	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL SL	05/27/19	sin contrato	10/09/2019	69697,21
07/19 rep	02/26/19	factura	330.22699	Montaje y desmontaje Belen	ELEC PABLO ESPINOSA SL	08/22/19	sin contrato		6231,13
08/19 rep	05/13/19	factura	330.22609	Concierto Auditorio 21/04/2019	ORQ JOVENES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	10/24/19	sin contrato		7500,00
09/19	07/20/18	factura	333.22799	Arrendamiento ecoaseos	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS	11/14/19	sin contrato		2608,76

rep				exp Héroes ocultos	HORIZONTE MUSICAL SL				
10/19 rep	02/05/19	factura	331.22799	Talleres Herschel del Mudic VBS-	FUNDACIÓN MUSEO DIDACTICO INTEROPERATIVO VEGA BAJA	11/25/19	sin contrato		750,00
	01/29/19	factura	331.22799	Finalización entrega materiales electrónicos	SATRONIKA SL	11/25/19	sin contrato		90,75
	01/29/19	factura	3321.22699	Finalización entrega materiales electrónicos	SATRONIKA SL	11/25/19	sin contrato		145,20
	07/23/18	factura	330.22400	Seguro vehículo A8359DH	MGS Seguros y Reaseguros	11/25/19	sin contrato		179,38
	05/28/18	factura	330.22400	Seguro accidentes innominado	MGS Seguros y Reaseguros	11/25/19	sin contrato		361,51
	11/05/18	factura	330.22200	Comunicaciones elec voz y datos	Televisión Costa Blanca SL	11/25/19	sin contrato		912,32
11/19 rep	11/13/19	factura	330.22799	Exposición Montaje La Caixa	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL SL	12/09/19	sin contrato		4616,15

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA. EJERCICIO 2018/2019

ANEXO III

	fechainic	clasexpt	descripción	tercero	partida/concepto	lm.porte	fecha acuerdo
001/2019 om	01/04/2019	factura	Asistencia sanitaria prestada a empleados municipales durante los meses de enero y febrero de 2019.	ASISA	221.16008	37.753,00	03/15/2019
002/2019 om	11/02/2019	factura	Suministro energía eléctrica para alumbrado público y dependencias municipales, mes de octubre 2018.	IBERCUR, S.A.U.	165.22100	44.179,49	03/22/2019
003/2019 om	01/15/2019	factura	Fra. nº V18507 Tratamiento en planta de Villena. Nov/2018.	VAERSA, S.A.	1622.22710	8.662,36	03/29/2019
004/2019 om	01/15/2019	factura	Fra. nº V180457. Tratamiento en planta de Villena. Octubre/2018	VAERSA, S.A.	1622.22710	12.815,78	04/05/2019
005/2019 om	03/15/2019	factura	Fra. nº 18J005000447. Tratamiento de RSU. Septiembre/2018.	PIEDRA NEGRA, S.A.	1622.22710	60.405,18	03/29/2019



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

006/2019 om	01/15/2019	factura	Fra. nº 9093700625. Recogida RSU. Noviembre/2018		1621.22700	550.610,45	04/05/2019
007/2019 om	03/15/2019	factura	Fra. nº 9093700558. Recogida RSU. Octubre/2018.	ACCIONA, S.L.	1621.22700	595.357,86	03/29/2019
008/2019 om	03/15/2019	factura	Fra. nº 9093700560. Limpieza de la costa. Octubre/2018.	ACCIONA, S.L.	173.22700	115.901,36	03/29/2019
009/2019 om	03/15/2019	factura	Fra. nº 9093700559. Limpieza viaria. Octubre/2018.	ACCIONA, S.L.	163.22700	376.039,66	04/05/2019
010/2019 om	03/15/2019	factura	Fra. nº 9093700627. Limpieza de la costa. Noviembre/2018.	ACCIONA, S.L.	173.22700	88.029,48	04/05/2019
011/2019 om	03/15/2019	factura	Fra. nº 9093700626. Limpieza viaria. Noviembre/2018.	ACCIONA, S.L.	163.22700	361.549,53	04/05/2019
012/2018 om	03/15/2019	factura	-----	-----	-----		
013/2018 om	03/15/2019	factura	-----	-----	-----		
014/2019 om	02/28/2019	factura	Servicio de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil y servicios de acceso a internet y transferencia de datos) 2018	VARIOS	920.22200	43.388,65	04/12/2019
015/2019 om	04/05/2019	factura	Arrendamiento vehículo automóviles de la Policía Local de abril de a diciembre de 2018	BANCO DE SANTANDER	132.20400	63.594,69	03/29/2019
016/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 9121200064 - Alquiler maquinaria Enero 2019	ACCIONA	1622.22710	4.772,24	04/12/2019
017/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 9121200122 - Alquiler maquinaria febrero 2019	ACCIONA	1622.22710	4.772,24	04/12/2019
018/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 9121200087 - Limpieza viaria enero 2019	ACCIONA	163.22700	402.443,67	04/12/2019
019/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 9121200086 - RSU Enero 2019	ACCIONA	1622.22710	582.976,79	04/12/2019
020/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 9121200092 - Podas enero 2019	ACCIONA	1622.22710	70.274,12	04/12/2019
21/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. V190068 - P. Villena - enero 2019	VAERSA	1622.22710	1.604,72	04/05/2019
22/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 2018090031 - Agosto 2018	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	121.541,41	04/05/2019
23/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 2018110025 - Octubre 2018	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	212.854,86	04/05/2019
24/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 2018120055 - Noviembre 2018	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	243.108,64	04/05/2019
25/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 2018120148 - 1-2-8-9-15-21 diciembre 2018	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	1.888,50	04/12/2019

26/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 9121200015 - Alquiler maquinaria oct-dic 18	ACCIONA	1622.22710	14.316,72	04/05/2019
27/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 9121200014 - Alquiler maquinaria set 18	ACCIONA	1622.22710	22.965,70	04/05/2019
28/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 9121200013 - Alquiler maquinaria ene-marzo 18	ACCIONA	1622.22710	14.316,72	04/05/2019
29/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 9121200002 - Podas noviembre 2018	ACCIONA	1622.22710	251.954,47	04/05/2019
30/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 9121200001 - Podas octubre 2018	ACCIONA	1622.22710	207.799,69	04/05/2019
31/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 9121200089 - Podas diciembre 2018	ACCIONA	1622.22710	152.861,28	04/05/2019
32/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 9121200023 - RSU diciembre 2018	ACCIONA	1621.22700	552.041,69	04/05/2019
33/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 9121200025 - LC diciembre 2018	ACCIONA	173.22700	61.287,34	04/05/2019
34/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 9121200024 - LV diciembre 2018	ACCIONA	163.22700	350.882,63	04/05/2019
35/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. 180000018399 - Residuos planta Alicante 1 may-30 set 2018	CONSORCIO ZONA XVII	1622.22710	12.936,53	04/18/2019
36/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. V190029 - Trat. P. Villena - Cert. 12 - diciembre 2018	VAERSA	1622.22710	6.803,87	04/05/2019
37/2019 om	03/26/2019	factura	Fra. V1953 - Cert 13 - 2018	VAERSA	1622.22710	3.383,58	04/05/2019
38/2019 om	03/28/2019	factura	Fra. 2018090032 - Traslados Auditorio agosto 2018	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	1.860,16	04/12/2019
39/2019 om	03/28/2019	factura	Fra. 2018100053 - Traslados Auditorio septiembre 2018	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	549,40	04/12/2019
40/2019 om	03/28/2019	factura	Fra. 2018110020 - Taslados Auditorio octubre 2018	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	1.271,60	04/12/2019
41/2019 om	03/28/2019	factura	Fra. 2018120028 - Traslados Auditorio noviembre 2018	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	1.762,96	04/12/2019
42/2019 om	03/29/2019	factura	Alquiler local Censo y Estadística - Enero 2019	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	05/24/2019
43/2019 om	03/29/2019	factura	Alquiler local Censo y Estadística - Febrero 2019	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	05/24/2019
44/2019 om	04/02/2019	factura	Fra. 20190000279 - Limpieza costa - Enero 2019	ACCIONA	173.22700	77.096,77	04/12/2019
45/2019 om	03/18/2019	factura	Fra. nº 000190320005_00 Asistencia sanitaria empleados municipales y sus beneficiarios durante los meses de marzo y abril de 2019.	ASISA	221.16008	38.170,94	04/12/2019



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

46/2019 om	02/01/2019	factura	Servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, telefonía móvil y servicios de acceso a Internet y transferencia de datos)	VARIOS	920.22200	19.871,71	05/03/2019
47/2019 om	03/07/2019	factura	Fra. 9121200166 - LC Febrero 2019	ACCIONA	173.22700	91.283,16	04/18/2019
48/2019 om	03/07/2019	factura	Fra. 9121200165 - LV Febrero 2019	ACCIONA	163.22700	369.884,04	04/18/2019
49/2019 om	03/07/2019	factura	Fra. 9121200164 - RSU Febrero 2019	ACCIONA	1621.22700	522.182,98	04/18/2019
50/2019 OM	03/14/2019	factura	Fra. 9121200171 - Podas Febrero 2019	ACCIONA	1622.22710	67.638,87	04/18/2019
51/2019 om	03/04/2019	factura	Fra. RI19000266 - Traslados Auditorio - Febrero 2019	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	1.236,50	04/18/2019
52/2019 om	03/21/2019	factura	Fra. RI19000095 - Traslados Auditorio - Enero 2019	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	1.531,45	04/18/2019
53/2019 om	03/21/2019	factura	Fra. RI 19000397 - Transporte urbano - Febrero 2019	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	234.274,77	04/18/2019
54/2019 om	03/22/2019	factura	Fra. RI 19000396 - Transporte urbano - Enero 2019	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	262.267,11	04/18/2019
55/2019 om	01/01/2019	factura	Servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, telefonía móvil y servicios de acceso a internet y transferencia de datos) prestado en 2018.	VARIOS	920.22200	21.293,81	05/03/2019
56/2019 om	01/31/2019	factura	Servicio mantenimiento y reparación alumbrado público - Mayo 2018	Sdad. Ibérica de construcc. Eléctricas	165.22712	20.304,11	04/18/2019
57/2019 om	01/09/2019	factura	Servicios teleasistencia - Diciembre 2018	Servicios de Teleasistencia, SA	2312.22794	4.303,86	04/26/2019
58/2019 om	01/15/2019	factura	Horas diurnas - Diciembre 2018	El Castillo atención a la dependencia, SA	2312.22791	52.803,58	04/26/2019
59/2019 om	11/13/2018	factura	Factura 5600164626 - Servicio mant. y reparación instalaciones deportivas - Certificación nº 12	Ferrovial Servicios, SA	342.21200	11.045,49	05/17/2019
60/2019 om	04/02/2019	factura	Factura 9121200224 - Alquiler de maquinaria marzo 2019	Acciona servicios urbanos, SA	1621.22700	4.772,24	05/03/2019
61/2019 om	03/04/2019	factura	Factura ST2 - Horas diurnas - enero 2019	EL Castillo	2312.22791	55.218,39	05/03/2019
62/2019 om	11/08/2017	factura	Factura 1711 - Alquiler local Censo y Estadística - Noviembre 2017	Francisco Vera Pérez	920.20204	3.078,49	05/24/2019

63/2019 om	12/12/2017	factura	Factura 1712 - Alquiler local Censo y Estadística - Diciembre 2017	Francisco Vera Pérez	920.20204	3.078,49	05/24/2019
64/2019 om	03/04/2019	factura	Factura 1901 - Alquiler local Censo y Estadística - Diciembre 2018	Francisco Vera Perez	920.20204	3.078,49	05/24/2019
65/2019 om	04/11/2019	factura	Factura 9121200239 - Limpieza viaria - Marzo 2019	ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL	163.22700	389.836,34	05/10/2019
66/2019 om	04/11/2019	factura	Factura 9121200240 - Limpieza de la costa - Marzo 2019	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	173.22700	97.647,48	05/10/2019
67/2019 om	04/11/2019	factura	Factura 9121200238 - Recogida residuos urbanos - Marzo 2019	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1621.22700	564.340,51	05/10/2019
68/19 om	01/18/2019	factura	Factura 19051905000218 - Mantenimiento y conservación ascensores - Noviembre 2018	PECRES	920.21302	2.105,40	05/10/2019
69/19 om	01/03/2018	factura	Factura 1805000030 - Mantenimiento y conservación ascensores - Diciembre 2017	PECRES	920.21302	2.190,10	05/17/2019
70/19 om	04/11/2019	factura	Factura ST3 - Horas diurnas Febrero 2019	El Castillo	2312.22791	52.390,52	05/10/2019
71/19 om	04/23/2019	factura	Factura 9121200253 - Podas - Marzo 2019	ACCIONA SERVICIOS URBANOS	1622.22710	70.295,39	05/17/2019
72/19 om	01/23/2019	factura	Factura Emit-1900001 - Alquiler local periodo de 23/10/2018 a 03/01/2019	COFRADIA DE PESCADORES	920.20201	6.795,19	05/17/2019
73/19 om	03/04/2019	factura	Factura 4002502895 - Prestación servicios postales febrero 2019.	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	920.22201	7.087,11	05/17/2019
74/19 om	04/01/2019	factura	Servicio de telecomunicaciones (telefonía fija, telefónica móvil y servicios de acceso a internet y transferencia de datos), de marzo y abril de 2019.	Varios	920.22200	9.868,76	05/30/2019
75/19 om	04/17/2019	factura	Factura RI19000569 - Transporte urbano - Marzo 2019	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	251.656,76	05/30/2019
76/19 om	05/06/2019	factura	Factura 9121200296 - Alquiler de maquinaria - abril 2019	ACCIONA	1621.22700	7.298,72	05/30/2019
77/19 om	10/01/2018	factura	Factura 2018116 - Alquiler equipamiento de sonido e iluminación para Certamen Internacional de Habaneras 2018.	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL S.L.	331.22799	57.493,30	



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

78/2019 om	10/01/2018	factura	Fiestas Virgen del Carmen 2018	GLOBAL PLAY ENTERTAINMENT	338.22699	21.308,10	08/30/2019
79/2019 om	05/17/2019	factura	RSU - Abril 2019	ACCIONA	1621.22700	590.322,88	06/28/2019
80/2019 om	05/17/2019	factura	LC - Abril 2019	ACCIONA	173.22700	134.611,62	06/28/2019
81/2019 om	05/06/2019	factura	Asistencia sanitaria empleados municipales - Mayo-junio 2019	ASISA	221.16008	35.106,11	05/30/2019
82/2019 om	05/13/2019	factura	Tratamiento Planta Villena - Abril 2019	VAERSA	1622.22710	11.706,18	06/28/2019
83/2019 om	05/17/2019	factura	LV - Abril 2019	ACCIONA	163.22700	405.118,62	06/28/2019
84/2019 om	04/09/2019	factura	Transporte urbano - Diciembre 2018	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	260.021,46	06/28/2019
85/2019 om	11/05/2018	factura	Arrendamiento local Censo, Estadística e Informática - Noviembre 2018	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	06/21/2019
86/2019 om	03/25/2019	factura	Arrendamiento local Censo, Estadística e Informática - Marzo 2019	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	06/21/2019
87/2019 om	05/09/2019	factura	Servicio ayuda a domicilio - Marzo 2019	EL CASTILLO	2312.22791	56.641,11	06/07/2019
88/2019 om	06/04/2019	factura	Servicio de telecomunicaciones (telefonía fija, telefonía móvil y servicios de acceso a Internet y transferencia de datos) mayo de 2019.	Varios	920.22200	4.484,09	07/05/2019
89/2019 om	01/17/2019		Factura 19051905000215 - Mantenimiento y conservación ascensores - Diciembre 2018	PECRES	920.21302	2.190,10	07/05/2019
89/2019 .om	01/17/2019	factura	Factura 19051905000215 - Mantenimiento y conservación ascensores - Diciembre 2018	PECRES	920.21302	2.190,10	07/05/2019
90/2019 om	02/07/2019	factura	Factura 19051905000463 - mantenimiento y conservación ascensores - Enero 2019	PECRES	920.21302	2.190,10	07/05/2019
91/2019 om	05/17/2019	factura	Factura 01055RI19000839 - Transporte urbano - Abril 2019	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	228.794,34	07/05/2019
92/2019 om	05/17/2019	factura	Factura 19J005000209 - Tratamiento mezclas residuos - Abril 2019	RECICLADOS COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA U	1622.22710	3.543,80	07/12/2019
93/2019 om	05/20/2019	factura	Factura 19JO49000011 - Tratamiento residuos Planta de Murcia - Abril 2019	CESPA GR SAU	1622.22710	22.691,91	07/05/2019

94/2019 om	05/17/2019	factura	Factura 01055RI19000795 - Transporte Auditorio . Marzo 2019	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	1.681,80	07/05/2019
95/2019 om	12/27/2017	factura	Apeo arbol - Trabajos en Waldo Calero y Paseo de La Libertad	Varios	171.22799	8.015,48	
96/2019 om	04/17/2019	factura	Factura Emit-RI19000564	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	1.538,20	07/05/2019
97/2019 om	09/26/2014	factura	Factura 20141149 de fecha 09/09/2014, reparación alumbrado público plaza 4 estaciones. Devuelta por decreto y vuelta a presentar según resolución de Alcaldía de fecha 22/02/2018	ELECTRICIDAD PABLO ESPIONOSA, S.L.	165.21300	26,62	07/12/2019
98/2019 om	02/19/2019	factura	Servicio de telefonía fija del Instituto de Cultura, durante el mes de febrero de 2019.	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	330.22200	363,16	
99/2019 om	06/11/2019	factura	Tratamiento P. Villena - Mayo 2019	VAERSA	1622.22710	15.631,34	07/26/2019
100/2019 om	06/05/2019	factura	Alquiler maquinaria - Mayo 2019	ACCIONA	1621.22700	9.825,20	07/26/2019
101/2019 om	06/18/2019	factura	Tratamiento mezclas - Mayo 2019	RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA	1622.22710	4.879,91	07/26/2019
102/2019 om	07/10/2019	factura	facturas consumos aquaservice	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	235.22199	473,66	08/16/2019
103/2019 om	06/12/2019	factura	LC - Mayo 2019	ACCIONA	173.22700	112.419,88	08/02/2019
104/2019 om	06/12/2019	factura	LV - Mayo 2019	ACCIONA	163.22700	423.300,99	08/02/2019
105/2019 om	06/12/2019	factura	Podas - Mayo 2019	ACCIONA	1622.22710	125.779,78	08/16/2019
106/2019 om	06/12/2019	factura	Servicio ayuda a domicilio - Abril 2019	EL CASTILLO	2312.22791	54.787,54	08/09/2019
107/19om	06/19/2019	factura	Factura 19JO490001411 - Tratamiento residuos Planta de Murcia - Mayo 2019	CESPA GR SAU	1622.22710	37.285,83	08/16/2019
108/19 om	01/22/2019	factura	Facturas Enero a Junio/2019. Servicios postales y telegráficos.	CORREOS	920.22201	50.147,66	08/09/2019
109/2019 om	06/17/2019	factura	Servicio ayuda a domicilio - Mayo 2019	EL CASTILLO	2312.22791	57.696,33	08/30/2019
110/2019 om	06/19/2019	factura	Servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, telefonía móvil y servicios de acceso a internet y transferencia de	VARIOS	920.22200	5.011,29	09/06/2019



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

			datos), durante mayo y junio de 2019.				
111/19 om	04/01/2018	factura	Alquiler local C Diego Ramirez - Abril a diciembre 2018	J. Angel y Rosa Mazon Mateo	920.20206	16.335,00	08/09/2019
112/19 om	04/01/2018	factura	Alquiler local Patricio Perez- Abril a diciembre 2018	Begoña Torregrosa	920.20202	19.602,00	08/09/2019
113/2019 om	07/02/2019	factura	Limpieza aseos - Abril y Mayo 2019	ACCIONA	173.22700	4.698,19	08/16/2019
114/2019 om	07/02/2019	factura	Limpieza aseos - junio 2019	ACCIONA	173.22700	4.283,19	08/16/2019
115/2019 om	07/17/2019	factura	Alquiler maquinaria - junio 2019	ACCIONA	1621.22700	10.760,93	08/16/2019
116/2019 om	07/10/2019	factura	Limpieza de la costa - Junio 2019	ACCIONA	173.22700	143.958,49	08/16/2019
117/2019 om	07/10/2019	factura	LV - Junio 2019	ACCIONA	163.22700	442.417,88	08/16/2019
118/2019 om	07/10/2019	factura	RSU - junio 2019	ACCIONA	1621.22700	599.530,92	08/16/2019
119/19om	07/12/2019	factura	Tratamiento residuos Planta de Murcia - Junio 2019	CESPA GR SAU	1622.22710	58.710,19	08/16/2019
120/2019 om	07/12/2019	factura	Tratamiento P. Villena - Junio 2019	VAERSA	1622.22710	15.432,44	08/16/2019
121/2019 om	06/11/2019	factura	Arrendamiento local Censo, Estadística e Informática - junio 2019	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	10/25/2019
122/2019 om	06/11/2019	factura	Arrendamiento local Censo, Estadística e Informática - Mayo 2019	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	10/18/2019
123/19 om	08/08/2019	factura	Facturas Julio/2019. Servicios postales y telegráficos.	CORREOS	920.22201	8.122,72	09/13/2019
124/2019 om	07/30/2019	factura	Servicio ayuda a domicilio - Junio 2019	EL CASTILLO	2312.22791	53.543,88	09/20/2019
125/2019 om	08/01/2019	factura	Limpieza aseos - Julio y agosto 2019	ACCIONA	173.22700	6.218,19	09/27/2019
126/2019 om	08/01/2019	factura	Sumnistro contenedores - Julio 2019	ACCIONA	1621.22700	18.150,00	09/27/2019
127/2019 om	06/12/2019	factura	RSU - Mayo 2019	ACCIONA	1621.22700	619.754,21	10/11/2019
128/2019 om	08/01/2019	factura	Podas - Junio 2019	ACCIONA	1622.22710	211.222,24	09/27/2019
129/2019 om	08/14/2019	factura	Tratamiento P. Villena - Julio 2019	VAERSA	1622.22710	24.316,41	09/27/2019
130/2019 om	08/14/2019	factura	Servicio mantenimiento y reparación instalaciones deportivas municipales de Torrevieja. CERT. 21 por partes de trabajo. Julio/19. (Urgente avería ACS en raquetas).	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	342.21200	5.836,23	09/20/2019
131/2019 om	06/11/2019	factura	Arrendamiento local Censo, Estadística e Informática - Abril	FRANCISCO VERA	920.20204	3.078,49	09/27/2019

			2019	PEREZ			
132/2019 om	01/17/2019	factura	Arrendamiento de vehículos automóviles para la Policía Local de enero a junio de 2019.	BANCO DE SANTANDER S.A.	132.20400	69.983,52	09/27/2019
133/2019 om	08/07/2019	factura	Servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, telefonía móvil y servicios de acceso a internet y transferencia de datos), durante julio y agosto de 2019.	VARIOS	920.22200	8.385,64	10/04/2019
134/2019 omisió	12/28/2018	factura	Asistencia técnica reparaciones informáticas - 27 nov a 20 dic 2018	DELLOS SISTEMAS INFORMATICOS	928.21600	3.551,65	11/15/2019
135/2019 om	08/22/2019	factura	Seguro de accidente innominados - Septiembre a diciembre 2019	MGS SEGUROS Y REASEGUROS	341.22400	12.209,57	09/27/2019
136/2019 om	08/30/2019	factura	Alquiler maquinaria - Julio 2019	ACCIONA	1621.22700	24.071,74	10/11/2019
137/2019 om	08/07/2019	factura	Limpieza de la costa - Julio 2019	ACCIONA	173.22700	209.581,68	10/11/2019
138/2019 om	09/12/2019	factura	LV - Julio 2019	ACCIONA	163.22700	669.969,84	10/11/2019
139/2019 om	08/07/2019	factura	RSU - Julio 2019	ACCIONA	1621.22700	770.110,66	10/11/2019
140/2019 om	08/30/2019	factura	Podas - Julio 2019	ACCIONA	1622.22710	179.197,10	10/11/2019
141/2019 om	08/31/2019	factura	Servicio postal y telegráfico, periodo del 1 al 31 de agosto de 2019.	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	920.22201	6.142,63	10/04/2019
142/2019 om	09/02/2019	factura	Limpieza aseos - agosto 2019	ACCIONA	173.22700	6.218,19	10/18/2019
143/2019 om	09/02/2019	factura	Alquiler maquinaria - agosto 2019	ACCIONA	1621.22700	31.931,90	10/18/2019
144/2019 om	09/10/2019	factura	Limpieza de la costa - agosto 2019	ACCIONA	173.22700	229.627,13	10/18/2019
145/2019 om	09/12/2019	factura	LV - agosto 2019	ACCIONA	163.22700	669.495,02	10/25/2019
146/2019 om	09/24/2019	factura	Actualización y mantenimiento programas telemáticos de la oficina de comercio. Suscripción intratic básica.	SERNUTEC	4301.22799	1.500,00	10/18/2019
147/2019 om	07/03/2019	factura	Asistencia sanitaria empleados municipales - Julio-agosto 2019	ASISA	221.16008	33.852,32	10/25/2019
148/2019 om	09/03/2019	factura	Asistencia sanitaria empleados municipales - septiembre-octubre 2019	ASISA	221.16008	34.827,49	10/25/2019
149/2019 om	08/09/2019	factura	Factura 2019000036 - Certamen Habaneras 2019 -	Huracan Prod.	331.22799	14.520,00	



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

			Presentación Elena Sánchez	Artísticas			
150/2019 om	08/29/2019	factura	Factura 2019000038 - Certamen Habaneras 2019 - Servicio vigilancia	Defcom seguridad	331.22799	10.998,90	
151/2019 om	08/19/2019	factura	Factura 2019000037 - Certamen Habaneras 2019 - Alquiler equipos sonido e iluminación	Orecam	331.22799	58.294,00	
152/2019 om	08/19/2019	factura	Factura 2019000030 - Certamen Habaneras 2019 - Suministro electricidad	Electricidad Pablo Espinosa	331.22799	4.691,12	
153/2019 om	08/09/2019	factura	Factura 2019000035 - Certamen Habaneras 2019	JV Gracia, SL	331.22799	9.183,90	
154/2019 om	09/03/2019	factura	Factura 2019000052 - Certamen Habaneras 2019 - Servicio azafatas y personal auxiliar	Prod. Art. Horizonte Musical	331.22799	16.161,97	
155/2019 om	09/28/2019	factura	Mantenimiento del sistema informático de comunicación, gestión y prestación de servicios de la oficina municipal de información al consumidor, periodo de Enero a Septiembre 2019.	SERNUTEC	493.22799	2.000,00	10/31/2019
156/2019 om	09/30/2019	factura	Carta certificada GE O-20Gr N D1 (Grandes Ciudades) G-0 - 01 exento, periodo de facturación 01/09/2019 y el 30/09/2019.	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	920.22201	5.617,28	11/08/2019
157/2019 om	10/11/2019	factura	Servicio Auditorio - Mayo 2019	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	2.126,75	10/31/2019
158/2019 om	10/11/2019	factura	Servicio Auditorio - Junio 2019	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	899,70	10/31/2019
159/2019 om	10/11/2019	factura	Transporte urbano - Mayo 2019	AUTOCARES COSTA AZUL	4411.22791	235.781,76	10/31/2019
160/2019 om	09/30/2019	factura	Limpieza aseos - 1-15 septiembre 2019	ACCIONA	173.22700	3.109,10	10/31/2019
161/2019 om	10/22/2019	factura	Suministro de gas propano para las instalaciones deportivas municipales del estadio "Nelson Mandela".	REPSOL BUTANO	342.22103	4.226,04	10/31/2019
162/2019 om	02/16/2018	factura	Contenidos y servicios de la plataforma de hacienda local y contenido editorial	AULOCE S.A.	931.22799	16.026,52	10/31/2019
163/2019 om	02/22/2018	factura	Servicio desinsectación, desparasitación y desratización, diciembre de 2017.	COMPAÑÍA TRATAMIENTO DE LEVANTE S.L.	311.22791	8.000,85	11/15/2019

164/2019 om	12/31/2018	factura	Servicio mosquitos, desratización subsuelo, exteriores, desinsectación, diciembre de 2018.	COMPAÑÍA TRATAMIENTO DE LEVANTE S.L.	311.22791	8.728,50	11/15/2019
165/2019 om	07/30/2019	factura	Transporte urbano junio 2019.	AUTOCARES COSTA AZUL SLU	4411.22791	207.111,04	11/08/2019
166/2019 om	08/31/2019	factura	Transporte urbano julio 2019	AUTOCARES COSTA AZUL, S.L.U.	4411.22791	142.823,51	11/08/2019
167/2019 om	09/16/2019	factura	Transporte urbano agosto 2019.	AUTOCARES COSTA AZUL, S.L.U	4411.22791	136.733,66	11/08/2019
168/2019 om	08/13/2019	factura	Transporte especial Auditorio julio de 2019.	AUTOCARES COSTA AZUL, S.L.U.	4411.22791	1.061,65	11/08/2019
169/2019 om	09/17/2019	factura	Transporte especial Auditorio agosto de 2019.	AUTOCARES COSTA AZUL, S.L.L	411.22791	1.607,25	11/08/2019
170/2019 om	10/17/2019	factura	LV - septiembre 2019	ACCIONA	163.22700	516.023,24	11/08/2019
171/2019 om	10/17/2019	factura	Limpieza de la costa - septiembre 2019	ACCIONA	173.22700	177.732,67	11/08/2019
172/2019 om	08/17/2019	factura	Arrendamiento local Censo, Estadística e Informática - julio 2019	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	11/15/2019
173/19 om	09/04/2019	factura	Tratamiento residuos Planta de Murcia - Julio 2019	CESPA GR SAU	1622.22710	84.683,20	11/15/2019
174/19 om	09/19/2019	factura	Tratamiento residuos Planta de Murcia - Agosto 2019	CESPA GR SAU	1622.22710	102.831,82	11/08/2019
175/19 om	10/16/2019	factura	Tratamiento residuos Planta de Murcia - Septiembre 2019	CESPA GR SAU	1622.22710	33.477,84	11/15/2019
176/2019 om	10/16/2019	factura	Alquiler maquinaria - septiembre 2019	ACCIONA	1621.22700	24.628,09	11/15/2019
177/2019 om	09/30/2019	factura	Podas - agosto 2019	ACCIONA	1622.22710	113.523,03	11/08/2019
178/2019 om	09/10/2019	factura	RSU - Agosto 2019	ACCIONA	1621.22700	812.423,93	11/08/2019
179/2019 om	10/17/2019	factura	RSU - septiembre 2019	ACCIONA	1621.22700	667.707,77	11/08/2019
180/2019 om	09/10/2019	factura	Tratamiento P. Villena - agosto 2019	VAERSA	1622.22710	15.168,76	11/15/2019
181/2019 om	10/21/2019	factura	Tratamiento P. Villena - septiembre 2019	VAERSA	1622.22710	12.322,44	11/15/2019



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

182/2019 om	09/20/2019	factura	Tratamiento mezclas - agosto 2019	RECICLADOS COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA	Y	1622.22710	31.856,92	11/15/2019
183/2019 om	10/15/2019	factura	Tratamiento mezclas - septiembre 2019	RECICLADOS COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA	Y	1622.22710	16.956,32	11/15/2019
184/2019 om	08/08/2019	factura	Servicio discrecional para traslados corales participantes en el 65 Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía.	AUTOCARES COSTA AZUL		331.22300	12.738,00	
185/2019 om	09/23/2019	factura	Realización de HD blackmagic - equipación de video para streaming y monitores de referencia para backstage del 65 Certamen Internacional de Habaneras y Polifonia.	SONIPROF, S.L.		331.22799	15.657,40	
186/2019 om	09/23/2019	factura	Instalación de redes wifi a través de 2 conexiones fibra optica de 300 megas para dar cobertura al 65 Certamen Internacional de Habaneras y Polifonia.	SERVICIOS TECNICOS PARA EVENTOS ILICE		331.22799	13.078,89	
187/2019 omisió	01/30/2019	factura	Asistencia técnica reparaciones informáticas - enero a octubre 2019 - 10 facturas	DELFO SISTEMAS INFORMATICOS		928.21605	37.410,99	11/15/2019
188/2019 om	09/13/2018	factura	Servicio mantenimiento y reparación alumbrado público - febrero 2018	Sdad. Ibérica de construcc. eléctricas		165.22712	19.341,60	11/15/2019
189/2019 om	10/02/2018	factura	Servicio mantenimiento y reparación alumbrado público - marzo 2018	Sdad. Ibérica de construcc. eléctricas		165.22712	21.027,17	11/15/2019
190/2019 om	12/04/2018	factura	Servicio mantenimiento y reparación alumbrado público - abril 2018	Sdad. Ibérica de construcc. eléctricas		165.22712	21.194,38	11/15/2019
191/2019 om	02/01/2019	factura	Servicio mantenimiento y reparación alumbrado público - junio 2018	Sdad. Ibérica de construcc. eléctricas		165.22712	14.604,86	11/15/2019
192/2019 om	02/01/2019	factura	Servicio mantenimiento y reparación alumbrado público - julio 2018	Sdad. Ibérica de construcc. eléctricas		165.22712	23.828,81	11/15/2019
193/2019 om	02/01/2019	factura	Servicio mantenimiento y reparación alumbrado público - agosto a diciembre 2017	Sdad. Ibérica de construcc. eléctricas		165.22712	102.286,58	11/08/2019
194/2019 om	03/01/2019	factura	Servicio mantenimiento y reparación alumbrado público - agosto 2018	Sdad. Ibérica de construcc. eléctricas		165.22712	16.465,38	

195/2019 om	02/01/2019	factura	Instalación eléctrica en régimen de alquiler para iluminación de las siguientes calles con motivo de las fiestas patronales y de navidad 2018.	ELECTRICIDAD J. RAMÓN ZARAGOZA MARTINEZ	338.22799	23.232,00	12/13/2019
196/2019 om	12/11/2018	factura	Fiestas Patronales 2018 - Lote 2 Actuaciones artísticas.	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL S.L.	338.22799	66.252,34	12/13/2019
197/2019 om	05/06/2019	factura	Relación de actuaciones de 2018.	SOCIEDAD MUSICAL LOS SALEROSOS	338.22799	18.500,00	
198/2019 om	10/01/2019	factura	Relación de actuaciones de 2019	SOCIEDAD MUSICAL LOS SALEROSOS	338.22799	20.000,00	11/08/2019
199/2019 om	06/30/2018	factura	Limpieza y mantenimiento de edificios escolares y dependencias municipales y recinto del mercadillo junio 2018.	LIMCAMAR, S.L.	920.22700	153.130,12	12/20/2019
200/2019 om	08/31/2018	factura	Limpieza y mantenimineto de edificios escolares y dependencias municipales y recinto del mercadillo agosto 2018.	LIMCAMAR, S.L.	920.22700	153.130,12	12/20/2019
201/2019 om	09/30/2018	factura	Limpieza y mantenimiento de edificios escoalres y dependencias municipales y recinto del mercadillo 1-23 septiembre 2018.	LIMCAMAR, S.L.	920.22700	117.399,79	12/20/2019
202/2019 om	10/17/2019	factura	Servicio de reparación, sustitución y colocación de señales verticales de enero a septiembre d e 2019.	TORREVIEJA DE SERVICIOS 58 S.L.	133.22791	17.195,88	11/22/2019
203/2019 om	10/23/2019	factura	Servicio de mantenimiento de instalaciones semafóricas desde julio a diciembre de 2018.	MURCIANA DE TRAFICO S.A.	133.22791	9.986,01	11/22/2019
204/2019 om	11/06/2019	factura	Carta certificada GE O-20Gr N D1 (Grandes Ciudades) G-0 - 01 exento, periodo de facturación 01/10/2019 y el 31/10/2019.	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	920.22201	10.412,22	11/22/2019
205/2019 om	04/01/2019	factura	Servicio mantenimiento y reparación alumbrado público - septiembre 2018	Sdad. Ibérica de construcc. eléctricas	165.22712	17.737,10	11/22/2019
206/2019 om	04/01/2019	factura	Servicio mantenimiento y reparación alumbrado público - octubre 2018	Sdad. Ibérica de construcc. eléctricas	165.22712	16.576,15	11/22/2019



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

207/2019 om	04/01/2019	factura	Servicio mantenimiento y reparación alumbrado público - noviembre 2018	Sdad. Ibérica de construcc. eléctricas	165.22712	14.782,21	11/22/2019
208/2019 om	09/19/2019	factura	Servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil y servicios de acceso a internet y transferencia de datos).	VARIAS	920.22200	11.583,01	11/29/2019
209/2019 om	04/06/2019	factura	Suministro de pintura y señalización viaria durante el año 2018.	AKRA SEÑAL S.L.	133.22198	17.652,03	11/22/2019
210/2019 om	02/05/2019	factura	Facturas control de plagas - Enero a Mayo 2019	Compañía de tratamientos de Levante	311.22791	50.580,75	11/29/2019
211/2019 om	09/11/2019	factura	Servicio de ayuda a domicilio julio 2019.	EL CASTILLO ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA S.A.	2312.22791	56.175,18	12/05/2019
212/2019 om	09/17/2019	factura	Servicio de ayuda a domicilio agosto 2019.	EL CASTILLO ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA S.A.	2312.22791	55.089,77	12/05/2019
213/2019 om	11/04/2019	factura	Alquiler maquinaria - octubre 2019	ACCIONA	1621.22700	15.720,32	12/13/2019
214/2019 om	11/04/2019	factura	Podas - septiembre 2019	ACCIONA	1622.22710	112.594,43	12/13/2019
215/19 om	11/14/2019	factura	Tratamiento residuos en planta del Consorcio - Septiembre 2019	CONSORCIO GESTION RESID. SOLIDOS VINALOPO BAIX	1622.22710	189.988,63	
216/2019 om	11/14/2019	factura	Tratamiento P. Villena - octubre 2019	VAERSA	1622.22710	13.000,49	12/20/2019
217/19 om	11/12/2019	factura	Tratamiento residuos Planta de Murcia - octubre 2019	CESPA GR SAU	1622.22710	26.626,02	12/20/2019
218/2019 om	11/13/2019	factura	LV - octubre 2019	ACCIONA	163.22700	384.412,57	12/13/2019
219/2019 om	11/13/2019	factura	Limpieza de la costa - octubre 2019	ACCIONA	173.22700	118.363,83	12/13/2019
220/2019 om	10/14/2019	factura	Servicio de ayuda a domicilio - septiembre - 2019	EL CASTILLO ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA S.A.	2312.22791	55.339,76	12/13/2019
221/2019 om	07/27/2019	factura	Servicio de alojamiento y manutención corales participantes, jurado e invitados en el 65 Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía,.	HOTELES DEVESA S.L.U.	331.22799	123.316,01	

222/2019 om	10/31/2019	factura	Transporte urbano - septiembre 2019	AUTOCARES COSTA AZUL, S.L.L	411.22791	196.050,39	12/13/2019
223/2019 om	10/12/2019	factura	Arrendamiento local Censo, Estadística e Informática - agosto 2019	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	12/20/2019
224/2019 om	10/12/2019	factura	Arrendamiento local Censo, Estadística e Informática - septiembre 2019	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	12/20/2019
225/2019 om	10/12/2019	factura	Arrendamiento local Censo, Estadística e Informática - octubre 2019	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	12/20/2019
226/2019 om	10/16/2019	factura	Suministro de gasoleo para las instalaciones deportivas municipales del Palacio de los Deportes.	DIESEL MEDITERRANEO S.L.	342.22103	10.394,76	12/13/2019
227/2019 om	12/04/2019	factura	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones deportivas municipales de Torreveja, Certificación 22 por partes de trabajo. Noviembre 2019.	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	342.21200	4.382,26	12/13/2019
228/19 om	02/28/2019	factura	Reparaciones informáticas	T systems ITC Iberia	varias	4.734,91	12/20/2019
229/19 om	02/28/2019	factura	Servicio informáticos	Servicios microinformática	varias	20.588,66	12/20/2019
230/19 om	02/28/2019	factura	Material informático	Delfos sistemas informaticos	varias	30.960,22	12/20/2019
231/19 om	12/09/2019	factura	Mantenimiento del sistema informático de comunicación, gestión y prestación de servicios de la oficina municipal de información al consumidor, periodo de Octubre a Diciembre de 2019.	SERNUTEC	493.22799	2.000,00	12/20/2019
232/2019 om	11/27/2019	factura	Servicio de ayuda a domicilio - octubre - 2019	El Castillo Atención a la dependencia	2312.22791	55.523,84	12/20/2019
233/19 om	12/09/2019	factura	Mantenimiento del sistema informático de comunicación, gestión y prestación de servicios de la oficina municipal de información al consumidor, periodo de Octubre a Diciembre de 2019.	SERNUTEC	4301.22799	500,00	12/20/2019
234/2019 om	12/04/2019	factura	Arrendamiento local Censo, Estadística e Informática - noviembre 2019	FRANCISCO VERA PEREZ	920.20204	3.078,49	12/27/2019
235/2019 om	06/29/2019	factura	Suministro de señalización viaria del año 2018	MURSEÑAL S.L.	133.22198	5.745,08	12/27/2019



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

236/2019 om	11/18/2019	factura	Revisión mantenimiento de las calderas de colegios y centros de adultos	VIFRISAN	323.21200	4.573,80	12/20/2019
237/19 om	06/21/2019	factura	Mantenimiento Ginpix 7	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA S.L.	928.21609	7.669,86	12/20/2019
238/19 om	12/11/2019	factura	Suministro de gasoleo para las instalaciones deportivas municipales del Palacio de los Deportes.	DIESEL MEDITERRANEO S.L.	342.22103	5.454,15	12/20/2019
239/2019 om	12/11/2019	factura	LV - noviembre 2019	ACCIONA	163.22700	387.083,94	12/27/2019
240/2019 om	12/11/2019	factura	Limpieza de la costa - noviembre 2019	ACCIONA	173.22700	90.437,60	12/27/2019
241/2019 om	12/04/2019	factura	Carta certificada GE O-20Gr N D1 (Grandes Ciudades) G-0 - 01 exento, periodo de facturación 01/11/2019 y el 30/11/2019.	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	920.22201	12.321,34	12/27/2019
242/2019 om	11/29/2019	factura	Transporte urbano - octubre 2019	AUTOCARES COSTA AZUL, S.L.L	411.22791	226.902,91	12/27/2019
243/2019 om	07/08/2019	factura	Control de plagas de los meses junio a septiembre de 2019.	COMPAÑÍA TRATAMIENTO DE LEVANTE	311.227901	64.986,90	12/27/2019
244/2019 om	11/25/2019	factura	Asistencia técnica reparaciones informáticas y repuestos de octubre al 21 de noviembre de 2019.	DELFO SISTEMAS INFORMÁTICOS S.L.	928.21600	7.680,05	12/27/2019
245/2019 om	12/01/2019	factura	Servicios de telecomunicaciones en noviembre de 2019.	varios	920.22200	5.801,73	
246/2019 om	12/18/2019	factura	Servicios veterinarios protección animal - enero a septiembre 2019	Mª VIRTUDES GARCÍA MONTILLA	311-22792	5.521,53	12/27/2019
247/2019 om	12/13/2019	factura	Caché actuación India Martínez + Necesidades técnicas del concierto	Varios	33822699-227	20.328,00	12/30/2019
248/2019 om	12/27/2019	factura	facturas festejos coronación reina de la sal, patronales y navidad 2019	Varios	338.226.227	94.936,54	12/30/2019
249/2019 om	12/30/2019	factura	asistencia sanitaria noviembre-diciembre/19	ASISA	221,16008	32.737,85	01/17/2020
						23.957.982,76	

A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada del Informe emitido por la Interventora General, de fecha 6 de Diciembre de 2020, de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados durante el ejercicio 2019 y expedientes tramitados con Omisión de la Función Interventora, de conformidad con el artículo 15, apartado 6 del R.D. 424/2017 RJCI de la Entidad Local y de sus organismos autónomos.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Pasaríamos al punto número 5, que es el siguiente, que es el expediente número 35385/2020, que es la dación de cuentas al Pleno, de las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local, contrarias a reparos de Intervención, y expedientes tramitados con omisión de la función interventora. Aquí tenía pedida la palabra el señor Muñoz, por Junta de Portavoces. Nadie más. Si no hay nadie más, pues el señor Muñoz tendría la palabra.

SR. SAMPER: Señor Alcalde...

SR. ALCALDE: Pues, entonces empezamos por usted, señor Samper.

Sr. Samper: Quizá no, no... No recuerdo en la junta si lo pedí o no, pero bueno. Bien, gracias por cederme el turno. El informe establece tres apartados. En primer lugar, de las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local y sus organismos autónomos, contrarios a los reparos de Intervención y expedientes tramitados por omisión de la función interventora, ejercicio 2019, que alcanzan a doce expedientes en el ayuntamiento, por importe de ciento once mil euros, comprendiendo dieciocho facturas, de las que dieciséis son de la Concejalía de Festejos y diecinueve del Instituto de Cultura, por importe de trescientos noventa y un mil euros. De las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, haciendo referencia de que, en 2020 se dará cuenta del resultado del Plan anual de control financiero, elaborado para 2019, y no se ha hecho, al traerlo en 2021. En tercer lugar, de la omisión de la junta interventora que alcanza a doscientos cuarenta y siete expedientes por importe de veintitrés mil, veintitrés millones, novecientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y dos euros. También hace referencia, en su informe, que el presidente de la Corporación, podrá presentar en el Pleno, informe justificativo de su actuación, de acuerdo con la legislación vigente. La propuesta de Alcaldía de 12 de enero de 2021, a juicio del Sueña Torre vieja se limita a copiar el informe de la interventora general, sin informe justificativo alguno o su parte, y para ello, tarda nada más y nada menos que cinco semanas. Esta propuesta, además, se ha realizado con un retraso con respecto a la del año anterior de más de nueve meses, ya que el informe del presidente de la Corporación, justificativo de su actuación en 2018 se realizó el 27 de marzo de 2019, siendo remitido a la Secretaría General del Pleno el 1 de abril de 2019. Como el Alcalde no ha hecho ningún informe justificativo de esta cantidad de expedientes con omisión de la función interventora, que alcanzan hasta un total de doscientos cuarenta y siete por importe de veintitrés millones novecientos cincuenta y siete mil euros, pues lo vamos a hacer desde Sueña Torre vieja. Y vamos a hacer un pequeño resumen. En primer lugar, el total de las facturas aprobadas en 2019 con omisión de la función interventora, asciende a doscientos cuarenta y siete, es decir, más del doble que en



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

2018, que fueron ciento veinte. Por el importe total de 23,96 millones, 8,67 millones más que en 2018. Los Servicios de Aseo Urbano, con setenta y una facturas de la empresa Acciona, son los líderes, son los que se llevan la medalla de oro por importe de más de 16,7 millones de euros, es decir, un 51 % más que en 2018. Continuamos con el Servicio de Transporte Urbano, con veintiocho facturas de la empresa, que le siguen en importancia por un importe de 3,16 millones de euros, más de un setenta y tres por ciento que en 2018, que fueron de 1,79 millones. Y en cuarto lugar, con respecto a los Servicios de Aseo Urbano, que como hemos indicado anteriormente suponen casi el setenta por ciento del total de los reparos del ejercicio. Hay que concretar que, en 2020 la factura con omisión de la función interventora, lejos ustedes de arreglarse, pues han seguido por la misma senda, alcanzando en la ejecución provisional casi 15 millones de euros más. Y en quinto y último lugar, respecto al Servicio de Transporte Urbano, que, como hemos indicado anteriormente, suponen más del treinta por ciento del importe total de los reparos del ejercicio en el año 2020, han alcanzado en la ejecución un total de 3,1 millón de euros más. Esto es a juicio de Sueña Torrevieja en análisis de este punto, ante la falta de explicación, como decíamos del señor Alcalde-Presidente de esta Corporación. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Samper. Señor Muñoz, ahora sí.

Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. La verdad que, bueno, para empezar estamos echando de menos la explicación de este punto del concejal de Hacienda o por lo menos de su portavoz. En fin, pero bueno, aun así, pues el señor Samper, la verdad que lo ha explicado bastante bien. Y usted también ha hecho una mención antes, efectivamente, antes estaban viendo cómo se estaba llevando reparos por valor de ocho millones, y ahora, sin embargo, en el 2019 ya más de dieciséis millones. En fin, esto es lo que nos ha explicado en definitiva, lo que ha dicho usted y además lo que nos ha explicado también el señor Samper. En fin, bueno, lo primero que tenemos que destacar es, bueno, pues que ustedes como siempre llegan tarde y mal. Es decir, esta intervención, este punto tendría que haber venido, pues eso, como mucho, a mediados de 2020, que además es como lo marca el procedimiento. Pero bueno, viene en 2021. En fin, como siempre, tarde y mal y bueno, vale. En fin, esto es lo que están ustedes haciendo. Pero bueno, sea como sea. Bueno, desde nuestro partido, desde nuestro grupo, debemos de analizar los datos que nos trae su interventora, y observamos la tendencia a la bajada de los reparos por parte de la Intervención que teníamos en el 2018. Que, efectivamente, gracias a numerosas contrataciones que se hicieron, que se supieron en marcha, pues se consiguió de alguna manera, eliminar la tendencia que ustedes tenían en el 2015 o en el 2014 de, digamos, el sobrecoste de lo que sería o el sobrepago de lo que serían facturadas con reparos, bastantes reparos. Por lo que, bueno, ahora vamos viendo que a partir del 19, y de hecho, ya en el 2020, y además informados ya por varios, por varios técnicos de distintos, de distintos departamento, pues, bueno, estamos viendo que las facturas con omisión de la función interventora van subiendo más de un sesenta por ciento. No solamente en cantidad de facturas, sino en cuantía económica, que es la que realmente nos preocupa. Tenemos que destacar además, que esta subida en la cuantía en el 2019 de los reparos, evidentemente, se están produciendo, porque se están pagando estas facturas sin contrato, pero que estamos advirtiendo antes, como le he dicho antes, y además sin control. Además, esto, como les estoy comentando, y quiero incidir mucho, insistir mucho en este asunto, están ustedes advertidos por los

técnicos. Aparte que nosotros, muchos grupos de la oposición se lo hemos estado diciendo también. Deberíamos, deberíamos de analizar un poco más, y ya estamos viendo que a partir de agosto de 2019 no solamente sube por el tema de suelo urbano, que como se ha comentado antes, sería más o menos la mayoría de las facturas, comisión, de la función interventora, sino que además, bueno, pues de alguna manera salvaje, bueno, pues ha subido por las facturas que se están pagando en relación a fiestas. Bueno, ese es otro tema también un poco, un poco a estudiar. Recordar además en el tema este de los reparos, recordar que si se hubiera municipalizado el Servicio de Aseo Urbano, que ustedes, además, votaron en contra a este servicio, en contra además de todos los trabajadores, estos problemas seguramente ya se hubieran superado. Y de paso recordarles, porque como el tema del Aseo Urbano es el tema más importante en cuanto a los reparos que estamos sufriendo desde el ayuntamiento, de paso recordarles que ustedes heredaron un pliego ya en marcha para la licitación y la adjudicación del Servicio de Aseo Urbano. Y además, bueno, pues hasta ahora no han sido capaces de llevarlo a cabo. Además, les puedo decir que después de sus mejoras, supuestas mejoras en el pliego, con bastantes sobrecostes y demás, resulta que ahora este contrato, pues está intervenido por el Tribunal de Cuentas de Contratación, por lo que esta situación que estamos sufriendo ahora mismo de tanto reparo, tiene pinta que se va a perpetuar en el tiempo. Pues nada, darles las gracias a ustedes. Que como siempre, bueno, pues nos obligan cada vez más a seguir pagando facturas sin control, a seguir pagando facturas con sobrecostes, a saber lo que se le está pagando a las distintas empresas, porque, como ya se ha visto por distintos técnicos, no tienen control ni capacidad para poder fiscalizar correspondientemente las facturas. Y bueno, pues nada, posiblemente sigan siendo más engoradas, y sin la calidad que exigimos los ciudadanos a estas empresas. En fin, esto lo único que se puede calificar es de nefasta gestión, como poco y evidentemente, bueno, decir que están utilizando y seguramente están utilizando este tipo de facturación para hacer seguramente... Evitar contratación. Y eso, me parece peligroso porque ya ha comentado en algún tema donde podría haber una duplicidad de contratación. Y bueno, creo ese tipo de cosas, seguramente al final tendríamos que llevarlas a la justicia. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Muñoz. ¿Alguna intervención más? ¿Algún otro portavoz? La verdad es que yo me imagino que usted, señor Muñoz, no habrá visto el expediente. Porque ha dicho usted que hay dudas, y que la contratación de estas facturas y que adolece de procedimiento, y que la va a tener que llevar al juzgado. Ahí damos cuenta de aproximadamente veinticuatro millones de euros, algo más de dieciséis millones de estos veinticuatro, el 70 % corresponde a su gestión. Son facturas de actividades que realizaron ustedes, de servicio que se prestaron en la ciudad de Torre Vieja, O sea, ustedes mismos van a mandar a la justicia su gestión. Esta es la primera gran conclusión de su intervención y la del señor Samper. Desde luego, nadie les puede comprender, absolutamente. Me acuerdo perfectamente, cuando ustedes dijeron que no iban a recurrir a reparo alguno, no iban a levantar reparo. Hoy aquí damos cuenta de la gestión de dieciséis millones, ¿de qué? , de Acciona de la limpieza, del transporte urbano, de muchos más servicios, de la limpieza de interiores, de fiestas patronales, de las Fiestas de la Virgen del Carmen, de Las Habaneras. Ha hablado usted de fraccionamiento, Las Habaneras últimas, miren ustedes bien este expediente, si quieren ustedes hablar de fraccionamiento, esto lo hicieron ustedes en su última gestión. Pero no, hoy, aquí hay que decir que el Partido



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Popular gestiona mal. Si lo que estamos haciendo es arreglando su desaguisado. ¿Se acuerdan ustedes, hace aproximadamente nueve meses? Yo intervine cuando ustedes hablaron de esto mismo, y les enumeré una cantidad cercana a seiscientos mil euros que llevábamos ya tramitados de facturas de ustedes, especialmente de fiestas. ¿Sabe cuánto llevamos ya, a este día? Ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro euros. Es decir, trescientos mil euros más de lo que ustedes, en principio, habían dejado pendiente de pago y esto no acaba. Y esto no acaba, así que, por eso quería escucharles a todos ustedes, a ver realmente esta dación a cuenta, ustedes qué tendrían que aportar. Porque lo más normal es decir, oiga, mire, que sí que sí, que hoy aquí damos cuenta de que la mayoría de todo lo que se da cuenta es nuestro, es de nuestra gestión. Y reconocemos que hemos ido a este procedimiento porque es totalmente legal. Y por qué no hemos podido hacer los procedimientos de contratos. Esta es la auténtica realidad y no mucha de la intervención que desgraciadamente han aportado ustedes. Y me detengo aquí, porque creo que ya está suficientemente explicado.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Informe emitido por la Interventora General, de fecha 6 de Diciembre de 2020, de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados durante el ejercicio 2019 y expedientes tramitados con Omisión de la Función Interventora, de conformidad con el artículo 15, apartado 6 del R.D. 424/2017 RJCI de la Entidad Local y de sus organismos autónomos.

6. EXPEDIENTE Nº 3417/2021. DAR CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD TRIMESTRAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA".

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2021, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del informe emitido por la Sra. Tesorera, nº 28/2021, de 26 de enero de 2021, CSV: 9T9NLY6K3WK9ZR6ZPLLAPTPME, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al cuarto trimestre de 2020 del Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”, que se transcribe íntegro a continuación:

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el

cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

“1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...).”

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:

- Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.*



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4, 222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.

Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: *“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”*,

LA FUNCIONARIA QUE SUSCRIBE TIENE EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 4º TRIMESTRE DEL 2020:

Capítulo I.- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN CHAPAPRIETA.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El “*período medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- a) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “*Número de días de periodo de pago*” por el importe de la operación.
- b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- d) El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura
Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arrendamientos y Cánones	111,50	0	0,00	3	5.033,60
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	83,11	2	1.944,87	16	9.729,51
22-Material, Suministro y otros	111,70	4	18.669,75	43	103.260,19
23- Indemnización por razón del servicio	0.00	0	0,00	0	0,00



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	61,30	1	5.717,04	2	13.967,03
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL GENERAL	103,32	7	26.331,66	64	131.990,33

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General	0	0,00

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio de pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operacion es	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arrendamientos y Cánones	63,56	1	3.073,40	1	762,30
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	14,87	2	1.677,06	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	149,41	7	13.500,19	16	27.082,09
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00

Inversiones reales	22,00	1	471,90	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	1.483,34	39	108.435,88	98	173.269,48
Total	1.292,24	50	127.158,43	115	201.113,87

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 3º Trimestre de 2020 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta, con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- Quedar enterado de los informes de morosidad referidos al 4º Trimestre de 2020 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta.”

A la vista de todo lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada de los informes de morosidad referidos al 4º Trimestre de 2020 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Pasamos al punto sexto, que es el expediente número 3417/2021. En este caso es el dar cuenta del informe de morosidad trimestral emitido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de medidas contra la morosidad en operaciones comerciales, correspondientes al cuarto trimestre de 2020 del Instituto Municipal de Cultura, Joaquín Chapaprieta y Torregrosa. Aquí habían pedido la intervención, en este caso dos portavoces. Pues, si no hay ninguno más, en este caso era el portavoz de Sueña, el portavoz de Los Verdes. Pues si no me la solicita la palabra nadie más, pues vamos al portavoz de Sueña. Señor Samper.

Sr. Samper: Muchas gracias, señor Alcalde. Pues bien, el Instituto de Cultura nos sigue arrojando datos escandalosos en cuanto a la morosidad en este cuarto trimestre, el del año 2020, como también ha venido ocurriendo en los trimestres anteriores. Y en primer lugar, en los pagos realizados detectamos que el periodo medio de pago ha sido de ciento tres días, de las setenta y una facturas que se han pagado, sesenta y cuatro por un importe de ciento treinta y un mil euros, lo han sido fuera del periodo medio legal de pago. En tercer lugar, las facturas pendientes de pago son las que más deberían de preocupar, con un periodo medio de pago de mil doscientos noventa y dos días, es decir, más de tres años y medio. En cuarto lugar, de las ciento sesenta y un cinco facturas pendientes de pago por importe de



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

trescientos veintiocho mil euros, ciento quince, que arrojan un total de doscientos mil euros, estaban a 31 de diciembre de 2020 ya fuera del periodo medio legal de pago. Ya en el Pleno ordinario del mes de octubre, en el que se dio cuenta del informe de morosidad del segundo trimestre, perdón. Sueña Torrevieja mostraba su indignación y se preguntaba cómo era posible que con estos escandalosos datos de morosidad continua, pues siguieran trabajando las empresas de Torrevieja para el Instituto de Cultura y muchas de las facturas pendientes de pago pues escapan a cualquier razonamiento, explicación racional. Ya que una factura es del año 2000, veintitrés son del año 2001, siete son el año 2002, tres son del 2003, siete son de 2004, una factura del 2005, once del 2006, siete del 2012, seis del 2015, una de 2016, una de 2018, 3 de 2019 y veintiocho facturas del año 2020. Con estos datos escandalosos de morosidad continuada, desde Sueña Torrevieja nos preguntamos una vez más qué ocurre con estas facturas y no alcanzando a comprender cuáles son las razones de esta morosidad, no habiendo pagado las facturas de años anteriores, algunas incluso de hace veinte años, que ascienden todas en su globalidad a un total de doscientos veinte mil euros. Nada más, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Samper. Señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, lo primero es que me gustaría que, bueno pues, no manipulara lo que yo he dicho, lo que yo digo cuando hablo, cuando hago mis intervenciones. Yo en el punto anterior he hecho una comparativa, como voy a hacer en este punto, de lo que está pasando y de lo que va a pasar. De alguna manera, lo que se trata es de proponer que no pase lo que pasó en el 2012, es decir, el colapso del ayuntamiento en cuanto a temas económicos. Ya tenemos la experiencia de cómo ustedes en el 2012 nos llevaron a la ruina y tuvimos que pelear mucho todos los ciudadanos en Torrevieja para poder salvar esa situación, ¿eh? De hecho, les recuerdo que el Plan de ajuste que hicieron ustedes fue terrorífico para los funcionarios y para las políticas que se pudieron aplicar aquí en Torrevieja. Y una vez dicho esto, y una vez dicho esto, bueno pues, entrando un poquito más en fondo del asunto, debo de recordarles, como ya saben ustedes y además, de una manera muy breve, que la ley regula el periodo medio de pago a proveedores con un límite máximo de sesenta días. Todo esto simplemente se hace con el fin de que las administraciones, bueno pues, no se demoren en el pago y, bueno pues, no tengan un enriquecimiento injusto. Después de todo lo que ya ha comentado el compañero Samper, pues de nuevo queda en evidencia su concejal cuando decía que, bueno, que las facturas era nuestras, ¿no? Las facturas no eran nuestras, las facturas nosotros las heredamos, las heredamos de años anteriores y, bueno, por lo que sea, seguramente no se pagaron. Pero es que ustedes ahora tampoco las pagan. Si ustedes hubieran conseguido pagar esas facturas, pues no tendríamos ahora los problemas que tenemos en cuanto al periodo medio de pago que, como saben, afecta a temas de subvenciones, que ya vemos que están devolviendo por algunas razones y a otros temas de más. Pero aun así, hay que decir algo medianamente, medianamente positivo, estamos observando que el periodo medio de pago, en este caso, se está conteniendo, ya no sube de forma tan disparada, en la medida de que ustedes cogieron la Administración. Ahora estamos hablando de ciento tres días con treinta y dos. Evidentemente, sigue siendo muy alto. La buena noticia es que no ha vuelto a subir y mantiene esta tendencia. Lo que sí que es alarmante y además de una forma inaudito, inaudita, es lo que está comentando, es el periodo medio pendiente de pago,

que sube a mil doscientos noventa y dos días, simple y llanamente por ese motivo. Entonces, bueno, para poder regular, para poder regular este tipo de cuestiones, lo único que hay que hacer o lo único que se podría hacer es hacer contrataciones, hacerlas, digamos, con un servicio, con un servicio adecuado, con una regulación de precios, de una manera armonizada. Eso es lo que se está pidiendo siempre. Nosotros conseguimos hacer mucho y ustedes ahora, gracias a, seguramente la gestión que hicimos nosotros, pues están consiguiendo sacar muchas contrataciones que nosotros propusimos en su momento. Bien, me parece correcto. Este hecho, tal y como les advierte la técnica, es un mal económico además para las empresas que están proveyendo al ayuntamiento. Es decir, ustedes no les están pagando. En fin, algunas de ellas pues llevan ya muchos años sin cobrar. Entonces bueno, pues deberían de darle solución a este conflicto. En fin, señor Alcalde, este tipo de cosas, heredadas, no de nosotros, sino de ustedes, de su anterior mandato, son unos disparates. Y además, esta subida del periodo medio de pago es la más brutal seguramente en la historia del municipio. Y como solución, su concejal sigue además en su senda, la senda mediocre de la excusa, aunque en esta vez no ha dicho nada, se lo ha callado totalmente. Pero bueno, ya le da usted la cara que para eso es el Alcalde. Los concejales, se ve que no tienen tampoco mucho permiso para hablar, sobre todo en sus temas, en los temas que gestionan y bueno, siguen dando o demostrando falta de ideas y soluciones. En fin, lo único que están enseñando realmente es que, realmente no tienen capacidad para gestionar. No lo van a hacer mejor que nadie. Y de hecho, fíjese si ese dato es contundente. Antes ha comentado que somos el único municipio, son ustedes el único ayuntamiento, el único que está poniendo cierto tipo de medidas, los demás ayuntamientos no lo hacen. Yo miraría a ver si es que los demás no lo hacen porque realmente usted se está equivocando. Cuando el agua suena, por algo será. Nada más. Gracias.

SR. ALCALDE: Qué barbaridad, señor Muñoz. ¿Alguna intervención más? Señor Paredes, ¿quiere intervenir? Bueno pues, concluimos las intervenciones de la dación de cuentas con el señor Paredes.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Bien, vemos cómo desciende la media del tercer trimestre del periodo medio de pago de ciento cincuenta y ocho días, al cuarto trimestre, a ciento tres días y el periodo medio pendiente de pago de mil seiscientos sesenta y seis días, a mil doscientos noventa y dos. Estamos trabajando en la bajada de estos periodos y creo que son cifras que animan a seguir trabajando en la dirección que lo estamos haciendo. Ha explicado muy bien el señor Samper cómo había facturas en los cajones desde su mandato. Pero me llama poderosamente la atención que cada vez que venga a este Pleno el punto de dar cuenta de la morosidad, ponga el grito en el cielo y lleguen a afirmar que es el más alto de la historia del ayuntamiento. Ustedes hicieron historia durante cuatro años por muchas cosas, pero una de ellas pues también fue el periodo medio de pago, estamos hablando de ciento tres días de media. A modo de resumen, para que se puedan ubicar ustedes, les voy a dar algunos datos concretos, haciendo una comparativa, como hacía el señor Muñoz, pero con las cifras reales. El periodo medio de pago de abril de 2019 era de ciento quince días, gobernaban ustedes. En mayo de 2019, ciento treinta y cinco días. En junio de 2019, ciento sesenta días. En julio de 2019, ciento setenta y cinco días. Y agosto de 2019, ciento noventa y ocho días, donde alcanza su pico máximo y a partir de ese día comienza a bajar por el trabajo realizado,



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

tanto por el concejal de Cultura, Antonio Quesada, como por el Departamento de Hacienda, llegando a diciembre de 2019 a cincuenta y cinco días y a diciembre de 2020, se alcanza el periodo medio de pago de veintiocho días. Así, a primera vista, me da la sensación de que ustedes se vieron venir lo que les caía encima, se vieron venir a dónde les iban a mandar los ciudadanos, y dejaron de trabajar, dejaron de tramitar facturas y, finalmente, dejaron de lado a los proveedores del ayuntamiento. No esperaba menos. Así con el análisis de los datos de forma completa y no sesgada, como ustedes pretenden tratar los puntos, se puede ver cómo con trabajo se reducen los plazos. No engañen a nadie e intenten hacer creer lo que no es. Muchas gracias, señor Alcalde.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Paredes.

Así, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los informes de morosidad referidos al 4º Trimestre de 2020 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta.

7. EXPEDIENTE Nº 3418/2021. DAR CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD TRIMESTRAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020 DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2021, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del informe emitido por la Sra. Tesorera, nº 29/2021, de 26 de enero de 2021, CSV: 3QA4MSEYT4FMW2GT79RGL9H3F, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al cuarto trimestre de 2020 del Ayuntamiento, que se transcribe íntegro a continuación:

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

“1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...)”

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:

- Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio. Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4,222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá*



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.

Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: *“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones*

Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”,

LA FUNCIONARIA QUE SUSCRIBE TIENE EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 4º TRIMESTRE DEL 2020:

Capítulo I.- AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El “*período medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- e) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- f) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- g) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- h) El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura
Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arrendamientos y Cánones	96,75	14	30.265,32	16	64.335,16
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	99,80	64	89.635,19	75	142.325,25
22-Material, Suministro y otros	73,65	212	3.939.047,76	208	8.198.220,52
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Inversiones reales	143,49	3	4.433,16	12	113.378,96
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	20,95	6	375.706,67	1	34.211,30
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total General	73,25	299	4.439.088,10	312	8.552.471,19

Segundo.- Intereses de demora pagados en el período.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General	0	0,00

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

El "Número de días pendientes de pago" de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, es el número de días que han transcurrido desde la Fecha de Recepción de la factura hasta la fecha final del trimestre. Esto es aplicable tanto a facturas, como a certificaciones de obra.

Número días pendiente de pago= Fecha de Fin de Trimestre-Fecha Recepción de la factura.

Respecto a en que columna se incluye cada factura, y se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es posterior a Fecha Recepción + 60.

Al final del trimestre de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

	Pendiente de pago al final del Trimestre
--	--

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) días	Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arrendamientos y Cánones	36,85	6	12.372,39	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	103,60	45	65.328,07	30	21.658,00
22-Material, Suministro y otros	62,72	109	1.003.805,83	65	589.315,08
23- Indemnización por razón del servicio	1.096,00	0	0,00	1	175,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	146,14	5	29.994,33	2	18.468,07
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	147,97	1	33.192,24	5	101.159,70
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	140,74	724	4.340.345,82	806	4.359.008,16
Total General	128,69	890	5.485.038,68	909	5.089.784,01

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 2º trimestre de 2020 correspondientes al Ayuntamiento con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- Quedar enterado de los informes de morosidad referidos al 4º trimestre de 2020 correspondientes al Ayuntamiento de Torreveja.”

A la vista de todo lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada de los informes de morosidad referidos al 4º trimestre de 2020 correspondientes al Ayuntamiento de Torreveja.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Pasamos al punto siguiente, el séptimo, que es el Expediente 3.418/2021, que es dar cuenta de informe de morosidad trimestral, emitido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de Medidas contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, correspondientes a el cuarto trimestre de 2020 del ayuntamiento. Han pedido también la palabra los mismos portavoces que en



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

el anterior punto, si hay alguno más, por favor, me lo indican y si no, pues empezáramos en el mismo orden. Señor Samper, tiene usted la palabra. Adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Yo, bueno, antes de, simplemente hacer una breve puntualización al señor Paredes con todo el respeto que él sabe que yo le tengo. Aparte de que esos datos son discutibles y él y yo lo sabemos, no vamos a entrar ahora en ese debate. Precisar que también sabrá que nuestra formación formó parte del gobierno anterior desde junio de 2015 hasta octubre de 2016. Entonces, no hay problema porque es así y lo hicimos con mucho, con mucho gusto en su momento, pero hay que ser riguroso cuando se habla de, ustedes fueron Gobierno. Yo creo que es justo también que precisemos cuando se dan cifras, cuando se dan fechas y acotemos las circunstancias de cada uno de los que aquí estamos hablando hoy. Pero bueno, al margen de eso, vamos a hablar ahora de lo que toca, que es la morosidad del cuarto trimestre del ayuntamiento y una vez más volvemos a hablar de unos índices de morosidad preocupantes en el ayuntamiento, sobre todo, en las facturas pendientes de pago. Aunque el periodo medio de pago del cuarto trimestre de 2020 lo reconocemos y, como decíamos antes, hay que ser muy rigurosos cuando se habla de datos y se da cifras. Ha mejorado en los pagos realizados, que ha sido de más de setenta y tres días, sin embargo, ha empeorado en las facturas pendientes de pago a final del trimestre, con más de ciento veintiocho obvias. En segundo lugar, más de la mitad de las facturas pagadas, trescientas doce de un total de un total de seiscientos once, lo han hecho su era del periodo legal de pago, por importe de 8,55 millones de euros y lo más grave es que han dejado mil ochocientas facturas pendientes de pago por importe de casi 10,6 millones de euros. Y de entre todas estas facturas, un total de novecientas nueve sobre estas mil ochocientos, por importe de casi cinco millones de euros, ya están fuera del periodo medio de pago a final del cuatro trimestre de 2020, por lo que es evidente, y el señor concejal seguro que es consciente, en 2021 seguiremos con la morosidad disparada. De entre las facturas pendientes de pago, algunas de ellas nos han llamado la atención, siguen teniendo un considerable retraso de años. Por ejemplo, una factura del año 2011, dieciséis facturas del 2012, sesenta y tres facturas del 2018, noventa y cinco facturas de 2019, veintiuna de enero de 2020, dieciséis de febrero de 2020, sesenta y tres de marzo de 2020, cuarenta y seis de abril de 2020 o cincuenta y tres de mayo de 2020. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Samper. Señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, en principio decir lo mismo que he manifestado antes. Yo, no entendemos por qué este punto no lo explica, no lo explica el concejal de Hacienda, al final lo ha explicado el señor Samper. En fin, solamente tengo que decir una cosa, si ustedes no quieren que les critiquen, si usted no quiere que le hagan propuestas, si usted no quiere que nadie le diga algo distinto a lo que usted quiere vender, pues no la haga y no la tema, como se suele decir en los pueblos. Si usted no roba, nadie le va a decir ladrón. Si usted no tal, nadie le va a decir tal, eso está claro. Si usted baja el periodo medio de pago, nosotros lo admitimos y además le felicitamos, pero cuando no lo hace o lo hace de manera lenta, pues al final esto crea consecuencias y son consecuencias negativas para el ayuntamiento y esto hay que decirlo, se ponga como se ponga. O sea, la ridícula excusa del y tú más, o lo que hiciste el otro año. Nosotros decimos lo que se pudo

hacer y de la mejor manera posible. De hecho, reducimos el periodo medio de pago durante mucho tiempo y subió cuando llegaron ustedes, por lo que sea. Además, el concejal de Hacienda muchas veces ha dicho que subió por un ajuste, por el programa de informática, no sé qué. Vale, correcto, por lo que sea. Pero lo cierto es que esos ajustes, esas novedades que ustedes han pretendido vender no han funcionado, no han funcionado y ahora le cuesta más trabajo. Sea por lo que sea, para eso estamos aquí, para analizarlo y que no se ponga usted nervioso porque cada grupo dé su opinión, pues de hecho, para eso estamos y para eso lo eligen los ciudadanos. En fin, creo que ante todo, habría que defender un poco más la capacidad de debate y la argumentación, cada uno la que tenga, por supuesto. En fin, ya entrando un poquito más en el tema y una vez analizados los datos que hoy vienen a dar cuenta, nos encontramos el periodo medio de pago en el ayuntamiento en 73,25 días. Evidentemente, no ha subido, sigue alto. En fin, en este trimestre se ha contenido y nosotros le decimos, pero no podemos dejar de negar que sigue siendo alto. Y ese es su trabajo. A nosotros cuando nos tocó, pero es que ahora son ustedes y no tienen narices a hacerlo y llevan ya dos años y esto es lo que estamos diciendo y esto es lo que en cada punto venimos a decir y a denunciar, porque es la realidad y los ciudadanos deben de enterarse. Se ha de decir, su bloqueo continuo a la información, ese orden nuevo, orden dictatorial que se han inventado ustedes no es lo que quiere la gente, la gente quiere su opinión y quiere también la de los demás y usted debe respetarla y además, si tiene que rebatirnos, rebátanos con argumentos. Porque yo cojo el informe, lo leo y con el informe que usted me da, le hago el análisis. Entonces, bueno, siguiendo un poco con el tema, evidentemente, sigue siendo alto, pero se ha contenido y eso no es lo peor que nos puede pasar, lo peor es que hubiera seguido subiendo tal y como en dos años ha estado subiendo. Sí hay que decir, como se ha comentado antes, que lo peor es cómo estaba el periodo medio pendiente de pago, que además ahora sube a ciento veintiocho días y esto no es nuestro, esto también es suyo. Ustedes habrán pagado como les tocó en el 2015, pues, o sea, en el 2019 pagarían lo de 2015. Igual que nosotros cuando entramos, cuando entramos, pagamos lo suyo. Porque es normal, es el trámite administrativo habitual. Vale. En fin, ¿qué viene a demostrar esto? Pues lo que estoy diciendo, que realmente ustedes están demostrando falta de capacidad de gestión y lo que estamos pidiendo pues es que, bueno pues, que se pongan a trabajar y que se pongan a hacer cosas y que realmente cumplan con lo que prometen, que realmente pues no lo hacen. Simplemente es eso. Nada más.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Muñoz. Si no hay más intervenciones, señor Paredes. Cerramos esta dación de cuentas.

Sr. Paredes: Sí, señor Alcalde. Muchas gracias. Bien, vemos cómo desciende la media del tercer trimestre del periodo medio de pago de noventa y nueve días a el cuarto trimestre, a setenta y tres días, y el periodo medio pendiente de pago, de ciento veintiocho días a ciento veinte. Como decía en el punto anterior, estamos trabajando en la bajada de estos periodos y yo creo que son cifras que animan a seguir trabajando en la dirección que lo estamos haciendo. Aquí he procedido de la misma forma que en el punto anterior, a analizar por qué subió la curva del periodo medio de pago para ver esa cifra histórica alcanzada, como decían ustedes. Bien, en abril de 2019 llegaron a setenta y tres días, cifra record que decían ustedes y dejan el ayuntamiento en julio del 2019 en sesenta y dos días. Yo entiendo que el señor Muñoz



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

no era concejal de este ayuntamiento en esa época, solo era el asesor del Alcalde y le puede parecer que la gestión realizada por el concejal de Hacienda, por parte de su excompañero de partido, puede ser nefasta y que dejó la concejalía en una situación pésima. Pero no diga que el periodo medio de pago lo asumimos nosotros cuando con los datos, le estoy enseñando que no es así. Pero, señor Samper, me decía que tuviera en cuenta la realidad, que dejase claro quién fue Gobierno. Yo también le tengo mucho respeto y se lo digo de la misma forma. Usted sigue siendo el concejal que asumió diferentes delegaciones en esa época, que decía, recibir con orgullo e ilusión y aunque luego las abandonase y esperaba que la gente no se lo tuviera en cuenta, usted salió corriendo rezando para que los ciudadanos de Torrevieja no le culpasen por el cierre del teatro y la desaparición de las escuelas deportivas. Que menos mal que sí que lo hicieron en mayo del 19, aunque aún no ha asumido la responsabilidad y ahí, en aquella época de socio de Gobierno, no le veía levantar la voz por los proveedores municipales. Ahí, o le parecía bien la gestión o es que le daban igual los proveedores. Muy oportunistas sus comentarios, sinceramente. En los últimos meses hemos empezado a entrar en las cifras legalmente establecidas para el periodo medio de pago, pero creo que aún hay margen de mejora y debemos hacerlo. Claro que sigue alto el periodo medio de pago, pero los próximos meses, señores concejales, podrán ver que se pueden trabajar por la ciudad, llevar a cabo el máximo número de actividades posibles y a la vez pagar en tiempo y forma. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias a usted, señor Paredes

Así, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los informes de morosidad referidos al 4º trimestre de 2020 correspondientes al Ayuntamiento de Torrevieja.

8. EXPEDIENTE 9054/2021. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, que se reproduce a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicio anteriores, nº 1/2021, iniciado mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 12 de febrero de 2021, CSV: 39HXF4W44CEWWZWGKDC9QW3AE.

En el expediente obra, asimismo, documento suscrito por el Sr. Director General de Economía, Hacienda y Empleo, fechada el 13 de febrero de 2021, CSV: 39KA6AJ9AQKA6RQSH4XKF4ZXP, que contiene relación de facturas del expediente que nos ocupal.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General Municipal nº 153/2021, de fecha 13 de febrero de 2021, CSV: 5KFG5LZ7KYLWNZ5DMM7Z4DERR, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2021, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas incorporadas al expediente así como de los expedientes relacionados tramitados inicialmente para dichas facturas

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de *«Especialidad Temporal»*, *«con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario»*.

El efecto inmediato de lo dispuesto en el citado artículo 176.1 es, también como regla general, la anulación de pleno derecho de todos aquellos créditos para gastos, que el último día del ejercicio presupuestario no estuviesen afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, tal y como dispone el artículo 175 del mismo texto legal, *«los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley»*.

De este modo, llegados al 31 de diciembre de cada ejercicio, todos aquellos créditos del presupuesto de gastos que no se encuentren en la fase de reconocimiento de obligaciones, quedarían «ex lege» y por tanto, anulados.

No obstante lo anterior, el principio de especialidad temporal ha sido objeto, tradicionalmente, de diversas excepciones.

Y es que, junto al principio de *«especialidad temporal»* debe traerse a colación el de *«anualidad de ejecución»* del artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

2/2004, de 5 de marzo, que establece literalmente que *«el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:*

- a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y*
- b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio. »*

De ello parece desprenderse que durante un ejercicio presupuestario podrán reconocerse obligaciones que correspondan a gastos autorizados o comprometidos en ejercicios anteriores no reconocidos en su momento, y que *“las obligaciones se imputan al ejercicio presupuestario en el que se reconozcan”*.

Así las cosas, parece que existe divergencia de criterios entre lo dispuesto en el artículo 176.1 y el 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puesto que aplicando el primero de ellos prevalecería la imputación en función de la realización de la prestación, mientras que del segundo primaría el momento en que debe producirse el reconocimiento de la obligación.

Para resolver esta situación debemos acudir al concepto de *«exigibilidad»* de las obligaciones, que se producirá cuando devenga exigible, es decir, cuando devenga la *«obligación de pago»*, momento distinto y diferenciado al del *«reconocimiento y liquidación de la obligación»* que es, según el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, *el «acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido»*; siendo este acto lo que determina, según el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la imputación de un gasto a un concreto ejercicio presupuestario.

De este modo, atendiendo a la exigibilidad de los créditos, esto es, a la acreditación documental de su realización íntegra y satisfecha, se determinará el momento de imputar la obligación al presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 25.1, 26.1, 58, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

TERCERO. Visto lo anterior, es el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el que establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no existiera dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera y se realizará mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, vista la debidamente adquirida exigibilidad de los créditos, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas.

Examinada la documentación que integra el expediente formada por facturas presentadas por diferentes departamentos de este Ayuntamiento por importe de 170.202,06 euros y tramitados los expedientes con las conformidades e informes procedentes queda acreditado que las citadas obligaciones pendientes se han tramitado de conformidad con la legislación vigente

CUARTO. Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos incluidos en la relación, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2021 tal y como se acreditan en los documentos contables RC del ejercicio 2021 que acompaña cada expediente.

QUINTO. En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación de dicho expediente será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.

Por tanto ***se informa favorablemente*** el expediente instruido para la aprobación de este Reconocimiento extrajudicial de crédito “

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde y por el Sr. Director General de Economía, Hacienda y Empleo, con fecha 15 de febrero de 2021, CSV: 4RZE53HWSA46CAWY6SQM9QTSE, que se transcribe íntegra a continuación:

“Expediente n.º: 9054/2021

Propuesta de Alcaldía para Pleno. Remisión a la Comisión Informativa de Hacienda

Procedimiento: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2021

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PLENO.
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS nº1/2021.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

En relación con el expediente tramitado para el Reconocimiento Extrajudicial de crédito 1/2021 de facturas con falta de existencia de crédito adecuado y suficiente para realizar el reconocimiento de las obligaciones o vulnerando los procedimientos contractuales de aplicación procedentes del ejercicio 2020 .

Por parte de la Intervención se ha emitido informe, de fecha de 13 de febrero de 2021, acerca de la existencia de diversas facturas que corresponden a gastos realizados en el año 2020, de los cuales no se ha podido reconocer la obligación por el principio de anualidad presupuestaria del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, correspondiendo al Pleno su aprobación.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos está conformado por la relación de facturas que se incorporan al expediente que han sido tramitadas e incorporadas las conformidades e informes exigidos por la legislación vigente y por un importe de 170.202,06 euros.

Las facturas deben ser objeto de reconocimiento y pago, por tratarse de prestaciones efectivamente realizadas al Ayuntamiento de Torre Vieja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de septiembre, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº1/2021 cuya relación se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO. - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2021, las facturas enumeradas que ascienden a la suma de 170.202,06 Euros en las partidas del presupuesto prorrogado para 2021.

Factura	Expediente Gestiona	Estado	Departamento	Descripción factura	Tercero	Importe factura	413	PROGRAMA	ECONOMICO	Observación
20200003878	35374/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	26 A 3 EN PAPEL, 26 MARCOS TAMAÑO A3 AGRADECIMIENTO VUELTA CICLISTA 2019	ROTULACIONES DEL MEDITERRANEO S.L.	685,95	SI	135	22699	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1901)
20200003879	35374/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	4 VINILOS SOBRE PVC, ACCESO MINUSVALIDOS MASCARA 60 X 60, PASO DE EMERGENCIA	ROTULACIONES DEL MEDITERRANEO S.L.	223,85	SI	135	22699	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1902)
20200001310	35374/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	26 A-3 EN PAPEL; 26 MARCOS TAMAÑO A-3 EN ALUMINIO, MÁS METACRILATO AGRADECIMIENTO VUELTA CICLISTA,	ROTULACIONES DEL MEDITERRANEO S.L.	830,00	SI	135	22699	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1903)
20190002998	35362/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	CAMISA BLANCA GALA	MANUFACTURADOS REDOVAN S.L.	3.397,08	SI	135	22104	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2195)
20190002997	35362/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	MEDALLA CON PASADOR Y PIN EN CAJA DE LUJO	MANUFACTURADOS REDOVAN S.L.	556,60	SI	135	22104	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2196)
20190003022	35362/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	PANTALON CAMPAÑA INVIERNO	MANUFACTURADOS REDOVAN S.L.	327,79	SI	135	22104	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2197)
20190003023	35362/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	PARKA A.V. AMARILLA	MANUFACTURADOS REDOVAN S.L.	382,97	SI	135	22104	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2198)



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

20200003870	35362/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	CHALECO PERSONALIZADO PROTECCION CIVIL	MANUFACTURADOS REDOVAN S.L.	1.203,95	SI			SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2199)
20190001943	35357/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	CENA AGRUPACIONES PROTECCION CIVIL VUELTA CICLISTA 2019	HOTELES DEVESA, S.L.U.	1.610,00	SI	135	22699	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2192)
20200003877	39455/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	SACO ARENA SUPER ENVASA STRAMIS 0/4 PALET ARIDOS STARMIS	CERAMICOS ANVAMAR S.L.	46,46	SI	135	22199	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1906)
20200003874	39457/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	DOS NEUMATICOS 215/75, MO, REVISAR NIVELES CRISTAL RETROVISOR IZQ, 2557FZW	ESTEVE TORRES, SALVADOR	309,63	SI	135	21400	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1912)
20200001959	39456/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	SEGURO DE ACCIDENTES INNOMINADOS	MGS SEGUROS Y REASEGUROS	2.397,12	SI	135	22400	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1909)
20200003876	39458/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	CARTULINA Y PEGAMENTO	PULSAR STORE, S.L.	8,94	SI	135	22000	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2191)
20200001729	35376/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	PLACA MARCO	ANTEJOPA S.L.	65,00	SI	135	22601	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1953)
20190001305	35360/2020	INCORPORADA	PROTECCIÓN CIVIL	ALIMENTACION MIEMBROS PC SERVICIOS DESDE ENERO 2019/JUNIO 2019 BAR	LOPEZ HERNANDEZ JOSE, MARIA	1.305,90	SI	135	22699	SIN DECRETO – RC 2021

				LA GAVIOTA						FIRMADA (1898)
20180007418	35358/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	HOSPEDAJE - VALE EXCTMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Nº 003709	GESFONT BEACH S.A.	786,50	SI	135	22601	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2193)
20200003875	35358/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	VINO ESPAÑOL ACTO PROTOCOLO PROTECCIÓN CIVIL 2019	GESFONT BEACH S.A.	847,00	SI	135	22601	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2194)
20190000182	35359/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	Diplomas A4 de (certificados desa) (Referencia 22)	STUDIO 12 CREATIVOS, S.L.	30,10	SI	135	22602	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1954)
20200000929	35367/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	PANTALÓN CAMPAÑA TODOTIEMPO.	CODIGO UNIFORMES SOCIEDAD LIMITADA	194,69	SI	135	22104	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1956)
20200000993	35367/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	BOTAS MAGNUM ELITE SPIDER.	CODIGO UNIFORMES SOCIEDAD LIMITADA	229,90	SI	135	22104	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1967)
20200001049	35367/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	BOTAS MAGNUM ELITE SPIDER.	CODIGO UNIFORMES SOCIEDAD LIMITADA	114,95	SI	135	22104	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1972)
20200001069	35367/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	BOTAS MAGNUM SPIDER.	CODIGO UNIFORMES SOCIEDAD LIMITADA	459,80	SI	135	22104	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2145)



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

20200001254	35367/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	POLO MC PROTECCIÓN CIVIL.	CODIGO UNIFORMES SOCIEDAD LIMITADA	1.147,08	SI	135	22699	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2146)
20200001633	35367/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	GORRA PICOS PROTECCION CIVIL.	CODIGO UNIFORMES SOCIEDAD LIMITADA	344,85	SI	135	22104	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2147)
20200002090	35377/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	SERVICIOS PROTECCION CIVIL	MONTERO DOMINGUEZ, ANTONIO	171,38	SI	135	22199	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2200)
20200002855	35377/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL	MONTERO DOMINGUEZ, ANTONIO	68,53	SI	135	22199	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2201)
20200002980	35377/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	SERVICIOS PROT. CIVIL TORREVIEJA MARTES 15 Y MIERCOLES 16 SEPTIEMBRE	MONTERO DOMINGUEZ, ANTONIO	49,39	SI	135	22199	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2202)
20200002981	35377/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	SERVICIOS PROT. CIVIL TORREVIEJA JUEVES 17 Y VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE	MONTERO DOMINGUEZ, ANTONIO	29,26	SI	135	22199	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2203)
20200002983	35377/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	SERVICIOS PROT. CIVIL TORREVIEJA DIAS DE 22 A 25 DE SEPTIEMBRE	MONTERO DOMINGUEZ, ANTONIO	51,37	SI	135	22199	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2204)
20200002984	35377/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	SERVICIOS PROTE. CIVIL TORREVIEJA DIAS 29, 28 Y 30 DE SEPTIEMBRE, Y 1 Y 2 DE	MONTERO DOMINGUEZ, ANTONIO	53,57	SI	135	22199	SIN DECRETO – RC 2021

				OCTUBRE						FIRMADA (2205)
20200003501	35377/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	SERVICIOS PROTECCION CIVIL DIA 6,7, 9, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2020	MONTERO DOMINGUEZ, ANTONIO	56,32	SI	135	22199	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2206)
20200003502	35377/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	SERVICIOS PROTECCION CIVIL DIAS 15 Y 16 DE OCTUBRE, Y 5 DE NOVIEMBRE	MONTERO DOMINGUEZ, ANTONIO	36,08	SI	135	22199	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2207)
20200004140	35377/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCION CIVIL DIAS 9, 13, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE	MONTERO DOMINGUEZ, ANTONIO	75,57	SI	135	22199	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2208)
20200004141	35377/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCION CIVIL DIAS 21, 25 Y 30 DE NOVIEMBRE	MONTERO DOMINGUEZ, ANTONIO	30,91	SI	135	22199	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2209)
20190000703	23730/2020	CONFORMADA	CEMENTERIOS	COCHE FUNEBRE - DIFUNTO: GERMAN LOPEZ VEGA	FUNSURESTE, S.L.	688,79	SI	164	22799	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1886)
20190000705	23743/2020	CONFORMADA	CEMENTERIOS	COCHE FUNEBRE - DIFUNTO: PEDRO MARTINEZ CHAZARRA	FUNSURESTE, S.L.	688,79	SI	164	22799	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1888)
20190000706	23747/2020	CONFORMADA	CEMENTERIOS	COCHE FUNEBRE - DIFUNTO: INA LINDA HORTER	FUNSURESTE, S.L.	688,79	SI	164	22799	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1890)



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

20190000707	23750/2020	CONFORMADA	CEMENTERIOS	COCHE FUNEBRE - DIFUNTO: DOMINGO PERTIERRA GARCIA	FUNSURESTE, S.L.	688,79	SI	164	22799	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1891)
20200003873	39453/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	COMIDA DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2019 COMIDA PROTECCIÓN CIVIL	TORREVIEJA THAS S.L.	746,30	SI	135	22601	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1895)
20200001385	35380/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	BOLLERIA DULCE	MUDOPAN S.L.	999,52	SI	135	22199	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2211)
20200002125	35379/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	EQUIPAMIENTO DE SONIDO PARA 2 VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL, DEL 16/03/2020 AL 02/04/2020	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL S.L.	2.375,56	SI	135	22799	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1899)
20200002124	35379/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	ALQUILER DE EQUIPAMIENTO DE SONIDO PARA 2 VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL DEL 14 AL DE AGOSTO 2.020	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL S.L.	272,25	SI	135	22799	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1893)
20190002593	35361/2020	CONFORMADA	PROTECCIÓN CIVIL	PAPEL CAMILLA GOF 1CP PRECORTE 2M 60M - PAPEL CAMILLA GOF 1CP PRECORTE 2M 60M	VIALTA S.L.	619,84	SI	135	22106	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1897)
20180007479	37607/2020	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policia Local y de grúa sin arrastre del 01/12/17 al 31/12/17	SERVICLEOP S.L.	2.935,73	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)

20180007481	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policía Local y de grúa sin arrastre del 01/01/18 al 31/01/18	SERVICLEOP S.L.	2.697,05	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20180007486	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policía Local y de grúa sin arrastre del 01/02/18 al 28/02/18	SERVICLEOP S.L.	2.339,05	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20180007493	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policía Local y de grúa sin arrastre del 01/05/18 al 31/05/18	SERVICLEOP S.L.	3.007,30	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20180007495	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policía Local y de grúa sin arrastre del 01/06/18 al 30/06/18	SERVICLEOP S.L.	3.389,19	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20180007519	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA DE REVISION DE PRECIOS PERIODO MARZO-13 A FEB-14	SERVICLEOP S.L.	11.262,47	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20180007521	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA DE REVISION DE PRECIOS PERIODO MARZO-13 A FEB-14	SERVICLEOP S.L.	6.848,50	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20200001216	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2018	SERVICLEOP S.L.	4.057,43	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

20200001212	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2018	SERVICLEOP S.L.	4.582,51	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20200001214	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SERVICLEOP S.L.	3.055,01	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20200001218	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018	SERVICLEOP S.L.	3.389,15	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20200001220	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 30 NOVIEMBRE DE 2018	SERVICLEOP S.L.	3.198,21	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20200001222	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2018	SERVICLEOP S.L.	4.582,51	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)

20200000759	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2019	SERVICLEOP S.L.	3.248,47	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20200000789	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 28 DE FEBERO DE 2019	SERVICLEOP S.L.	2.666,66	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20200000791	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2019	SERVICLEOP S.L.	2.327,27	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20200001042	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2019	SERVICLEOP S.L.	2.666,66	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20200001044	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2019	SERVICLEOP S.L.	3.006,05	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20200001046	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 30 DE	SERVICLEOP S.L.	3.927,26	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

				JUNIO DE 2019						
20200001087	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2019	SERVICLEOP S.L.	4.266,65	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20200001089	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2019	SERVICLEOP S.L.	4.169,68	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20200001091	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SERVICLEOP S.L.	3.006,05	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20200001093	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	SERVICLEOP S.L.	4.412,11	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20200001095	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA	SERVICLEOP S.L.	3.490,90	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)

				PÚBLICA DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019						
20200000793	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2020	SERVICLEOP S.L.	2.618,17	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20200000795	37607/2021	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	FACTURA PARTE VARIABLE 2 DE LA EMPRESA SERVICLEOP, S.L. POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL 1 AL 29 DE FEBERO DE 2020	SERVICLEOP S.L.	3.830,29	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (2678)
20180000906	32816/2020	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policia Local y de grúa sin arrastre del 01/12/16 al 31/12/16	SERVICLEOP S.L.	3.365,31	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1370)
20180000908	32816/2020	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policia Local y de grúa sin arrastre del 01/01/17 al 31/01/17 - Esta factura rectifica la fra A037/2017 emitida el 10/05/17 y registrada con nº 2017014436524	SERVICLEOP S.L.	3.222,12	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1370)
20180000910	32816/2020	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policia Local y de grúa sin arrastre del 01/02/17 al 28/02/17 - Esta factura rectifica la fra A039/2017 emitida el 10/05/17 con nº de registro 2017014436724	SERVICLEOP S.L.	3.222,12	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1370)



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

20180000912	32816/2020	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policía Local y de grúa sin arrastre del 01/03/17 al 31/03/17 - Esta factura rectifica la fra A041/2017 emitida el 10/05/17 con nº de registro 2017014436940	SERVICLEOP S.L.	3.747,19	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1370)
20180000914	32816/2020	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policía Local y de grúa sin arrastre del 01/04/17 al 30/04/17 - Esta factura rectifica la fra A043/2017 emitida el 10/05/17 con nº de registro 2017014437108	SERVICLEOP S.L.	4.272,28	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1370)
20180000916	32816/2020	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policía Local y de grúa sin arrastre del 01/05/17 al 31/05/17 - Esta factura rectifica la fra A045/2017 emitida el 31/05/17 y registrada con nº 2017015159350	SERVICLEOP S.L.	4.296,15	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1370)
20180000918	32816/2020	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policía Local y de grúa sin arrastre del 01/06/17 al 30/06/17 - Esta factura rectifica la fra A055/2017 emitida el 30/06/17 y registrada con nº 2017016325511	SERVICLEOP S.L.	4.009,76	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1370)
20180000920	32816/2020	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policía Local y de grúa sin arrastre del 01/07/17 al 31/07/17 - Esta factura rectifica la fra A064/2017 de fecha 31/07/17 y registrada con nº	SERVICLEOP S.L.	4.821,31	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1370)

				2017017446817						
20180000922	32816/2020	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policía Local y de grúa sin arrastre del 01/08/17 al 31/08/17 - Esta factura rectifica la fra A078/2017 de fecha 31/08/17 y registrada con nº 2017018497686	SERVICLEOP S.L.	5.417,98	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1370)
20180000924	32816/2020	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policía Local y de grúa sin arrastre del 01/09/17 al 30/09/17 - Esta factura rectifica la fra. A088/2017 emitida el 30/09/17 y registrada con nº 2017019506763	SERVICLEOP S.L.	3.508,53	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1370)
20180000926	32816/2020	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policía Local y de grúa sin arrastre del 01/10/17 al 31/10/17 - Esta factura rectifica la fra. A096/2017 emitida el 31/10/17 y registrada con nº 20170110711225	SERVICLEOP S.L.	2.529,98	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1370)
20180000928	32816/2020	CONFORMADA	Seguridad y orden público - Policía	Otros servicios de retirada de vehículos ordenados por la Policía Local y de grúa sin arrastre del 01/11/17 al 30/11/17 - Esta factura rectifica la fra. A103/2017 emitida el 30/11/17 y registrada con nº 20170112012352	SERVICLEOP S.L.	2.911,88	SI	133	22704	SIN DECRETO – RC 2021 FIRMADA (1370)
TOTAL						170.202,06				



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, nº 26/2021, de fecha 15 de febrero de 2021, CSV: 737LK2SYDEFXXCSTHTT2LLS7T, que es del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente formado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores número 1/2021, en el que se contienen facturas de ejercicios anteriores que fueron objeto de reparo por parte de la Intervención Municipal, y tras la emisión del pertinente informe de la Intervención Municipal, la funcionaria que suscribe, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo al Pleno atribuida por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente

INFORME

En primer lugar, se hace constar que la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 2 establece que son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3, entre ellas las entidades locales. De conformidad con dicho artículo, se entiende que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta; calificándose según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.

Para los municipios de gran población, tanto la Ley de Contratos del Sector Público en su Disposición Adicional Segunda, como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de contratación.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 173.5, dispone:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Asimismo, el artículo 39 de la LCSP, enumera las causas de nulidad de pleno derecho señalándose a continuación las siguientes:

“1. Son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:

[...]

b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas

*presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.
[.]”*

Se señala que la Disposición final cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que:

“Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda”

Así, la citada norma, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 47, establece que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas “dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido...”

Puede extraerse de lo expuesto la siguiente conclusión:

La necesidad de tramitar el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Por el contrario en el caso de que se trata, se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido y ello hace nulas de pleno derecho las actuaciones realizadas.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento extrajudicial de deuda, en el ámbito local corresponderá al Pleno de la entidad, siempre que no exista dotación presupuestaria, a tenor del dictado del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, el art. 217.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para resolver las discrepancias cuando el reparo de la Intervención Municipal se base en insuficiencia o inadecuación del crédito.

Previamente a su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria, el asunto habrá de ser dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y ello de conformidad con lo prevenido por el art. 122.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 130 del Reglamento Orgánico Municipal.”

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la propuesta a votación nominal, con el siguiente resultado:

D. Eduardo Dolón Sánchez: A Favor.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

D^a. M^a del Carmen Gómez Candel: A favor.
D. Ricardo Recuero Serrano: A favor.
D. Federico Alarcón Martínez: A favor.
D. Domingo Paredes Ibáñez: A favor.
D^a. Fanny Serrano Rodríguez: En contra.
D^a. Ana María Pérez Torregrosa: En contra.
D. Israel Muñoz Guijarro: Abstención.
D. Pablo Samper Hernández: Abstención.
D^a. M^a Pilar Gómez Magán: Abstención.
D^a. Carolina Vígara García: Abstención.

Lo que, realizada ponderación de voto, supone catorce votos favorables, cinco votos en contra y seis abstenciones.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº1/2021 cuya relación se encuentra anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2021, las facturas enumeradas que ascienden a la suma de 170.202,06 Euros en las partidas del presupuesto prorrogado para 2021.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Pasaríamos al punto siguiente, que es el octavo, que es el Expediente 9.054/2021, Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/2021, aprobación, si procede. Creo que quiere el señor Alarcón hacer una breve explicación inicial, pues procedemos, señor Alarcón.

Sr. Alarcón: Sí, señor Alcalde, muchas gracias. El montante total asciende a 170.202,6 céntimos de euro y el mismo está desglosado en 23.141,96 correspondería a Protección Civil, 2.755,16 céntimos, que sería de cementerios y 144.304,94 céntimos de euro, que son por el Servicio de la Grúa. Todas son facturas por servicios que se han prestado o material que se ha adquirido y que corresponde abonar a través de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito. Nada más, señor Alcalde, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Alarcón. Pues habían pedido la palabra tres grupos municipales, era Sueña Torrevieja, Los Verdes y el Partido Socialista. Si no manifiesta nadie más, pues entonces entraríamos en el turno nuevamente, el señor Samper de Sueña Torrevieja. Adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bueno, tenemos, en otra ocasión tendríamos hasta tres turnos, ¿no? Entiendo.

SR. ALCALDE: Sí, en principio tienen ustedes el primer turno...

SR. SAMPER: ... a votación...

SR. ALCALDE: ... Tendrían uno de réplica, si ha habido réplicas entre ustedes y si no, el posicionamiento.

Sr. Samper: Por ordenar un poquito. Bueno, vamos a aprobar un grupo de facturas por importe de ciento setenta mil euros, entre las que destacan de nuevo bajo la opinión de Sueña Torreveja, las treinta y ocho de Servicleop por ese Servicio de Grúa municipal por importe de más de ochenta y tres mil euros. Y lo decimos, no tenemos ningún inconveniente en hacerlo. Desde Sueña Torreveja nos alegramos que gracias a las reclamaciones de nuestro grupo municipal públicamente y que se hicieron eco los medios de comunicación. Avance, aunque avanza muy lentamente la aprobación de facturas y el pago a esta empresa, que está siendo pues extrañamente perjudicada con retraso en los cobros de varios años. Y quiero hacer memoria y hacer mención a la nota de prensa que desde Sueña Torreveja el día 9 de noviembre de 2020 realizamos bajo el título, Daños colaterales de la morosidad del Ayuntamiento de Torreveja y hacíamos así, la empresa Servicleop, que realiza el Servicio de Recogida de Vehículos en la vía pública y sus trabajadores son un claro ejemplo de los daños colaterales de la nefasta gestión del Ayuntamiento de Torreveja en el proceso de aprobación y pago de las facturas que están ocasionando unos grados de morosidad que nunca habíamos conocido en el Ayuntamiento de Torreveja. En los Plenos ordinarios de los últimos meses Sueña Torreveja ha conocido y denigrado los informes de morosidad de los primeros trimestres del año 2020. Si la morosidad media global del Ayuntamiento de Torreveja es de película de miedo, los datos de morosidad que soporta la empresa que presta los servicios de retirada de vehículos con la grúa, sin contrato desde el 5 de marzo de 2020, son de película de terror y detallábamos una serie de cuestiones. En primer lugar, la empresa ha cobrado en el primer trimestre un total de cincuenta y nueve facturas por un importe de setecientos doce mil euros, con una demora de pago de más de diez meses. En segundo lugar, la empresa ha cobrado en el segundo trimestre ochenta y dos facturas, por un importe de setecientos treinta y cinco mil euros con una demora de casi ocho meses. El resumen del primer semestre, en consecuencia es que la empresa ha cobrado un total de ciento cuarenta y una facturas con un periodo medio de pago de doscientos sesenta y nueve días. Es decir, alrededor de casi nueve meses. Los daños colaterales de esta súper morosidad del Ayuntamiento de Torreveja son continuos problemas para pagar a los administradores, combustible, retraso en el pago de las nóminas de los trabajadores, pagas extras, servicios extraordinarios. Lo que, evidentemente, redundará en un empeoramiento del servicio. Y ya en el Pleno ordinario de 25 de noviembre de 2020 volvimos a hacer referencia a este tema de ir avisando y advirtiendo de que si en Sueña Torreveja creíamos que ya lo habíamos visto todo y que el Equipo de Gobierno del PP no podía empeorar los datos de morosidad en los dos primeros trimestres de 2020. El informe de morosidad de la Tesorería municipal del tercer trimestre de 2020 del ayuntamiento, nos vuelve a sorprender al contener un importante incremento de los incumplimientos. Este humilde y solitario concejal de Sueña Torreveja se ha



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

permitido la licencia de realizar un análisis de la morosidad del tercer trimestre cogiendo al azar una empresa y, por ejemplo, pues surgió la que presta los servicios de retirada del vehículo con las grúas. Sin contrato desde el 5 de marzo de 2020. Pues bien, la empresa ha cobrado en el tercer trimestre un total de nueve facturas por un importe de ciento quince mil euros, con una demora de más de doscientos cincuenta y dos días, casi nueve meses. En segundo lugar, la empresa tiene pendiente de cobrar a final del tercer trimestre, un total de setenta facturas por importe de medio millón de euros, con un medio, con un periodo medio de pago de trescientos seis días, es decir, una demora de más de diez meses. Toda esta morosidad, a pesar de contar con unos fondos líquidos a 30 de septiembre de 2020, de ciento once mil euros. Las treinta y ocho facturas de Servicleop corresponden a los siguientes meses. Revisiones de precios de marzo de 2013 a febrero de 2014, diciembre de 2016, todo el año de 2017, todo el año 2018, todo el año 2019 y enero y febrero de 2020. Las facturas de diciembre de 2016 y de enero a noviembre de 2017 han sido informadas favorablemente por el técnico del expediente, con más de un año de retraso, en el que justifica que no existe impedimento, ni limitación alguna en la imputación del gasto a el presupuesto del ejercicio corriente. Por lo tanto, por todo lo que hemos detallado, por estas cifras que están ahí, que no nos las inventamos. Se lo comento al señor concejal, las cifras están ahí. Desde Sueña Torreveja no alcanzamos a comprender el retraso de más de dos años y medio en aprobar estas facturas. Desde el 10 de julio de 2018, fecha en la que las conformó el técnico y el día de hoy, 25 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que ha sobrado dinero, todos los años en la partida de gastos que financian estas facturas. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. Pasaríamos al portavoz de Los Verdes, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Desde el Grupo Municipal de Los Verdes tenemos que decir en este punto un par de cositas. Nos es imposible aceptar que vengamos hoy aquí a blanquear la mala gestión del Partido Popular. La mayor parte de las facturas que versan en este primer reconocimiento extrajudicial de crédito del 2021. Viene de, como dice el refrán, de aquellos barros. Además, lo ha comentado también el señor Samper. Y es que la concesión del Servicio de Remolque y arrastre de vehículos que el Partido Popular promulgó allá por el 2014 y ahora ha quedado desierto después de un año de trámites, adolece de distintos problemas. Por ello, muchas de las funciones que realiza la empresa que presta este servicio a la ciudad, no estaban incluidas en aquel contrato que hoy venimos a abonar, con los problemas que esto conlleva, tanto a la empresa que da el servicio, como a los torrevejenses que no están cubiertos. Obviamente, no vamos a aceptar que nos hagan partícipe a nuestro grupo en este Pleno, a este Pleno y en particular, como le digo, a nuestro grupo. Por su ineficiencia, ineficacia y falta de previsión y posiblemente, además, fraccionamiento de contratos. En otro lugar queda que dentro de este paquete de facturas, se vienen a pagar gastos tan sonados como dos mil euros en bollería dulce. No sabemos tampoco a qué fin, distintas comidas, vinos de honor, hospedajes adscritos todos a Protección Civil o el pago de casi seiscientos euros por una medalla y su casa de lujo. Entendemos que todos estos gastos son superfluos, se podría hacer por mucho menos, son superfluos y ponen a la luz sobre la idea de lo que se trataría el Partido Popular, de lo que tiene sobre la gestión pública de lo que es el ayuntamiento. En fin, repartir bollos, vino, medallas, mientras los torrevejenses están

pasando sus peores momentos, debido a la pandemia que tan duramente nos azota. En fin, mucho va a tener que cambiar la cosa para que el Partido Popular venga a salvar a los torrevejenses, como andaban pregonando en su legislatura anterior. La realidad es que, viendo estos gastos, a los que hoy quieren hacer que les lavemos la cara y el fiasco de todos los que están tratando, y el fiasco de todo lo que han tratado de salvar, como ellos decían que iban a hacer. Se puede decir que más bien que los torrevejenses son los que, o mejor dicho, se puede decir que más bien son los torrevejenses los que al final van a salvar al Partido Popular de Eduardo Dolón y además, a el ayuntamiento. Nada más.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Muñoz. Me había pedido el Partido Socialista, señor Navarro. Adelante.

Sr. Navarro: No, al final...

SR. ALCALDE: Perfecto. Estamos en la primera intervención, ¿el Partido Popular quiere decir algo o pasamos?

Sr. Alarcón: Señor Alcalde, a el posicionamiento del voto. Perfecto.

SR. ALCALDE: Pues entraríamos en el posicionamiento de voto, porque si no hay réplica, aunque si alguno quiere utilizarla, de los que han intervenido, me la soliciten, no tengo inconveniente y si no, pues entraríamos en el posicionamiento de voto en el mismo orden que lo hemos hecho. Señor Samper, adelante, tendría usted la palabra.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Muy brevemente. Yo creo que lo hemos explicado perfectamente en el primer turno de nuestra intervención. Desde Sueña Torrevieja no alcanzamos, como decíamos, a comprender cómo se ha retrasado más de dos años y medio en que se aprobaran estas facturas, desde que el técnico dio el visto bueno, hasta el día de hoy, del Pleno. Y más sabiendo que había dinero, había dinero disponible en la partida, disponible, para que se pudieran abonar estas facturas. Es algo que no logramos entender, es algo que, como saben ustedes y todo el mundo es conocedor a través de los medios de comunicación, a través de nuestras notas de prensa, esta empresa ha sufrido, bueno, consecuencias por este retraso, igual que otras tantas empresas que prestan servicios a este ayuntamiento. Es evidente y es obvio que no podemos compartir sus procedimientos, no podemos compartir sus políticas, no podemos compartir sus formas de gestionar, ponemos en evidencia y las ponemos sobre el debate público, todos estos aspectos, para que los ciudadanos conozcan la realidad de la gestión de este ayuntamiento. Ustedes decían que venían a salvar a Torrevieja, que iban a ser los salvadores después de tanta debacle, que ustedes iban a alcanzar un periodo medio de pago óptimo, que ninguna concejalía iba a tener morosidad, eso son palabras y declaraciones del señor Alcalde. Y con el paso del tiempo, estamos viendo cómo se lo están comiendo, sus propias palabras, sus propias promesas y sus propios contratos electorales, cuando vamos a cumplir ya prácticamente dos años de legislatura, en el ecuador de la legislatura. No obstante, por todo ello, una cosa, un aspecto es todas estas discrepancias en cuanto a la gestión que ustedes están realizando como Gobierno, pero, por otro lado, somos conscientes y somos conocedores de que las empresas han prestado un servicio al



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

ayuntamiento, y que las empresas necesitan que se les paguen estas facturas y necesitan cobrar estas facturas lo antes posible. Por todo ello, nuestro posicionamiento en este punto va a ser la abstención, que nos parece el posicionamiento más coherente ante todo lo que hemos expuesto durante el turno de debate de este punto. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Samper. Señor Muñoz, si quiere recordar lo, porque es verdad que usted en su primera intervención lo ha dicho, pero estaríamos en el posicionamiento. Adelante.

Sr. Muñoz: Sí. Bueno, no he manifestado nuestra voluntad de voto. Sí, evidentemente, nosotros tenemos que votar en contra, tenemos que votar en contra por muchos motivos. El primero, por la falta de tramitación en su contrato original de las facturas que, muchas de las facturas que aquí se derivan, eso para empezar. Segundo, segundo y principal, porque, efectivamente, llevan ustedes dos años de retraso en la tramitación de estas facturas. No sabemos por qué, porque tampoco lo indica aquí el informe. Entonces, bueno, no podemos hacer, no podemos permitir que esto pase. Y ustedes deberían de hacerse un poquito más el cargo y trabajar un poquito más, más a fondo, ahora que están ustedes, para que esto no suceda. Ya que vienen de tan salvadores de la patria, pues demuéstrenlo, cosa que no están haciendo, ni por activa, ni por pasiva. Entonces, bueno, pues nosotros vamos a votar en contra, no vamos a blanquear la mala gestión desde el 2012 que está practicando el Partido Popular, y no lo vamos a hacer ahora tampoco. Gracias.

SR. ALCALDE: Pues en el mismo turno, quedaría el Partido Popular. Señor Alarcón, para cerrar las intervenciones de posicionamiento, adelante.

Sr. Alarcón: Sí. Muchas gracias, señor Alcalde. Decía el portavoz del Grupo Municipal Sueña Torre Vieja que los pagos de la grúa se realizan gracias a su nota de prensa de noviembre de 2020, pese a que en esas fechas llevábamos pagados casi medio millón de euros a la empresa, ¿qué sería sin nosotros, sin el portavoz de Sueña Torre Vieja? Sabe usted que le tengo aprecio, pero es que si no existiera señor Samper, habría que inventarlo, y sabe de verdad que se lo digo desde el cariño. Esta figura, el reconocimiento extrajudicial de créditos, quienes hoy están en la oposición o una parte importante de ella, dijeron que nunca la usarían, y así fue. No lo usaron, al menos no directamente. Ha tenido que hacerlo el Equipo de Gobierno de Eduardo Dolón, y lo ha hecho para abonar, entre otros, los más de ciento veinte mil euros que se quedaron sin pagar, correspondientes a su gestión. De los ciento setenta mil doscientos dos que traemos a el Pleno, más de ciento veinte mil corresponden a el periodo en que los grupos de la oposición gobernaban. Lo digo por lo que comentaba el portavoz del Grupo Municipal de Los Verdes, de ineficiencia e ineficacia, casi el ochenta por ciento era suyo. Por lo que no entendería, sinceramente, un pronunciamiento de voto que no fuese el de estar a favor de que esas facturas se paguen a quienes han prestado servicio y que puedan ver cumplido sus derechos y pretensiones. En relación a los pagos a Protección Civil, se quejaba el portavoz de Los Verdes del dinero en bollería. No sé si es que además de que son voluntarios y que trabajan gratis, tampoco les vamos a dar el avituallamiento, cuando hacen servicios de más de seis, ocho o hasta doce horas, o incluso dos y tres días de forma ininterrumpida. Desde el Equipo de Gobierno, nuestro pronunciamiento de voto, y más

en un momento de tanta necesidad, como es el que está pasando ahora muchos empresarios debido a la crisis provocada por el COVID19, será votar a favor del pago de las facturas. Muchas gracias, señor Alcalde.

SR. ALCALDE: Pues gracias a usted, señor Alarcón. Señora secretaria, procederíamos a que los señores concejales emitan su voto. Estábamos en el punto número 8.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación nominal, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de quince de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen, el voto en contra de los Sres. Concejales D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Juan Carlos González Calatrava; y la abstención de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D^a. M^a Pilar Gómez Magán y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

PRIMERO. – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº1/2021 cuya relación se encuentra anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2021, las facturas enumeradas que ascienden a la suma de 170.202,06 Euros en las partidas del presupuesto prorrogado para 2021.

9. EXPEDIENTE Nº 16599/2020. RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2021, que es del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para la rectificación del Inventario Municipal de Bienes correspondiente al ejercicio 2020, en el que se contiene informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, nº 27/2021, de fecha 15 de febrero de 2021, CSV: 7LF9XSE25HRZ2MAAEAF5MC3WM, que se transcribe a continuación:

“Expediente electrónico: 16599/2020

Asunto: Rectificación Inventario Municipal de Bienes de la Corporación. Anualidad 2020.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

INFORME DE SECRETARÍA

D^a M^a Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Torre Vieja, en relación con el expediente tramitado por el Negociado anual del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación correspondiente a la anualidad de 2020, cumpla el deber de emitir el siguiente

I N F O R M E

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de julio de 1989, aprobó el Inventario Municipal de Bienes de la Corporación.

SEGUNDO: De conformidad con la legislación vigente, el Ayuntamiento Pleno ha de aprobar anualmente la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y, cada vez que se renueve la Corporación, preceptivamente, ha de ser aprobada la comprobación del mismo.

TERCERO: Al haberse renovado esta Corporación tras la celebración de Elecciones Locales el día 26 de mayo de 2019, se procedió a realizar la preceptiva comprobación del Inventario Municipal de Bienes; comprobación que fue aprobada mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2019.

CUARTO: Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, fue aprobada la rectificación del Inventario Municipal de Bienes correspondiente a la anualidad de 2019.

QUINTO: A lo largo del año 2020 se han producido actuaciones que han incidido en el Patrimonio Municipal y que han de tener reflejo en el Libro Inventario Municipal de Bienes.

SEXTO: A la hora de confeccionar el expediente de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes correspondiente al pasado año, el Negociado de Patrimonio adscrito a esta Secretaría ha recabado información de las distintas Áreas, Departamentos y otros que se integran en este Ayuntamiento, así como de sus distintos organismos autónomos.

De esta labor cabe resaltar lo siguiente:

- Que las variaciones en las inscripciones del epígrafe 7º, se hacen en base a los informes emitidos por los distintos Departamentos y únicamente se comprueban "in situ" aleatoriamente alguna ubicación de los bienes inscritos en dicho epígrafe.
- Que es una labor continuada por parte del Negociado de Patrimonio realizar averiguaciones sobre determinados bienes que figuran inscritos en el mentado epígrafe 7º y respecto de los cuales desde los distintos departamentos de los que dependen no se informa sobre el destino, ubicación o estado actual de los

mismos. Así, destacar en cuanto al material informático que mediante tarea T/2020/20372 de fecha 10 de noviembre de 2020, se le solicitó al Jefe del Servicio de Informática que emitiera informe en el que se hiciera constar la dependencia y/o usuario a quien había sido asignado el nuevo material que había sido adquirido con motivo de la contratación del suministro de infraestructura de tecnologías de la información para el sistema informático de gestión económica de este Ayuntamiento y que consistió en 15 tabletas de firma biométrica, 5 escáneres sobremesa, 10 impresoras láser monocromo dúplex, 1 impresora multifunción láser monocromo dúplex, 10 ordenadores personales y 20 pantallas TFT e indicándole respecto a las tabletas de firma biométrica, que debería especificar el usuario al que hubieran sido asignadas. Informe que a la presente fecha no ha sido emitido.

- Que las variaciones en las inscripciones de los bienes incluidos en el epígrafe 3º y 5º se han realizado a la vista de los informes emitidos por los distintos Departamentos a los que están adscritos o tienen encomendada su custodia o control.
- Que las modificaciones que se han practicado en las inscripciones de los bienes inmuebles (epígrafe 1º) se han realizado en base a las distintas actuaciones de depuración y averiguación que se han llevado a cabo durante el año 2020 con la pretensión de que las inscripciones sean fiel reflejo de la situación real y actual de los bienes. Algunas de estas actuaciones como puede observarse en la documentación que obra en el expediente respecto a los bienes 39 y 75 patrimoniales, 106 de servicio público y 49 y 159 de uso público, no han concluido.

Hay bienes municipales que están incursos en trámite de averiguación por parte del Negociado de Patrimonio adscrito a esta Secretaría al objeto de proceder a la depuración física y jurídica de los mismos e incorporarlos al Inventario, tramitación ésta que es una labor continuada de dicho Negociado.

La Sra. Arquitecta Municipal adscrita al Servicio de Urbanismo D^a Alicia Martín Álvarez, ha valorado casi la totalidad de los bienes mediante los informes que obran en el expediente y a los que adjunta las correspondientes fichas valoración y que por tanto, quedan incorporadas al expediente. Tales informes han sido emitidos bajo los CSV que se citan a continuación:

- Valoración de bienes patrimoniales: Informe emitido bajo CSV 9QW4HY4DXSGDFQRFPFZJ7SEEX.
- Valoración de bienes de servicio público: Informe emitido bajo CSV 6496XZF2KT2MY7XEELC3WMY5P.
- Valoración de bienes de uso público: Informe emitido bajo CSV 34SPH7G764LGLACJGCC5YSH2E.

A la vista de las valoraciones arriba citadas, esta Secretaría, cursó a la técnico informante como autora de las mismas y bajo CSV 9NW6QXLR3242NWP3LCYJZF7Z7, comunicación sobre las anomalías o errores que se habían observado en aquellas al objeto de que las subsanara para poder



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

incorporarlas en el expediente de la presente rectificación. A tal requerimiento se ha recibido por la mentada Arquitecta, entre otra, la siguiente documentación que obra en el expediente:

- Informe Número 37U21 emitido bajo CSV 3RCX7HT7K2A3CA3X57QKNRX37.
- Ficha bien 46 de uso público emitida bajo CSV AXJZ2D3CQGX5A73453633H3LL-
- Ficha bien 178 de uso público emitida bajo CSV ANRTFE2HYMJTWPW9SZTT6F95L.
- Ficha bien 16 de servicio público emitida bajo CSV 9LHM7JTCJG6J3AMF35L3DX5NQ
- Ficha bien 33 de servicio público emitida bajo CSV 9Q62AGDXHKF2NAZ3JQA4JP24M.
- Ficha bien 252 patrimonial emitida bajo CSV AK9QTPLMZNH923HLKKTGDHEPZ.
- Ficha bien 158 de uso público emitida bajo CSV 7NHS4QAW45WHDJJLSPEYMMXJ4.
- Informe Número 39U21 emitido bajo CSV 7ZCG3Z4YDQNF6GRQAWLEGMCS.

SÉPTIMO: Todas las variaciones producidas en el patrimonio municipal durante el pasado año 2020 se concretan en las siguientes:

EPÍGRAFE 1º: BIENES INMUEBLES.

- BIENES PATRIMONIALES Y SERVICIO PÚBLICO:

A) ALTAS:

- No se produce ninguna.

B) BAJAS:

- a) BIEN Nº 39: TERRENO ADQUIRIDO POR PERMUTA A D. TOMÁS MARTÍNEZ JOVER (Finca registral 25.502).

Causa baja: No es un bien patrimonial, por su destino es bien de dominio público y con tal calificación debió inscribirse en su día cuando se adquirió. Aparentemente está destinado a vía pública. Se adquirió por la permuta arriba citada por haber sido afectado por alineaciones del P.G.O.U. Pendiente confirmar por la Sra. Arquitecto Municipal informante de que vial se trata. Así como de gestiones de Asesoría Jurídica.

- b) BIEN Nº 39-A: PARCELA 406-B EN "NUEVA TORREVIEJA".

Causa baja: Permuta con D. Antonio Serrallé Gómez de 100,00 m² de este bien por 152,00 m² con destino a C/ Almudena (Se inscribe referencia de estos metros en vías públicas junto a inscripción C/ Almudena) y 82,21 m² de este bien, se adjudicaron como parcela sobrante al mismo mentado Sr. Serrallé. Este bien debió causar baja en año 1990 cuando se formalizaron estas operaciones y el resto de parcela por

su destino debió inscribirse con la calificación de bien de uso público. Se inscribirá tras aprobación rectificación año 2020 como indica Sra. Arquitecto D^a Alicia Martín Álvarez en el informe que emitió bajo Núm. 457U20. Pendiente confirmar por la Sra. Arquitecto Municipal informante metros exactos de zona verde de la que indica forma parte también de este bien. Así como de gestiones de Asesoría Jurídica por defecto cabida.

C) MODIFICACIONES INSCRIPCIONES Y AMPLIACIÓN DE DATOS:

- c) BIEN NÚM. 16: Se corrigen en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien errores materiales padecidos en los datos allí consignados y se suprimen otros que constaban consignados de manera duplicada.
- d) BIEN NÚM. 31: Se actualizan los datos de la inscripción de este bien en el Registro de la Propiedad Núm. Tres de los de esta Ciudad a favor del Municipio.
- e) BIEN NÚM. 34: Se actualizan los datos en los apartados a) "Nombre de la finca" y c) "Situación" de la inscripción de este bien.
- f) BIEN NÚM. 50: Se suprimen los datos consignados en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien por no corresponder al mismo sino a otros bienes municipales también ubicados en la Urbanización Los Balcones (parcelas con destino a enajenación).
- g) BIEN NÚM. 51: Se corrige en la inscripción de este bien la calificación jurídica del mismo, que figuraba como bien de servicio público cuando es un bien patrimonial. Ya que aunque en dicho bien se presta un servicio público, no es el Ayuntamiento el que presta el mismo sino un tercero ajeno a esta Administración y además, dicho bien no está destinado al cumplimiento de un fin público de responsabilidad municipal, ni a un servicio público o administrativo de titularidad municipal.
- h) BIEN NÚM. 61 C: Se corrige en la inscripción de este bien la calificación jurídica del mismo, ya que por error figuraba "patrimonial servicio público" y lo correcto es que figure solo patrimonial que es la calificación jurídica que corresponde a este bien.
- i) BIEN NÚM. 89: Se corrigen los datos de inscripción de este bien en el Registro de la Propiedad que figuraban consignados con algún error.
- j) BIEN NÚM. 90: Se amplían datos en el apartado "e) Superficie" de la inscripción de este bien.
- k) BIEN NÚM. 141: Se corrigen los datos de inscripción de este bien en el Registro de la Propiedad ya que aparecían consignados con error el libro y los folios.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

- l) BIEN NÚM. 245: Se modifican y se suprimen datos en la inscripción de este bien como consecuencia de las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local mediante las que se dejaba sin efecto cesión de uso gratuita realizada en su día, a favor de la Consellería de Educación, Cultura Deportes de la Generalidad Valenciana y puesta a disposición de nueva parcela con destino al mismo fin, así se modifica la denominación de este bien y su apartado de observaciones y se suprimen las referencia a la mentada cesión de uso. También se cambia la calificación jurídica del bien, ya que el mismo se obtuvo por cesión en virtud de instrumento de planeamiento como dominio público.
 - m) BIEN NÚM. 259: Se actualizan los datos en la inscripción de este bien, concretamente en el apartado de observaciones se hacen constar los datos de linderos de conformidad con el informe emitido por la Sra. Arquitecto Municipal D^a Alicia Martín Álvarez bajo Núm. 463U20 (Número 2020-0093 C.S.V. 6DSNXQZAPDFSR9NH54JRZSNCG) y también se modifica la superficie del bien (apartado c) de conformidad con el informe emitido por la susodicha Sra. Arquitecto Municipal bajo Núm. 6U21 (Número 2021-0009 C.S.V. TP73NSK47FQQTMZD2EG59G7KH).
- **BIENES DE USO PÚBLICO:**
- D) **ALTAS:**
 - No se produce ninguna.
 - E) **BAJAS:**
 - No se produce ninguna.
 - F) **MODIFICACIONES INSCRIPCIONES Y AMPLIACIÓN DE DATOS:**
 - % BIEN NÚM. 200: Se hace constar el destino y la referencia catastral en la inscripción de este bien, datos que no figuraban consignados. También se rectifica a la vista del informe emitido por la Sra. Arquitecto Municipal adscrita al Servicio de Urbanismo D^a Alicia Martín Álvarez bajo Núm. 465U20 (INFORME TÉCNICO Número 2020-0094/CSV4ETKAZ9JX9TDP75SZKCW2QTWP), la superficie del bien y la superficie expropiada del mismo, así como los linderos. Y se hace constar en el apartado de Observaciones los linderos que figuran en el título de adquisición.
- **VÍAS PÚBLICAS:**
- No se produce ningún alta de vías públicas.
 - Se añaden datos junto a la C/ Almudena, concretamente entre paréntesis, se consignan los metros de esta vía pública que están inscritos en el Registro de la Propiedad Núm. Dos de los de esta Ciudad o en trámite de inscripción en él.
- o **ANEXO INMUEBLES:**
- No se produce ninguna modificación en las inscripciones existentes en este apartado del Inventario durante el año 2020.

EPÍGRAFE 2º: DERECHOS REALES.

G) ALTAS:

- Bajo Núm. de Orden 1 se inscribe el arrendamiento de vehículos automóviles para la Policía Local (10 turismos, 5 furgonetas y 1 vehículo SUV).
- Bajo Núm. de Orden 3 se inscribe el arrendamiento de un local sito en la C/ Antonio Machado, Nº 137 de esta Ciudad, con destino al uso de archivo municipal.
- Bajo Núm. de Orden 4 se inscribe el arrendamiento de equipos de telecomunicaciones operativas digitales tetra.

H) BAJAS:

- Arrendamiento que figuraba inscrito bajo Núm. de Orden 1, de instalaciones y puntos de amarre para ubicación provisional Escuela Municipal de Remo en el Puerto Deportivo Marina Salinas de esta Ciudad, por haber expirado su plazo de duración.
- Arrendamiento que figuraba inscrito bajo Núm. de Orden 3, de 90 ordenadores personales con opción a compra, por haber expirado su plazo de duración.
- Arrendamiento que figuraba inscrito bajo Núm. de Orden 4, de un local sito en la C/ Antonio Machado, Nº 137 de esta Ciudad, con destino al uso de archivo municipal, por haber expirado su plazo de duración.

I) MODIFICACIONES Y AMPLIACIÓN DE DATOS EN INSCRIPCIONES EXISTENTES:

1. Se corrigen y amplían datos en la inscripción Núm. de Orden 7 "Arrendamiento de tramo línea férrea Albaterra-Torre Vieja con destino a Vía Verde".

EPÍGRAFE 3º.- MUEBLES DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO

CULTURA

- Se actualiza el estado y valoración del bien inventariado bajo Nº Orden 3.3 denominado escultura "MUJER VENDIMIADORA DE LA MATA".

Según Informe del Sr. Coordinador de Cultura los datos y características de dicha escultura son los siguientes:

Autor: VICENTE MARÍN MORTE.

Valoración: 52.000'00 €.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Ubicación: Plaza Gaspar Perelló, De La Mata.
Descripción: IMAGEN ESCULTÓRICA DE UNA VENDIMIADORA.
Dimensiones: 1,30 + 0,40 m.
Estado de conservación: BUENO.

Hacer constar que de conformidad con la documentación que obra en el expediente el Sr. Coordinador de Cultura de este Ayuntamiento no ha comunicado en contestación a la tarea "T/2020/19212", ninguna variación ni actualización de la valoración de los bienes incluidos en este epígrafe. No obstante, indicar que se le realizaron desde el Negociado de Patrimonio las siguientes remisiones sin recibir contestación o indicación alguna al respecto hasta la fecha:

- Remisión de escrito de la Sra. Concejala de Cuidado y Potenciación del Imagen Urbana relativo al traslado de dos cuadros desde el Archivo Registro General al despacho de esa Concejala, a los efectos oportunos.(T/2020/20767).
- Remisión de escrito de la Sra. Concejala-Delegada de Personal relativo al traslado de dos cuadros y tres fotografías del antiguo despacho de D^a Pilar Vellisca Matamoros ubicado en la 5^a planta del Ayto. (T/2020/21091).

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Mediante informe emitido por el Secretario General Acctal. del Pleno de fecha 7 de diciembre de 2020 y con CSV 7WE5DZC6WPYXYCLXN7FMY9YF2 se hacen constar las siguientes variaciones:

El siguiente mobiliario se da de baja en el epígrafe 7º -Muebles- y se da de alta en el epígrafe 3º- Muebles de considerable valor:

23.38	1 carta náutica (nº 31)
23.39	mapa de laguna salinas La Mata (nº 14)
23.40	Plano Salinera (nº 32)
23.46	3 fotografías enmarcadas Torre Vieja antigua (pasillo entrada)

EPÍGRAFE 5º.- VEHÍCULOS

➤ **ALTAS**

SERVICIOS

Se solicita a Servicios copia de la documentación de la motocicleta Yamaha YP125E matrícula 0090GKR que desde el 27 de septiembre de 2019 está utilizando el personal adscrito a esa Área y no estaba incluida en el Epígrafe 5º del Inventario Municipal de Bienes (**T/2020/20722**). Se da de alta con el n.º de orden 28.

POLICÍA LOCAL

Según informe emitido por el Inspector de la Policía Local S-3 de fecha 3 de diciembre de 2020 y CSV M95TDQ679QZLFL6GLF99NF6MP, hace constar, entre otros extremos, las siguientes altas:

Nissan Qashqai 1.5 DCI 115 CV con matrícula **8083-LHD**.
 Nissan Qashqai 1.5 DCI 115 CV con matrícula **8086-LHD**.
 Nissan Qashqai 1.5 DCI 115 CV con matrícula **8088-LHD**.
 Nissan Qashqai 1.5 DCI 115 CV con matrícula **8091-LHD**.
 Nissan Qashqai 1.5 DCI 115 CV con matrícula **3084-LJP**.
 Nissan Qashqai 1.5 DCI 115 CV con matrícula **3224-LJP**.
 Nissan Qashqai 1.5 DCI 115 CV con matrícula **3257-LJP**.
 Nissan Qashqai 1.5 DCI 115 CV con matrícula **3320-LJP**.
 Nissan Qashqai 1.5 DCI 115 CV con matrícula **5064-LJP**.
 Nissan Qashqai 1.5 DCI 115 CV con matrícula **5104-LJP**.
 Nissan Qashqai 1.5 DCI 115 CV con matrícula **5194-LJP**.

➤ **BAJAS**

POLICÍA LOCAL

Mediante acuerdo adoptado por la JGL en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, se declararon como efectos no utilizables los siguientes vehículos adscritos a la Policía Local:

Nº ORDEN	A) Clase
28	MOTOCICLETA YAMAHA YP-125
29	MOTOCICLETA YAMAHA YP-125
30	MOTOCICLETA YAMAHA YP-125
31	MOTOCICLETA YAMAHA YP-125
32	MOTOCICLETA YAMAHA YP-125
51	MOTOCICLETA YAMAHA YP 125
52	MOTOCICLETA YAMAHA YP 125
57	MOTOCICLETA YAMAHA XT600E
58	MOTOCICLETA YAMAHA XT600E
59	MOTOCICLETA YAMAHA XT600E
60	MOTOCICLETA YAMAHA XT600E
62	MOTOCICLETA YAMAHA TW200
63	MOTOCICLETA YAMAHA TW200
68	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R
69	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R
70	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R
72	RENAULT CLIO
94	MOTOCICLETA YAMAHA YP125E
95	MOTOCICLETA YAMAHA YP125E
96	MOTOCICLETA YAMAHA YP125E
98	MOTOCICLETA YAMAHA YP125E
101	MOTOCICLETA YAMAHA YP125E
102	MOTOCICLETA YAMAHA YP125E
107	MOTOCICLETA YAMAHA YP125E
108	MOTOCICLETA YAMAHA YP125E
109	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

110	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R
133	PEUGEOT 306

➤ MODIFICACIONES

COMERCIO

Según escrito remitido por la Concejala Delegada de Comercio de fecha 9 de noviembre de 2020 y CSV P9R4GMC24QMGYT7C367GTTDCS comunica que no se han producido variaciones.

CENSO Y ESTADÍSTICA

Según informe emitido por el Técnico de Admón. Gral. del negociado de Censo y Estadística de fecha 12 de noviembre de 2020 y CSV 37LRMNTJDCWWMRFH3GQ5M7723Q se hace constar que no se han producido variaciones.

DEPORTES

Según informe emitido por el Técnico de Planificación de actividades deportivas de fecha 19 de noviembre de 2020 y CSV 4JCSFHMx4L9DLLG6ES2S2ERZD se hace constar la embarcación de vela latina denominada "El Toribio" con matrícula 8º AT-1-2-08 que se haya ubicada actualmente en el museo flotante, sea asignada a la Concejalía de Cultura en cuyo destino está dicha embarcación.

ALCALDÍA

Según escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 27 de noviembre de 2020 y CSV 6LC2T5YEKJFEJ492J7A9PX69X se hace constar que se abrió expediente 23194/2020 asignado al Departamento de Servicios Generales para adscribir el TURISMO AUDI A6 2.8 MATRÍCULA 6720 BDV a ese departamento.

POLICÍA LOCAL

Según informe emitido por el Inspector de la Policía Local S-3 de fecha 3 de diciembre de 2020 y CSV M95TDQ679QZLFL6GLF99NF6MP, hace constar, entre otros extremos, las siguientes modificaciones:

- Embarcación Zodiac Pro II 500 con matrícula **1-99-8ª**: Según informa el Agente **A-49** asignado al servicio de Protección Marítima, se ha trasladado al Museo del Mar y de la Sal.
- Embarcación Neumática Semirrígida 3 motores Yamaha de 50 CV sin matrícula: Según informa el Agente **A-49** asignado al servicio de Protección Marítima, se ha trasladado al recinto de la nave de la Concejalía de Servicios ya que al parecer se iba a asignar a Protección Civil.

EPÍGRAFE 7º.- MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN OTROS EPÍGRAFES

➤ ALTAS

26.- EDUCACIÓN, COMERCIO, TERCERA EDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (C/ MALDONADO, 5 BAJO)

Despacho Concejala de Tercera Edad.

- 1 mampara de sobremesa de policarbonato transparente con patas grises (protección COVID19).

Sala de Atención al Público Comercio, Tercera Edad y Participación Ciudadana.

- 6 mamparas de sobremesa de policarbonato transparente con patas grises (protección COVID19).
- 1 mostrador mediano color haya con laterales grises, con ruedas, con estantes sin puertas.
- 1 directorio informativo de los servicios, de sobremesa, de metacrilato con letras negras.

Sala de Atención al Público de Educación.

- 4 mamparas de sobremesa de policarbonato transparente con patas grises (protección COVID19).

14.1 BIBLIOTECA MUNICIPAL

Según informe emitido por la Sra. Bibliotecaria de fecha 10 de noviembre de 2020 y con CSV 3TF2T6AARDEQ4GYMX549DFLER, se dan de alta ejemplares en la Biblioteca Municipal "Carmen Jalón" y en el punto de lectura de La Mata (del Nº Reg. 83.892 AL 84.354) y en la Agencia de Lectura de Diego Ramírez (del Nº Reg. 12552 AL 12.694).

8.- ALCALDÍA Y GRUPO MUNICIPAL POPULAR (2ª PLANTA)

Mediante oficio suscrito por el Sr. Alcalde Presidente de fecha 27 de noviembre de 2020 y CSV 6LC2T5YEKJFEJ492J7A9PX69X remitió al Negociado de Patrimonio, entre otros, listado con las siguientes modificaciones en el mobiliario adscrito a esa Alcaldía y en que se hacen constar las siguientes altas:

SALA DE ESPERA



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

2. 1 enmarcación con el maillot de la Vuelta Ciclista a España (nueva adquisición).
3. 1 enmarcación con fotografías y trozo de cinta de la Vuelta Ciclista a la Comunidad Valenciana (nueva adquisición).

DESPACHO CONCEJALÍA PRESIDENCIA

- 2 pizarras Velleda (nueva adquisición).
- 1 sillón reposamanos en metal.
- 1 corchograma (omisión rect. anteriores)

DESPACHO G.M. POPULAR.

- 1 corchograma (omisión rect. anteriores)

2.- POLICIA LOCAL

Según informe de fecha 3 de diciembre de 2020 emitido por el S-03 de la Policía Local y con CSV 3T4ETRM3QM7RFD3Q5A6YMJT5, hizo constar, entre otros extremos, que es necesario añadir los siguientes bienes:

- 2.62: Hay que añadir 1 armario portallaves más.
- 2.130: Hay que añadir 4 botiquines más.
- 2.131: 200 emisoras.
- 2.174: 1 fotocopiadora OLIVETTI MODELO Copia 7064, fue sustituida por Fotocopiadora Canon IR2200.

Asimismo, se hace constar que hay que dar de alta, por nueva adquisición los siguientes bienes:

- a) 2 etilómetros evidenciales marca Dräger, modelo 7510.
- b) 2 Alcotests digitales marca Dräger, modelo 6820.
- c) 1 cámara digital Canon Powershot xc620 20 mpx.
- d) 1 velocímetro – radar VELOLASER.
- e) 1 Drogotest ALPHASIP.
- f) 1 fotocopiadora HP LASERJET E77830 para atestados.
- g) 1 fotocopiadora HP E52645 (pasillo Jefatura).
- h) 1 fotocopiadora RICOH MP4002SP para Oficinas.
- i) 1 escáner CANON DR-C230 para Oficinas.
- j) 1 impresora HP LaserJet Pro 400 M401DN (Despacho O-12).
- k) 1 impresora HP LaserJet Pro 400 M401DN (Despacho S-04).

4.- REGISTRO-PROP

Según informe emitido por el funcionario D. Víctor Manuel Rech Espinosa de fecha 19 de noviembre de 2020 y con CSV 4PGLA5KNMHZ7QXCEQXF3LEDT2, se dan de alta en el Libro Inventario, por nueva adquisición, los siguientes bienes:

- A) 8 separadores de mesa de metacrilato.

- B) 12 mamparas de mesa de metacrilato.

37. PISCINA CUBIERTA

Según informe emitido por el Técnico de planificación de actividades deportivas, D. Daniel Plaza Montero de fecha 19 de noviembre de 2020 y bajo CSV 6TEFGFQ64PJHKAEP252A3QHAF, fueron adquiridos el siguiente material deportivo:

- 30 taquillas para usuarios.

39.- PISTA DE ATLETISMO, VESTUARIOS, GIMNASIO Y ALMACÉN.

Según informe emitido por el Técnico de planificación de actividades deportivas, D. Daniel Plaza Montero de fecha 19 de noviembre de 2020 y bajo CSV 6TEFGFQ64PJHKAEP252A3QHAF, fueron adquiridos el siguiente material deportivo:

- i) 4 obstáculos para la pista de Atletismo
- j) 2 tablas de batida para competición
- k) 9 Tacos de Salida
- l) 45 vallas de competición
- m) 1 zona de caída Salto de Altura (5x3 metros)
- n) 1 saltómetro de Altura Multiposición
- o) 1 listón de espuma salto de altura/pértiga iniciación
- p) 3 jabalinas de aluminio IAAF
- q) 5 discos competición IAAF
- r) 4 pesos competición IAAF
- s) 5 martillos competición IAAF
- t) 1 reductor para círculo de disco a martillo IAAF competición

46.- CAMPOS DE FÚTLBOL CÉSPED ARTIFICIAL: ESTEBAN ROSADO, GABRIEL SAMPER Y JOAQUÍN GARCÍA “NITO”.

Mediante contrato de fechas 27 y 28 de octubre de 2020 suscrito con la mercantil “GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L. se adquirió el siguiente material para los campos de fútbol de césped artificial (Lote 1):

- 4 banquillos 5 m. para 10 jugadores.
- 8 porterías de fútbol 7 móviles de aluminio.
- 4 porterías de fútbol 11 fijas de aluminio.
- 4 pares de redes de fútbol 11.
- 1656 m² redes parabalones 69 m. largo x 6 m. alto.
- 56 posted acero galvanizado para redes parabalones.
- 52 distanciadores superiores para posted parabalones.

22.3. TURISMO

Según informe emitido por la Técnico de Turismo, D. Lidia Rodríguez Pérez de fecha 1 de diciembre de 2020 y con CSV C2S6TTRAAZYKG6NSLZ9RJQGKL, las



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

modificaciones sufridas en el inventario de la oficina ubicada en el Paseo Vista Alegre son las siguientes:

- 5 pantallas metacrilato soporte acero contra COVID19.
- 1 aparato aire acondicionado MUNDO-CLIMA MUPR-24H9A.
- 1 monitor registro visitantes modelo WT19P-TA S/N94600041JEVB, propiedad de Turisme Comunitat Valenciana.
- 3 papeleras color plata con pedal.

32.- CENSO Y ESTADÍSTICA

Según informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística de fecha 15 de diciembre de 2020 y 5KJQSREC7YCHJGGEEJ4XW6NEK hace constar, entre otros extremos, que se dan de alta el siguiente mobiliario:

- 6 sillas terraza
- 1 silla azul
- 10 sillas verdes
- 4 sillones negros
- 1 tirturadora Fellowes 225 Ci
- 1 mesa grande escolar
- 1 mesa pequeña escolar
- 1 mesa con repisa atención público.
- 8 mesas 160x120 con cajonera.
- 1 turnero Q-Sige con totem, pantalla tv y 2 altavoces.

53.- PLAYAS

Mediante contratos suscritos con fechas 12 de marzo y 26 de junio de 2020 con la mercantil RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA S.L. se adquirieron 60 m. de pasarela de hormigón armado (Lote 1), escaleras de baño para zonas rocosas (Lote 2) y pérgola (Lote 3) del contrato de adquisición de elementos de accesibilidad para las playas de Torrevieja.

34.- MATERIAL INFORMÁTICO

La mercantil DELFOS SISTEMAS INFORMÁTICOS S.L. aceptó el pasado 14 de octubre de 2020 la resolución de adjudicación para el suministro de infraestructura de tecnologías de la información para el sistema informático de gestión económica de este Ayuntamiento, siendo la adjudicataria del Lote 1 (15 tabletas de firma biométrica, 5 escáneres sobremesa, 10 impresoras láser monocromo dúplex, 1 impresora multifunción láser monocromo dúplex, 10 ordenadores personales y 20 pantallas TFT).

Mediante tarea T/2020/20372 de fecha 10 de noviembre de 2020, se le solicitó al Jefe del Servicio de Informática informe en el que se hiciera constar dependencia y/o usuario a quien han sido asignado el nuevo material adquirido y respecto a las tabletas de firma biométrica deberán especificar el usuario al que han sido asignadas. A fecha de hoy no se ha recibido contestación alguna.

➤ BAJAS

8. ALCALDÍA Y GRUPO MUNICIPAL POPULAR. (2ª PLANTA)

1 mesa auxiliar en madera con cajones (8.90) y 1 armario pequeño en madera (8.92) se dan de baja por duplicidad con los bienes inventariados bajo núms. Orden 8.2.2 y 8.2.6.

Mediante oficio suscrito por el Sr. Alcalde Presidente de fecha 27 de noviembre de 2020 y CSV 6LC2T5YEKJFEJ492J7A9PX69X remitió al Negociado de Patrimonio, entre otros, listado con las siguientes modificaciones en el mobiliario adscrito a esa Alcaldía, donde consta el siguiente mobiliario para dar de baja:

- 8.1.11 Cajones (antes incluido con 8.1.1. "con cajones" sólo existe la cajonera con el número 8.2 por lo se da baja por duplicidad.

Las siguientes banderas han sido utilizadas para atender dependencias y edificios municipales:

- i. 32 banderas exterior España 1,00 x 1,50.
- ii. 5 banderas exterior C. Valenciana 1,00 x 1,50.
- iii. 7 banderas exterior Torrevieja 1,00 x 1,50.
- iv. 4 banderas exterior Europa 1,00 x 1,50.
- v. 2 banderas exterior España 1,50 x 2,50.
- vi. 2 banderas exterior Europa 1,50 x 2,50.

14.- BIBLIOTECA MUNICIPAL

Según informe emitido por la Sra. Bibliotecaria de fecha 10 de noviembre de 2020 y con CSV 3TF2T6AARDEQ4GYMX549DFLER, se dan de baja ejemplares en la Biblioteca Municipal "Carmen Jalón" y en el punto de lectura de La Mata (del Nº Reg. 17.204 al 82828 y del 15.795 al 83.903) así como en la Agencia de Lectura de Diego Ramírez del Nº Reg. 739 al 12.491 y del nº reg. 2.612 al 11.948. Todos estos ejemplares se encuentran inventariados en el ANEXO BIBLIOTECA bajo Núm. de Orden 14.4.1.

2.- POLICIA LOCAL

Según informe de fecha 3 de diciembre de 2020 emitido por el S-03 de la Policía Local y con CSV 3T4ETRHM3QM7RFD3Q5A6YMT5, hizo constar, entre otros extremos, que los siguientes bienes no se encuentran en esa Jefatura, desconocimiento su destino:

- 2.33.- 1 multicassette marca PIONER.
- 2.93.- 1 Televisor Philips de 22.
- 2.94.- 1 video WHS LOEWE.
- 2.107.- 1 televisor pequeño.
- 2.152.- 1 máquina billetes modelo Mera.
- 2.215.- 1 Destrucción Olivetti.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Mediante T/2021/1635 de fecha 20 de enero de 2021 se solicita informe aclaratorio sobre su ubicación actual.

DECLARACIÓN EFECTOS NO UTILIZABLES

Según informe de fecha 3 de diciembre de 2020 emitido por el S-03 de la Policía Local y con CSV 3T4ETRHM3QM7RFD3Q5A6YMJT5, hizo constar, entre otros extremos, que los siguientes bienes se han dado de baja por adquisición de nuevos bienes:

2.41	2 Alcotest 7410 marca Drager		
2.42	1 cargador para Alcotest marca Drager		
2.52	1 Etilómetro evidencial marca Drager,		
2.63	1 fotocopiadora marca Minolta EP 3170		
2.79	1 fax marca Fujitsu modelo dex 155		
2.175	1 Cámara de fotos digital "KODAK DC25"		
2.186	1 Etilómetro evidencial "DRAGER"		
2.188	1 Alcoholímetro portátil digital mod. Alcotest 7410		
2.189	1 cargador Alcotest		
2.213	2 alcoholtest con sus baterías		
2.255	2 alcotest 7410 plus y 1 cargador doble para 7410		
2.261	2 alcotest 7410 plus (procedente distrito Habaneras 2008)		
2.264	960	FOTOCOPIADORA MINOLTA EP-1054	21730347
2.265	962	FOTOCOPIADORA MINOLTA EP-2030	21730656
2.266	963	FOTOCOPIADORA MINOLTA DI-200	21723710

Mediante T/2021/1640 de fecha 20 de enero de 2021 se solicita informe, sobre si tales bienes, por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaron inaplicables para los servicios municipales, motivo por el cual fueron sustituidos, a fin de declararlos efectos no utilizables, todo ello a fin de darlos definitivamente de baja del inventario municipal de bienes de este Ayuntamiento.

Según informe de fecha 3 de diciembre de 2020 emitido por el S-03 de la Policía Local y con CSV 3T4ETRHM3QM7RFD3Q5A6YMJT5, hizo constar, entre otros extremos, que los siguientes bienes se han dado de baja por deterioro:

2.109	1 barra 1'80		
2.110	1 saco cuero lucha		
2.111	2 barras de 1'60		
2.112	1 barra de 1'20 Z		
2.113	3 espalderas metálicas		

2.114	1 banco romano
2.115	1 banca press inclinada (cesión uso Club Remo Cofradía pescadores)
2.116	1 banca press plano (cesión uso Club Remo Cofradía pescadores)
2.117	1 prensa inclinada (cesión uso Club Remo Cofradía pescadores)
2.118	1 banco regulable
2.119	1 banco fijo para abdominales (cesión uso Club Remo Cofradía pescadores)
2.120	1 soporte sentadilla
2.121	1 mancuernero (cesión uso Club Remo Cofradía pescadores)
2.122	10 ejes de mancuernas
2.123	120 kilos de peso para mancuernas
2.124	300 kilos de peso variado (150 kg cesión uso Club Remo Cofradía pescadores)
2.125	1 tatami
2.126	2 balones baloncesto marca Adidas
2.127	6 juegos manc. Pes. Fij. 2,3,4,5,6 y 8 kgs. (cesión uso Club Remo Cofradía pescadores)

A fin de poder dar de baja definitiva de los bienes arriba citados, se tramitará el correspondiente expediente para ser declarados como efectos no utilizables.

8.4. GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Según escrito presentado en este Ayuntamiento bajo NRE 4475/2020 de fecha 27 de enero de 2020 por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos se hace constar que se ha retirado de la tercera planta del Ayuntamiento un tablón de anuncios en corcho (8.4.05) y se proceda a la baja de dicho bien del Inventario.

39.- PISTA DE ATLETISMO, VESTUARIOS, GIMNASIO Y ALMACÉN

Según informe emitido por el Técnico en planificación de actividades deportivas, D. Daniel Plaza Montero de fecha 19 de noviembre de 2020 y CSV DX229E7AWJX2963MKRD6ECGK7, fueron retirados y llevados a planta de reciclaje el siguiente material deportivo de las diferentes instalaciones deportivas:

39.24	Equipo megafonía portátil (4 cajas, 2 amplif; 1 pletina y 2 micróf.
39.27	1 soporte de discos
39.28	1 pectorales contractor con placas
39.29	1 pollover de placas
39.31	1 barra de 1'50 m. topes de rosca



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

39.32	2 barras 1´80 m. Topes de rosca
39.33	barra de 1´20 m. topes de rosca
39.34	2 barras Z modelo California con topes
39.35	1 soporte discos y barras
39.36	1 giro de cintura simple
39.37	1 jaula para sentadillas
39.40	1 máquina pectoral horizontal
39.41	1 máquina de press de hombros
39.42	1 banco graduable.
39.43	1 banco plano con soportes
39.45	1 jaula 4 estaciones.
39.46	1 tabla abdominales con soporte
39.52	1 máquina de abdominales
39.54	1 máquina de triceps
39.59	2 bicicletas
40.1	2 segadoras de mano
40.5	2 segadoras de mano
40.6	1 remolque
40.27	1 fotocopiadora OLIVETTI
41.1	1 mesa conserje
41.2	3 sillas conserje
41.3	2 porterías de fútbol

A fin de poder dar de baja definitiva de los bienes arriba citados, se tramitará el correspondiente expediente para ser declarados como efectos no utilizables.

22.3. TURISMO

Según informe emitido por la Técnico de Turismo, D. Lidia Rodríguez Pérez de fecha 1 de diciembre de 2020 y con CSV C2S6TTRAAZYKG6NSLZ9RJQGKL, se deberá dar baja uno de los aparatos de aire acondicionado inverter LG (22.3.24) por estar defectuoso. Se deberá tramitar el correspondiente expediente para declararlo efecto no utilizable y darlo de baja definitivamente del Libro Inventario.

32. CENSO Y ESTADÍSTICA

Según informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística de fecha 15 de diciembre de 2020 y 5KJQSREC7YCHJGGEEJ4XW6NEK hace constar, entre otros extremos, que se dan de bajar por inservibles el siguiente mobiliario:

32.7	2 estufas infrarrojos pequeñas Orbegozo BP-0562
------	---

32.9	1 sistema turno	
32.10	3 bancadas de 5 asientos PVC azul sala espera	
32.11	2 bancadas de 4 asientos PVC azul sala espera	
32.12	1 bancada de 3 asientos PVC azul sala espera.	
32.14	1 sillón "América" negro con brazos archivo	
32.15	10 sillas fijas "Conferencia" negras atención publico	
32.21	Expositor sala espera archivo desmontado	
32.22	2 armarios 187x92x42; 187x45x42 almun-0lm0 despacho concejala	
32.24	Fotocopiadora Olivetti d copia 500	
32.27	4 sillones América con brazos color granate	
32.28	3 sillas fijas conferencia color negro	
32.33	1 mesa N20 180x80 nogal despacho concejala	
32.34	1 buck JM23 nogal despacho concejala	
32.35	1 sillón director "Elite" negro despacho concejala	
32.38	1 cajonera beig soporte impresora 5100 al lado Manolo	
32.56	1169 TELEFONO EUROSET 5020	S30350-S209-D801-6 27

Se deberá tramitar el correspondiente expediente para declarar el mobiliario arriba citado efecto no utilizable y darlo de baja definitivamente del Libro Inventario.

➤ MODIFICACIONES

26.- EDUCACIÓN, COMERCIO, TERCERA EDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Según informe remitido por el Sr. Pedagogo de fecha 6 de noviembre de 2020 y CSV 3L4SSMXNWQTECR6SCXQE6AHDT, las Áreas de Educación, comercio, Tercera Edad y Participación Ciudadana se encuentran en las dependencias municipales sitas en C/ Maldonado, 5 bajo.

Los bienes 29.1.1 reposapiés y 29.1.5 biombo 180x122 melanina alumizada + juego patas nivelado se trasladan desde las dependencias municipales sitas en Avda. Habaneras, 50 a la Sala de Atención al Público Comercio, Tercera Edad y Participación Ciudadana.

Los bienes 26.26 - mesa en L color haya con patas metálicas, 26.29 – 1 Silla giratoria color Azul con respaldo alto y el 26.30 1 cajonera color haya 3 cajones se trasladan desde la de Sala de Reuniones a la Sala de Atención al Público de Educación.

Según escrito de fecha 10 de febrero de 2020 suscrito por la Sra. Concejala de Participación Ciudadana y validado el 20 de enero de 2021 por la misma con CSV 63W4P3FZAHWYKZTT6ZSP3GEG, comunica que desde el día 4 de febrero de 2020, la concejalía de Participación Ciudadana cambia su ubicación a la C/



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Maldonado, 5. Así mismo, hace constar que los bienes (29.1.1) 1 mesa despacho 160 x 80, (29.1.2) 1 cajonera y (29.1.4) 1 mesa gris 140x80 se quedaron en las dependencias de la ADL en Avda. Habaneras nº 20.

28.5.- CENTRO POLIVANTE LA MATA

Según informe remitido por el Sr. Pedagogo de fecha 6 de noviembre de 2020 y CSV 3L4SSMXNWQTECR6SCXQE6AHDT se da de alta el bien Núm. Orden anterior 26.31 Armario color haya de madera mediano doble puerta procedente de la Sala de Reuniones de Educación, Comercio, Tercera Edad y Participación Ciudadana.

30.- AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Tras la reubicación del Negociado de Participación Ciudadana en las dependencias sitas en C/ Maldonado, 5 bajo, anteriormente en Avda. Habaneras, 50 (A.D.L) 1 mesa despacho 160 x 80 (29.1.1), 1 cajonera (29.1.2) y 1 mesa gris 140x80 (29.1.5), que antes estaban adscritas a Participación Ciudadana pasan a estar adscritas a la Agencia de Desarrollo Local (Avda. Habaneras, 50)

8.- ALCALDÍA Y GRUPO MUNICIPAL POPULAR (2ª PLANTA)

Según oficio remitido por la Sr. Concejala Delegada de Personal, D^a Carmén Gómez Candel de fecha 2 de septiembre de 2020 y CSV 5NLGP7T4PT5SMNM4AEHTE9MGM se realizaron los siguientes cambios realizados en la 2ª Planta (Alcaldía y despachos Anexos):

- J) Se trasladan desde Alcaldía al Ayuntamiento antiguo, por sus condiciones, 2 sillones color verde (8.1.8) y 6 sillas color rojo despacho de Carmen Gómez (8.2.5).
- K) Se trasladan desde Intervención al Despacho de Carmen Gómez, 4 sillas plástico color gris (7.15), 2 sillones negros (7.35), 1 sillón ruedas color negro (7.36) y 1 mesa cristal (7.34).
- L) Se trasladan desde Intervención a Alcaldía 4 sillas plástico color azul (6.40) y 3 sillas plástico color azul desde el Departamento de Personal a Alcaldía y descansillo 2ª Planta (23.1.05)
- M) Se traslada desde el despacho de Carmen Gómez a Secretaría General (Decretos) 1 mesa despacho en forma L (8.2.1).
- N) Se traslada desde el despacho del G.M. Popular a la taquilla de Museos Flotantes 1 sillón color negro (8.1.3).

Mediante oficio firmado por la Sra. Concejala Delegada, D^a M^a del Rosario Martínez Chazarra de fecha 7 de septiembre de 2020 y bajo CSV 5T449E4WJ9QK4ZNG3PAZN3JQ4 comunica al Negociado de Patrimonio la adquisición de las siguientes banderas:

- i. 30 banderas exterior España 1,00 x 1,50.
- ii. 14 banderas exterior C. Valenciana 1,00 x 1,50.
- iii. 14 banderas exterior Torre Vieja 1,00 x 1,50.
- iv. 14 banderas exterior Europa 1,00 x 1,50.

- v. 6 banderas exterior España 1,50 x 2,50.
- vi. 6 banderas exterior Torreveja 1,50 x 2,50.
- vii. 6 banderas exterior Valencia 1,50 x 2,50.
- viii. 6 banderas exterior Europa 1,50 x 2,50.

Mediante oficio suscrito por el Sr. Alcalde Presidente de fecha 27 de noviembre de 2020 y CSV 6LC2T5YEKJFEJ492J7A9PX69X remitió al Negociado de Patrimonio, entre otros, listado con las siguientes modificaciones en el mobiliario adscrito a esa Alcaldía:

- 1 módulo despacho mesa madera con cajones pasa del Grupo Municipal Popular al Despacho de la Secretaría Particular.
- 3 sillas reposamanos color gris pasan desde Intervención al Despacho de la Secretaría Particular.
- 3 sillones reposamanos en metal (8.22) pasan del Despacho Secretaría Particular al Ayuntamiento Antiguo.
- 2 pequeños mapas enmarcados Reino Valencia (8.24) pasan del Despacho Secretaría Particular a Guardia y Custodia.
- 3 sillas con reposamanos color azul pasan de Intervención al Gabinete de Administración.
- 1 sillón Qconnec deteriorado (8.34) pasa del Gabinete de Administración al Ayuntamiento Antiguo.
- 1 Destruidora de documentos modelo DHP PS-15C (8.37) pasa del Gabinete de Administración al Despacho Concejal de Parques y Jardines.
- 1 armario persiana standard 102x45x220 Stand (8.39) pasa del Gabinete de Prensa y Protocolo al Despacho Concejalía Presidencia.
- 1 mesa de madera pasa de la Sala de Conferencia (desaparece 2020) al Despacho Concejalía Presidencia.
- 1 sillón dirección QCONNECT con respaldo alto color negro (8.52) pasa de Concejalía Presidencia a Gabinete Prensa y Protocolo.

La SALA DE CONFERENCIAS desaparece al habilitarse en su lugar 2 despachos para reubicar a la Secretaria General del Pleno y al Técnico de Admón. General pasando todo su mobiliario al Teatro Municipal excepto el siguiente:

- vii. 1 Mesa madera para 3 conferenciantes (8.71) pasa al Taller de Carpintería.
- viii. 3 micrófonos marca Work, modelo XPB.-2 (8.72), 1 micrófono marca Manacor, modelo ECM-500 (8.73), 1 armario de madera de 3 lejas y puerta abatible (8.76) y 2 altavoces modelo Work ca. (8.77) y 7 sillas con paleta plegable madera clara y acero pasan al Salón de Actos.
- ix. 2 armarios grandes (8.2.7) pasan desde el Despacho de concejal Parques y Jardines al Despacho G.M. Popular.
- x. 2 sillas con resposamanos azules pasan de Intervención al Despacho G.M. Popular.
- xi. 1 mesa despacho en madera pasa del despacho del G.M. Popular a las Oficinas del Teatro Municipal.
- xii. 1 mesa despacho en madera con cajonera pasa despacho del G.M. Popular al despacho de Secretaría particular.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

- xiii. 1 mesa auxiliar en madera (8.1.2), 1 armario de madera (8.1.4), 1 archivador con 4 bandejas de plástico (8.1.7) y 2 mesas en madera (8.1.10) pasan del G.M. Popular a las oficinas del Teatro Municipal.

El siguiente mobiliario procedente de Intervención pasa al Despacho Concejal Parques y Jardines:

- 4 sillas plástico color gris.
- 2 sillones negros.
- 1 sillón ruedas color negro.
- 1 mesa de cristal.
- 1 perchero.
- 6 sillones reposamanos (8.2.5) pasan del Despacho concejal Parques y Jardines al Ayuntamiento antiguo.
- 1 mesa despacho forma L (8.2.1) pasa del Despacho Concejal Parques y Jardines a las dependencias Secretaría General.
- 2 armarios madera grandes (8.2.7) pasan del Despacho Concejal Parques y jardines al Grupo Municipal Popular.
- 1 banco de espera dos plazas pasan desde pasillo común grupos políticos 2ª planta al Ayuntamiento antiguo.

23.1- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO (PATRIMONIO Y PLENO)

Mediante informe emitido por el Secretario General Acctal. del Pleno de fecha 7 de diciembre de 2020 y con CSV 7WE5DZC6WPYXYCLXN7FMY9YF2 se hacen constar las siguientes variaciones:

Tras la remodelación de la 5ª Planta y la nueva reubicación del personal que allí realizaba sus funciones antes del confinamiento (marzo 2020), el cual fue ordenado y dirigido por la Sra. Concejal de Personal, Dª Carmen Gómez Candel, el mobiliario que queda adscrito a los Negociados de Patrimonio y Actas (Plenos), así como el mobiliario de esta Secretaria General del Pleno, es el siguiente:

	ANTESALA
23.3	1 extintor (COMPARTIDO CONTRATACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, PATRIMONIO Y PLENO)
PASILLO DEPENDENCIAS GENERALES	
23.7	1 extintor
	1 armario bajo con persiana mostrador (NO SE SABE SU PROCEDENCIA COMPARTIDO)
23.33	1 tablón de anuncios de corcho con marco aluminio (COMPARTIDO)
DEPENDENCIAS GENERALES	
23.10	3 extintores (COMPARTIDO)
23.11	3 mesas curvas 160 x 120
23.12	3 mesas rectas 160 x 80
23.14	16 cajoneras 3 cajones

23.15	2 sillas plástico (1 gris y 1 azul)
23.17	5 sillones regulables Burdeos
23.18	6 armarios 2 puertas c/altillo persiana gris
23.19	2 armarios 2 puertas con persiana gris
23.20	2 armarios bajos con 2 puertas metálicas.
23.21	1 armario bajo sin puertas tapa madera impresora color (COMPARTIDO)
23.22	1 carro para máquina escribir.
23.23	5 papeleras
23.24	Percheros
23.25	1 carro impresora acero cromado
23.26	1 máquina franqueadora marca HASLERA
23.27	1 dictáfono sobremesa Philips mod. 670 grabador reproductor
23.28	30 cintas mini-cassette mod. 007 (2 x 30 m)
23.29	1 equipo grabación PHILIPS modelo 732
23.34	1 encuadernadora gusanillo GBC COILBIND P59
23.35	1 encuadernadora RENZ Combinette
23.36	1 sistema grabación y transcripción voice ralentizer (SIN USO)
23.37	1 buck 3 cajones oscuro
23.41	1 destructora Rexel
23.42	1 encuadernadora Coilbild MC10 (SE DESCONOCE SU UBICACIÓN)
23.43	2 sillones fijos grandes color arena
23.44	2 archivadores bajos madera color oscuro
23.45	1 armarios madera color oscuro
23.47	5 módulos. 4 lejas parte superior, cerrado parte inferior color oscuro
23.48	1 fax brother 2840 (ID 2324)
23.49	2 juegos de pedales PHILIPS 2310
23.50	1 máquina multifunción Olivetti D-Copa 5500 MF (Compartido - ID 4212)
	DESPACHO SECRETARIA (ACTUALMENTE 2º PLANTA)
23.51	1 perchero de madera de pie ok
23.52	2 armarios de madera bajos ok
23.53	1 armario madera dobles puertas con vitrina altura media (ok) (23.53 y 23.54)
23.55	1 sillón giratorio grande tapizado antelina
23.56	2 sillones con ruedas tapizados antelina
23.59	1 mesa despacho madera y piel
23.60	1 cajonera en madera
23.61	1 calefactor marca CATA
23.63	1 mesa auxiliar ordenador s/ cajones
23.64	1 mueble vitrina 3 estanterías plicas Aqua Ges
23.65	1 sillón negro base y brazos de aluminio (2017)
	TELEFONOS



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

23.66	1168	TELEFONO EUROSET 5020	S30350-S209-D801-6 26
23.67	1178	TELEFONO EUROSET 5020	S30350-S209-D801-6 36
23.68	1163	TELEFONO EUROSET 5020	S30350-S209-D801-6 21
23.69	1164	TELEFONO EUROSET 5020	S30350-S209-D801-6 22
23.70	1307	TELEFONO INALAMBRICO TELECOM 0165	1650060601779

El siguiente mobiliario se da de baja en el epígrafe 7º -Muebles- y se da de alta en el epígrafe 3º- Muebles de considerable valor:

23.38	1	carta náutica (nº 31)
23.39		mapa de laguna salinas La Mata (nº 14)
23.40		Plano Salinera (nº 32)
23.46		3 fotografías enmarcadas Torrevieja antigua

El mobiliario antes ubicado en el despacho de la Secretaria General del Pleno y que se describe a continuación, se desconoce su ubicación tras el traslado de dicho despacho a la 2ª planta por orden de la Sra. Concejala de Personal por lo que se será solicitado informe aclaratorio al respecto:

23.57	8	sillones con ruedas mesa reuniones en antelina
23.58	1	mesa reuniones en madera y piel
23.62	1	archivador metálico con ruedas

El mobiliario restante que anteriormente estaba adscrito a esta Secretaría General a mi cargo, ha pasado a estar adscrito a J.G.L., Decretos, Notificadores y Asesoría Jurídica, así como distinto mobiliario que se desconoce su ubicación, el cual fue trasladado por orden de la Sra. Concejala de Personal y que también ha sido solicitado informe mediante tarea T/2020/25867 de fecha 15 de diciembre de 2020.

22.4.- OFICINA MUNICIPAL INFORMACIÓN CONSUMIDOR (OMIC)

Según informe remitido por la Aux. Administrativa Sª Silvia Sánchez Arronis, adscrita a la O.M.I.C. de fecha 12 de noviembre de 2020 y con CSV 35DL6NL45TN5S92G9YC75GTNT se hacen constar las siguientes variaciones sufridas en esa Oficina:

La Oficina Municipal de Información al Consumidor está ubicada en la planta 1ª del Ayuntamiento Auxiliar de la Mata desde el año 2019. Al realizar el cambio de instalaciones trasladamos todos los bienes muebles que se encontraban en la oficina sita en el mercado de abastos, detallado a continuación:

- % Dos cajoneras.
- % Dos mesas de trabajo.
- % Dos sillas despacho.
- % Dos sillas de confidente.
- % Tres archivadores.
- % Un perchero.
- % Un armario auxiliar.

% Una estantería que procede de las antiguas dependencias de comercio.

En la primera planta del Ayuntamiento de la Mata, lugar ocupado por la OMIC hasta 2016, que posteriormente fue ocupada por otros departamentos, antes de hacer del traslado de los bienes referenciados arriba, únicamente se encontraba el mostrador largo.

8.5 GRUPO MUNICIPAL VOX

D. Carolina Vigara García, Concejala de este Ayuntamiento, mediante tarea T/2020/19340 comunica al Negociado de Patrimonio que no hay variaciones en el mobiliario de VOX.

56. PARQUES Y JARDINES

Según informe emitido por el Sr. Agrónomo Municipal de fecha 12 de noviembre de 2020 y CSV 9NHYS3P4MXFMMQLJCKM6SL7L, se han producido las siguientes variaciones:

El personal de oficina del Área de Parques y Jardines cambió de ubicación, estando actualmente en el edificio de Urbanismo, quedando el siguiente mobiliario en las dependencias sito en C/ Gregorio Marañón, 1, de tal forma:

56. PARQUES Y JARDINES C/ Gregorio Marañón, 1 1ª Planta

56.1	2 percheros	No consta. Traslado por orden de la concejala Dña. M ^a Carmen Gómez Candel
56.2	2 sillas metálicas color azul	No consta. Traslado por orden de la concejala Dña. M ^a Carmen Gómez Candel
56.3	2 mesas despacho c/ una cajonera	No consta. Traslado por orden de la concejala Dña. M ^a Carmen Gómez Candel
56.5	1 sillón giratorio color negro	No consta. Traslado por orden de la concejala Dña. M ^a Carmen Gómez Candel
56.7	1 calefactor pequeño	No consta. Traslado por orden de la concejala Dña. M ^a Carmen Gómez Candel
56.8	2 sillones visita tapizados beig	No consta. Traslado por



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

		orden de la concejala Dña. M ^a Carmen Gómez Candel
56.9	1 sillón giratorios beig	No consta. Traslado por orden de la concejala Dña. M ^a Carmen Gómez Candel
56.10	5 armarios aglomerado 1,81x80x42	No consta. Traslado por orden de la concejala Dña. M ^a Carmen Gómez Candel
56.11	1 mesa de aglomerado 1,60x80x75 con ala	No consta. Traslado por orden de la concejala Dña. M ^a Carmen Gómez Candel
56.12	1 mesa de aglomerado 1,80x80x75 con ala	No consta. Traslado por orden de la concejala Dña. M ^a Carmen Gómez Candel

SÓTANO

56.4	1 mesa auxiliar	Mal estado
56.6	1 sillón giratorio color verde	Regular
56.9	1 sillón giratorios beig	Buen Estado
56.13	2 sillón giratorios burdeos	Mal estado
56.14	2 armarios madera	Mal estado
56.15	1 panel corcho enmarcado	Buen estado
56.16	3 mesas aglomerado con cajoneras	Regular
56.17	1 perchero de pie	Regular
56.18	2 silla de oficina	Regular

ALMACÉN PLAZA DE LOS SALEROSOS (C/ Faleria esquina Paseo Maestro Velero).

56.19	3 armarios metálicos grises puertas correderas	Mal estado
56.20	4 sillas metálicas burdeos atención público	Regular
56.21	5 sillas forradas de tela	Regular

NAVE-ALMACÉN C/ Efrén Gutiérrez Mateo

	Almacén, vestuarios y aparcamiento en zona verde	Bueno
--	---	-------

OTROS

56.22	171 Mupis	Bueno
56.23	77 Marquesinas	Bueno
56.24	13 columnas informativas	Bueno

Los elementos anteriores (**56.22 Mupis, 56.23 Marquesinas y 56.24 columnas informativas**), **no obran en Parques y Jardines**, estando los mismos ubicados en diversos espacios públicos, mayoritariamente en la vía pública, y a su vez, se desconoce su estado de conservación.

1.- INFORMÁTICA Y 34.- MATERIAL INFORMÁTICO

Con fecha 13 de noviembre de 2020 por d. Oscar Serrano Domínguez, Técnico Superior Informática y CSV 9H45XL27Y5WGZWCWJDHCEPMAY y que es del siguiente tenor literal:

“A la vista de su solicitud recibida en la plataforma electrónica “gestiona” y firmada electrónicamente el 03 de noviembre de 2020, le informo que para cumplir con su solicitud preciso de un auxiliar administrativo o administrativo.

Visto que sólo dispongo de una persona adscrita a este Departamento con plaza de auxiliar administrativo, y ésta soporta una carga de trabajo que excede, con creces, la carga de trabajo de una persona y al tiempo está tratando, según mi mejor criterio técnico, asuntos más urgentes que su solicitud, he procedido a solicitar a mis superiores más personal administrativo para atender en tiempo y forma a su solicitud.

La solicitud se realizó mediante la creación de una “tarea” (funcionalidad “tarea” de la plataforma electrónica “gestiona”) el 10 de noviembre de 2020. Dicha solicitud se remitió al Sr. Director General de Desarrollo, Innovación, Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que ostenta “la superior dirección del personal integrado en el Departamento de Informática” y al Sr. Concejal Delegado de Innovación, Modernización de la Administración Local y Transparencia que es responsable de la Concejalía en donde se encuadra el Departamento de Informática, salvo cambio no comunicado al funcionario que suscribe. El nº de tarea es: T/2020/20400 y la descripción íntegra de la misma es:

“Torrevieja a 10 de noviembre de 2020

Buenos días F.Javier:

Preciso de un auxiliar administrativo/administrativo para atender los trabajos administrativos de actualización del inventario informático que reclaman desde el Negociado de Patrimonio. Quedo a la espera de dicho recurso humano para poder atender el requerimiento del Neg. de Patrimonio.

*Saludos,
OSD.”*



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Hasta la fecha de confección de este escrito, el funcionario que suscribe no ha obtenido respuesta alguna a la solicitud de personal administrativo referida anteriormente para atender a su solicitud, ni se le ha facilitado personal administrativo para atender a su solicitud, ni se le ha dado ninguna instrucción al respecto para atender a su solicitud.

Solicito que este escrito forme parte del expediente con número de expediente electrónico (plataforma “gestiona”) 30254/2020.”

59.1.- OCUPACIÓN VIA PÚBLICA

Mediante oficio remitido por el Sr. Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública y Tráfico de fecha 3 de septiembre de 2020 y CSV 4QSH72PRW3QLWAAEST7F2FX7F, comunica al Negociado de Patrimonio el movimiento de bienes y material de oficina de la Concejalía de vía pública a la Jefatura de la Policía Local, Sala de Transmisiones, y que es el siguiente:

EPÍGRAFE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO
59.1.4	2	SILLAS CON REPOSABRAZOS RUEDAS	BUENO
59.1.5	4	SILLAS FIJAS CON REPOSABRAZOS	BUENO

23.2 ORGANO DE APOYO A LA JUNTA GOBIERNO LOCAL (JGL/DECRETOS/NOTIFICADOR)

Con fecha 23 de noviembre de 2020 y CSV 3A2QGHR7W469GG6LT3XT4FE23, el Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno local emite informe en el que hace constar lo siguiente:

1º.- Las dependencias bajo mi responsabilidad dispone de los siguientes bienes muebles:

- 1 alto gris 1 puerta (impresos correos)
- 5 mesas curvas
- 5 sillones regulables Burdeos
- 1 sillón regulable negro
- 7 armarios 2 puertas con persiana gris
- 2 armarios madera color oscuro
- 4 armarios bajos con 2 puertas metálicas
- 7 cajoneras 3 cajones
- 5 papeleras
- 1 Mesa recta
- 1 perchero metálico (23.24)

DESPACHO OAJGL

- 1 mesa recta blanca

- 1 sillón regulable blanco
- 1 sillón regulable negro
- 4 muebles estantería blanco
- 1 mueble estantería con 2 puertas bajas blanco
- 1 mueble auxiliar blanco
- 1 papelera

2º.- Dado que ha habido un cambio de ubicación de algunos bienes muebles por motivos del COVID-19, desconozco el destino de ellos.

23.3 CONTRATACIÓN

Con fecha 27 de noviembre de 2020, el departamento de contratación remitió mediante T72020/19482 documento validado por el Técnico de Admón. General, D. Eliseo Pérez Gracia y bajo CSV 9FC5ZTNYXJ5462WSQPXSEKHHH en el que se hacía constar las variaciones en su mobiliario durante el año 2020, quedando el siguiente:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN (ANTES RECURSOS HUMANOS)
23.10 2 extintores
23.11 6 mesas curvas 160 x 120
23.12 1 mesas rectas 160 x 80
23.13 1 cajonera 4 cajones
23.14 6 cajoneras 3 cajones
23.15 1 sillas plástico
1 sillón negro
23.17 6 sillones regulables burdeos
23.18 1 armarios 2 puertas c/altillo persiana gris
23.19 5 armarios 2 puertas con persiana gris
23.20 1 armarios bajos con 2 puertas metálicas
23.23 6 papeleras
23.1.11 1 percheros
23.50 1 maquina multifunción Olivetti D-Copa 5500 MF
23.1.06 Estanterías metálicas archivo
5 reposapiés
23.9 1 armario bajo sin puertas estructura metálica gris mostrador
14 bandejas
DESPACHO de DIRECTORA GENERAL DE RR.HH
23.1.26 1 mesa de despacho
23.1.27 1 cajonera



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

23.1.28	1 sillón despacho regulable
23.1.29	1 sillones confidentes
23.1.28	1 armario pequeño
	1 pizarra
	1 <i>perchero</i>
	1 reposapiés
	1 papelera
	6 bandejas
	1 flexo

22.3. TURISMO

Según informe emitido por la Técnico de Turismo, D. Lidia Rodríguez Pérez de fecha 1 de diciembre de 2020 y con CSV C2S6TTTRAAZYKG6NSLZ9RJQGKL, deberán cambiar el nombre en los bienes de Agencia Valenciana allí donde aparezca por Turisme Comunitat Valenciana.

También comunica que el Inventario de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de La Mata - Planta baja, deberá ser remitido a la Técnico de Turismo responsable de esa dependencia municipal Dña. Cristina García Cartagena.

23.1 RECURSOS HUMANOS

Según informe nº 2020-0835 de fecha 10 de diciembre de 2020 y con CSV7G2Q6NXHRJ2P6G34NY47HTSP6 emitido por la Directora Gral. de RR.HH y Contratación, el mobiliario adscrito al departamento de personal queda de la siguiente forma:

Unidades antes Rentas-Plusvalía	Unidades actuales Personal	<u>Descripción del Mobiliario</u>	Estado
5	9	Mesas curvas 160x80/60x73 cm con apoya brazo integral	Bueno
6	8	Cajoneras con 3 cajones 41x55x58,5 cm	Bueno
7	8	Armarios metálicos gris persiana 120x45x220 cm	Bueno
0	5	Sillas azul antracita	Bueno
2	1	Mesa auxiliar rectangular estructura gris aluminio	Bueno
9	6	Sillones regulables azules	Bueno

0	3	Sillones regulables negros	Bueno
9	8	Estanterías metálicas archivo	Bueno
0	1	Cajonera 3 cajones (color blanco)	Bueno
0	1	Mostrador metálico	Bueno
1	2	Tablón de anuncios de corcho	Bueno
2	2	Extintores (de 6 kg polvo ABC)	Bueno
1	1	Extintor (de 2 Kg CO2)	Bueno
7	10	Papeleras	Bueno
14	18	Bandejas portapapeles gris aluminio	Bueno
2	1	Perchero pie 6 perchas estructura aluminio gris	Bueno
0	1	Pedal control Philips 2310	Bueno
1	1	Composición estanteria alta horizontal	Bueno
1	1	Buc rodante,3 cajones y estante (1 archiv.colagante)	Bueno
0	1	Estantería metálica baja (3 estantes)	Bueno
0	1	Equipo multifunción Kyocera Taskalfa 455ci ID 2171	Bueno
0	1	Impresora HP ID 1690 Jet Pro 400	Bueno
0	6	Pantallas protección , separadores de mesa transparente	Bueno
		Mobiliario en despacho principal	
1	1	Mesa asimétrica despacho, patas metálicas 2x110x73	Bueno
1	1	Librería alta 120x31x208 roble, patas aluminio	Bueno
1	1	Armario bajo 80x42x73 estructura gris, frente de madera	Bueno
2	2	Sillas confidentes burdeos respaldo malla negro	Bueno
0	1	Estantería metálica de despacho	Bueno
0	1	Sillón negro de despacho en tela	Bueno
0	1	Destructor de papel	Bueno
		Maquinaria de oficina	
-	10	Ordenadores Accer (Cpu,pantalla y teclado)	Bueno
-	10	Teléfonos (marca Cocomm)	Bueno



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Así mismo en el informe arriba citado se hace constar lo siguiente:

- Que desde el mes de Abril, el departamento de Recursos Humanos, el cual estaba ubicado en la 5ª planta, se traslada a la 1ª planta del mismo edificio (antiguo departamento de Renta).
- El despacho de la Sra. Directora Gral. de RR.HH y Contratación se ubica en la 5ª planta, en el departamento de Contratación.

Finalmente, se hace constar en el mismo, que el mobiliario que no se encuentra en el departamento es debido a la reubicación de lo ordenado por la Sra. Concejala Delegada de Personal, Dª Carmen Gómez Candel.

EPÍGRAFE 8º: BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.

➤ **ALTAS:** Se producen las siguientes:

- Bajo Núm. 85, se inscribe la autorización concedida por el Servicio Provincial de Costas de Alicante a favor de este Ayuntamiento para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la instalación y explotación de servicios de temporada en las playas del Término Municipal de Torre Vieja durante el año 2020 concedida mediante resoluciones de fechas 9 de marzo.
- Bajo Núm. 74 se inscribe el arrendamiento de la línea férrea Albuera-Torre Vieja con destino a Vía Verde por período de 20 años que había sido omitida en su día.

- **BAJAS:**

- Inscripción Núm. 56: Cesión uso gratuita acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20.02.09 a favor de la Generalidad Valenciana, Consellería de Cultura, Educación y Deportes de una parcela de 11.106 m² sita en el Sector 6 del P.G.O.U. "Villa Amalia" con destinado a la construcción del Centro de Educación Infantil y Primaria "Amanecer" (Colegio Público Nº 12).
- Causa baja: Resolución cesión uso acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2017.
- Inscripción Núm. 85: Autorización concedida por el Servicio Provincial de Costas de Alicante a favor de este Ayuntamiento para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la instalación de servicios de temporada en las playas del Término Municipal de Torre Vieja durante el año 2018.
- Causa baja: Expiración plazo autorización.

- **MODIFICACIONES INSCRIPCIONES EXISTENTES:**

- No se produce ninguna modificación.

OCTAVO: En lo que se refiere al Patrimonio Municipal del Suelo, indicar que hasta la fecha no ha sido constituido el mismo; motivo por el cual no es incorporado al Inventario Municipal de Bienes en la presente rectificación.

NOVENO: Las fichas individualizadas donde consta la valoración de distintos bienes inmuebles municipales calificados como patrimoniales y de servicio y uso público, confeccionadas por la Arquitecto Municipal adscrita al Servicio de Urbanismo D^a Alicia Martín Álvarez y a las que se hace referencia en el antecedente sexto del presente informe, obran en el presente expediente al objeto de que el Ayuntamiento Pleno apruebe las valoraciones que constan en las mismas y su incorporación a las correspondientes inscripciones del Inventario Municipal de Bienes; por lo que una vez aprobada la presente rectificación, se incorporarán a los expedientes de los bienes que correspondan.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 32, apartados 2 y 4.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, concretamente el Título Primero Capítulo III, artículos 32 a 34.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 86.

El órgano competente para conocer y resolver el expediente de que se trata, aprobación de la rectificación anual del inventario municipal de bienes, a tenor de lo preceptuado en la legislación de aplicación, es el Pleno de la Corporación. Dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 47.3 en relación con el art. 123.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de ser adoptado por mayoría simple de votos.

Por todo lo expuesto anteriormente se realiza la siguiente

CONCLUSIÓN:

Procede en su caso, previo dictamen de la correspondiente Comisión del Pleno, que la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación correspondiente a la anualidad de 2020, procediendo en consecuencia, a la modificación e incorporación al Libro Inventario de Bienes de las variaciones arriba citadas en el antecedente séptimo del presente informe y que se dan por reproducidas en este lugar a todos los efectos e incluidas las valoraciones contenidas en las fichas individualizadas confeccionadas por la Arquitecto Municipal adscrita al Servicio de Urbanismo D^a Alicia Martín Álvarez, arriba citadas, y la incorporación de las mismas a los expedientes de los correspondientes bienes.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

2º. Remitir copia de la rectificación aprobada a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

3º. Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención General y al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Es todo lo cual cumplo el deber de informar.”

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la propuesta a votación nominal, con el siguiente resultado:

- D. Eduardo Dolón Sánchez: A favor.
- D^a. M^a del Carmen Gómez Candel: A favor.
- D. Ricardo Recuero Serrano: A favor.
- D. Federico Alarcón Martínez: A favor.
- D. Domingo Paredes Ibáñez: A favor.
- D^a. Fanny Serrano Rodríguez: Abstención.
- D^a. Ana María Pérez Torregrosa: Abstención.
- D. Israel Muñoz Guijarro: Abstención.
- D. Pablo Samper Hernández: Abstención.
- D^a. M^a Pilar Gómez Magán: Abstención.
- D^a. Carolina Vigara García: Abstención.

Lo que, realizada ponderación de voto, supone catorce votos favorables y once abstenciones.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación correspondiente a la anualidad de 2020, procediendo en consecuencia, a la modificación e incorporación al Libro Inventario de Bienes de las variaciones arriba citadas en el antecedente séptimo del presente informe y que se dan por reproducidas en este lugar a todos los efectos e incluidas las valoraciones contenidas en las fichas individualizadas confeccionadas por la Arquitecto Municipal adscrita al Servicio de Urbanismo D^a Alicia Martín Álvarez, arriba citadas, y la incorporación de las mismas a los expedientes de los correspondientes bienes.

2º. Remitir copia de la rectificación aprobada a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

3º. Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención General y al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señora secretaria. Pasamos al punto siguiente, el noveno, que es el expediente número 16599/2020, que es la rectificación anual del inventario municipal de bienes correspondiente al ejercicio 2020, aprobación, si procede. Solo me había pedido la palabra esta mañana el portavoz socialista. Si no hay nada, ninguna solicitud más, pues, señor Navarro...

SR. MUÑOZ: Sí, señor Alcalde. Sí, señor Alcalde.

SR. ALCALDE: ... Sí. Sí, señor Muñoz. Pues adelante, empezamos con usted...

SR. MUÑOZ: ... Vale. Y luego iremos al señor Navarro. Adelante.

Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. Bien. Es que debemos... Una vez repasado otra vez el expediente, debemos hacer mención, debemos hacer mención para que tenga conocimiento la ciudadanía, en relación con este punto, al informe de la secretaria del Pleno, que en su apartado 34, material informático, dice así. La mercantil tal, tal, tal, aceptó el pasado 14 de octubre de 2020 la resolución de adjudicación para el suministro de infraestructuras de tecnologías de la información para el sistema informático de gestión económica de este ayuntamiento, siendo la adjudicataria del lote 1, quince tabletas de firma biométrica, cinco escáneres de sobremesa, diez impresoras láser monocromo dúplex, una impresora multifunción láser monocromo dúplex, diez ordenadores personales y veinte pantallas TFT. Mediante... De 20/372 de fecha 10 de noviembre de 2020, se le solicitó a el jefe de servicio de informática, informe en el que se hiciera constar dependencia y/ o usuario, a quien ha sido asignado un nuevo material adquirido y respecto a las tabletas de la firma biométrica, deberían especificar el usuario a el que han sido asignadas, y nos termina diciendo la secretaria en este punto, a fecha de hoy no se ha recibido contestación alguna. Bueno, nos ha parecido más que sospechoso, no pensábamos intervenir en este punto, pero al leer esto, bueno, pues tenemos que manifestar públicamente que llevamos dos años solicitando material informático, para poder hacer nuestras labores de oposición y fiscalización. No sabíamos que se habían comprado tantas..., no sabíamos que había entrado tanto material de informática nuevo. Evidentemente, las quince tabletas citadas no son las herramientas que hemos solicitado, además de ser un gasto, consideramos que superfluo, para las arcas del ayuntamiento. En cambio, sí que nos era muy necesario un ordenador, una impresora para nuestro despacho, tal y como lo llevamos pidiendo ya más de dos años. Recordar que hasta el Síndic de Greuges, este que usted tanto cita, resolvió a favor de nosotros y en contra de ustedes. Como es habitual, ustedes aceptaron la recomendación del Síndic, pero nunca nos entregaron el material solicitado. Me remito a sus palabras, que en sesión plenaria nos contestó que no tenía ordenadores para Los Verdes. Pero bueno, ahora como se puede ver en este informe, sí que hay ordenadores. Lo que pasa es que no sabemos dónde están, por lo que nos surge esta pregunta, ¿dónde está todo el material informático, que no se ha informado dónde está y quién lo está utilizando? O es que lo están escondiendo, o es que se lo han llevado a su casa... En fin, les tenemos que volver a preguntar, ¿qué está ocultando? ¿Qué está pasando en el ayuntamiento, señor Dolón? ¿Qué está ocultando, que desaparecen hasta los ordenadores?



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SR. ALCALDE: ¿Señor Navarro?.

SR. NAVARRO: Va a intervenir mi compañera, Ana.

SR. ALCALDE: Pues, señora Pérez.

Sra. Pérez: Sí. Hola, buenas tardes. Gracias, señor Alcalde. En este punto se presenta el expediente de la rectificación del inventario municipal de bienes correspondiente al año pasado, del 2020, y nos gustaría comentar varios asuntos. En primer lugar, se indica que las variaciones en las inscripciones del epígrafe VII, se hacen en base a informes emitidos por los distintos departamentos y únicamente se comprueban in situ, aleatoriamente, alguna ubicación de los bienes inscritos en dicho epígrafe. Al Partido Socialista le gustaría saber a qué se debe que se realice esta forma aleatoria y que se deje sin comprobar la mayoría o la totalidad, casi la totalidad de los bienes. Por otro lado, y tal y como he comentado también el señor Muñoz, se informa que se adjudicó el pasado 14 de octubre de 2020 el suministro de infraestructura de tecnologías de la información para el sistema informático de gestión económica de este ayuntamiento. Exactamente, se tratan de quince tabletas de firma biométrica, cinco escáneres de sobremesa, diez impresoras láser monocromo dúplex, una impresora multifunción láser monocromo dúplex, diez ordenadores personales y veinte pantallas TFT. Pues bien, a pesar de haber sido solicitado un informe en el que se hiciera constar la dependencia, el usuario a quien había sido asignado el material informático que he mencionado, no se ha emitido dicho informe, por lo que desconocemos a qué departamento o a quién, a qué usuarios han sido asignados. Desconocemos esta información y nos gustaría conocerla y saber por qué no se ha informado al respecto. También, en este expediente observamos que se indica la existencia de ciento setenta y dos MUPIs publicitarios, setenta y siete marquesinas y trece columnas informativas ubicadas mayoritariamente en la vía pública, y a su vez se desconoce su estado de conservación, se indica que la desconocemos. Es evidente que el estado es en muchos casos lamentable, están oxidados, en estado de abandono, con continuos desperfectos que ni se reparan. Tampoco se hace mucho uso de ellos y algunos cortan, incluso cortan el paso a mitad de la acera, quizás habría que revisar su ubicación. Y, ya por último, el Partido Socialista quiere llamar de nuevo la atención, y digo de nuevo porque ya mi compañero el señor Serrano lo ha hecho anteriormente, sobre el coste de los alquileres que paga el Ayuntamiento de Torre Vieja, contando con los bienes de que dispone. A modo de ejemplo, podemos mencionar, por ejemplo, el local del Archivo Municipal, por más de ciento catorce mil euros anuales; el local de Censo y Estadística, por más de tres mil euros mensuales; el local del Museo del Mar y la Sal, por más de dos mil euros mensuales. Y entendemos que no es de recibo que con los locales, edificios municipales de que dispone el Ayuntamiento de Torre Vieja, sigamos pagando estos alquileres con el dinero de los contribuyentes. Y no se lo indico, señor Alcalde, como reproche y espero que no me responda con la matraca de siempre del, y tú más. Se lo decimos como crítica constructiva y sí le solicitamos que se revise el patrimonio municipal, que lo pongan en valor y se le dote de usos y servicios. Gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señora Pérez. En principio no hay más intervenciones solicitadas, creo que el señor Recuero, porque han hecho ustedes

algunas menciones al tema informático, quería contestarles. Pues si quiere usted, adelante, señor Recuero.

Sr. Recuero: Buenas tardes-noches ya a todos. Bueno, yo sí que quería aclarar, desconozco el por qué no se le ha contestado a la ubicación de esos equipos informáticos. No tengan lugar a dudas de que pediré que se les haga contestación y se les dé contestación de donde se encuentran cada uno de esos equipos informáticos. Pero esos equipos informáticos se han adquirido, se han tenido que adquirir por el momento en el que tenemos que renovar ciertos equipos que están desfasados, con Windows XP, pantallas TFT de apenas catorce, quince pulgadas, y hemos tenido que adquirirlos todos y cada uno de ellos para poder dar un mejor servicio a cada uno de los departamentos donde se han ubicado, igual que hemos tenido que ubicar ciertas impresoras para poder dar servicio a esos departamentos. Por eso es por lo que cada uno de estos equipos se ha ido derivando a los departamentos que así nos lo han requerido, y ya les digo que en cuanto yo hablé con los técnicos, les procederemos a contestar dónde está cada uno de estos equipos, tal y como ustedes han solicitado.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Recuero, por la aclaración. Y simplemente hacer una apostilla, señora Pérez. Ha hecho usted mención a lo de los alquileres, son los mismos que había en los últimos cuatro años que gobernaron ustedes. Claro, es que es muy fácil hoy aquí echar..., recriminar a este Equipo de Gobierno ello, ¿no?...

Sra. Pérez: Los alquileres no están cuatro años solo, ¿eh? Es mucho...

SR. ALCALDE: De acu...

SRA. PÉREZ: ... En cualquier caso, está en su mano, ahora mismo que gobierna, hacer algo al...

SR. ALCALDE: Señora... Señora Pérez, no entremos en una disputa, usted ha hecho una intervención y yo he querido en este momento contestarle. Yo no le he referido a esos años, le digo que usted gobernó cuatro años y esos alquileres permanecieron, no hicieron ustedes nada para cambiarlo. Entonces, no nos vengan ustedes a reprochar... Además, el punto no es de esto, es un punto totalmente técnico, que se trae esa relación y que, efectivamente, como no hay más intervenciones, señora secretaria, pues procedemos a admitir la votación de cada concejal.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación nominal, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de quince de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen, el voto en contra de los Sres. Concejales D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Juan Carlos González Calatrava; y la abstención de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D^a. M^a Pilar Gómez Magán y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

1º. Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación correspondiente a la anualidad de 2020, procediendo en consecuencia, a la modificación e incorporación al Libro Inventario de Bienes de las variaciones arriba citadas en el antecedente séptimo del presente informe y que se dan por reproducidas en este lugar a todos los efectos e incluidas las valoraciones contenidas en las fichas individualizadas confeccionadas por la Arquitecto Municipal adscrita al Servicio de Urbanismo D^a Alicia Martín Álvarez, arriba citadas, y la incorporación de las mismas a los expedientes de los correspondientes bienes.

2º. Remitir copia de la rectificación aprobada a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

3º. Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención General y al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

10. EXPEDIENTE N.º. 32287/2020. MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL "SUEÑA TORREVIEJA", D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ, R.E. 2.104/2020, DE 15 ENERO 2020, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VADOS. TOMA EN CONSIDERACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta a la Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, que es del tenor literal siguiente:

“Se da cuenta a la Comisión de presentada por el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, D. Pablo Samper Hernández, con n.º de registro de entrada 2.104/2020, de 15 de enero de 2020, que en la parte que interesa dice así:

“D. Pablo Samper Hernández, Portavoz del Grupo Municipal “Sueña Torrevieja”, del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento la presente MOCIÓN, para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es conocido por todos el gran problema que Torrevieja tiene con el aparcamiento durante todo el año, pero que en temporada alta se incrementa con creces. Y esto hace que todas las personas que tienen que movilizarse en vehículos particulares al centro de la ciudad se encuentren un continuo contratiempo con este tema.

En nuestra ciudad encontramos una cantidad elevada de vados permanentes, **no siempre actualizados o utilizados para la entrada y salida de vehículos**, que dificultan la labor de aparcamiento. Y que todo ello deriva en diferentes problemáticas como puede ser el bloque de rampas por parte de vehículos, vehículos particulares aparcados en zona de carga y descarga o pasos de peatones.

Es por ello que desde Sueña Torrevieja consideramos que es muy importante **realizar algunas modificaciones en la ordenanza de vados de este municipio**. Así pues sería necesario considerar el cambio de las condiciones necesarias para la obtención de dicha licencia. Además es **necesario hacer una revisión urgente de todos los vados de Torrevieja para comprobar que estén actualizados o al día de pagos**.

En lo que respecta a la modificación de la ordenanza sería interesante valorar nuevos aspectos como pueden ser: la presentación del plano del local destinado a cochera o garaje, la solicitud de un informe emitido por técnico competente en el que se indique que el local está acondicionado para su uso como cochera o garaje, expresando su superficie, capacidad de vehículos, croquis de situación con respecto al inmueble en que se ubica y detalle de los accesos al mismo, unas dimensiones mínimas, controlar que el uso del vado sea para la entrada y salida de vehículos y no para otro uso o medidas contra incendios como un mínimo de un extintor de polvo por cada dos vehículos.

También otro aspecto a valorar sería **el importe a pagar por la obtención de un vado**. Una propuesta podría ser que si el vado se solicita para un único vehículo este importe suba y a medida que vaya aumentando el número de vehículos la tasa a pagar vaya disminuyendo.

Todos estos aspectos serían interesantes valorarlos para que así se pueda poner solución a parte de la problemática que se arrastra desde hace ya años con respecto al aparcamiento.

Por todo ello, solicitamos al **Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

1. [...]
2. **La modificación de la ordenanza municipal de vados dando inclusión a las propuestas que se detallan en la moción.”.**

Asimismo, se da cuenta de informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, nº 53-SG/2020, de fecha 6 de febrero de 2020, que dice así:

“ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL “SUEÑA TORREVIEJA”, D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ, CON Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 2.104/2020, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VADOS.

En relación con el citado asunto, la funcionaria que suscribe indica que el Reglamento Orgánico Municipal dispone lo siguiente:

“Artículo 112.-

1. Los Concejales, por escrito, podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes al Secretario General de la Corporación a efectos de dar



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

cuenta a la Presidencia y ordenarse por éste la inclusión, en su caso, en la relación de asuntos del Orden del Día del Pleno. Para ello, deberán mediar, como mínimo, cinco días de antelación a la celebración del mismo.

2. Se entenderá por proposición la solicitud a la Corporación de que estudie o se tengan en cuenta una idea o sugerencia o se adopte un acuerdo sobre materia de su competencia.

3. La discusión se someterá a los trámites previstos para los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

4. Finalizado el debate, la Corporación decidirá si se toma o no en consideración, y, en caso afirmativo, podrá aprobarla si atendiendo a su naturaleza no requiera emisión de informes o dictámenes necesarios.”

Artículo 113.-

1. Cualquier Concejal podrá asimismo presentar por escrito, mociones al Pleno antes del comienzo de la sesión. Esta vía sólo es posible en las sesiones ordinarias.

2. Se considerará como moción la proposición que no habiendo sido incluida en el Orden del Día, eleve el Concejal al Ayuntamiento Pleno por razones de urgencia debidamente justificada.

3. Si la Corporación admitiera su urgencia por el voto de la mayoría legal, se discutirá en la forma prevista para las proposiciones en el artículo anterior. En otro caso, se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria a celebrar.”

Así, en relación con las proposiciones y/o mociones presentadas por los Sres. Concejales, el órgano competente habrá de pronunciarse si éstas son tomadas en consideración o no. Si no es tomada en consideración, la moción o proposición habrá de entenderse desestimada a los efectos que procedan.

En el caso de que sean tomadas en consideración podrán aprobarse si no requieren de trámites considerados preceptivos y, en el caso de requerirse estos trámites, la toma en consideración por el órgano competente supondrá el inicio del correspondiente procedimiento que habrá de adecuarse a lo que preceptúen las normas aplicables en cada caso.

En la presente moción, en su punto primero se refiere a asuntos de competencia municipal y entendiendo que dicha actuación podría realizarse con medios propios, sin que comporte gasto alguno, se considera que no precisaría de trámite alguno, por lo que puede ser aprobada.

Sobre la competencia y, como se ha dicho, en el supuesto de que las tarea propuesta se llevara a cabo por personal del Ayuntamiento, correspondería resolver sobre el asunto al Sr. Alcalde Presidente, en ejercicio de la facultad que le

confiere el art. 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

En cuanto al punto número dos, la modificación de la Ordenanza de Vados, se entiende que precisa de la tramitación del correspondiente procedimiento, por lo que sólo cabe la toma en consideración.

Sobre la competencia se señala que corresponde al Pleno adoptar acuerdo sobre el asunto segundo, y ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 123.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Vista la certificación en la que se hace constar que el asunto fue tratado en sesión celebrada por la Junta de Portavoces de 14 de febrero de 2020.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la propuesta a votación nominal, con el siguiente resultado:

- D. Eduardo Dolón Sánchez: En contra.
- D^a. M^a del Carmen Gómez Candel: En contra.
- D. Ricardo Recuero Serrano: En contra.
- D. Federico Alarcón Martínez: En contra.
- D. Domingo Paredes Ibáñez: En contra.
- D^a. Fanny Serrano Rodríguez: A favor.
- D^a. Ana María Pérez Torregrosa: A favor.
- D. Israel Muñoz Guijarro: A favor.
- D. Pablo Samper Hernández: A favor.
- D^a. M^a Pilar Gómez Magán: Abstención.
- D^a. Carolina Vígara García: A favor.

Lo que, realizada ponderación de voto, supone diez votos favorables, catorce votos en contra y una abstención.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda emite el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Ayuntamiento Pleno:

1º. No tomar en consideración la moción presentada por el Sr. Concejales y Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torre vieja, D. Pablo Samper Hernández, con nº de registro de entrada 2.104/2020, de 15 de enero de 2020, relativa a modificación de la Ordenanza Municipal de Vados, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

2º. Notificar al interesado.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SR. ALCALDE: . Perfecto. Pues pasaríamos al punto siguiente, que es el punto número 10. Expediente número 32287/2020. Moción presentada por el señor portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, don Pablo Samper Hernández, con número de registro de entrada 2104/2020, de 15 de enero de 2020, relativa a la modificación de la Ordenanza Municipal de Vados, toma en consideración, si procede. Señor Samper, proponente, tendría la palabra en primer lugar.

Sr. Samper: Sí. Muchas gracias. Pues bien, en este punto que venimos a tratar, a debatir y espero que también a tomar en consideración. Y estoy seguro que ustedes esperan que arremeta contra ustedes, contra su gestión, que les pida explicaciones de por qué han tardado trece meses en tramitar una moción de Sueña Torrevieja, pero créanme, no pienso gastar energías en ello. Los ciudadanos son inteligentes y son capaces de juzgar por sí mismos qué es lo que haciendo por Torrevieja cada uno de nosotros, cada uno de los partidos políticos que tenemos representación institucional y qué es lo que estamos aportando a la política de nuestro municipio y al municipio en general y en definitiva, por tanto, a mejorar la ciudad en la cual vivimos. Y ante ello, solo las cifras y los hechos cuentan. En Sueña Torrevieja, durante esta legislatura, hemos presentado cerca de doscientos ruegos y preguntas a Pleno, veintiuna peticiones de información al Alcalde y veinte mociones a Pleno. Hoy toca tratar una de estas mociones, aunque sea trece meses después, e insisto en que lo que cuenta son los actos y la voluntad. Ante estos actos, ante la demostración de trabajo que creo que llevamos a cabo desde Sueña Torrevieja, ante este esfuerzo por mejorar la ciudad en la que vivimos y queremos, ¿qué nos hemos encontrado? Pues, a veces faltas de respeto, a veces menosprecios a nuestro partido, a nuestros votos, y en consecuencia, a nuestros votantes, porque no olviden nunca que detrás de cada papeleta hay una persona, e incluso a nuestra condición personal o profesional. Pero, insisto, no voy a perder energías en ello y voy a centrarme en lo que hacemos siempre, que es aportar, trabajar en positivo y a lograr que hoy todos los grupos municipales tomen en consideración la moción que Sueña Torrevieja presenta y es la relativa a la revisión de la Ordenanza Municipal de Vados. Y es muy sencillo, y la voy a explicar para que todos los ciudadanos y ciudadanas que nos están siguiendo a través de redes sociales o Radio Televisión Torrevieja, la conozcan. Y lo sabrán ustedes, es conocido por todos el gran problema que Torrevieja tiene con el aparcamiento durante todo el año, pero que en temporada alta se incrementa con creces. Y esto hace que todas las personas que tienen que movilizarse en vehículos particulares hacia el centro de la ciudad, se encuentren un continuo contratiempo con este tema. Es muy importante recordar que en nuestra ciudad encontramos una cantidad elevada de vados permanentes, no siempre actualizados o utilizados para la entrada y salida de vehículos, que dificultan la labor de aparcamiento. Y que todo ello deriva en diferentes problemáticas, como puede ser el bloqueo de rampas por parte de vehículos, vehículos particulares aparcados en zonas de carga y descarga o pasos de peatones. Es por ello, que desde Sueña Torrevieja consideramos que es muy importante realizar algunas modificaciones en la Ordenanza de Vados de este municipio. Así pues, sería necesario considerar el cambio de las condiciones necesarias para la obtención de dicha licencia. Además, es necesario hacer una revisión urgente de todos los vados de Torrevieja para comprobar que estén actualizados o al día de pagos. En lo que respecta a la modificación de la ordenanza, sería interesante valorar nuevos aspectos, como pueden ser la presentación del plano del local destinado a cochera o garaje; la solicitud del informe emitido por técnico

competente en el que se indica que el local está condicionado para su uso como cochera o garaje, expresando su superficie, capacidad de vehículos, croquis de situación con respecto al inmueble en que se ubica y detalle de los accesos al mismo; unas dimensiones mínimas; controlar que el uso del vado sea para la entrada y salida de vehículos y no para otro uso; o medidas contra incendios, como un mínimo de un extintor de polvo por cada dos vehículos. También, otro aspecto a valorar sería el importe a pagar por la obtención de un vado. Y una propuesta podría ser que si el vado se solicita para un único vehículo, este importe suba, y a medida que vaya aumentando el número de vehículos, la tasa a pagar vaya disminuyendo, y por todo ello, los acuerdos que se solicitaban en una primera instancia con la moción que presentamos, como digo, hace tres meses, eran, en primer lugar, la revisión de los vados que se encuentran en la vía pública para saber si están actualizados o no ; y en segundo lugar, la modificación de la Ordenanza Municipal de Vados, dando inclusión a las propuestas que se detallan en la moción. En este caso, tal y como se ha informado por los técnicos, únicamente lo que estamos tratando hoy aquí, en esta toma en consideración, es el segundo punto de nuestra moción, siendo competencia del Alcalde dar las instrucciones pertinentes para acometer el primer punto, es decir, la revisión de los vados que se encuentran en la vía pública para saber si están actualizados o no. Entendemos que esto se podría realizar por el propio personal funcionario de nuestro ayuntamiento, y que solo consiste en que el Alcalde tome a bien dar esta instrucción, que creemos que es positiva para el municipio. Por todo ello, aprovecho de nuevo a que todos los grupos municipales se sumen a nuestra propuesta, es decir, el segundo punto de la moción, la modificación de la Ordenanza Municipal de Vados, dando inclusión a las propuestas que hemos detallado en la moción. Creemos que es una moción positiva para todos nuestros vecinos, es una moción alejada de prejuicios partidistas o de consignas partidistas, como tenemos costumbre que se traigan a Junta de Portavoces, en las que, bueno, pues vienen muchos días repletos de mociones de ámbito nacional o autonómico, muy alejados de la realidad de Torrevieja. Como puede ser esta moción que presentamos, y sobre todo también, pues alejados de cualquier cuestión ideológica, porque, al fin y al cabo, como partido local e independiente, lo que buscamos es mejorar el bienestar de todos los vecinos y vecinas de Torrevieja. No voy a extenderme más, creo que por todos los motivos y razones que hemos argumentado, pido de nuevo la toma en consideración por parte de todos los grupos municipales. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Samper. Habían pedido en principio dos grupos una intervención en Junta de Portavoces y teníamos la duda de la portavoz de Ciudadanos. No sé si, señora Gómez, va a querer intervenir, ¿sí?. Adelante.

Sra. Gómez: Posteriormente, cuando sea posicionamiento de voto ya...

SR. ALCALDE: Perfecto, perfecto. Pues el portavoz de Los Verdes había pedido intervenir, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Muchas gracias. Bueno, en primer lugar tenemos que hacer mención a la tramitación de esta moción. Todo esto porque, ya que no lo ha comentado el señor Samper, lo quiero comentar yo. Todo esto para que la ciudadanía tenga conocimiento, bueno, de cómo gestiona su gran equipazo que tienen ustedes aquí en el Gobierno. En fin, tal y como se ha comentado, esta moción llega al señor



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Alcalde el 15 de enero. En el trámite habitual, pues se debería de haber traído a Pleno como máximo en marzo, pero bueno, nos pilla la pandemia... Bueno, pues que hubiera venido en abril o mayo del año pasado. Pero viene en febrero del 2021, más de un año más tarde. Más de un año tarde, en definitiva, esto, bueno, pues esto resume lo que es la gestión vergonzosa que encima nos trata de vender Eduardo Dolón como fantástica y maravillosa, pero en realidad es mala praxis, llega tarde y llega mal. Pero es que, además, entrando en el fondo, lo que trata esta moción es de poner al día una ordenanza. No se entiende de ninguna de las maneras que el Partido Popular vote en contra de realizar y poner a el día las ordenanzas municipales, con el fin además de dar seguridad y bienestar a los ciudadanos, que además, esto que propone Sueña, es una moción que debería hacer de oficio la Concejalía de..., que regula estos temas, en concreto, la de Emergencias. Vista la falta de compromiso y responsabilidad por parte del Partido Popular, con respecto a la adecuación y actualización de las ordenanzas municipales. Como digo, se debería haber propuesto de oficio por la propia Concejalía que tiene las competencias y visto que no lo hacen, pues, en fin, lo hacemos otras personas para intentar mejorar el pueblo. Bueno, debemos de poner, por ejemplo, debemos de poner en relación a esto, debemos de poner... Nosotros, desde Los Verdes, hemos pedido también otro tipo de modificaciones, hemos pedido también otras mociones, hemos hecho muchas propuestas, que además no han venido a Pleno y bueno, pues esa es la forma un poco de organizar y de gobernar que tiene el Partido Popular. Con todo esto, y visto la cosa como viene, solo me queda hacer una pregunta, ¿seguirán votando en contra de todas las propuestas de la oposición, aunque sean propuestas necesarias para Torrevieja? ¿O esto de retrasar las propuestas de la oposición hasta un año, sería otra argucia del Partido Popular para intentar acallar la voluntad y las propuestas de los demás grupos? Y dicho esto, solo me queda añadir que de otra forma, bueno, pues están trabajando ustedes, así trabaja Eduardo Dolón y su equipo. En fin, señoras y señores que nos están viendo, y compañeros, saquen ustedes sus propias conclusiones. Nada más.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Muñoz. ¿Alguna intervención más? Partido Popular la había solicitado esta mañana, estamos en el primer turno y si no hay más intervenciones, pues pasaríamos al posicionamiento.

Sr. Alarcón: Sr. Alcalde

SR. ALCALDE: Perfecto. Pues, entonces, iríamos al posicionamiento. Es verdad que el proponente será el último que cerrará, porque para eso la propuesta es del señor Samper. Así que entraría... Empezaríamos por la portavoz de Ciudadanos, señora Gómez Magán.

Sra. Gómez Magán: Vale. Yo, esta cuestión, ya me interesé en la legislatura anterior, donde en mayo de 2019 se me dio acceso a los anexos, a todos los vados que hay en Torrevieja. Creo que es una moción en este caso positiva y que se puede valorar de manera óptima y que, efectivamente, beneficia a la ciudad para tener un control más exhaustivo de todos los vados. Incluso, en los decretos hemos visto que también se han pedido por parte del presidente de esta Corporación otro vado para él, de manera personal. El regularizar esta situación y el ver que hay muchos vados, pues efectivamente, que están con las placas algunas que no se controlan y que, como vemos en todos los decretos, de todas las... de todos los plenos, siempre viene

alguna petición de vado, pues el regularizar, como dice el señor Samper, en este caso entendemos que es una moción positiva y desde Ciudadanos va a tener nuestro apoyo. Nada más.

SR. ALCALDE: Gracias, señora Gómez. Pasaríamos al posicionamiento de Los Verdes, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Sí, bueno, después de todo lo dicho, y aunque pueda parecer o le quiera quitar la importancia que tiene esta propuesta, nosotros vamos a votar afirmativamente. Nada más.

SR. ALCALDE: Perfecto, pues si no hay más posicionamientos solicitados, señor Alarcón, desde el Partido Popular y cerraría el señor Samper.

Sr. Alarcón: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Aprovecho para reiterarle al portavoz del Grupo Municipal Sueña Torreveja, le voy a retransmitir a la Junta de Portavoces, mi agradecimiento por su preocupación y por su propuesta. Asimismo, me remito a la conversación que usted y yo mantuvimos al respecto. Pero antes, y en relación al momento en que su moción se ha traído al Pleno, que varios portavoces han comentado, el lapso de tiempo en el que se trae, no me parece correcto que se le achaque al Equipo de Gobierno. Saben ustedes, y lo saben bien, además, que esto no depende de nuestra voluntad, e insisto, lo saben. Si quieren ustedes, pregúntenselo a quien consideren y saben que le corresponde traer aquí a Pleno. Como ya le comenté, los vados se encuentran regulados en la ordenanza de movilidad, todo lo relativo a altas renovaciones bajas etcétera, lo relativo al rebaje de la acera, también está regulado, y, aunque figura en el nuevo proyecto de ordenanza, que se encuentra en fase de revisión, ya se pasó por información pública, se dieron diez días y por audiencia, que se han dado otros diez días más. Además, a día de hoy sigue publicada. También se contemplará en la nueva ordenanza de obras y servicios, que se está elaborando al efecto, y que además recoge todo lo relativo al mantenimiento y limpieza, entre otros. Dicho esto, aprovecho primero para felicitar y agradecer el trabajo de mi compañera Sandra Sánchez, y poner de manifiesto que se ha elaborado un protocolo de actuación entre ambas concejalías, Policía Local y servicios para trabajar conjuntamente, de manera que podemos hacer un seguimiento y un control de las concesiones de alta o baja de vados, aparejados al cumplimiento de las obligaciones del ciudadano, entre las que encontramos, evidentemente, devolver el suelo público a su estado original. En este momento ese trabajo que se está haciendo comprende también relacionar la infracción tasada en la ordenanza fiscal por no subir la acera, que sí existe, a la propia obligación per se de subirla, que no venía recogida en ningún ordenanza hasta ahora, por lo que también, se ha propuesto una modificación puntual en relación a ese extremo. No puedo dejar de mencionar que figura como novedad, y ya con esto concluyo, la posibilidad de solicitar y autorizar vados temporales que irían destinados, entre otros, a empresas que realizan su jornada durante un periodo muy concreto del día, permitiendo destinar así esa plaza al uso de aparcamiento durante las restantes franjas horarias del día a otros ciudadanos, logrando del municipio así, aumentar las plazas de aparcamiento de que disponemos. Y comentarle al señor Samper, también, que el padrón de vados pagados e impagados, se actualiza de forma continua y constante por suma. Es por esto, por lo que votaremos a favor de no tomar en consideración su moción, que si



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

bien es propositiva, sinceramente se lo digo, y de nuevo, aprovecho para agradecerse. La misma solicita acciones que ya se están acometiendo y que contempla otra serie de acciones, también la ordenanza que estamos elaborando, que consideramos interesantes y necesarias, como alguna de las que acabo, brevemente, de comentarle. Nada más y muchas gracias, señor Alcalde.

SR. ALCALDE: . Gracias a usted señor Alarcón. Señor Samper, cerramos el turno de intervenciones. Posicionamiento.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. En cuanto a la moción, poco más que decir. Yo creo que la hemos explicado detalladamente y creo que lo que pedía y sigo insistiendo, sigo insistiendo en ello, soy un hombre de fe y de convicciones, al igual que este partido desde sus inicios. Y al final, la política tiene que estar por encima de prejuicios o los propios concejales que formamos parte de la Corporación tenemos que estar alejados de prejuicios. Tenemos que estar alejados muchas veces, de posicionamiento partidistas o de posicionamientos ideológicos, y de no sacarle siempre un, pero, a las propuestas que puedan venir, en este caso, desde la oposición hacia el Equipo de Gobierno, simplemente por el hecho de que vengan de algún determinado partido o de algún determinado concejal. Hoy, durante esta sesión plenaria, nuestro grupo municipal, aparte de la fiscalización que estamos llevando, hemos observado algunas cuestiones, aspectos positivos y los hemos puesto de relieve. Agradezco las palabras del señor Alarcón, en cuanto a la voluntad mía por proponer, pero no puede quedar solo en palabras, no puede quedar solo en explicaciones genéricas, ambiguas, sobre que si ustedes están elaborando, no sé qué, no sé cuánto, que se va a aprobar no sé cuándo. Simplemente, analicen ustedes la moción, seguramente si le quitáramos el logo de Sueña Torrevieja y le pusiéramos otro logo, tendría, tendría más éxitos. O directamente si le quitáramos el logo, y ustedes las recibieran de otro, de otro ayuntamiento, ¿tendría la misma valoración? Es eso, eso serán las dudas que siempre me quedarán y siempre nos quedarán a nuestro grupo municipal. Piensen ustedes y sigan su lema, ese lema que han puesto tan de moda, pero que ya utilizábamos también otros durante campaña electoral, por y para Torrevieja. Aplíquense su lema, que ustedes quieren trabajar por y para Torrevieja, si quieren hacerlo, acepten moción positivas y constructivas, como la que les estamos presentando desde Sueña Torrevieja. Ahora bien, si quieren trabajar por y para, es decir, p y p, por y para PP, por y para Partido Popular, eso es otra cosa. Pero, si de verdad a ustedes se les llena la boca con el por y para Torrevieja, lo único que tienen que hacer es, al menos, al menos no oponerse a la toma en consideración de esta moción. Al menos dejar que sigan su cauce y que siga su estudio. Si de verdad creen que están ustedes en condiciones de mejorar la ciudad, independientemente de quien realice la propuesta. Insisto, se lo voy a proponer hasta el final, creo que harían ustedes un gran gesto, si hoy aceptaran la toma en consideración de esta moción que le representamos desde Sueña Torrevieja. Nada más, y agradecer al resto de grupos municipales si van a votar a favor de esta toma en consideración, por el compañerismo y por la comprensión ante esta propuesta. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Samper. Les recuerdo a todos ustedes que votamos el dictamen de la Comisión Informativa. El dictamen es, no tomar en consideración, lo advierto para que no se lleven ustedes a error en el sentido de la de la votación. Lo que se hace o lo que se está haciendo, lógicamente no debe ser

tomado en consideración, pero bueno, cada uno que emita el voto como considere oportuno. Señora secretaria, si le parece comenzamos la votación.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el dictamen a votación nominal, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de catorce de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen, y el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D^a. M^a Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D^a. Carolina Vigara García, ACUERDA:

1º. No tomar en consideración la moción presentada por el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torreveja, D. Pablo Samper Hernández, con nº de registro de entrada 2.104/2020, de 15 de enero de 2020, relativa a modificación de la Ordenanza Municipal de Vados, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

2º. Notificar al interesado.

Tras emitir su voto en el punto nº 10 del Orden del Día, se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez.

11. EXPEDIENTE Nº 37134/2020. MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. ANDRÉS NAVARRO SÁNCHEZ, CON Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 9.946/2020, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A ELABORAR UN PLAN INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD. TOMA EN CONSIDERACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, que se transcribe íntegro a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Navarro Sánchez, con nº de registro de entrada 9.946/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, relativa a elaborar un Plan Integral de Sostenibilidad, del siguiente tenor:

“MOCIÓN PARA ELABORAR UN PLAN INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD

D. Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Torreveja, al amparo de lo dispuesto en:

Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Artículos 114 y 116.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículo 46.d

R.O.M. (Reglamento Orgánico Municipal) artículo 113

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Artículo 97.

EXPONE

En 2018 Torrevieja se superó durante 101 días y en 2019 durante 105 el nivel máximo de contaminación por ozono aconsejado por la OMS.

Estos niveles favorecen el aumento de enfermedades respiratorias, alergias, asma o la EPOC, que afecta sobre todo a los menores y a las personas mayores.

El 21 de enero de este año el gobierno de Pedro Sánchez, declaró la emergencia climática de España en el que compromete adoptar **treinta líneas de acción** prioritarias, para combatir el cambio climático, entre ellas la aprobación de una Ley del Cambio Climático, y la obligación de que los municipios de más de 50.000 habitantes establezcan zonas de bajas emisiones de manera urgente.

En este contexto, parece urgente que este Gobierno Municipal inicie de forma urgente la elaboración de un Plan de Sostenibilidad, que entiendo debe realizarse desde un punto de vista integral, incorporándose diversas áreas como medio ambiente, urbanismo, infraestructuras, transportes, accesibilidad, comercio..., así como abrirse en su elaboración a todas las fuerzas políticas y a toda la ciudadanía.

La reducción de la contaminación es obligatoria, necesaria y urgente, Torrevieja debe contar, ya, con un protocolo de actuación.

En el PSOE de Torrevieja, ya apuntábamos, durante la campaña electoral, en este sentido, planteábamos la necesidad de peatonalizar el centro, creación de nuevos espacios libres, revisar y mejorar el transporte público, que debe ser ecológico, creación de nuevos aparcamientos públicos capaces de absorber la demanda actual así como la disminución de plazas de aparcamiento en vía pública, que implicaría la peatonalización, fomentar el uso de medios de transporte menos contaminantes, como la bicicleta...

Tenemos conocimiento, o creemos, que se está elaborando un Plan de Sostenibilidad, pero, de se así, desconocemos su alcance y como hemos referido este debe ser integral y como su desarrollo debe comprometer a varias legislaturas, consideramos que sería procedente el darnos a todos los grupos políticos cabida en su confección.

Son proyectos muy importantes y que van a definir el desarrollo de la ciudad para un futuro y consideramos no se pueden hacer a escondidas o en un despacho a puerta cerrada.

Por ello, este Grupo Municipal, propone se eleve al Pleno, el siguiente:

ACUERDO

1.- La creación de una comisión, en la que formen parte todos los distintos partidos políticos con representación municipal, con el objetivo de elaborar un Plan de Sostenibilidad de Torrevieja, así como estudiar las medidas, más inmediatas y/o urgentes, a adoptar en tanto se confecciona el mismo.

2.- En dicho Plan de Sostenibilidad debería incorporarse un proyecto de peatonalización del centro urbano, que a nuestro juicio debería abarcar, por lo menos, la zona delimitada entre las calles Orihuela, Blasco Ibáñez, Apolo y Paseo Vista Alegre.

Así mismo debería estudiar la creación de nuevos espacios de aparcamiento disuasorio, el ensanche de aceras, transporte público (estudiando la posibilidad de sacar del casco urbano la Estación de Autobuses, volver a la idea de traer el tren hasta Torrevieja), zonas verdes, accesibilidad, medidas de fomento del ahorro energético (que ya expuse en anterior Pleno) y otras áreas, lo que da idea de la amplitud de disciplinas desde las que hay que acometer este Plan y por supuesto con la participación ciudadana, en aras a una mayor transparencia y consenso.”

Visto informe de Secretaría nº 9946-2020-2 CSV: 3WLEWYF44HENNJLY7GPMJN2X9, con ref. nº 102-SG/2020 de fecha 6 de marzo de 2020, del siguiente tenor:

“ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. ANDRÉS NAVARRO SÁNCHEZ, CON Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 9.946/2020, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A ELABORAR UN PLAN INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD.

En relación con el citado asunto, la funcionaria que suscribe indica que el Reglamento Orgánico Municipal dispone lo siguiente:

“Artículo 112.-

1. Los Concejales, por escrito, podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes al Secretario General de la Corporación a efectos de dar cuenta a la Presidencia y ordenarse por éste la inclusión, en su caso, en la relación de asuntos del Orden del Día del Pleno. Para ello, deberán mediar, como mínimo, cinco días de antelación a la celebración del mismo.

2. Se entenderá por proposición la solicitud a la Corporación de que estudie o se tengan en cuenta una idea o sugerencia o se adopte un acuerdo sobre materia de su competencia.

3. La discusión se someterá a los trámites previstos para los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

4. Finalizado el debate, la Corporación decidirá si se toma o no en consideración, y, en caso afirmativo, podrá aprobarla si atendiendo a su naturaleza no requiera emisión de informes o dictámenes necesarios.”

Artículo 113.-

1. Cualquier Concejal podrá asimismo presentar por escrito, mociones al Pleno antes del comienzo de la sesión. Esta vía sólo es posible en las sesiones ordinarias.

2. Se considerará como moción la proposición que no habiendo sido incluida en el Orden del Día, eleve el Concejal al Ayuntamiento Pleno por razones de urgencia debidamente justificada.

3. Si la Corporación admitiera su urgencia por el voto de la mayoría legal, se discutirá en la forma prevista para las proposiciones en el artículo anterior. En otro caso, se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria a celebrar.”

Así, en relación con las proposiciones y/o mociones presentadas por los Sres. Concejales, el órgano competente habrá de pronunciarse si éstas son tomadas en consideración o no. Si no es tomada en consideración, la moción o proposición habrá de entenderse desestimada a los efectos que procedan.

En el caso de que sean tomadas en consideración podrán aprobarse si no requieren de trámites considerados preceptivos y, en el caso de requerirse estos trámites, la toma en consideración por el órgano competente supondrá el inicio del correspondiente procedimiento que habrá de adecuarse a lo que preceptúen las normas aplicables en cada caso.

En la moción presentada se refiere a la creación de una Comisión para elaborar un Plan de Sostenibilidad, y como quiera que, en este caso concreto, corresponde a esta Secretaría General del Pleno la emisión de informe al respecto, sucintamente, se indica:

En este Ayuntamiento ya se encuentran constituidas las llamadas en el ROF “Comisiones Informativas permanentes”, señalándose que, además de las anteriores, el Pleno podrá acordar constituir otras para un asunto concreto, determinado, que no tienen el carácter de permanentes, y que se extinguen una vez informado o dictaminado el asunto.

Por todo lo expuesto, solo cabe su toma en consideración, siendo el competente para resolver sobre el asunto el Pleno, y ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), art. 124 del Real Decreto 2568/1986, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y art. 18 del Reglamento Orgánico Municipal.”

A continuación se realizaron las siguientes intervenciones.

.....

El Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal somete a votación dicho asunto, con el siguiente resultado:

Votan a favor de tomar en consideración la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, tres de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen seis votos a favor.

Votan en contra de tomar en consideración la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Eduardo Dolón Sánchez, D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y D. Domingo Paredes Ibáñez, que con la correspondiente ponderación de voto suponen catorce votos en contra.

Se abstienen de tomar en consideración la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Israel Muñoz Guijarro, D^a. M^a del Pilar Gómez Magán y D^a. Carolina Vígara García, que con la correspondiente ponderación de voto suponen cinco abstenciones.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, acuerda emitir el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. No tomar en consideración la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Navarro Sánchez, con nº de registro de entrada 9.946/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, relativa a elaborar un Plan Integral de Sostenibilidad, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Perfecto. Pues pasamos al punto número 11, que es el expediente 37134/2020, moción, presentada por el señor portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Andrés Navarro Sánchez, con número de registro de entrada 9946/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, relativa a elaborar un plan integral de sostenibilidad. Toma en consideración, si procede. Si quiere hacer la explicación, señor Navarro. Adelante, señor Navarro, tiene la palabra.

Sr. Navarro: En 2018, Torrevieja se superó, durante, en Torrevieja se superaron durante ciento un días y en 2019, ciento cinco, el nivel máximo de contaminación por ozono, aconsejado por la OMS. Estos niveles favorecer el aumento de enfermedades respiratorias alergias, asma, o la EPOC que afecta sobre todo a menor y a las personas mayores. El 21 de enero de este año, me refería al año pasado, porque esta moción se presentó a principios de 2020. El Gobierno de Pedro Sánchez, declaró la emergencia climática en España, en el que se compromete a adoptar treinta líneas de acción prioritaria, para combatir el cambio climático. Entre ellas la aprobación de una ley de cambio climático y la obligación de que los municipios de más de cincuenta mil habitantes establezcan zonas de bajas emisiones de manera urgente. En este contexto parece urgente que este Gobierno municipal



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

inicie la elaboración de un Plan de sostenibilidad. Que entiendo debe realizarse desde un punto de vista integral, incorporándose diversas áreas como medio ambiente, urbanismo, infraestructuras, transporte, accesibilidad, comercio, etcétera. Así como abrir se en su elaboración a todas las fuerzas políticas y a toda la ciudadanía. La reducción de la contaminación es obligatoria, necesaria y urgente. Torre Vieja debe contar ya, con un protocolo de actuación. En el PSOE Torre Vieja ya apuntábamos durante la campaña electoral que, en este sentido, planteábamos la necesidad de peatonalizar el centro, creación de nuevos espacios libres, revisar y mejorar el transporte público, que debe ser ecológico. Creación de nuevos aparcamientos públicos capaces de absorber la demanda actual, así como la disminución de plazas de aparcamiento en vía pública, que implicaría la peatonalización. Fomentar el uso de medios de transporte menos contaminantes como la bicicleta, etcétera. Tenemos conocimiento o creemos, que se está elaborando un Plan de sostenibilidad por este ayuntamiento, pero de ser así desconocemos su alcance y, como hemos referido, este debe ser integral. Y como su desarrollo debe comprometer a varias legislaturas, consideramos que sería procedente, el darnos a todos los grupos políticos cabida en su confección. Son proyectos muy importantes y que van a definir el desarrollo de la ciudad para un futuro, y consideramos no se puede hacer a escondidas o en un despacho a puerta cerrada. Por ello, este grupo municipal propone que se eleve al Pleno la siguiente, el siguiente acuerdo. Primero, la creación de una comisión en la que formen parte todos los distintos partidos políticos con representación municipal, con el objetivo de elaborar un Plan de sostenibilidad de Torre Vieja, así como estudiar las medidas más inmediatas y urgentes a adoptar en tanto se confecciona el mismo. Segundo, en dicho Plan de sostenibilidad, debería incorporarse un proyecto de peatonalización del centro urbano, que a nuestro juicio debería abarcar por lo menos la zona delimitada entre las calles Orihuela, Blasco Ibáñez, Apolo, y Paseo Vistalegre. Asimismo, debería estudiar la creación de nuevos espacios de aparcamientos disuasorio, el ensanche de aceras, transporte público, estudiando la posibilidad de sacar del casco urbano la estación de autobuses, volver a la idea de traer el tren hasta Torre Vieja. Creación de zonas verdes, accesibilidad, medidas de fomento de ahorro energético, que ya expuse en el pleno anterior en aquella fecha. Y otras áreas, lo que da idea de la amplitud de disciplinas que de las que hay que acometer este plan, y por supuesto con la participación ciudadana, en aras a una mayor transparencia y consenso. Esto se presentó como he dicho, hace más, un poco más de un año. Ahora, pues puede quedar unas cosas un poco obsoletas, pero es tal como la presenté. De todas formas, también sé que se está haciendo el Plan General o que se va a hacer la revisión al Plan General de Torre Vieja de Urbanismo, y parte de estas cosas podrían ir incorporadas en ese Plan de Urbanismo, pero independientemente, hay temas de sostenibilidad que habría que estudiar y de una forma, pues entiendo que debería de dársenos cabida todos los grupos políticos.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Navarro. Habían pedido la palabra en principio, el portavoz de Los Verdes y desde el Partido Popular, y Ciudadanos estaban interrogantes, no sé si la señora Gómez Magán quiere proceder igual que hemos hecho antes al posicionamiento. Como usted quiera señora Gómez. Por eso le estoy preguntando en esta instancia.

Sra. Gómez Magán: Posicionamiento, igual.

SR. ALCALDE: Perfecto. Pues entraríamos al portavoz de Los Verdes, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Bien, muchas gracias. Bueno, lo primero, hay que hacer mención a la tramitación de esta moción. Me parece además un poco, digamos ya, rozando lo estrambótico, que ustedes estén, que les sigan echando la culpa a los funcionarios de por qué no están tramitando las mociones. Vamos a ver, ¿quién tiene la responsabilidad de que las mociones y de que se cumplan los plazos en el Ayuntamiento de Torrevieja? Señor Alcalde, es el señor Alcalde, es el que tiene que dar el visto bueno, el que firma la mayoría de las cuestiones. Claro, menos las de Urbanismo que las ha delegado a un director general, en ese caso la cosa cambia. Pero en todo lo demás es el alcalde el que tiene que hacer, y que se cumplan los plazos y hacer que se cumplan los plazos. Si, si ustedes dicen que un funcionario no trabaja y que no está cumpliendo con los plazos, pues lo que deben de hacer es avisar a ese funcionario para que, o ayudarle para que cumpla los plazos. Nada más que eso, ese es su trabajo, cosa que no hacen. Por eso luego las cosas llegan tarde. No solamente esto, sino diez mil temas que estamos abordando y que se están tocando en el Ayuntamiento de Torrevieja que llegan tarde. Por ejemplo, las ayudas a las familias, que las piden en mayo y se tramitan en, se devuelven o sea, se les da la negativa en febrero del año siguiente. En fin, esto pone un poco más de manifiesto lo que es el ejemplo de su capacidad de trabajo, es decir, nula. En cuanto a lo que es el fondo de la moción, entendemos que esta moción es una buena propuesta, sería una buena propuesta, y compartimos mucho las ideas que tienen con esta, o sea, el Grupo Municipal de Los Verdes comparte muchas, muchas de las iniciativas planteadas en esta moción. Pero, pero, entendemos que la herramienta adecuada para poder hacer o para poder dar cabida a todas las solicitudes que está planteando el señor Navarro en esta moción, se debe de hacer a través del Plan general de ordenación urbana, donde se hace una exposición pública, bueno, varias exposiciones públicas, donde además todos los ciudadanos tienen capacidad para poder, para poder participar de una manera o de otra, tanto si se es político, como si es universitario, como si es médico, como si es administrador de fincas como si es tal. Y creo además que esa es la adecuada manera de organizar y de ver y de estudiar el modelo de ciudad que queremos, se debe hacer a través de esa herramienta, que es la que tenemos a nuestra disposición. Evidentemente, hay que darle a esa herramienta, bueno pues hay que darle, hay que darle la mayor prioridad posible. De hecho, comentar, aprovechando al hilo de esto que, de hecho el Plan general de ordenación urbana, aquí en Torrevieja, está muy atrasado, es del año 86, si no recuerdo mal, el anterior mandato, el gobierno anterior intentó ponerlo en marcha, de hecho estaba casi todo terminado para la contestación de la empresa que iba a gestionar esto. Lo que no entiendo es por qué no ha salido ya, después de dos años de ustedes de gobierno. No sé si es que no les interesa tramitar este expediente, porque claro, una vez que se tramita y se realiza el Plan General de Ordenación Urbana, evidentemente ya no podrían hacer el desastre que van a hacer con el tema de las torres y el parque de Doña Sinforosa, porque ya quedaría regulado. Porque con tanta modificación que han hecho ustedes en el plan, ahora mismo, aquello aparece como un dibujo o un puzzle mal hecho. En fin, debe ser que no les interesa que esto salga adelante, donde la participación pública es una de las cuestiones principales que se dan. Y bueno, pues aun así, nosotros en esta moción observamos un espíritu noble, observamos una buena idea, y bueno, no la vemos del todo mal. Aun así, ya me adelanto para el tema



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

del posicionamiento de voto, nosotros nos vamos a abstener porque entendemos que hay una alternativa municipal, muchísimo más adecuada para esta propuesta. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Muñoz. Si hay más intervenciones en esta instancia y si no entraríamos en el posicionamiento de voto. Me dice la portavoz del Partido Popular que no. Pues entraríamos en posicionamiento, señora Gómez Magán, en primer lugar usted.

Sra. Gómez Magán: En este caso concreto y respecto de esta moción, nos vamos a abstener, puesto que entiendo que ya hay varios aspectos donde ya hemos ido presentando durante la anterior legislatura incluso, por parte de Ciudadanos, proyectos puntuales para la sostenibilidad que no se atendió, o incluso solicitamos el que se nos diese acceso al proyecto que había de accesibilidad y reordenación del casco urbano de aquel momento, que nunca se nos llegó a entregar. También hemos propuesto con varias mociones, carril bici, el Biciregistro este caso que también, para el día 12 de marzo sería la posibilidad de poder adherirnos a esta plataforma de manera gratuita, y así lo he trasladado. Yo creo que desde Ciudadanos siempre hemos venido presentando iniciativas, y esto entiendo que engloba a lo mejor todas ellas, pero es que han sido propuestas que desde Ciudadanos pedimos en la anterior legislatura, no se nos atendieron, y yo creo que ya están haciéndose de manera puntual todas ellas, aunque ahora de manera conjunta se recoge por parte del señor Navarro. Por lo tanto, entiendo que ya están recogidas y, en este caso, pues nosotros vamos a abstenernos y no apoyar la misma, porque ya creemos que con las iniciativas que Ciudadanos ha venido presentando, tanto en la anterior legislatura como en esta, están recogidas y englobadas y ya puestas en marcha muchas de ellas. Gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señora Gómez. Pasaríamos al señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Yo, me puedo reiterar, pero ya lo he comentado antes, por todo lo que he dicho antes nosotros nos vamos a abstener. Vemos positivo el espíritu, aunque entendemos que ese mismo espíritu hay que trasladarlo a que se ponga en marcha la revisión del Plan general de urbanismo, o sea, eso sería lo fundamental y sería lo genial. Y además les invito a que, ya que tienen casi todo preparado, pues que lo pongan en marcha lo antes posible, porque eso sí que sería una manera de poder orientar y de poder opinar sobre el modelo de Torre Vieja que queremos. Nada más, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted. La portavoz del Partido Popular intervendría ahora, y cerraría el señor Navarro que es el proponente. Adelante, señora Martínez.

Sra. Martínez: Muchas gracias, señor Alcalde. Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que los objetivos que pretende el propuesto Plan de sostenibilidad, están contemplados dentro del Plan estratégico de turismo, que aborda varios aspectos comunes, tráfico, movilidad, desarrollo sostenible, medio ambiente, playas, accesibilidad, comunicaciones, incluso la peatonalización de varios ámbitos, etcétera. Todo ello, también alineado con el Plan de movilidad urbana sostenible, el PMUS, del que no he oído hablar aquí, que tendrá tiempo de exposición pública, cuando Conselleria nos envíe la evaluación ambiental que estamos esperando. Con lo

que yo creo que estamos ante una estrategia global. Sinceramente pienso que la sostenibilidad es una materia transversal a cualquier concejalía o a cualquier área. Si tienen la curiosidad, les invito a meteros, por ejemplo, os podéis meter en clave turística, y ahí se ve todo el Plan estratégico de turismo. Decir que hay diez monográficos y en los diez monográficos aparece sostenibilidad, y en el borrador de las líneas estratégicas iniciales, les tengo que decir que fue un trabajo continuando con el que se hizo por el anterior Equipo de Gobierno, el plan estratégico se hace en base a, son ocho líneas estratégicas. La cuarta línea estratégica es sostenibilidad ambiental. Desgraciadamente, por motivos de medidas de restricción de aforo no pudimos llevar a cabo la presentación de este Plan estratégico. Este Plan estratégico ha tenido un tiempo de exposición pública, ha participado toda la ciudadanía, pero pensamos que una vez presentado este documento de conclusiones, será el momento de componer pues un grupo de trabajo. Que, entendemos que no como pide usted, señor Andrés Navarro, en formato de comisión, sino en formato de grupo de trabajo, que nos haga más operativo el funcionamiento, que incluso podría ser la misma Junta de Portavoces. Por eso, consideramos que no podemos asumir su moción, ya que entendemos que todo lo que pide en ella viene reflejado ya, como me repito, en el Plan estratégico de turismo para los próximos años, y junto al PMUS, que también fue iniciado por ustedes cuando eran gobierno. Por tanto, el Partido Popular votará hoy a favor del dictamen. Muchas gracias, señor Alcalde.

SR. ALCALDE: Gracias, señora Martínez. Señor Navarro, cierra usted las intervenciones.

Sr. Navarro: Bueno pues aunque ha habido posicionamiento en contra de mi moción, veo que en el fondo son interpretaciones que están todos en la misma línea. Llámese sostenibilidad o de la forma que sea. El remitirlo, como dice el señor Muñoz, al Plan general de, a la revisión del Plan general de urbanismo, creo que excede las competencias urbanísticas exclusivamente. Es más como, entiendo que es más una materia, como ha dicho la señora Rosario, que tiene una transversalidad que afecta a muchas materias, muchas materias y llámese Plan de sostenibilidad, Plan estratégico turístico, yo lo creo, creo que queda corto el título, pero debería de ser una cosa más amplia. Y, bueno, en el fondo creo que como se llame, estamos todos en la idea de que hay que ir por este camino de estudiar qué se va a hacer con Torrevieja, para mejorar el medio ambiente, la vida, la circulación, tráfico, todo. Y bueno, pues, ya digo, que se vote en contra de esta moción, creo que desde el espíritu de todos está el conseguir esto.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Navarro. Claro que sí, que está en el espíritu, se lo ha dicho la señora Martínez que lo está haciendo. Pero bueno, les indico ustedes simplemente y se lo recuerdo para que no lleven a error, como ha ocurrido antes con el señor Samper, que votamos el dictamen de la comisión informativa. ¿De acuerdo? Señora secretaria, por favor cuando usted, considere.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación nominal el dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D Pablo Samper Hernández, y la abstención de los Srs. Concejales D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D^a. Pilar Gómez Magán y D^a. Carolina Vígara García, ACUERDA:

1. No tomar en consideración la Moción presentada por el Sr . Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Navarro Sánchez, con nº de registro de entrada 9.946/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, relativa a elaborar un Plan Integral de Sostenibilidad, anteriormente trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

12. EXPEDIENTE Nº 4160/2021. MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA Cs, D^a. PILAR GÓMEZ MAGÁN, CON Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 15.553/2020, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020, SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN POST-COVID. TOMA EN CONSIDERACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión de fecha 18 de febrero de 2021, que se transcribe íntegro a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión de la Moción presentada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía Cs, D^a. Pilar Gómez Magán, con nº de registro de entrada 15.553/2020, de fecha 27 de abril de 2020, que se refiere a la creación de una Comisión POST-COVID-, del siguiente tenor:

“ **D^a. Pilar Gómez Magán**, Portavoz del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía Cs del Ayuntamiento de Torrevieja, y haciendo uso de las atribuciones que se me confiere y al amparo del artículo 46 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y el artículo y el artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno del Ayuntamiento la presente

MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con lo siguiente:

Desde este grupo municipal queremos manifestar, una vez más, que estamos a disposición del Gobierno Local respaldando y aportando ideas para paliar y hacer más llevadera, en la medida de lo posible, la situación creada por el COVID-19.

Queremos agradecer, a nivel local, a todas las personas que están ayudando en esta situación, al personal sanitario, a servicios sociales, a los funcionarios de la policía local, a los servicios técnicos municipales, voluntarios de protección civil, voluntarios de todo tipo, a empresas, distribuidores y particulares que contribuyen a intentar paliar las necesidades y carencias de nuestra población.

Queremos mostrar nuestras condolencias a los familiares y amigos de todos los fallecidos a consecuencia del coronavirus, así como nuestro ánimo y apoyo a todos los afectados.

La población de Torrevieja y su tejido empresarial y comercial están sufriendo el confinamiento, necesario y urgente, de una forma ejemplar y conscientes de las graves consecuencias que les van a acarrear, dejándoles grandes secuelas económicas y en muchos casos poniendo en serio peligro su subsistencia. La gravedad de la situación requiere el diálogo, el acuerdo y consenso con una visión real de a qué nos enfrentaremos tras el confinamiento, la desescalada es incierta y dependerá de los sectores. Por todo ello desde Ciudadanos Torrevieja queremos proponer medidas para que sean estudiadas por el Gobierno Local.

Esta crisis no va a ser pasajera, va a ser dura para todos y debemos prepararnos.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO: Proponemos la creación de una comisión POST-COVID-19. Esta comisión tendría como objetivo analizar por sectores qué medidas pueden tomarse según el grado de afectación sufrido por la población tras el confinamiento, teniendo en cuenta los posibles escenarios.

SEGUNDO: Proponemos la creación de una ventanilla única, y exclusiva, donde se facilite de manera clara y concisa toda la información de ayudas a todos los niveles. A esta oficina se destinarán recursos humanos desde otros departamentos municipales.

TERCERO: Proponemos la no iniciación o paralización de todas las inversiones que se estime no sean necesarias de manera urgente y se destinen sus recursos a ayudas.

CUARTO: Previsión de nuevas necesidades surgidas en familias que con anterioridad al COVID-19 no se encontraban en situación de vulnerabilidad, pero a consecuencia de la crisis económica a la que nos enfrentamos, pudieran llegar a estarlo o estén en el límite.”

Visto informe de Secretaría nº 15553-2020-2, CSV SX5RSAA9EH3FX3QHG9LDM7T6Q, con referencia 195-SG/2020, de fecha 4 de mayo de 2020, del siguiente tenor:

“ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA Cs, D^a. PILAR GÓMEZ MAGÁN, CON Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 15.553/2020, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020.

En relación con el citado asunto, la funcionaria que suscribe indica que el Reglamento Orgánico Municipal dispone lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

“Artículo 112.-

1. Los Concejales, por escrito, podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes al Secretario General de la Corporación a efectos de dar cuenta a la Presidencia y ordenarse por éste la inclusión, en su caso, en la relación de asuntos del Orden del Día del Pleno. Para ello, deberán mediar, como mínimo, cinco días de antelación a la celebración del mismo.

2. Se entenderá por proposición la solicitud a la Corporación de que estudie o se tengan en cuenta una idea o sugerencia o se adopte un acuerdo sobre materia de su competencia.

3. La discusión se someterá a los trámites previstos para los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

4. Finalizado el debate, la Corporación decidirá si se toma o no en consideración, y, en caso afirmativo, podrá aprobarla si atendiendo a su naturaleza no requiera emisión de informes o dictámenes necesarios.”

Artículo 113.-

1. Cualquier Concejales podrá asimismo presentar por escrito, mociones al Pleno antes del comienzo de la sesión. Esta vía sólo es posible en las sesiones ordinarias.

2. Se considerará como moción la proposición que no habiendo sido incluida en el Orden del Día, eleve el Concejales al Ayuntamiento Pleno por razones de urgencia debidamente justificada.

3. Si la Corporación admitiera su urgencia por el voto de la mayoría legal, se discutirá en la forma prevista para las proposiciones en el artículo anterior. En otro caso, se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria a celebrar.”

Así, en relación con las proposiciones y/o mociones presentadas por los Sres. Concejales, el órgano competente habrá de pronunciarse si éstas son tomadas en consideración o no. Si no es tomada en consideración, la moción o proposición habrá de entenderse desestimada a los efectos que procedan.

En el caso de que sean tomadas en consideración podrán aprobarse si no requieren de trámites considerados preceptivos y, en el caso de requerirse estos trámites, la toma en consideración por el órgano competente supondrá el inicio del correspondiente procedimiento que habrá de adecuarse a lo que preceptúen las normas aplicables en cada caso.

En la moción presentada, en su punto primero, se refiere a la creación de una Comisión POST-COVID-19, y como quiera que, en este caso concreto, corresponde a esta Secretaría General del Pleno la emisión de informe al respecto, sucintamente, se indica:

En este Ayuntamiento ya se encuentran constituidas las llamadas en el ROF “Comisiones Informativas permanentes”, señalándose que, además de las anteriores, el Pleno podrá acordar constituir otras para un asunto concreto, determinado, que no tienen el carácter de permanentes, y que se extinguen una vez informado o dictaminado el asunto.

Por todo lo expuesto, solo cabe su toma en consideración, siendo el competente para resolver sobre el asunto el Pleno, y ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), art. 124 del Real Decreto 2568/1986, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y art. 18 del Reglamento Orgánico Municipal.

En cuanto al resto de puntos de la moción se refieren a asuntos de competencia municipal y entendiendo que dichas actuaciones podrían realizarse con medios propios, sin que comporte gasto alguno, se considera que no precisaría de trámite alguno, por lo que puede ser aprobada. Sobre la competencia y, como se ha dicho, en el supuesto de que las tareas propuestas se llevaran a cabo por personal del Ayuntamiento, correspondería resolver sobre el asunto al Sr. Alcalde Presidente, en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).”

A continuación se realizaron las siguientes intervenciones.

.....
El Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal somete a votación dicho asunto, con el siguiente resultado:
Votan a favor de tomar en consideración la Moción presentada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía , dos de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen dos votos a favor.

Votan en contra de tomar en consideración la Moción presentada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía Cs, D. Eduardo Dolón Sánchez, D^a M^a del Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. Fanny Serrano Rodríguez y D^a. Ana María Pérez Torregrosa, que con la correspondiente ponderación de voto suponen diecinueve votos en contra.

Se abstienen de tomar en consideración la Moción presentada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía Cs, D. Israel Muñoz Guijarro y D^a. Carolina Vigara García, que con la correspondiente ponderación de voto suponen cuatro abstenciones.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, acuerda emitir el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. No tomar en consideración la Moción presentada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía Cs, D^a. Pilar Gómez Magán,



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Perfecto. Pues pasaríamos al punto siguiente, que es el número 12, que es el Expediente 4160/2021. Moción presentada por la señora concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Partido a la Ciudadanía, doña Pilar Gómez Magán, con número registro de entrada 15.553/2020 de fecha 27 de abril de 2020 sobre creación de una Comisión Post-Covid. Toma en consideración si procede. Señora Gómez Magán, tendría usted la palabra para la primera intervención de explicación.

Sra. Gómez Magán: Bueno, como ya se expuso en la comisión y en la Junta de Portavoces, cuando esta, efectivamente, esta moción no, no vino a la Junta de Portavoces. Tiene más de un año, se presentó en marzo del año pasado, justo antes un poquitín antes del confinamiento que sufrimos todos en el 2020. En esta propuesta y ante las circunstancias que veíamos que se iban a avecinar, pues nos hubiese gustado que efectivamente, aunque el ROF permite que se creen comisiones y, de hecho, asistimos a comisiones de determinadas materias, pues ante esta situación un poco extraña para todos y que no sabíamos cómo abordar. Pues pensábamos que era una buena opción el haber nos podido reunir, no solo los portavoces, porque tenemos Junta de Portavoces para poder reunir nos, sino contar con aquellas personas que, efectivamente, ahora mismo vemos que se están viendo afectadas por esta situación. Y, por lo tanto, entendemos que ya es un poco extemporánea, aunque dejamos abierta la posibilidad de poder reunirnos y contar con aquellas personas que, efectivamente, necesiten, pues ese asesoramiento, que nos trasladen sus propuestas y poder intentar entre todos darle solución a las situaciones que nos vayan surgiendo día a día. Sabemos que esta situación, como es extraordinaria, por eso queríamos esta comisión, donde se pueden contemplar todos aquellos aspectos positivos para intentar beneficiar a la ciudad. Ya decimos que llega más de un año tarde y entonces, sé que por parte del Equipo de Gobierno no se tuvo en consideración y en la comisión que mantuvimos hace una semana y, por lo tanto, entiendo que esta va a seguir siendo su postura. Pero, no obstante, volvemos a mantener la mano tendida porque creemos que no solo en la Junta de Portavoces, donde se nos comunica o a través de medio de un WhatsApp de la situación actual de Torre Vieja, sino para tener en consideración no solo los portavoces, sino todos aquellos afectados para poder llevar a cabo soluciones de manera más directa, frente a aquellos que tengan una situación bastante complicada. Y evitar así, también, que nos puedan hacer llegar de manera directa y no con manifestaciones en la calle para poder solventar los problemas y poder ayudar a esta gente, que lo está pasando en una situación verdaderamente crítica. Nada más.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señora Gómez. Me han solicitado la palabra dos formaciones que iban a intervenir. Si no hay nadie más, pues iríamos al portavoz de Los Verdes, primero lo está pidiendo el señor Samper, pues primero iríamos al señor Samper.

Sr. Samper: Muchas gracias. Bueno, desde el grupo municipal Sueña Torrevieja, siempre vamos a estar a favor de propuestas que fomenten el debate y fomenten el diálogo y la participación y, sobre todo, la información. Creo que la señora Gómez hablaba de esta comisión en su momento, como una comisión post-Covid, ¿no? , si no me equivoco, está tipificada así. Pero, realmente, es que después de tantos meses no podemos hablar de post-Covid, porque seguimos en plena Covid, seguimos en plena pandemia y lo que queda. Por lo tanto, desde el grupo municipal Sueña Torrevieja no queda sino apoyar esta moción, el apoyar que se abran vías de comunicación, que, a nuestro juicio, y a juicio de gran parte de la oposición, como así manifestamos conjuntamente todos los grupos de la oposición, que en la situación más crítica que tuvimos de la pandemia en nuestra ciudad, que fue en pleno mes de enero. La información que estábamos recibiendo por parte del Gobierno era escasa y las cosas son así, hay que decirlo. No, no vamos a estar continuamente reprochándolo, pero cierto es que la información canalizó y fluyó de forma escasa, tanto para recibir información de cómo se estaba desarrollando los contagios, los ingresados, los hospitalizados, como también, para saber qué tipo de medidas adicionales iba a tomar el Ayuntamiento de Torrevieja o, en su caso, el señor Alcalde, en cuanto a esos decretos. De hecho, hoy ha habido nuevas modificaciones por parte de la Generalitat Valenciana y desconocemos si el señor Alcalde también va a modificar parte de esas medidas que están en vigor en Torrevieja, o no, a fecha de hoy. Desconocemos, entonces, insistimos y terminamos con esto. Siempre vamos a estar a favor de que se propicien los cauces y los canales más adecuados para tener información de algo, que no ha tenido parangón en los últimos cien años de nuestra historia. Lo merece, lo merece la ciudadanía y lo merecemos los diferentes grupos políticos con representación en este ayuntamiento. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. Portavoz de Los Verdes, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, nosotros hemos analizado esta propuesta y en algunos puntos, pues la verdad que podemos estar muy de acuerdo. Lo primero es el agradecimiento a todas las personas que de una manera u otra contribuyen a paliar las necesidades y carencias de nuestra población y que, en definitiva, cuidan de todos nosotros. Asimismo, agradecer el gran esfuerzo realizado por todo el tejido productivo de nuestra ciudad, la mayor parte sin actividad, debido a las medidas sanitarias impuestas. Ponemos de manifiesto que, tal y como hemos dicho ya desde el Grupo Municipal de Los Verdes, de forma pública y notoria, en reiteradas ocasiones, además. Esta pandemia lo primero que nos ha dejado, una crisis socioeconómica, pues realmente brutal, evidentemente, lo primero que se requiere es que la Administración, bueno, pues de alguna manera se haga cargo de cientos de familias que se están quedando en la calle, o sin comida y sus recursos. Deberíamos además, todos los grupos políticos, poner de nuestra parte y de una forma conjunta con la Administración, tratar de agilizar lo más posible a las herramientas necesarias para superar esta crisis tan desgraciada, derivada por la pandemia. Estamos comprobando, además, que bueno, que ustedes por sí solos son incapaces de dar soluciones urgentes y propias a todas las familias, que desesperadamente, pasan por Bienestar Social o por otros departamentos y requieren ayudas. En este mismo Pleno hemos visto hoy cómo están delegando ayudas, sin



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

que les tiemble el pulso en lo más mínimo y, además, sin remordimiento ninguno, porque lo justifican de una manera extraña y absurda. Esta moción, podría ser un principio para buscar soluciones, porque ustedes, de la que ustedes carecen y, bueno, pues buscar ser más eficaz a la hora de dar soluciones a nuestros vecinos. Bueno, entendemos que el espíritu de la moción que va en esa línea nosotros la compartimos y, bueno, pues les invitamos a ustedes también participen lo más posible, porque se podría, se podría, creo que entre todos, se podría mejorar de alguna manera. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Muñoz. Creo que va a intervenir también el Partido Popular. ¿Lo va a hacer el del posicionamiento, como el resto de sus compañeros? ¿Sí? Pues entonces entraríamos en el posicionamiento, que lo ha iniciado el señor Samper, aunque lo ha manifestado y ha quedado claro, si quiere volverlo a intervenir, señor Samper, y si no, continuamos.

SR. SAMPER: Está claro, gracias.

SR. ALCALDE: Señor Muñoz, usted también recuerdo que ha manifestado, no sé si quiere apuntillar algo en el posicionamiento.

Sr. Muñoz: No, no, lo que estamos hablando, que estamos bastante en sintonía y que, bueno, nosotros, como ya hicimos en la comisión, nos seguiremos absteniendo.

SR. ALCALDE: Perfecto. Quedaría el posicionamiento del Partido Popular, señora Box, que lo iba a realizar y cerraría la señora proponente, la señora Gómez. Adelante, señora Box

Sra. Box: . Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas noches a todos. Lo que se propone es la creación de una comisión post-Covid, evidentemente, con el fin de analizar por sectores qué medidas se pueden adoptar en el ámbito municipal. Evidentemente, nuestro criterio, dado también al tiempo que ha transcurrido desde que se ha planteado al respecto, es que más que crear una comisión, creemos que lo más correcto sería crear un grupo de trabajo y, entendemos que este de trabajo sería mucho más ágil, mucho más operativo. No nos negamos a la colaboración, pero eso sí, no bajo el formato de una comisión. También quería indicarles que este formato de comisión o la no comisión, que sería la del grupo de trabajo, prácticamente se viene desarrollando y abordando en la Junta de Portavoces. Nada más, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señora Box. Pues señora Gómez Magán, cerraría posicionamiento del punto.

Sra. Gómez Magán: Pues yo, en este caso, agradecería que se tomase en consideración, llámese grupo de trabajo o llámese comisión. Yo creo que la Junta de Portavoces es insuficiente a todas luces para poder abordar esto de manera extensiva. Es cierto que, aunque lleva la fecha de presentación de abril, se presentó anteriormente, porque cuando es objeto de esta situación, de la que nosotros desconocemos, qué va a ocurrir de cara a un futuro, como hemos visto que se ha venido desarrollando. Se presentó por un correo electrónico que, efectivamente, no se podía presentar de otra manera, estaba cerrado el PROP, todos estábamos

confinados en casa, no sabíamos cómo hacerla llegar, hasta que posteriormente tuvimos que volver a presentarla por registro en abril, pero esta comisión era mucho anteriormente a que supiésemos lo que iba a ocurrir con esta situación, de la pandemia y el desarrollo que iba a tener la misma. Lógicamente, en aquel momento, cuando se presenta y tiene un inicio, con una tendencia, pues, lógicamente, la Junta de Portavoces no era suficiente. Entendemos que la Junta de Portavoces es solo para los portavoces donde no se le puede dar cabida a otros miembros y, sin embargo, en la comisión sí que se puede establecer que puedan acudir o comparecer alguna otra persona que se vea afectada de manera directa o a algún colectivo que, en este caso, nos pueden trasladar su propuesta para poder mejorar. Efectivamente, transcurrido un año, y cuando hemos visto varias olas, de crecientes y decrecientes, en este sentido, donde se han ido solventando muchos problemas, dejando en otras ocasiones a la oposición un poquitín al margen. Pues nosotros creíamos que esta iniciativa, donde incluso nosotros, o yo, en este caso, personalizando como concejal, era imposible poder acceder a veces a determinados sectores dentro del ayuntamiento, porque los teléfonos no funcionaban como era debido, no sabíamos a quién acudir. Teníamos que recurrir directamente a los concejales del Equipo de Gobierno, para solventar problemas y dudas, cuando todo eso se hubiese podido ver de manera directa entre todos, trasladar no solo de manera puntual, por goteo, las situaciones que nos iban apareciendo. Bueno, que nos iban llegando en todo este tiempo, sino que a lo mejor haber le dado una solución de conjunto, haber visto cómo personas que no pueden acceder al censo porque carecen de medios, porque sí la Administración dice que, efectivamente, el ciudadano se debe de comunicar con ellos mediante la administración electrónica. Pero hay mucha gente que carece de ordenador, que carece de conocimientos, que carece incluso de carnet digital, que se pasaron o incluso no se pudo renovar la tarjeta sanitaria, porque no tenían un padrón a mano, en ese momento. Se veían con multitud de dificultades. Quizás en ese momento anterior donde se propone esta comisión de hace más de un año, el poder llevarla a cabo hubiese sido una buena solución. Si la señora Box dice que, efectivamente, se debe de hacer una comisión de trabajo, llámela comisión de trabajo, llámela grupo de trabajo, como quieran, pero yo creo que es una iniciativa positiva para llevarla a cabo. Y aunque haya transcurrido un año, no es nunca tarde para poder ponernos en funcionamiento en todos aquellos departamentos, sectores, concejalías, donde sea necesario para poder trasladar todas estas problemáticas, que todavía nos siguen llegando y que se van a incrementar porque la situación, visto lo visto, no va a mejorar, sino que vamos a tener que ser cautelosos y dar una solución. Por lo tanto, agradezco a aquellos que apoyan esta moción y que no la dejen el olvido, como ha estado ya un año, sino que la saquen hacia adelante para poder trabajar todos de manera conjunta. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señora Gómez. Vamos a ver, lo que le ha dicho la señora Box es que, lógicamente entiende que no es operativo. Yo creo que lo saben todos ustedes, incluso lo ha dicho usted, que una comisión no sería útil. Saben ustedes lo que es una comisión, ¿no? Hay convocada con cuarenta y ocho horas de antelación, le costaría un dinero a todos los torrevejenses y después de la comisión, el acuerdo tendría que ser elevado a un órgano de la institución municipal, llámese el que corresponda. Saben ustedes que la poca competencia que tenemos en el Covid, son los decretos que el señor Samper acaba de hacer mención que tengo y, los hago cuando emite un decreto la Generalitat Valenciana que, por ejemplo, señor Samper,



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

que me ha preguntado, todavía no lo he visto. Si lo han emitido y lo ha publicado, creo que no, sabemos por prensa que han avanzado alguna medida. Si mañana sale publicado en el Boletín de la Generalitat Valenciana, en el DOGV, pues entonces, actualizaremos esa medida mientras tanto, no. Y saben ustedes, se lo hemos dicho por activa y por pasiva. No nos negábamos a ese equipo de trabajo, que le decía a la señora Box, pero no de esta forma como usted lo ha planteado. Es decir, tendría que haber cambiado esta propuesta. Es decir, lo que es absurdo es convocar una comisión de Pleno, porque es lo usted está pidiendo para abordar esta sistemática, por eso, la señora Box lo ha dejado claro. Simplemente lo aclaro y les digo y les recuerdo a todos ustedes que votamos el dictamen, ¿de acuerdo? Para que nadie se lleve a error. Señora secretaria, por favor, procedemos a la votación.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación nominal el dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales, D^a. Pilar Gómez Magán y D. Pablo Samper Hernández, y la abstención de los Srs. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava y D^a. Carolina Vigara García, ACUERDA:

1. No tomar en consideración la Moción presentada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía Cs, D^a. Pilar Gómez Magán, anteriormente trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

13. EXPEDIENTE Nº 4173/2021. MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL "SUEÑA TORREVIEJA", D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ, CON Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 15.617/2020, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020. TOMA EN CONSIDERACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, que se transcribe íntegro a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión de la moción presentada por el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torre Vieja, D. Pablo Samper Hernández, con nº de registro de entrada 15.617/2020, de fecha 27 de abril de 2020, que dice así:

"MOCIÓN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA INCREMENTAR EL CRÉDITO DE ACCIÓN SOCIAL DEL PRESUPUESTO DE 2019 PRORROGADO PARA 2020

D. Pablo Samper Hernández, Portavoz del Grupo Municipal "Sueña Torre Vieja", del Ayuntamiento de Torre Vieja, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta

al Pleno del Ayuntamiento la presente MOCIÓN, para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sucesivos estados de alarma aprobados por el Consejo de Ministros y el Congreso de los Diputados, han ocasionado desde hace varias semanas una paralización a nivel de todo el Estado, y por tanto, también en la ciudad de Torrevejeja, en todas las actividades culturales y festivas, en las que puedan concentrarse las personas, situación que continuará en mayor o menor medida en las próximas semanas, incrementándose al mismo tiempo las necesidades de las personas más vulnerables de la ciudad.

Teniendo en cuenta, que la citada situación tendrá una duración mínima de 3 meses (toda la primavera), con posibilidad de alargarse en cuanto a las concentraciones masivas de personas hasta 3 meses más (todo el verano), y que ya ha afectado a la celebración del Certamen de Habaneras, proponemos que se lleve a cabo una modificación de crédito urgente del presupuesto 2019 prorrogado para el 2020, vista también la incertidumbre y dudas respecto a la situación del presupuesto previsto para el gobierno para el año 2020.

El importe de los **incrementos** podría afectar a los subprogramas 2311 "Asistencia social primaria", y 2312 "Asistencia a dependientes", con un mínimo de **225.000** euros, y un máximo de **450.000** euros, en el caso de celebrarse el Certamen de Habaneras, y de **900.000** euros en caso contrario.

La **financiación** estaría a cargo de las reducciones de los gastos voluntarios no comprometidos del capítulo 2 del programa 338 "Festejos populares", y del capítulo 4 destinados a las transferencias corrientes para el funcionamiento del Instituto de Cultura y del Patronato de Habaneras.

En este momento, solo contemplamos un supuesto, que es la paralización también en verano, ya **anulado además el Certamen Internacional de Habaneras**, las reducciones podrían afectar al 50% de los gastos voluntarios del capítulo 2 del programa 338 de festejos populares, alrededor de 230.000 euros, del capítulo 4 del subprograma 3340 destinado a la transferencia corriente al Instituto de Cultura, por un importe aproximado de 220.000 euros, que a su vez repercutiría en el capítulo 2 del Presupuesto del Instituto de Cultura en la misma cantidad, y del 75% del capítulo 4 del subprograma 3340 destinado a la transferencia corriente al Patronato de Habaneras, por un importe aproximado de 450.000 euros, que a su vez repercutiría en el capítulo 2 del Presupuesto del Patronato de Habaneras en la misma cantidad.

Por todo ello, solicitamos al Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Que el Alcalde dé las órdenes oportunas a los técnicos competentes del área presupuestaria, para la confección de un expediente urgente de modificación de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito del Presupuesto de 2019 prorrogado para 2020."



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Asimismo, se da cuenta del informe de Secretaría, nº 196-SG/2020, de fecha 4 de mayo de 2020, que dice así:

“ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL “SUEÑA TORREVIEJA”, D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ, CON Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 15.617/2020, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020, RELATIVA A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA INCREMENTAR EL CRÉDITO DE ACCIÓN SOCIAL DEL PRESUPUESTO DE 2019 PRORROGADO PARA 2020.

En relación con el citado asunto, la funcionaria que suscribe indica que el Reglamento Orgánico Municipal dispone lo siguiente:

“Artículo 112.-

1. Los Concejales, por escrito, podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes al Secretario General de la Corporación a efectos de dar cuenta a la Presidencia y ordenarse por éste la inclusión, en su caso, en la relación de asuntos del Orden del Día del Pleno. Para ello, deberán mediar, como mínimo, cinco días de antelación a la celebración del mismo.

2. Se entenderá por proposición la solicitud a la Corporación de que estudie o se tengan en cuenta una idea o sugerencia o se adopte un acuerdo sobre materia de su competencia.

3. La discusión se someterá a los trámites previstos para los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

4. Finalizado el debate, la Corporación decidirá si se toma o no en consideración, y, en caso afirmativo, podrá aprobarla si atendiendo a su naturaleza no requiera emisión de informes o dictámenes necesarios.”

Artículo 113.-

1. Cualquier Concejales podrá asimismo presentar por escrito, mociones al Pleno antes del comienzo de la sesión. Esta vía sólo es posible en las sesiones ordinarias.

2. Se considerará como moción la proposición que no habiendo sido incluida en el Orden del Día, eleve el Concejales al Ayuntamiento Pleno por razones de urgencia debidamente justificada.

3. Si la Corporación admitiera su urgencia por el voto de la mayoría legal, se discutirá en la forma prevista para las proposiciones en el artículo anterior. En otro caso, se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria a celebrar.”

Así, en relación con las proposiciones y/o mociones presentadas por los Sres. Concejales, el órgano competente habrá de pronunciarse si éstas son tomadas en consideración o no. Si no es tomada en consideración, la moción o proposición habrá de entenderse desestimada a los efectos que procedan.

En el caso de que sean tomadas en consideración podrán aprobarse si no requieren de trámites considerados preceptivos y, en el caso de requerirse estos trámites, la toma en consideración por el órgano competente supondrá el inicio del correspondiente procedimiento que habrá de adecuarse a lo que preceptúen las normas aplicables en cada caso.

En cuanto a la moción que nos ocupa y visto el texto de la misma, indicar que se requerirá de la tramitación del oportuno expediente entendiendo que es precisa la emisión de informes, por lo que sólo cabe la toma en consideración de la moción. Sobre la competencia, señalar que el órgano competente para conocer del asunto es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el art. 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Vista la certificación en la que se hace constar que el asunto fue tratado en sesión celebrada por la Junta de Portavoces de 15 de mayo de 2020.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la propuesta a votación nominal, con el siguiente resultado:

D. Eduardo Dolón Sánchez: En contra.
D^a. M^a del Carmen Gómez Candel: En contra.
D. Ricardo Recuero Serrano: En contra.
D. Federico Alarcón Martínez: En contra.
D. Domingo Paredes Ibáñez: En contra.
D^a. Fanny Serrano Rodríguez: A favor.
D^a. Ana María Pérez Torregrosa: A favor.
D. Israel Muñoz Guijarro: Abstención.
D. Pablo Samper Hernández: A favor.
D^a. M^a Pilar Gómez Magán: Abstención.
D^a. Carolina Vigara García: Abstención.

En el momento de emitir su voto, la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano manifiesta lo siguiente:

SRA. SERRANO: Según lo que he dicho, lo tomo en consideración a efectos de que el Sr. Samper lo adapte a la realidad presupuestaria actual.

Lo que, realizada ponderación de voto, supone seis votos favorables, catorce votos en contra y cinco abstenciones.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda emite el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Ayuntamiento Pleno:

1º. No tomar en consideración la moción presentada por el Sr. Concejal y



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, D. Pablo Samper Hernández, con nº de registro de entrada 15.617/2020, de fecha 27 de abril de 2020, relativa a propuesta de modificación de créditos para incrementar el crédito de acción social del presupuesto de 2019 prorrogado para 2020, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

2º. Notificar al interesado.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Perfecto, pues pasaríamos al punto siguiente. Es el 13, que es el expediente 4.173/2021, por la moción presentada por el señor concejal del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, don Pablo Samper Hernández, con número de registro de entrada 15.617/2020, de fecha 27 de abril de 2020, toma en consideración, si procede. Señor Samper, si quiere hacer explicación del punto, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bien, pues seguimos con otra propuesta positiva, con otra moción positiva, aunque, evidentemente, esta moción queda ya, es extemporánea, queda ya fuera de lo que viene a ser el plazo lógico. Y es que Sueña Torrevieja, solicitó a el Alcalde el día 23 de abril de 2000, hace más de diez meses, que diera las órdenes a los técnicos competentes para la confección de un expediente urgente de modificación de créditos extraordinario del presupuesto de 2019, prorrogado para 2020. Y el motivo de esa modificación de créditos en el mes de abril del año pasado, como ustedes saben perfectamente, en pleno confinamiento, y en los momentos más duros de esta pandemia tenía un fin. Un fin, que es incrementar la partida de asistencia social, primaria, de asistencia a dependientes, hasta un máximo de novecientos mil euros, perdón, hasta un máximo del cuatrocientos cincuenta mil euros, e incluso hasta novecientos mil euros en caso de no celebrar se el certamen, de manera que en esa época, evidentemente, no sabíamos que podía suceder. Esa financiación de esas partidas, de esa modificación de crédito, vendría derivada, como hemos dicho, de partidas del caso de Habaneras, o de festejos populares o del capítulo IV, destinados a las Transferencias corrientes para el funcionamiento del Instituto de Cultura y del patronato de Habaneras. De esta moción, se informó al Pleno, se informó por la secretaria general el día 4 de mayo, se trató en 15 de mayo de 2020, es decir, hace más de nueve meses, una moción que, insisto, en esos momentos era urgente, igual que ahora, pero en ese momento era urgente el proponer incrementar los gastos sociales durante el estado de alarma. Está claro que el Alcalde pues ha pasado de la propuesta de Sueña Torrevieja totalmente. Además, no entendemos tampoco el motivo de traer la propuesta de modificación de créditos del presupuesto del año 2019, que estaba prorrogado en 2020, traerla ahora, en el año 2021, cuando dicho presupuesto prorrogado ya no existe, y como saben ustedes, está en vigor el presupuesto de 2020. Pero bueno, aprovechamos la ocasión y creemos que la propuesta de Sueña Torrevieja era más que acertada, al proponer transferir gastos de tres programas que no se iban a utilizar, es decir, el de Fiestas, el de Cultura y el de Habaneras, a gastos sociales. Y los datos de la ejecución del año 2020, del presupuesto a 2 de febrero de 2021, nos dan la razón. Es decir, Sueña Torrevieja proponía reducir los gastos en Fiestas en doscientos treinta mil euros y han sobrado más de ochocientos setenta y seis mil euros. Sueña Torrevieja proponía

reducir las transferencias al Instituto de Cultura en doscientos veinte mil euros y han sobrado más de doscientos noventa y nueve mil euros. Y Sueña Torreveja, proponía reducir las transferencias al patronato de Habaneras en cuatrocientos cincuenta mil euros, y han sobrado más de seiscientos mil euros. Es decir, han sobrado más de 1,77 millones de euros, un millón setecientos setenta mil euros en estos tres programas que, perfectamente, si las cosas se hubieran hecho como se tenían que haber hecho, podrían haberse utilizado para incrementar los gastos sociales y el Alcalde, pues no ha querido. Y él sabrá el porqué. Evidentemente, como decía al principio, el presupuesto de 2019 ya no está en vigor, esta moción, entendemos que es extemporánea, aun así, el espíritu y el objetivo de esta de esta moción está vigente, está en vigor, hemos seguido proponiendo modificaciones de crédito y reducciones de algunas tasas, como es la tasa de recogida de basura. También lo seguiremos haciendo en el futuro y lo que yo sí que les pido al resto de grupos políticos, pues es ese apoyo moral, el apoyo moral a todos los grupos políticos por el espíritu de esta de esta moción, que creo que ha quedado perfectamente explicada. Y que ya, pues evito, aunque luego posteriormente pueda haber turno de posicionamiento, pero, evidentemente, a pesar de que sea extemporánea, nuestro punto, evidentemente, como proponente, va a ser favorable. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Samper. Se vota lo que usted propone, no hay un voto moral, eso no existe. Se lo digo más que nada por la intervención que ha hecho. No me han indicado ustedes en portavoces, ninguno, que tenía claro intervención. Si no me lo manifiesta ninguno, pues les pediría, si quieren intervenir los grupos que quieran, en un posicionamiento y ya cerraría el señor Samper, porque efectivamente, es una moción totalmente extemporánea y su toma en consideración no tendría ningún efecto para poner en marcha, en este caso, pues el presupuesto del 2019, ya no nos encontramos en el 2019. ¿De acuerdo? Si me levantan la mano los que quieran posicionar el voto, entramos de modo de menor a mayor. Señora Vigara, no. La señora Gómez Candel, perdón, Gómez Magán, no. ¿Señor Muñoz? Adelante.

Sr. Muñoz: Sí, muy brevemente. Muy brevemente, la verdad es que hay que reprocharle a su equipo la tardanza por traer este tipo de propuestas, y evidentemente, esta propuesta hubiera sido muy acertada en el momento en que se planteó y se hubiera podido utilizar esta parte del presupuesto, pues para poder activar todas las ayudas económicas que en ese momento hicieron falta y que de hecho, siguen haciendo falta. Entonces, bueno, pues, nosotros la creemos muy acertada. De hecho, nosotros trabajamos también mucho en esa línea, hicimos también ese tipo de propuestas, hicimos alguna moción, e incluso en los presupuestos 2020, donde carecía de partida presupuestaria para ese tipo de ayudas, pues hicimos las reclamaciones correspondientes. En fin, no sé, creo que hubieran acertado, si hubieran hecho este tipo de políticas y si hubieran hecho caso un poco a la oposición, hubieran acertado. Y bueno, pues en fin que vengan estas cosas ahora, bueno, pues lo que pasa, lo que viene a demostrar es lo que venimos diciendo. Cuando se gobierna con sus maneras, sin hacer ningún tipo de oído a la oposición, de esa forma tan déspota, bueno, pues ignorando por completo todas las propuestas que puedan hacer los demás grupos, bueno, pues pasa esto. Que luego hay carencias en políticas sociales y ahora donde, la prioridad ahora mismo, entendemos que son políticas sociales, no hacer, no quitar parques y hacer rascacielos. Nada más, gracias. Por



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

eso, bueno, que vamos a votar, nosotros nos vamos a abstener porque es extemporánea.

SR. ALCALDE: Sí, sí, no, sí. Usted se abstiene, usted dice lo que sea, pero se abstiene, o sea no, no vota ni a un lado ni a otro. Vale, entiendo que restarían dos intervenciones por lo que han manifestado. Creo que es el señor Paredes, desde el Grupo Popular, el que quiere intervenir y ya cerraría el proponente. Adelante, señor Paredes.

Sr. Paredes: Sí, gracias, señor Alcalde. Mire, señor Samper, yo le invito a retirar la moción por extemporánea, sería lo más lógico. La propuesta nadie ha pedido que se retire y por eso viene hoy aquí y está a tiempo de retirarla. El Alcalde, cuando le ha llegado la moción, pues automáticamente le ha dado trámite, ya está bien de abusar veladamente, señor Samper, cuando sabe perfectamente que no es así. Debatir esta moción es muy difícil ya que, como digo, es totalmente extemporánea, con el presupuesto de 2020 aprobado y con el presupuesto de 2021 en fase de resolución de alegaciones, carece de sentido. Simplemente decirle que desconocía que usted hubiera planteado esta moción, pero es algo que planteó en numerosas ocasiones a través de preguntas en los plenos y lo hemos podido debatir en el transcurso del mismo, bien en preguntas, como le decía, a través de sus intervenciones en materia presupuestaria, a los que ha hecho referencia a llevar a cabo la iniciativa que plantea. Como es lógico, si no retira la moción, vamos a rechazar su propuesta, por la imposibilidad de modificar el presupuesto de 2019 prorrogado para el 2020, porque ya no está en vigor. El apoyo moral queda atrás frente a la lógica.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Paredes, señor Samper, cierra usted las intervenciones.

Sr. Samper: Simplemente reafirmarme en lo que he comentado en mi primer turno, no voy a retirar nada y efectivamente, y como todo el mundo puede comprobar, la moción no carece de sentido. La moción tiene todo el sentido del mundo, lo más lógico y lo mejor planteado posible, que viene desgranado en la moción, lo que carece de sentido es que una moción que se presente en el mes de abril del año 2020, venga hoy, 25 de febrero de 2021, a la sesión plenaria. Eso es lo que carece de sentido, no la moción de Sueña Torre Vieja. Por lo tanto, hagan ustedes lo que tengan que hacer, que nosotros haremos lo que tenemos que hacer. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Samper. Como no la ha retirado, lógicamente, pues vamos a emitir el voto. Les recuerdo a todos ustedes que votamos el dictamen. Así que, señora secretaria, por favor.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación nominal el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales, D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D. Pablo Samper Hernández, y la abstención de los Srs. Concejales D^a.

Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D^a. Pilar Gómez Magán y D^a. Carolina Vigar García, ACUERDA:

1º. No tomar en consideración la moción presentada por el Sr. Concejales y Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torre vieja, D. Pablo Samper Hernández, con nº de registro de entrada 15.617/2020, de fecha 27 de abril de 2020, relativa a propuesta de modificación de créditos para incrementar el crédito de acción social del presupuesto de 2019 prorrogado para 2020, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

2º. Notificar al interesado.

14. EXPEDIENTE Nº 7102/2021. MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL "VOX", D^a. CAROLINA VIGARA GARCÍA, CON Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 17.408/2020, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2020. TOMA EN CONSIDERACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, que se transcribe íntegro a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión de la moción presentada por la Sra. Concejala y Portavoz del Grupo Municipal VOX, D^a. Carolina Vigar García, con nº de registro de entrada 17.408/2020, de fecha 14 de mayo de 2020, que dice así:

“Doña Carolina Vigar García, concejala del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de Torre vieja al amparo del artículo 112 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Torre vieja la presente, **presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente**

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 31 de la Constitución española establece que nuestro sistema tributario, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Sin embargo, en nuestro sistema tributario se dan numerosos casos que incumplen el mandato constitucional. Uno de los más significativos es el relativo al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU). Este impuesto de carácter local grava el incremento de valor que experimentan los terrenos y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos, incluida la transmisión a título de herencia. En estos casos el gravamen sobre el mismo hecho económico, cual es la titularidad de un terreno y su transmisión forzosa por un hecho no voluntario como es la muerte, resulta en su conjunto excesivo y desproporcionado, más en situaciones de gravísima emergencia económica, como en la que nos hallamos.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

La transmisión del terreno de naturaleza urbana y su tributación por la llamada plusvalía municipal, entra en juego junto con el Impuesto de sucesiones y donaciones, que también abonará el heredero o legatario, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en ocasiones el Impuesto sobre la renta de las personas físicas; sin olvidar el hecho de que el causante de la herencia y titular de los bienes ya tributó antes de su fallecimiento por la mera titularidad, sobrepasando con creces el límite de la “doble imposición”, de forma que podemos hablar de una imposición múltiple.

Este hecho, como siempre, acaba perjudicando a una inmensa mayoría de españoles que, en numerosas ocasiones no son capaces de afrontar una carga desmedida impuesta por el afán recaudatorio de la Administración y quedan en una situación real de imposibilidad de hacer frente al pago del impuesto quedando constatado el alcance confiscatorio del mismo. Esta situación se está manifestando con más crudeza que nunca en los momentos actuales. El aumento exponencial de fallecimientos en España provocado por el virus de Wuhan, hace que entre en juego un impuesto que supone un nuevo mazazo para la dura situación de duelo y crisis económica que están sufriendo.

Es el momento de corregir este desequilibrio que durante años ha mantenido el sistema tributario y la forma más rápida y eficaz de hacerlo, es que los Ayuntamientos procedan a establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en las transmisiones a terceros, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causas de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, prevista en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- El artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, sobre Bonificaciones del Ayuntamiento de Torre Vieja, quedará redactado en los siguientes términos, después de la correspondiente tramitación:

Se establece una bonificación del 95% sobre la cuota a liquidar por las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes del finado.

2.- La redacción del artículo 6 consignada en el punto 1 anterior, podrá ser modificada si los servicios y unidades jurídico-tributarios del Ayuntamiento consideran que otra es más adecuada a la finalidad que se pretende.

3. Para los supuestos de transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes

y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes del finado producidas desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva redacción del Art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Torrevieja, en tanto por el Gobierno de España no se autorice la aplicación retroactiva de la presente modificación de la Ordenanza, el Ayuntamiento Pleno se obliga a arbitrar un mecanismo para la compensación del exceso de tributo abonado respecto de las cantidades que corresponderían, una vez aplicada la bonificación.”

Asimismo, se da cuenta del informe de Secretaría, nº 244-SG/2020, de fecha 8 de junio de 2020, que dice así:

“ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, D^a. CAROLINA VIGARA GARCÍA, CON Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 17408/2020, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2020, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

En relación con el citado asunto, la funcionaria que suscribe indica que el Reglamento Orgánico Municipal dispone lo siguiente:

“Artículo 112.-

1. *Los Concejales, por escrito, podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes al Secretario General de la Corporación a efectos de dar cuenta a la Presidencia y ordenarse por éste la inclusión, en su caso, en la relación de asuntos del Orden del Día del Pleno. Para ello, deberán mediar, como mínimo, cinco días de antelación a la celebración del mismo.*

2. *Se entenderá por proposición la solicitud a la Corporación de que estudie o se tengan en cuenta una idea o sugerencia o se adopte un acuerdo sobre materia de su competencia.*

3. *La discusión se someterá a los trámites previstos para los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.*

4. *Finalizado el debate, la Corporación decidirá si se toma o no en consideración, y, en caso afirmativo, podrá aprobarla si atendiendo a su naturaleza no requiera emisión de informes o dictámenes necesarios.”*

Artículo 113.-

1. *Cualquier Concejál podrá asimismo presentar por escrito, mociones al Pleno antes del comienzo de la sesión. Esta vía sólo es posible en las sesiones ordinarias.*

2. *Se considerará como moción la proposición que no habiendo sido incluida en el Orden del Día, eleve el Concejál al Ayuntamiento Pleno por razones de urgencia debidamente justificada.*



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

3. Si la Corporación admitiera su urgencia por el voto de la mayoría legal, se discutirá en la forma prevista para las proposiciones en el artículo anterior. En otro caso, se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria a celebrar.”

Así, en relación con las proposiciones y/o mociones presentadas por los Sres. Concejales, el órgano competente habrá de pronunciarse si éstas son tomadas en consideración o no. Si no es tomada en consideración, la moción o proposición habrá de entenderse desestimada a los efectos que procedan.

En el caso de que sean tomadas en consideración podrán aprobarse si no requieren de trámites considerados preceptivos y, en el caso de requerirse estos trámites, la toma en consideración por el órgano competente supondrá el inicio del correspondiente procedimiento que habrá de adecuarse a lo que preceptúen las normas aplicables en cada caso.

La propuesta contenida en la moción, se refiere a inicio de expediente de modificación de ordenanza fiscal. La materialización de lo propuesto requerirá, de la tramitación de expediente, por lo que sólo cabe su toma en consideración.

En cuanto al órgano competente, se señala que corresponde al Pleno del Ayuntamiento adoptar acuerdo sobre el asunto, y ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 123.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Vista la certificación en la que se hace constar que el asunto fue tratado en sesión celebrada por la Junta de Portavoces de 12 de junio de 2020.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la propuesta a votación nominal, con el siguiente resultado:

- D. Eduardo Dolón Sánchez: En contra.
- D^a. M^a del Carmen Gómez Candel: En contra.
- D. Ricardo Recuero Serrano: En contra.
- D. Federico Alarcón Martínez: En contra.
- D. Domingo Paredes Ibáñez: En contra.
- D^a. Fanny Serrano Rodríguez: En contra.
- D^a. Ana María Pérez Torregrosa: En contra.
- D. Israel Muñoz Guijarro: En contra.
- D. Pablo Samper Hernández: En contra.
- D^a. M^a Pilar Gómez Magán: Abstención.
- D^a. Carolina Vigara García: Favor.

Lo que, realizada ponderación de voto, supone un voto favorable, veintitrés votos en contra y una abstención.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda emite el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Ayuntamiento Pleno:

1º. No tomar en consideración la moción presentada por la Sra. Concejala y Portavoz del Grupo Municipal VOX, D^a. Carolina Vigarra García, con nº de registro de entrada 17.408/2020, de fecha 14 de mayo de 2020, relativa modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

2º. Notificar a la interesada.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Perfecto. Pasamos al punto siguiente, el 14. Expediente número 7102/2021, moción, presentada por la señora concejal del Grupo Municipal de Vox, doña Carolina Vigarra García. Con número de dicha entrada 17408/2020, de fecha 14 de mayo de 2020. Toma en consideración, si procede. Señora Vigarra, si quiere. La primera intervención, adelante.

Sra. Vigarra: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, voy a exponer un poco en sí la moción para que la gente sepa de qué va, y dice así, que el artículo 31 de la Constitución española establece que nuestro sistema tributario en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio. Sin embargo, en nuestro sistema tributario se dan numerosos casos que incumplen el mandato constitucional. Uno de los más significativos, es el relativo al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este impuesto de carácter local, grava el incremento del valor que experimentan los terrenos y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos, incluida la transmisión a título de herencia. En estos casos el gravamen, sobre el mismo hecho económico, cuál es la titularidad de un terreno y su transmisión forzosa por un hecho no voluntario como es la muerte. Resulta en su conjunto excesivo y desproporcionado, más en situaciones de gravísima emergencia económica, como la que nos hallamos. La transmisión del terreno de naturaleza urbana y su tributación por la llamada plusvalía municipal, entra en juego junto con el impuesto de sucesiones y donaciones, que también abonará el heredero o legatario, el impuesto sobre bienes inmuebles, y en ocasiones, el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Sin olvidar el hecho de que el causante de la herencia y titular de los bienes, ya tributó antes de su fallecimiento, por la mera titularidad, sobrepasando con creces el límite de la doble imposición, de forma que podemos hablar de una imposición múltiple. Este hecho, como siempre, acaba perjudicando a una inmensa mayoría de los españoles, que en numerosas ocasiones, no son capaces de afrontar una carga desmedida, impuesta por el afán recaudatorio de la Administración. Y quedan en una situación real de imposibilidad, de hacer frente a el pago del impuesto, quedando constatado el alcance confiscatorio del mismo. Esta situación se está manifestando con más crudeza que nunca, en estos momentos. El aumento exponencial de los fallecimientos en España provocado por el virus, hace que entre en



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

juego un impuesto que supone un nuevo mazazo para la dura situación de duelo y crisis económica que están sufriendo. Es el momento de corregir este desequilibrio que durante años se ha mantenido en el sistema tributario y la forma más rápida y eficaz de hacerlo, es que los ayuntamientos procedan a establecer una bonificación del 95 % de la cuota íntegra del impuesto, sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. En las transmisiones de terrenos, ni en la tramitación o constitución de derechos reales, de goce limitativos del dominio. Realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados los cónyuges y los ascendientes y o adoptantes, previsto en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Es por todos estos motivos, que se propone para el Pleno, pues, que se adopte el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, sobre las bonificaciones del Ayuntamiento de Torrevieja, quedará redactado en los siguientes términos. Se establece una bonificación del 95 % sobre la cuota a liquidar por las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión o constitución de derechos reales, de goce limitativos del dominio sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados. La redacción del artículo 6, consignada en el punto uno anterior, podrá ser modificada si los servicios y unidades jurídico-tributarios del ayuntamiento, consideran que otra es más adecuada a la finalidad que se pretende. Para los supuestos de transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes delfinado, producidas desde el 1 de enero de 2020 de la fecha de entrada en vigor de la nueva redacción del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Torrevieja. En tanto por el Gobierno de España, no se autorice a la aplicación retroactiva de la presente modificación de la ordenanza. El ayuntamiento Pleno, se obliga a arbitrar un mecanismo para la compensación del exceso de tributo abonado, respecto de las cantidades que corresponderían, una vez aplicada la bonificación. En base, pues esto es lo que se pediría, que es, que se hicieran una bonificación del 95 %. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señora Vigara. Nadie había manifestado con claridad también intervención en Junta de Portavoces, si hay alguien que quiera intervenir en la primera instancia o si quieren que hagamos como hemos hecho anteriormente en el posicionamiento. Así procederemos. ¿Quieren hacer posicionamiento?

SRA. GÓMEZ MAGÁN: Como anteriormente.

SR. ALCALDE: Pues les pregunto. Entonces, entraríamos en el primer posicionamiento sería el de usted, señora Gómez Magán.

Sra. Gómez Magán: No, yo como anteriormente. Ya finalmente, ya con el voto.

SR. ALCALDE: Perfecto. No, no, si lo digo porque estamos en posicionamiento ya, ¿eh? Para el voto. Pasaríamos al señor Muñoz, si quiere hacer posicionamiento y si no, vamos a votar. No, no le escucho, señor Muñoz. Tiene el micrófono apagado.

Sr. Muñoz: Perdón. Que digo que por mí, podemos ir a votar. Perfecto.

SR. ALCALDE: Pues si no hay ninguna intervención más de posicionamiento, ah, perdón, señor Paredes, que no le estaba viendo. Adelante.

Sr. Paredes: Sí. Gracias, señor Alcalde. Gracias señora Vigara, por su propuesta. Ojalá lo hubiéramos podido debatir durante la aprobación inicial de los presupuestos. Decirle que ahora mismo hay una bonificación en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativo de dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, como el que usted plantea, correspondiente a vivienda habitual del causante del 50 % de la cuota del impuesto. Y para el resto de inmuebles, la bonificación es del 20 %. En el presupuesto de 2021, como habrá podido ver en el anexo de beneficios fiscales, hemos realizado diversas bonificaciones que han supuesto un descenso de los ingresos de más de dos millones y medio de euros. Con la situación de incertidumbre económica que estamos viviendo, es arriesgado e imprudente realizar más exenciones fiscales y más de este tipo, que afectaría directamente a una de las principales fuentes de ingresos del ayuntamiento. Entenderá usted que hemos tenido que elegir entre hosteleros, comerciantes, autónomos y la bajada del IBI a través de las diferentes bonificaciones, porque afecta más al tejido productivo. Creo, y así lo piensa todo el Equipo de Gobierno, que debemos centrar nos por completo en este sector, que ahora más que nunca, con decisiones arbitrarias y sin fundamento jurídico, como ya ha acreditado algunas sentencias, necesitan de nuestra ayuda. Ahora mismo apostamos por la prudencia y la responsabilidad económica y por lo tanto, vamos a rechazar la propuesta, pero le agradezco la iniciativa y le aseguro que en cuanto sea posible la abordaremos para poder llevarla a cabo. Es una medida que compartimos y confío, como le digo, en poder llevarla a cabo en las próximas anualidades.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Paredes. Señora Vigara, cerraría usted que es la proponente.

Sra. Vigara: Gracias, señor Alcalde. Sí que es verdad que esta moción es del 14 de mayo de 2020, no se sabía en ningún momento el alcance que iba a llegar, pues las consecuencias económicas que iba a llevar este virus y sí es cierto, y ahí sí que estoy de acuerdo, en que ahora todas las fuerzas tienen que ser para rescatar a todos los hosteleros, comerciantes y todas las bajadas de tasas e impuestos que se pueda realizar a estos trabajadores autónomos, pues es lo que lo que más importa ahora. Sí que es verdad, que, bueno, si se pudiese tener en cuenta y se pudiera contemplar cuando la situación mejore y yo volverla otra vez a presentar y se tome en consideración, pues sí que me gustaría que se tuviera en cuenta. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señora Vigara. Pues procedemos, señora secretaria, a la votación.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación nominal el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veintitrés de los miembros presentes, y el voto en contra de la Sra. Concejala D^a. Carolina Vigara García, ACUERDA:

1º. No tomar en consideración la moción presentada por la Sra. Concejala y Portavoz del Grupo Municipal VOX, D^a. Carolina Vigara García, con nº de registro de entrada 17.408/2020, de fecha 14 de mayo de 2020, relativa modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

2º. Notificar a la interesada.

Al término de este punto se hace un receso de la sesión por cinco minutos.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Perfecto. Así lo hacemos constar. Gracias, señor Andrés, no, señor Antón. Pues les decía que empezamos por la **primera pregunta, la veintiocho**, que es del señor Navarro, creo que es, del Grupo Municipal Socialista. Active el micro, señor Navarro, que no le escuchamos.

Sr. Navarro: Sí, es que estoy buscándola, porque como no pone aquí la referencia, no sé cuál de ellas es, la veintiocho. Si me puede...

SR. ALCALDE: Se lo indico ya. Es la que usted pregunta por el tema... La reapertura del Teatro Municipal para el día 23...

SR. NAVARRO: Sí.

SR. ALCALDE: ... Motivo de la reapertura del Teatro Municipal. Sí.

Sr. Navarro: Vale, espera un momentito que la busque, vale. El día 22 de noviembre anuncia usted la reapertura del teatro, para el día 23 de ese mes, es en 2019. Asimismo, se nos aclaró que no se trataba de una reapertura, pues realmente nunca llegó a decretarse su cierre, simplemente estaba cerrado porque su apertura inicial había sido incorrecta por falta, entre otras cosas, del certificado final de obra de los técnicos redactores. Para la firma del correspondiente final de obra, el arquitecto al parecer, exigía la entrega de algún documento por parte de este ayuntamiento y un incremento de sus honorarios, pactado inicialmente y cobrado íntegramente, en concepto de aumento del presupuesto de ejecución del teatro, estimándolo de forma unilateral en ciento veinticinco mil euros. Sin embargo, este arquitecto no tuvo problemas en firmar un acta de fin de obra y entrega de la misma, que sirvió de base para que el constructor y él mismo, cobraran las cantidades pendientes, el total de sus

honorarios pactado y el constructor la obra, con su importantísimo incremento de presupuesto de ejecución material, que al parecer ni siquiera pudieron justificar. En esta situación, fue como se apertura el Teatro de Torrevieja el 28 de junio de 2006, una obra presupuestada inicialmente por el arquitecto en 6,4 millones de euros, que se disparó hasta los 9,8 millones, y finalmente acabó en más de once millones de euros y al parecer en gran parte, sin poder justificar el importe de esos incrementos. Aunque fueron omitidos por el Equipo de Gobierno del PP, sin inconveniente. En septiembre de 2015, a requerimiento de la Generalitat, por no disponer de licencia de apertura, se produce el cierre del Teatro Municipal. Al parecer, tras intento de negociar con el arquitecto, director de obra, se termina produciendo una doble demanda judicial cruzada. El arquitecto contra el ayuntamiento, exigiendo su ampliación de honorarios y del ayuntamiento contra el arquitecto por coacción. Puesto que legalmente este no puede negarse a firmar el final de obra, por los supuestos honorarios pendientes. Sin embargo, entre ambas partes, es cuando en noviembre de 2019, el Alcalde de Torrevieja del PP, anuncia su reapertura, no sin antes tener que haber hecho frente a unas importantísimas reparaciones de más de ciento cincuenta mil euros, que no entendemos cómo no se reclamaron a la constructora o a la dirección técnica. El responsable de la obra durante la ejecución y hasta diez años después de la firma del certificado final de obra, exigibles por ley. Y deciden ustedes asumir el gasto con dinero público, eximiéndoles de su obligación y responsabilidades. A preguntas formuladas por la oposición sobre las condiciones de reapertura del teatro, se nos informa que se ha obtenido el esperado certificado final de obra del arquitecto y sin coste alguno, retirando el ayuntamiento la demanda y dejando la reclamación del arquitecto a expensas del contencioso-administrativo por él presentado. En primer lugar, cabe pensar, cómo pudo ese arquitecto firmar un final de obra, de una obra realizada por él y bajo su responsabilidad, cuando ya tenía defectos y había que realizar reparaciones. Además de otras obras que hubo que hacerse, para poder cumplir con la normativa en vigor para su apertura. Un final de obra, implica que se entregue a la misma en perfectas condiciones de uso y de seguridad. La obra se entregó sin cumplir ninguna de las condiciones y no se les exigieron a los responsables. Bueno, en aquel entonces y con las explicaciones que se nos dieron y que no hubo que pagar ningún adicional de honorarios al arquitecto, dimos por buenas todas las explicaciones y en cierta forma, nos alegramos de que por fin volviera a abrirse al público el teatro municipal, después de varios años de cierre y no poder disfrutar del mismo. En cuanto a la reclamación del señor arquitecto, director de la obra, que en principio se posterga a lo que resultase del contencioso-administrativo presentado por dicho técnico, pero en contra de lo que se pregonaba, la dirección técnica retira la demanda por haber se llegado a un acuerdo extrajudicial o como formalmente se le denomina, por satisfacción extraprocesal. Siguiendo el señor arquitecto, insistiendo en que no se le ha abonado cantidad alguna a la dirección técnica, perdón, siguiendo el señor Alcalde, insistiendo en que no se le ha abonado cantidad alguna a la dirección técnica. Pero ahora, pasado un año desde el archivo de la reclamación contencioso-administrativa, es cuando nos enteramos de la resolución, según la cual la jueza declara terminado el proceso por satisfacción extraprocesal. Pero, para que esta conclusión pueda admitirse, es necesario, tal como expone la propia jueza en su auto, debe haber un reconocimiento por la parte demandada que coincida con la parte reclamada. Es decir, que debía haber se reconocido la cantidad reclamada como deuda del ayuntamiento al director de obra. Y en consecuencia, debe habersele abonado los ciento veinticinco euros reclamados de alguna forma. No nos



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

consta que se hayan abonado esos honorarios, por lo que desconocemos cómo se ha podido satisfacer la cantidad reclamada por el arquitecto, condición indispensable para poder dar por concluido el contencioso-administrativo. Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista de Torre Vieja, formula las siguientes preguntas. Primero, ¿se le ha abonado al arquitecto, director de la obra, los honorarios por él reclamados o cualquier cantidad adicional a los honorarios iniciales? Segundo, ¿qué honorarios o cantidad alguna, se le ha abonado a este arquitectónico en cualquier concepto, durante el año 2019 y 20? Tercero, ¿si no se han abonado los honorarios por él reclamados, de qué modo o cómo ha podido este ayuntamientos satisfacer la cantidad pendiente o reclamada por el arquitecto? Cuarto, ¿por qué no se le ha reclamado el importe de las cuantías y sucesivos desperfectos, que ha habido que reparar a la constructora y/ o dirección técnica, responsables de la obra, hasta su entrega final, con certificado final de obra y hasta diez años posterior de garantía legal? Siguiendo, ¿cuál fue el presupuesto proyectado inicialmente para la obra y cuál ha sido al final? Quinto, ¿por qué no se ha exigido ninguna responsabilidad a la dirección técnica por el enorme desfase entre el presupuesto proyectado y el coste real de la obra, que podía haber llevado al ayuntamiento a una situación económica comprometida? Sexto, ¿se puede legalmente admitir ese incremento de presupuestos y de honorarios sin que exista nueva licitación? Séptimo, ¿quién ha sido el responsable de ese incremento de presupuestos? Octavo, ¿qué técnico municipal le dio el visto bueno a ese incremento de presupuestos y lo ratificó su ejecución? A esta pregunta, ruego no me contesten como en otras ocasiones, si es que desconfío de mis compañeros, técnicos municipales. Esta información que solicito es para aclarar esto y además, les recuerdo que cuando se solicitó la licencia de apertura del centro, yo, como técnico municipal, ya advertí de deficiencias del proyecto y les recordaría también mi destino prácticamente desde que entró el PP en el Gobierno, apartado de mis funciones como arquitecto municipal y por tanto, sin ninguna relación con el servicio de Urbanismo. Noveno, ¿existen informes favorables de la señora secretaria general que avale estas actuaciones? Nos referimos al incremento de presupuestos y su justificación, adjudicación de los supuestos excesos de obra e incrementos de honorarios.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Navarro. Como a la segunda, como a la tercera, por parte del ayuntamiento, desde luego no, cero. Por lo tanto, sería la tres no consta y la segunda, pues corresponde el importe cero. En cuanto a la cuarta, que se refiere usted a los desperfectos y demás. Sabe usted que de obra, desperfectos no constan en el expediente, sí que ha habido, y eso lo conoce usted, porque nos llevó prácticamente nueve meses de arreglar todas las cosas que faltaban por hacer el mantenimiento. De hecho, tuvimos que cambiar el telón cortafuegos, etcétera, etcétera, ¿no? Cosas que habían caducado en su vigencia, eso lo podían haber hecho ustedes cuando estaban gobernado los cuatro años, en ese caso lo hizo el Partido Popular y como saben, el teatro, hoy, cumpliendo con mi compromiso con los ciudadanos, está abierto. En cuanto a cuál fue el presupuesto proyectado inicialmente, parece mentira que pregunte usted esto, ha estado usted cuatro años en el Gobierno, el que consta en el expediente de la liquidación, absolutamente el mismo. Y les recuerdo también que esta liquidación fue objeto entre otras denuncias y bueno, en este caso organismos importantes que se han emitido, informes y dictámenes como el Consejo Jurídico Consultivo, que además dijo que se había actuado correctamente y que en este caso todos los informes técnicos presentados eran acordes a lo que

había sucedido. Por lo tanto, la cinco, la seis, la siete, la ocho y la nueve con esta última respuesta quedarían contestadas.

SR. ALCALDE: Pasamos a la **siguiente pregunta**, que sería la **29**, que es del Grupo Municipal de Los Verdes, del Sr. Israel Muñoz Guijarro, cuando usted quiera, Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: Bien. El 30 de diciembre de 2014 se concedieron sendas subvenciones por importe de 5.846,80 y 274.879,74 euros a la FAPA “Gabriel Miró”. Como consecuencia de una auditoría auxiliar a la Intervención General del Ayuntamiento, la Interventora General del ayuntamiento de Torrevieja, que es interventora de carrera, en un informe de 31 de agosto de 2017, insta a que se abra expediente de reintegro. Es decir, que las subvenciones que superan los 280.000 euros, habrían de ser devueltas al Ayuntamiento. No obstante, el 13 de septiembre de 2019, el Interventor D. Jesús López López, que usted trajo al ayuntamiento por su propia voluntad, informó que había prescrito la acción de reintegro. Y ello sin considerar que el plazo de prescripción quedó interrumpido por la actuación de la auditoría llevada a cabo por la Intervención General el 31 de agosto de 2017, interrupción que aparece expresamente contemplada en el artículo 39.3 de la Ley de Subvenciones. PREGUNTO:

1.- Si, a esa instancia de la Interventora de carrera, el expediente se inició en el 2017, no puede prescribir el 2019, porque no han pasado cuatro años, prescribiría en 2021. ¿Puede señalar si hay abiertos expedientes de reintegro para la devolución de la FAPA “Gabriel Miró” de los 5.846,80 y 274.879,74 euros?

2.- Si la respuesta es el informe de 13 de septiembre del interventor que vino por su voluntad personal, cuando se lo reclamó el Tribunal de Cuentas, ¿dirá usted otra vez lo que dijo sobre él en la rueda de prensa de 18 de diciembre de 2020: que no ha pensado qué hacer con este funcionario que actúa por su cuenta atribuyéndole competencias que no tiene y diciendo que actúa por su cuenta de tal modo que ni el alcalde, ni el equipo de gobierno, sabe su actuación?

3.- Si lo que rige su actuación es hacerlo conforme a las prescripciones legales en beneficio de los intereses del Ayuntamiento, ¿estaría dispuesto a solicitar un informe de la actual Interventora General del Ayuntamiento, que sí es interventora de carrera, para que le expusiera la obligación de recuperar los fondos que se dieron a la FAPA “Gabriel Miró” en 2014?

4.- ¿Estaría dispuesto a asumir Ud., y su concejal de Hacienda, la responsabilidad contable, por no reabrir unos expedientes de reintegro de subvenciones, NO PRESCRITOS, por importe de más de 280.000 euros, tal y como requirió la Interventora General Municipal?

5.- ¿Qué garantía puede ofrecer el informe del que era Interventor del Ayuntamiento, cuando hemos asistido, a través de la prensa, al bochornoso cruce de informaciones entre el Director de Urbanismo, Servicios e Infraestructuras y el del Interventor General que Ud trajo por su voluntad, en asunto del contrato de las Basuras, cómo no, y que ha dado como resultado que el criterio que ha prevalecido ha sido el del Director de Urbanismo y no el del Interventor, y eso teniendo en cuenta que, como él mismo se hartaba de decir, había venido a arreglar el asunto de las basuras?

6.- ¿Podrá Ud negar ante cualquier autoridad que fue advertido sobre el expediente, por la Interventora General, D^a María del Carmen Corral y por este concejal que les



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

habla, y que si no tramita el expediente de reintegro, perjudicará al Ayuntamiento de Torre Vieja en más de 280.000 euros?

SR. ALCALDE: Muchas gracias, Sr. Muñoz. Mire, suelo ser muy respetuoso con los procedimientos judiciales en curso, por cierto, no como ustedes, pero bueno, como bien sabe, en este momento por el Tribunal de Cuentas este asunto se está dirimiendo, también cabe decir que hay un compañero, una persona, es cargo público del Ayuntamiento y compañero de usted en lista de candidatura de Los Verdes que se encuentra siendo investigado por este asunto, entenderá usted que todos los extremos que pregunta el Tribunal de Cuentas lo está investigando. Lo que sí que le digo, de verdad, y lo digo con todo corazón y con toda la buena predisposición, si tienen ustedes cuentas pendientes que saldar, yo no considero que sea el momento adecuado ni tampoco utilicen ustedes el Ayuntamiento para ajustarlas, yo creo que, desde luego, no corresponden en este sentido. Daríamos así contestada la pregunta que usted formula. Pasamos a la siguiente.

SR. MUÑOZ: Sr. Alcalde, perdone.

SR. ALCALDE: No, Sr. Muñoz, hoy hay 32 preguntas y mire la hora que es y tenemos que terminar antes de las doce.

SR. MUÑOZ: No me ha respondido a la pregunta. No me ha respondido a la pregunta, entiendo que la responderá por escrito.

SR. ALCALDE: Entiendo que la pregunta, como me acaba de escuchar, queda contestada, Sr. Muñoz, por lo que le he dicho. **Pasamos a la número 30...**

SR. MUÑOZ: Vale. Vale, no me ha contestado.

SR. ALCALDE: ... que es de usted también, Sr. Muñoz...

SR. MUÑOZ: Quiero que conste en acta que no me ...

SR. ALCALDE: ... así que si la quiere formular.

SR. MUÑOZ: Claro que sí que la voy a formular. Quiero que conste en acta que no me ha respondido a la pregunta y bueno, pues...

SR. ALCALDE: Sr. Muñoz, constará en acta que usted ha preguntado y lo que yo le he contestado.

SR. MUÑOZ: Lo que usted ha dicho que no tiene nada que ver con lo que yo le he preguntado. Correcto, bien.

SR. ALCALDE: Continúe con la 30.

SR. MUÑOZ: Continuamos, continuamos para lo que estamos haciendo, las preguntas para el pleno. El pasado 9 de febrero, un medio de prensa provincial, se hace eco de la decisión de Valoriza, del Grupo Sacyr, que ha presentado un recurso

ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales, contra la resolución de la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Torrevejea, de no adjudicar la contratación de la recogida de residuos, Aseo Urbano y limpieza de playas de Torrevejea, según dice, por razones de interés general. Dichas razones se justifican en un informe de la interventora general, puesta a dedo por usted mismo, que señalan que las previsiones de ingresos en el ayuntamiento para 2021, podrían no ser suficientes para sufragar los veinticinco millones de euros anuales de coste que recoge el pliego, cuatrocientos cuarenta y seis millones de euros, por un periodo de quince años. Sin prórrogas, pero con posibles modificaciones al alza, tal y como hemos advertido desde el Grupo Municipal de Los Verdes, en numerosas alegaciones a el presupuesto en 2020 y 2021, que Eduardo Dolón rechazó. A preguntas de la prensa, el señor Alcalde contestó que era previsible que las empresas ejercieran su derecho a recurrir la decisión municipal. ¿Tiene conocimiento el señor Alcalde, de cuánto nos va a costar a los torrevejenses sus nefastas políticas económicas relativas a este expediente de Aseo Urbano? ¿Piensa el señor Alcalde continuar con el concurso de dicho contrato? ¿O simplemente tiene decidido suspender la tramitación? En 2019 no ejecutaron la sanción del Tribunal de Recursos Contractuales, ¿lo harán igual ahora? Si la respuesta es positiva, ¿qué técnicos informan avalando su actuación y cuáles en contra? ¿Se trata de los directores generales colocados a dedos por Eduardo Dolón, que nos cuestan cuatrocientos mil euros? ¿Pretende Eduardo Dolón cobrar a los contribuyentes de Torrevejea, las consecuencias de sus nefastas políticas que malgastan el presupuesto de Torrevejea con acciones que no llevan a ninguna parte?.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Muñoz. Pues, a la primera, no tanto como las facturas por reparos que pagaron ustedes en el mandato anterior y que, por ejemplo, hoy hemos pasado por el Pleno cerca de ocho millones. Y, en cuanto a la segunda, en los próximos días habrá novedades a este respecto. Y ya les avanzo y les adelanto, que muy buenas para la ciudad de Torrevejea. Claro, desgraciadamente o, en consecuencia, serán probablemente negativas para sus intereses, señor Muñoz. En cuanto a la tercera, sanción pregunta usted. Se referirá quizás, a la que el tribunal, en este caso, les tumbó a ustedes el nefasto pliego que hicieron, igual se refiere usted a sanción para eso, que el tribunal no solo contestó sino ya le dijo con suficientemente claridad. En cuanto a la cuarta, dice usted, si hay respuesta positiva, qué técnicos informan avalando, a favor todos, señor Muñoz. A favor todos y en contra ninguno. Esto es lo importante, anótelos usted bien. Y, en cuanto a la quinta, si se refiere usted a los que está preguntando, yo le contesto que son los máximos responsables de este ayuntamiento en materia de contratos. ¿De acuerdo? Y en cuanto a la última, pues cierra usted sus preguntas, tal y como las empieza. Desde luego, la gente saca las conclusiones, cero aportaciones al bienestar de la ciudad de Torrevejea. Muchas gracias, señor Muñoz. Pasaríamos a la siguiente...

SR. MUÑOZ: Señor Alcalde...

SR. ALCALDE: ... Que sería la treinta y uno.

Sr. Muñoz: Señor Alcalde, debe de constar otra vez en el acta que usted no ha contestado a las preguntas que yo le he realizado.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SR. ALCALDE: La treinta y uno, la formula usted, señor Muñoz, cuando quiera y se la contestaremos.

Sr. Muñoz: Estaría muy bien que contestara de vez en cuando a alguna de las preguntas. Porque, además, la información esta, es la que realmente está pidiendo mucha gente, mucha ciudadanía. Y usted...

SR. ALCALDE: Señor Muñoz, a la treinta y uno, que acabo de contestarle a la treinta.

Sr. Muñoz: A sus órdenes. Ni siquiera se puede las observaciones para que conste en el acta, qué barbaridad. A dónde ha llegado ya esta dictadura, es brutal.

SR. ALCALDE: Señor Muñoz...

SR. MUÑOZ: Según el auto de 2 de febrero...

SR. ALCALDE: ... Déjese de emitir opiniones y formule la pregunta, por favor, la treinta y uno.

Sr. Muñoz: Precisamente soy responsable público, o sea, de mi partido, porque me han elegido para dar opiniones y para dar un punto de vista. Lo que usted diga no es lo que va a misa...

SR. ALCALDE: Señor Muñoz, no estamos en puntos donde usted pueda opinar. Está en ruegos y preguntas. Usted pregunta y el Gobierno le contesta, ¿de acuerdo? Así que, le recuerdo, estamos en la pregunta treinta y uno, vamos, por favor, a centrarnos. Porque saben ustedes que quedan veintisiete preguntas por formular y me gustaría que todos los compañeros lo pudiesen hacer para recibir su contestación. Adelante, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: De las dos anteriores, el Gobierno no me ha contestado ninguna. Y, eso, es lo único que he dejado claro en el acta. Según el auto 2 de febrero de 2020, la jueza de Elche, da por terminada, por satisfacción extraprocesal, el procedimiento para la reclamación de ciento veinticinco mil euros que el arquitecto, el señor Marquerie, le reclamaba al Ayuntamiento de Torre Vieja en concepto de honorarios por haber firmado el final de obra del teatro. Al no disponer de más información, le preguntamos. ¿Quién pagó al señor Marquerie? Si fue el ayuntamiento, ¿qué órgano tomó el acuerdo? Si el ayuntamiento no hubiera llegado a un acuerdo y el señor Marquerie no hubiera querido, altruistamente, seguir con la reclamación, ¿se hubiera terminado el procedimiento por desistimiento del reclamante? ¿Es eso lo que usted manifestó al diario Información, el 13 de febrero de 2021, mintiendo descaradamente? Si el auto de la jueza dice, a la vista de los escritos de las partes, es obvio que se ha producido la satisfacción procesal de la pretensión, ¿qué dice literalmente el escrito de la parte que es el ayuntamiento? ¿Qué órgano del ayuntamiento tomó el acuerdo de la satisfacción extraprocesal, que no puede ser de otra que el pago de la reclamación de ciento veinticinco mil euros? Si no hubiera cobrado el ayuntamiento ese pago, ¿quién ha pagado y por qué? Ya que la demanda consistía en solo una reclamación de cantidad. Si el auto de conclusión del procedimiento es del 4 de febrero de 2020 y el

30 de abril de 2020, se acata este auto, ¿cómo dice usted en la prensa que la junta de gobierno local únicamente se limitó a dar cuenta del escrito de la representación letrada del señor Marquerie? De nuevo, miente, porque la junta de gobierno local acató un auto, que se dictó en virtud de un acuerdo extraprocesal entre el ayuntamiento y el señor Marquerie. Insisto, díganos el contenido de dicho acuerdo y, sobre todo, quién lo acordó.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Muñoz. Vamos a ver si en esta tengo más suerte. A la primera, es una cuestión que usted está presuponiendo. Creo que ha escuchado lo que le he contestado a su compañero el señor Navarro, y ha quedado suficientemente claro que el ayuntamiento no le ha pagado nada al arquitecto, al señor Marquerie. ¿Qué órgano tomó el acuerdo? Pues, si le acabo de contestar, por supuesto, no procede, porque el ayuntamiento no ha pagado nada. El tercer, la tercera cuestión, mire, yo no voy a... Es que, son todas sus preguntas, con afirmaciones, que miento al respecto. Yo lo que dije, me comprometí con los ciudadanos, es que abriría el teatro si era el Alcalde de los torrevejenses y lo he cumplido. Esa es la verdad de todo lo que usted está preguntando. Me dice, ¿qué dice literalmente el escrito de la parte del ayuntamiento? Oiga, pues si lo sabe usted, si está preguntando, que no se opone a la misma, que no se opone a la misma. En cuanto a la quinta, que pregunta usted, no es cierto lo que usted está afirmando en esa pregunta. Quiero pensar que usted no miente sino que se está equivocando, que yerra. Es que, la verdad, señor Muñoz, no le entiendo en ninguna de ellas. En la sexta me ocurre lo mismo, no es cierto su afirmación final. La demanda interpuesta por el ayuntamiento, exigía que firmara el certificado final de obra, ninguna cantidad de dinero. Y, en cuanto a la séptima, mire, de verdad, de corazón, déjelo ya, no hagan más el ridículo, a mí, la sensación que tengo es esta. Desde luego, ustedes han pasado a la historia por cerrar el teatro y tantas cosas en la ciudad de Torrevieja. Y, otros, pues hemos pasado a la historia por volverlas a poner en servicio, por abrirlas. Yo entiendo que, ustedes, esto no les guste y, efectivamente, intenten acreditar aquí cosas que, en ningún sentido, tienen esta cuestión que usted ha formulado. Pasamos a la siguiente, que sería la **treinta y dos**. También de usted, señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Bueno, sigo. Quiero que conste, que siga constando en acta, que no me ha respondido a las preguntas. Pero, en fin, por lo menos me ha dado una a una, una explicación fantástica, como suele ser su costumbre. El 29, el pasado 29 de enero, un diario provincial publica como titular en sus páginas, Acciona señala ante el juez que el edil de limpieza de Torrevieja pidió el plan de choque, que aún no se ha cobrado. El interior de la noticia desvela que el supuesto plan de choque, se hizo con un coste que podría superar los trescientos mil euros. Además, la empresa indica que el edil les explicó, que ya se abordaría, sugiriendo que se podría liquidar cuando se liquidara la prestación, dado que estaba prevista la adjudicación de un nuevo contrato, allá por el 2019. Sorprende poderosamente las declaraciones de la concejal investigada, que asegura que no hubo informe de advertencia del técnico y cuando se comprueba en sede judicial y se le enseña su firma, la concejal argumentó que esa no era su firma. Lo que nos lleva a preguntar. Al margen de la práctica habitual de la concejal, una vez pillada con el carrito de la compra, que niega todo, hasta su propia firma, tal y como se deja entrever, la concejala, en sus declaraciones, ¿es habitual el hecho de que los funcionarios o personal, le recojan documentación y firmen en su nombre? Si su respuesta es negativa, ¿entiende la concejal investigada que alguien le



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

está, supuestamente, falsificando su firma? No es el primer caso judicial en este ayuntamiento, provocada por la nefasta gestión de esta concejala, todo ello apodada, apoyada por Eduardo Dolón, dejando de pagar a diversas empresas y facturas, todo ello debido a su obstinación de saltar se la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación. ¿A qué se debe que este equipo no tramite los expedientes respetando la Ley de Contratación vigente? Visto el espectáculo vergonzoso a que se está sometiendo su concejal, al pueblo de Torrevieja, ¿seguirá Eduardo Dolón, como Alcalde de Torrevieja, insistiendo en apoyar a su edil? Si la respuesta es positiva, ¿de qué tiene miedo Eduardo Dolón, Alcalde de Torrevieja, protegiendo a capa y espada a sus concejales investigados? Cuando es sabido por la ciudadanía, que es el primero en pedir responsabilidades políticas a cualquier cargo público. Eso sí, que no sea del Partido Popular. ¿Será que el Partido Popular está por encima de la ley?

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Muñoz. A la primera, la verdad que le tengo que decir que es curioso que haga usted esta pregunta, siendo, en el mandato anterior, personal eventual de esta Alcaldía. Mire, señor Muñoz, lo he encontrado esta mañana. Lógicamente, los que nos siguen y usted, no lo va a poder leer. Pero verá aquí que hay una firma, es un documento de, entregado, en concreto el 21 de junio del 2018. ¿Dónde estaba usted en junio del 2018? Creo que estaba a el lado de la puerta donde yo me encuentro, en este sentido, sentado. Usted recepcionó un documento como asesor del Alcalde. Aquí tengo más documentos del personal adscrito a la Alcaldía que, por cierto, el que usted pregunta o asevera, es el mismo que recibí documentos. Oiga, parece mentira que usted me esté preguntando a mí eso, cuando usted sabe perfectamente cómo se procede en la Alcaldía, porque seguimos procediendo igual que cuando usted estaba aquí. En cuanto a la segunda pregunta, de verdad, o usted no se entera o no se quiere enterar. Yo quiero pensar que sea lo segundo y, usted, pues lógicamente, le llega a insistir cosas que son totalmente falsas. Usted, con el literal, supuesto, se queda en la gloria. Esa es su apreciación, siempre, en todo momento. Pero, claro, usted no la va a variar porque este es su estilo. En cuanto a la tercera, es curiosa también esta pregunta y máxime cuando hemos tratado hoy en lo de dar cuenta, en el orden del día, dieciséis millones de euros de su gestión que, como usted dice aquí, no han tenido trámite que respete la Ley de Contratación vigente. Eso lo está diciendo y me lo pregunta a mí, que hoy hemos aprobado sus facturas y que usted no lo ha hecho, adoleciendo de este procedimiento, que usted dice que es ilegal. En cuanto a la cuarta, se lo dejo muy claro y en mayúsculas, sí. No solo tiene todo mi apoyo, sino tiene el de todos los torrevejenses, como así lo recibimos en las últimas elecciones municipales. Y le ruego y le pido por favor, que se deje usted de emitir falsedades hacia concejales del Equipo de Gobierno. Ya está bien, señor Muñoz. Ya está bien. Vayan ustedes en positivo, apoyen, aporten algo a los torrevejenses, que se lo están reclamando, y déjense ustedes de hacer, en este caso falsedades, hacia concejales del Equipo de Gobierno. Y, en cuanto a la última, por supuesto, siempre a el lado de la ley, para que le quede suficientemente claro. **Pasamos a la siguiente, que sería la treinta y tres**, en este caso, volvemos al Grupo Municipal Socialista, que ha firmado el señor Navarro. Adelante, señor Navarro.

Sr. Navarro: Pues el otro sector económico que no mejora su atención por parte del Partido Popular, es el de los vendedores ambulantes de los viernes, en el mercadillo de Torrevieja. Pese a haber solicitado reunión con el señor Alcalde por

parte de este colectivo, para poder conocer de primera mano las inquietudes de estos comerciantes, reciben un caso omiso por parte de Alcaldía, siendo el concejal del área el interlocutor, hasta la fecha, pero sin lograr avanzar en posibles mejoras, para solucionar el deterioro que está sufriendo nuestro mercadillo semanal. Todos somos conocedores de la vinculación existente entre Torrevieja y el mercadillo semanal de los viernes, desde épocas anteriores. Algunos de los comerciantes han pasado, de generación en generación sus puestos de venta en nuestra ciudad, desde época de las calles céntricas, hasta llegar a donde actualmente se encuentra instalado, en el parque Antonio Soria. Desconocemos qué motivación tiene el Equipo de Gobierno para no ampliar la ocupación actual del 50 % hasta el cien por cien, tal como establece el protocolo de la Generalitat para este caso de nuestro mercadillo. Pero, pero más aún, desconocemos qué motivo, la dejadez que sufren los vendedores ambulantes en nuestra localidad. Según una reunión que hemos mantenido con ellos, así como la visita que realizamos in situ, es incomprensible que la separación entre puestos sea a tan excesiva distancia, que no exista un control más exhaustivo en el aforo de entrada al recinto y que el Alcalde no preste la atención que requiere este sector, a estos vendedores y, en definitiva, a nuestro histórico mercadillo, si no queremos que, en breve espacio de tiempo, desaparezca. Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Torrevieja formulamos las siguientes preguntas. Primero, ¿se han planteado hacer un estudio serio de la ubicación de los puestos, optimizando los mismos y, dado que hay espacio de sobras, dándole cabida a todos los puestos? Segundo, ¿piensa este Equipo de Gobierno disponer del personal necesario para el control del aforo, así como para garantizar las medidas sanitarias exigibles? Tercero, ¿tiene intención este Equipo de Gobierno de recibir a este colectivo para oír en directo sus demandas e intentar solucionar sus muchos problemas? Y, cuarto, ¿se tiene previsto realizar cualquier tipo de incentivación al mercadillo? Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Navarro. Creo que el señor Vidal le quiere contestar. Señor Vidal.

Sr. Vidal: Gracias señor, Alcalde. Buenas noches a todos. Ese estudio ya se planteó y se hizo por parte de los técnicos, adaptándolo a las medidas requeridas en su día, por Sanidad. En estos momentos no es cuestión de espacio, es más cuestión de aforo. Y, actualmente, se está tramitando un contrato de vigilancia, precisamente para tener ese control de aforo, que hasta el momento no disponemos de personal para garantizarlo. La persona que más desea que el mercadillo esté funcionando al cien por cien, es el que le habla. El tercera, la tercera cuestión, pues bueno, a este colectivo se le ha atendido en las diversas ocasiones que lo han requerido, en vivo y en directo, y sigue habiendo contacto. Pero hay que tener clara una cosa y es que, hay una situación no deseada por nadie y unos decretos que no ponemos nosotros, sino la Generalitat y que debemos acatar como Administración. Desde que comenzó la pandemia, se ha estado trabajando para cumplir con los decretos del Gobierno. Y, en cuanto a la cuestión cuarta que plantea, pues intención no, lo siguiente, ya lo estamos haciendo. En el 2021 no van a pagar, repito, no van a pagar. Además, también mejoramos los servicios, en la actualidad se está realizando trabajos en una de las rotondas para trasladar una de las paradas del autobús, de la línea C, a la misma puerta del recinto de mercados y colocar marquesinas inexistentes hasta ahora. Y, en fin, progresivamente seguiremos mejorando todo aquello que sea susceptible de mejora. Muchas gracias.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Vidal. **Pasamos a la siguiente, que es la 34**, del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, del señor Samper. Adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Sí. Buenas noches. Gracias. Estaba buscando la pregunta, disculpen. Bien, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Torrevieja, se publica el acuerdo de la junta de gobierno de 15 de mayo de 2020, por el que se aprueba la nueva memoria justificativa para la contratación, mediante tramitación anticipada del gasto, del mantenimiento y revisión de las alarmas en instalaciones municipales, por importe de cuarenta y tres mil euros a el año, por un periodo de cinco años. En el perfil del contratante, ni figura ningún acuerdo, no figura ningún acuerdo posterior a esta fecha. Por todo ello, desde Sueña Torrevieja, les realizo las siguientes preguntas. ¿Cuál es la razón de la paralización del expediente más de nueve meses, desde la fecha en que se aprobó la memoria justificativa? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. Creo que la señora Gómez Candel le quiere contestar. Adelante, señora Gómez Candel.

Sra. Gómez Candel: Gracias, señor Alcalde. Señor Samper, le agradezco la pregunta porque así es una manera de que los ciudadanos también se enteren de qué sucede en el ayuntamiento. En primer lugar, le vuelvo a recordar que ha habido una pandemia, que parece que la olvidamos día sí, día también. Pero le voy a informar sobre el expediente que usted hace referencia. Mire, ese expediente, prácticamente una vez finalizado el pliego técnico, desde diferentes dependencias, trasladaron que no tenían alarmas y que consideraban que debía de ponerse. Entonces, lo que hemos hecho ha sido adaptar el expediente a la situación que nos trasladaron más técnicos. Se han incluido también todos los colegios que no estaban dentro de... Tenía cada uno su contrato. Hemos esperado a que finalicen los contratos que habían y, en la actualidad, ya está pendiente de informe jurídico, en breve se licitará. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señora Gómez. Pasaríamos a la siguiente, que es la **treinta y cinco**, también del señor Samper del Grupo Municipal de Sueña. Adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Bien. Bueno, gracias por la respuesta. Seguimos con la pregunta esta. En 2019, el Equipo de Gobierno del PP se encontró con el presupuesto de 2019 en vigor, que incluía la partida de gastos Programa ayuda empresariales, por importe de cien mil euros, no haciendo absolutamente nada en los más de seis meses de gestión para ayudar a los empresarios, disponiendo de cien mil euros para ello. Con lo que, la totalidad de ese presupuesto desbordó el superávit de 2019 y, de ahí, se fue directamente a sus amigos los bancos, a través de la amortización anticipada del préstamo. En 2020, el mismo Equipo de Gobierno del PP y disponiendo también, durante doce meses de la misma partida y por el mismo importe de cien mil euros, en el Programa de ayuda para la creación, innovación y desarrollo empresarial, tampoco ha hecho absolutamente nada, por lo que la totalidad de ese presupuesto, desbordará el superávit de 2020 y, de ahí, se irá también a sus amigos los bancos, a través de la amortización anticipada de préstamos. Por todo ello, les hacemos las siguientes preguntas. ¿Puede darnos el señor Alcalde y concejal de Fomento de Empleo, las

razones de su falta de gestión en materia de ayudas empresariales? En segundo lugar, ¿cree el Alcalde de Torrevieja y su concejal de Fomento de Empleo, que los empresarios estarán contentos, después de haber se quedado los dos primeros años de Gobierno del PP sin estas ayudas, teniendo un presupuesto de cien mil euros para conceder las? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. En este caso, creo que el señor Paredes le quiere contestar. Adelante.

Sr. Paredes: Sí. Gracias, señor Alcalde. Señor Samper, nunca deja de sorprender. Parece mentira que con esa sensación que pretende transmitir de que es usted brillante analizando las cuentas municipales, se le haya escapado que esa ayuda de cien mil euros pase a ser ahora de quinientos mil euros, asignados ahora a el Plan Resistir. Eso para usted es no hacer nada por los empresarios. Usted, que sigue votando en contra de los presupuestos municipales para que esa partida no se apruebe y, en lugar de quinientos mil euros, sigan siendo cien mil. Usted, que pretende dar la sensación de que está del lado del sector productivo de la ciudad y, al mismo tiempo, vota en contra de este tipo de ayudas, cuando en todos los municipios se están uniendo fuerzas porque la crisis económica no es cuestión de colores políticos, lo decía anteriormente usted mismo, pero no se lo aplica. Su camino, tenga claro que nunca lo tomaremos, por el bien de los empresarios y de autónomos de Torrevieja. Y me hace gracia la pregunta de, ¿cree el señor Alcalde que los empresarios estarán contentos? Pues, mire, no creo que estén nada contentos, sobre cómo se está gestionando el sistema de aperturas y cierres de los establecimientos, de cómo se les priva de ejercer su actividad económica de forma arbitraria. Pero, seguro que están contentos con el esfuerzo que está haciendo este ayuntamiento, bajando la presión fiscal, las tasas de mesas y sillas, mercadillos, el IBI, con las que tampoco está de acuerdo votando en contra del presupuesto. Y, seguro, que están contentos con el aumento de las partidas de ayudas a empresarios de cien mil euros a quinientos mil euros.

SR. ALCALDE: Pues muchas gracias, señor Paredes. Pasaríamos a la siguiente, que también... Es la **número 36** del señor Samper, del Grupo municipal de Sueña. Adelante, señor Samper.

SR. MUÑOZ: Pablo, no se te oye.

SR. ALCALDE: Señor Samper, es que no tiene activado el micro.

SR. SAMPER: Disculpe.

SR. ALCALDE: Pensaba, es que no me he dado cuenta, pensaba que estaba usted buscando algo.

SR. SAMPER: No me he dado cuenta.

SR. ALCALDE: Adelante.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Sr. Samper: Bien. Nada, continúo, sí. O, empiezo, mejor dicho. En 2019, el Equipo de Gobierno del PP se encontró con el presupuesto de 2019 en vigor, que incluía la partida de subvención al transporte escolar por importe de ochocientos noventa y siete mil euros, de los que solamente se utilizaron doscientos sesenta y nueve mil, el 30 %. Con lo que, el 70 % de ese importe, más de seiscientos veintisiete mil euros, engordó el superávit, y se fue directamente a sus amigos, los bancos, a través de la amortización anticipada de préstamos. En 2020, el mismo Equipo de Gobierno del PP, disponiendo del mismo presupuesto desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre, no ha hecho absolutamente nada por ayudar a las familias que tienen que llevar a sus niños al colegio los doce meses del año 2020. Con lo que, la totalidad de ese importe de casi novecientos mil euros, se irán también al superávit de 2020 y de ahí, también a sus amigos, los bancos, a través de nuevas amortizaciones anticipadas de préstamos. En 2021, después de pasar dos meses, las bases de la convocatoria de estas ayudas al transporte escolar, siguen sin aparecer. Por todo ello les hacemos las siguientes preguntas. ¿Pueden darnos el Alcalde y el concejal de Educación, las razones de su falta de gestión en materia de ayudas a el transporte escolar? Y, en segundo lugar, ¿cree el Alcalde de Torrevieja y su concejal de Educación, que las familias que tienen que llevar a sus niños al colegio estarán contentos, después de haber se quedado, en 2020, sin subvención alguna del transporte escolar por parte del ayuntamiento, teniendo un presupuesto de casi novecientos mil euros para conceder las? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. Creo que, ¿el señor Recuero le va a contestar? Sí, adelante.

Sr. Recuero: Muchísimas gracias, señor Alcalde. Y buenas noches, señor Samper. Muchísimas gracias por la pregunta. Como bien usted sabe, las ayudas y las subvenciones son dadas por cursos escolares, 2019-2020, 2020-2021. Nos encontramos, en la actualidad, cursando el 2020-2021. Y nosotros, en este momento, ya tenemos desarrolladas las bases del transporte escolar para publicarlas en breve y que puedan ser solicitadas por todos aquellos estudiantes y alumnos que están utilizando el transporte escolar de la ciudad. Por lo tanto, agradezco la pregunta porque me permite dar a conocer que esto se está trabajando y que, en estos momentos, se están cambiando, para que se puedan pedir esas ayudas del curso, como le digo, de 2020 a 2021. Gracias, señor Samper.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Recuero. Pasaríamos a la siguiente, que es **la número 37** del Grupo Municipal de Sueña, el señor Samper también. Adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Gracias por la respuesta. Continúo con esta pregunta. En el proyecto de presupuestos de 2021, se ha incluido la partida de gastos, Subvención a la educación preescolar bono guardería, por importe de noventa mil seiscientos cincuenta y siete euros, el mismo importe de 2019 y 2020, algo que, desde Sueña Torrevieja, consideramos positivo. En 2019, el Equipo de Gobierno del PP se encontró con el presupuesto del 2019 en vigor, que incluía la citada partida por el citado importe, no haciendo absolutamente nada en los más de seis meses de gestión, para ayudar a las familias que tienen que llevar a sus niños a la guardería, disponiendo de más de noventa mil euros para ello. Por lo que, la totalidad de ese

presupuesto engordó el superávit y, de ahí, se fue directamente a sus amigos, los bancos, a través de la armonización anticipada de préstamos. En 2020, el mismo Equipo de Gobierno del PP, tampoco ha hecho absolutamente nada por ayudar a las familias que tienen que llevar a sus niños a la guardería los doce meses del año 2020. Pero los bancos no han tenido la misma suerte ya que, el Equipo de Gobierno enmendó su propio presupuesto, reduciendo a cero la citada partida, mediante un decreto de transferencia de créditos. Con lo cual, las familias que llevan a sus niños a la guardería, llevan ya dos años seguidos de gestión del PP, sin recibir un solo euro de subvención mediante el bono guardería. En 2021, después de pasar dos meses, las bases de la convocatoria de las ayudas mediante el bono guardería, siguen sin aparecer. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Pueden darnos el Alcalde y el concejal de Educación las razones de su falta de gestión en materia de bono guardería? En segundo lugar, ¿cree el Alcalde de Torre Vieja y su concejal de Educación, que las familias que tienen que llevar sus niños a la guardería, estarán contentos después de haber se quedado los dos primeros cursos de Gobierno del PP sin subvención, teniendo un presupuesto de noventa mil euros para conceder las? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. Pues, le pasamos al señor Recuero también, que le va a contestar. Adelante.

Sr. Recuero: Buenas noches de nuevo, señor Samper. Nuevamente, muchísimas gracias por hacerme este tipo de preguntas porque, nuevamente, me permite poner en valor lo que estamos trabajando. Hay un escritor que a mí me encanta, que es Baltasar Gracián, y Baltasar Gracián decía, quien te critica se confiesa. Aquí hay dos o tres preguntas que yo debería de hacerles a ustedes. ¿Por qué el bono guardería no se presentó en los cuatro años anteriores? Esa es realmente la pregunta. Nosotros sí estamos trabajando, no en un bono guardería sino en unas subvenciones para los alumnos menores de tres años. Hemos, nos hemos reunido con todas las guarderías, con todas las escuelas infantiles concertadas y ya están preparadas las bases para poder lanzarlas y para poder ayudar a todas las familias que, en estos momentos, tanto lo necesitan. Espero y deseo que pronto podamos anunciarlas y poderlas sacarlas adelante. Por lo tanto, vuelvo a agradecer le la pregunta para poder poner en valor lo que se está trabajando. Gracias, señor Samper.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Recuero. Pues pasaríamos a la siguiente, que es la número...

Sr. Samper: Señor Alcalde, solamente una mínima apreciación.

SR. ALCALDE: Señor Samper, no hagamos...

SR. SAMPER: Cinco segundos, cinco segundos.

SR. ALCALDE: No hagamos apreciaciones, porque nos quedan más de veinte preguntas y tenemos que terminar antes de las doce...

SR. SAMPER: No, pero es mínima, es mínima, de cinco segundos.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SR. ALCALDE: ... No, no voy a dejar, señor Samper...

Sr. Samper: Es solo para el señor Recuero, sabe que yo...

SR. ALCALDE: ... Señor Samper, le ruego por favor que se...

SR. SAMPER: ... Desde octubre del 16 no soy gobierno. Simplemente eso, ya está, ya está.

SR. ALCALDE: Que no fuerce, señor Samper.

SR. SAMPER: Él lo sabe, él lo sabe. Ya está.

SR. ALCALDE: Evite estos comentarios porque...

SR. SAMPER: No, hombre...

SR. ALCALDE: ... Al final, ahora empezamos a contestarnos...

SR. SAMPER: ... No, no, no.

SR. ALCALDE: ... Entonces, si le aparece, si le parece, se lo ruego, señor Samper...

SR. SAMPER: Para nada, para nada. Simplemente...

SR. ALCALDE: ... No quiero que...

SR. SAMPER: ... Ya está, ya está.

SR. ALCALDE: ... Alteremos la buena predisposición y el buen clima que tenemos hoy, ¿vale? Le decía que estamos con usted también en la siguiente, en la **treinta y ocho**. Así que, si le parece, vamos a su formulación.

Sr. Samper: De acuerdo, muchas gracias. Seguimos... Y gracias por la respuesta también al señor Recuero. Seguimos. En el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torrevieja, se publica el acuerdo de la junta de gobierno local de 15 de noviembre del 19, por el que se aprueba la memoria justificativa para la contratación de la reparación de los centros de transformación municipales, por importe de veintidós mil euros y un plazo de ejecución de tres meses. En el perfil del contratante, no figura ningún acuerdo posterior a esta fecha. Por todo ello, desde Sueña Torrevieja, le realizo la siguiente pregunta, ¿cuál es la razón de la paralización del expediente más de quince meses desde la fecha en que se aprobó la memoria justificativa? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. Pues también, se la devolvemos nuevamente al señor Recuero.

Sr. Recuero: Buenas noches de nuevo, señor Samper, y nuevamente, muchísimas gracias nuevamente por la pregunta. A ver, el expediente en estos momentos no está parado. Sí que es verdad que se ha ralentizado un poco, pero en estos momentos, lo que estamos trabajando es en terminarlo para poder tener ese delegado de protección de datos que tanto necesitamos. Si me lo permite, además le digo cómo está exactamente el trámite. Con fecha del 10 del 2 del 2001, el técnico de Administración General del Departamento de Contratación emite el pliego de cláusulas administrativas particulares, y en esa misma fecha se emite el informe favorable jurídico. Con fecha del 17 de febrero, la interventora general del ayuntamiento emite un informe de fiscalización en el que se señalan las deficiencias a subsanar, que en estos momentos se están subsanando. A día de hoy, se ha emitido un informe con respecto a la insuficiencia de medios y si no pasa nada y está todo más o menos por el mismo cauce, entre mañana y el lunes tendremos presentado ya todo el informe para subsanar esas deficiencias que ha encontrado la interventora del Pleno. Con lo cual, está en marcha y esperamos y deseamos que lo antes posible esté, porque es para nosotros importante tener ese delegado de protección de datos. Nuevamente, señor Samper, le agradezco la pregunta.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Recuero. **Pasaríamos a la siguiente que es la 39,** también del señor Samper.

Sr. Samper: Perdón. Es que creo que nos hemos confundido.

SR. ALCALDE: ¿Por qué, señor Samper? Usted ha formulado la pregunta número treinta y ocho, del delegado de protección de datos, y el señor Recuero le ha contestado.

SR. SAMPER: No, no, no. No, no. He preguntado de la contratación de la reparación de los centros de transformación municipales. Pero es que, claro, no quería cortarle porque usted enseguida me echa la bronca y he dejado que contestara el señor Recuero. Entonces, ¿ahora me contestarán sobre la quinta, la de los centros de transformación municipales? Ya que me ha contestado a la sexta, que... Bueno, a la siguiente...

SR. ALCALDE: Vamos a ver, señor Samper, si usted no ha formulado la pregunta correcta, pues lógicamente, es error de mi parte, pero yo estoy siguiendo riguroso orden de presentación, y usted ha presentado la treinta y ocho, que hacía mención al delegado de protección de datos, que es lo que le ha contestado el señor Recuero. La siguiente que usted ha presentado es la treinta y nueve, que habla también sobre un expediente, en este caso, de limpieza de costa, transporte y vertedero. La que usted habla es la del centro de transformación...

SR. SAMPER: Claro, claro. Vamos a ver, vamos a ver...

SR. ALCALDE:... Es la cuarenta y uno.

SR. SAMPER: ... Lo que pasa, que yo he leído...

SR. ALCALDE: La cuarenta y uno.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Sr. Samper: Sí. Bien, cierto, cierto. Habéis alterado el orden de las preguntas, pero el señor Recuero ya me ha contestado la de protección de datos. Entonces, queda...

SR. ALCALDE: Sí, sí.

SR. SAMPER: ... Por contestar la de transformación.

SR. ALCALDE: Si parece, cuando lleguemos a la cuarenta y uno, la contestamos por no alterar la treinta y nueve y la cuarenta, ¿le parece? Cuando lleguemos a la cuarenta y uno...

Sr. Samper: Es que, claro, tengo un orden aquí diferente yo... no sé, no sé.

SR. ALCALDE: Yo tengo el del riguroso alta y en este caso, registro y es el que me entrega la secretaria del Pleno y, como siempre, le indico a la secretaria que si en algún momento me equivoco, pues que me rectifique o me lo haga saber. Pero, por eso le decía...

Sr. Samper: Pero claro, se queda sin leer, se queda sin leer la treinta y ocho, que es la que me ha contestado ahora el señor Recuero.

SR. ALCALDE: Era lo que le iba a decir, señor Samper. Si usted cree que es necesario formularla, fórmúlela y, como ya le he adelantado la respuesta, quedará constancia.

Sr. Samper: No, simplemente para... Claro, porque no sabrán los oyentes o quien nos esté viendo, las preguntas que yo le lanzaba. Simplemente eran las razones de la paralización del expediente más de diez meses, seguía estando pendientes setenta días más tarde de la elaboración del pliego, y sigue estando colapsado el Departamento de Contratación. Ya me ha contestado el señor Recuero, ya he formulado estas tres preguntas. Entonces, continuamos, si le parece, señor Alcalde, con la...

SR. ALCALDE: Estaríamos en la treinta y nueve.

SR. SAMPER: ... Treinta y nueve. Treinta y nueve, ¿verdad?.

SR. ALCALDE: Perfecto. Gracias, señor Samper.

SR. SAMPER: Vale, vale.

SR. ALCALDE: Adelante.

Sr. Samper: A ver. Vale. En sesión plenaria anterior, planteamos la siguiente cuestión. En junta de gobierno, de 18 de diciembre de 2020, se aprueba en el punto dos la propuesta de la concejala de Contratación, que lo es a su vez de Aseo Urbano, relativo a el inicio y nombramiento de técnicos de expediente por urgencia, para la

recogida de residuos, limpieza viaria, limpieza de la costa y transporte a vertederos. Con los siguientes acuerdos, iniciar el expediente por urgencia; nombrar técnicos del expediente al Director General de Urbanismo e Infraestructuras, y a el Ingeniero de Caminos; informar a dichos técnicos que desde el momento de la notificación de este nombramiento, deben dar prioridad a este expediente. Al haber pasado ya más de cuarenta días desde que se nombró a los técnicos por un procedimiento de urgencia, a los que se les informó por escrito a través del acuerdo de la junta de gobierno local, de 18 diciembre de 2020, que deberán dar prioridad a este expediente, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Han realizado los técnicos del expediente alguna propuesta de gestión del servicio? En caso afirmativo, ¿se trata de una gestión directa a través de una empresa pública, gestión mixta a través de una empresa mixta, o gestión indirecta a través de una empresa privada? ¿Cuál es el coste previsto en dicha propuesta? ¿Se mantiene la totalidad y calidad de los servicios y la totalidad del personal incluido en el anteproyecto del expediente? La contestación del Alcalde fue la siguiente, la siguiente, perdón. Se está ultimando por los técnicos, aún no tenemos respuesta. Posteriormente, el diario Información, el día 10 de enero de 2021, hace referencia a el recurso presentado ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales, contra la resolución de la junta de gobierno del Ayuntamiento de Torre Vieja, de no adjudicar la contratación de la recogida de residuos sólidos urbanos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza de playas y costa. Alegando que los argumentos del interés general que aduce el ayuntamiento no son de peso para decidir la no adjudicación, porque las previsiones de ingresos para 2021 podrían no ser suficientes para sufragar los más de veinticinco millones de euros del coste anual que recogía el pliego, cuatrocientos sesenta y seis millones por quince años, con posibles modificaciones al alza. Información que, según el diario, ha confirmado el Alcalde. Habiendo pasado cuatro semanas más desde las preguntas en el Pleno ordinario anterior y haber pasado ya sesenta y nueve días desde que se nombró a los técnicos por un procedimiento de urgencia, a los que se les informó por escrito a través de acuerdo de la junta de gobierno local, de 18 de diciembre de 2020, que deberían dar prioridad a este expediente, sin que aparezcan el nuevo expediente de contratación en el portal del Contratante del Ayuntamiento de Torre Vieja, le reiteramos las cuatro preguntas ya formuladas en sesión plenaria anterior y añadimos la siguiente, ¿va a continuar con el expediente electrónico 40608/2020, o va a esperar a que el Tribunal Central de Recursos Contractuales de Contratación resuelva el recurso de Sacyr? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Samper. La señora Gómez Candell le va a contestar. Adelante.

Sra. Gómez Candell: Muchas gracias, señor Alcalde. Muchas gracias, señor Samper, por su pregunta. Usted hace mención a la prensa, a la cual yo guardo mucho respeto. Pero, casualmente, en esta sesión plenaria, un miembro de esta Corporación ha hecho mención hacia que yo no reconocí mi firma en una sede judicial. Le recuerdo que no leyó cómo la prensa tuvo que retractarse de haber escrito eso. Por tanto, la prensa no siempre traslada lo que se le comunica, de la manera que buenamente queremos que lo traslade. Respecto a lo que usted pregunta, los técnicos están trabajando en el servicio para que se preste a los ciudadanos como se merecen, es decir, de la mejor forma. Y también, un servicio que respete todos los puestos de trabajo que hay, a poder ser, se aumenten y las condiciones de los



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

trabajadores sean las mejores posibles. La opción elegida, pues siguen estudiándola los técnicos, en breve vamos a tenerla, nos adelantan que lo llevan muy avanzado. Y respecto a lo que usted pregunta, el TACRC, es muy simple, nosotros vamos a seguir nuestra hoja de ruta, porque el TACRC no nos ha indicado aún lo contrario. Muchas gracias, señor Samper.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señora Gómez. Pasaríamos a la siguiente, que es la **número cuarenta**, también de usted, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias por la respuesta también. Y seguimos... A ver, esta es la cuarenta, ¿me ha dicho usted?. Vaya, es que... Disculpen, pero...

SR. ALCALDE: Sí, sí, señor Samper, esta es la anterior a la que antes se ha formulado. Se refiere a la del tema de horas extraordinarias.

Sr. Samper: ... Tengo otra numeración en las preguntas y me estoy complicando un poquillo aquí. Vale, pues ya, sí, bien. El diario Información, del 30 de enero de 2021, a través de una noticia, informó sobre la explicación del edil de Seguridad del ayuntamiento, respecto al retraso en el cobro de las horas extraordinarias, de que se debe a que en Torre Vieja las horas extras se abonan con los remanentes de las plazas de puestos de trabajo en la plantilla sin ocupar. Algo que se liquida a principios de año, asegurando que el retraso estará resuelto en la próxima nómina. Estas explicaciones no son correctas, tal y como aseguró Sueña Torre Vieja en declaraciones posteriores, por las siguientes razones y datos que pueden constatarse todos ellos en la página web del Ayuntamiento de Torre Vieja. En primer lugar, las horas extraordinarias se aprueban y pagan con cargo a las partidas de gasto del presupuesto inicial y sus modificaciones, que tienen que aprobarse en Pleno con el mismo procedimiento que el presupuesto inicial. Y, en segundo lugar, las que se aprueban a principios de año, se hacen con cargo al presupuesto inicial o al prorrogado, en el caso de que no se haya aprobado el inicial, como ha ocurrido en 2020 y 2021. En 2019, el presupuesto inicial para horas extras ascendía a diez mil euros, 10.239,58 concretamente. Tras la modificación de crédito número 9, el presupuesto fue de ciento nueve mil. Se pagaron setenta y nueve mil euros, sobrando veintinueve mil ochocientos ochenta y ocho euros que no se pudieron aprobar ni pagar en el año 2019, por falta de tiempo, al haberse retrasado la citada modificación de crédito. En 2020, en lugar de incluir en el presupuesto inicial la deuda pendiente de 2019, que al menos era de veintinueve mil ochocientos ochenta y ocho euros, más las horas extras que se realizaran en el último trimestre de 2019, aprobaron un presupuesto inicial de tan solo diez mil setecientos cinco euros, dejando el presupuesto para pagar todas las horas extra de la Policía Local en tres mil doscientos cinco euros. Aunque aprobaron una modificación de crédito para incrementar el presupuesto para las horas extras de la Policía Local, hasta ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete euros, lo han aprobado tan tarde, a pesar de tener mayoría absoluta y no haber presentado reclamaciones ningún grupo, que se ha aprobado definitivamente el 30 de diciembre de 2020. Con lo cual, no ha servido para nada y más de setenta y ocho mil euros que debían pagar las horas de la Policía Local, desde septiembre de 2019, ha ido a el superávit y de ahí a sus amigos, los bancos. En el 2021, las horas extras vuelven a la casilla de salida con un presupuesto prorrogado en horas extras para toda la Policía en el año 2021 y la deuda de 2019 y

2020, de tan solo diez mil setecientos cinco euros. Como puede constatarse en la web del ayuntamiento y la deuda en horas extras para los funcionarios de la Policía Local cada vez mayor, desde que Eduardo Dolón tomó posesión de la Alcaldía el 15 de junio de 2019. Y, sin embargo, el concejal de Seguridad cuenta una versión que no es correcta y asegurando que el retraso estará resuelto en la próxima nómina. Por todo ello, realizamos las siguientes preguntas, ¿puede darnos el Alcalde, el concejal de Seguridad y la concejala de Personal las razones de su falta de gestión en materia de horas extraordinarias realizadas por la Policía Local? ¿Cree el Alcalde de Torrevieja y sus concejales de Seguridad y Personal que los funcionarios de la Policía Local estarán contentos después de haber se quedado durante dos años consecutivos de Gobierno del PP sin cobrar las horas extraordinarias realizadas hasta septiembre de 19, por no haber realizado las modificaciones presupuestarias de 2019 y 2020 con la antelación suficiente? ¿Por qué no han incluido en el proyecto de presupuestos de 2021 la totalidad de la deuda del Ayuntamiento de Torrevieja con la Policía Local, en concepto de horas extraordinarias? ¿A qué cantidad ascienden las horas extraordinarias pagadas a la Policía Local en la nómina del mes de febrero de 2021? Y, por último, ¿a qué cantidad ascienden las horas extraordinarias que se le deben a la Policía Local tras el pago de la nómina de febrero de 2021? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. Creo que le va a contestar el señor Alarcón. Señor Alarcón, adelante.

Sr. Alarcón: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Y, asimismo, también muchas gracias, señor Samper, por su pregunta. En relación al primer punto, lo que establece usted como falta de gestión, bueno, lo de falta de gestión es su opinión particular y como tal, la respeto, pero permítame que no la comparta. En relación a la segunda pregunta, si estarán contentos, pues evidentemente no. Pero no solo ellos no están contentos, nosotros tampoco lo estamos porque nos gustaría que este tema se hubiese solucionado ya. Y no olvide que a pesar de tener mayoría absoluta, no pudimos aprobar el presupuesto de 2020 cuando tocaba, porque ustedes se fueron al juzgado y lo hicieron en el libre ejercicio de su derecho, pero sin pensar el daño que hacían, por ejemplo, a la Policía Local. Y, efectivamente, se hizo la modificación presupuestaria correspondiente, hecho que ponía de manifiesto la voluntad del equipo de Eduardo Dolón de abonar lo antes posible las horas, pero no se llegó a tiempo de tramitar las. Como ya le he dicho, entre otras cosas, por la paralización judicial que abanderaron algunos grupos de la oposición. En relación a la tercera pregunta, ¿por qué no han incluido en el proyecto de presupuestos? Porque eran necesarios. En la cuarta, ¿a qué cantidad asciende el dinero del mes de febrero? Asciende a diez mil trescientos treinta y seis euros con diez céntimos. Y la última pregunta, ¿a qué cantidad ascienden las horas extraordinarias después de la nómina de febrero? Estarían por pagar, según me trasladan, ruego comprenda el poco margen de maniobrabilidad que hemos tenido porque la pregunta entra esta mañana, de 2019, quedan aproximadamente unos treinta y cuatro mil ochocientos y de 2020, unos cincuenta y dos mil trescientos veintisiete. Comunicarle que todas esas horas ya se encuentran tramitadas y me congratula poder participarle que se abordarán en la próxima nómina. Nada más y muchas gracias, señor Alcalde.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Alarcón. Ahora sí, señor Samper, sería cuando correspondería contestarle a la que ha formulado antes, que era la **cuarenta y**



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

uno. Si le parece, le cedo la palabra a la señora Sánchez, que era la que le iba a contestar. Para que nos sigan, se refiere a la contratación de la reparación de los centros de transformación. Señora Sánchez.

Sra. Sánchez: Gracias, señor Alcalde, y buenas noches. Bien, pues, respecto al contrato de la reparación de los centros de transformación, paralización no ha habido, lo que ha habido ha sido, pues retrasos, porque hemos tenido que ir dando prioridad a otros contratos. Lógicamente, eso nos ha permitido también, pues ir ampliando y ha habido una modificación dentro del contrato y estamos trabajando sin... Hace escasas semanas se han vuelto a tramitar distintos documentos en el expediente y bueno, al igual que el señor Samper, pues todos queremos que salgan las cosas cuanto antes. Así que, espero que de verdad continúe el trámite sin pausa. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señora Sánchez. Pasaríamos a la siguiente, que es la **número cuarenta y dos**, también de usted, señor Samper. Cuando usted quiera.

Sr. Samper: Sí, gracias a ambos concejales por las respuestas y también entenderá el señor Alarcón que parte de sus respuestas no las comparta, pero de esto se trata, de discrepar. Esto es la democracia, faltaría más. Y la pregunta cuarenta y dos, un momentillo que la localice. Indemnizaciones... Vale. Sí. El Alcalde de Torrevieja, en su entrevista en Torrevieja Radio, de 13 de noviembre de 2020, mintió en una de sus declaraciones al afirmar que no habría prácticamente ninguna indemnización a las empresas que han presentado sus ofertas para optar al contrato de las basuras. Porque no se habían abierto ni el sobre B ni el C, por lo que no se había generado ningún derecho sobre estas mercantiles, solo el de la presentación de la documentación. La auténtica realidad era la siguiente, en el portal del contrato del Ayuntamiento de Torrevieja, con fecha 6 de agosto de 2020, se daba cuenta del certificado de la Mesa de contratación, de fecha 22 de junio de 2020. Recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa de este término municipal. El informe del ingeniero técnico del expediente, de fecha 22 de octubre, señalaba lo siguiente. El sobre B, documentación sometida a juicio de valor, se abre con fecha 22 de junio de 2020. Con fecha 12 de agosto, se le solicita a el técnico que suscribe, informe de valoración de las plicas, según los criterios de valoración marcados en los pliegos de condiciones aprobados. Dicho informe de valoración fue emitido por quien suscribe con fecha 14 de septiembre. Según la Ley 9/2017, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será dos meses a contar desde la cobertura de las proposiciones. Como ya han transcurrido dos meses, esto supone que a partir de este momento los licitadores pueden retirar la proposición presentada, recuperar su garantía provisional y solicitar una indemnización al ayuntamiento, lo que también supondría un sobrecoste. En el Pleno ordinario, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Alcalde mintió una vez más, ya que el expediente no estaba en la Mesa de contratación, ya que varias horas antes de su contestación a las preguntas de Sueña Torrevieja, se había aprobado en la junta de gobierno local, de fecha 17 de diciembre de 2020, el no adjudicar o celebrar el contrato de recogida de residuos por la Administración, de razones de interés público, tomando los siguientes acuerdos. No adjudicar el contrato; reconocer a los licitadores que han participado en la licitación el derecho a percibir una compensación económica por los gastos que han incurrido por

participar en la licitación; aprobar, disponer y reconocer la cantidad de noventa y nueve mil euros a la que asciende la indemnización, de acuerdo con el informe de fiscalización; ordenar el pago, en caso de conformidad, del informe de fiscalización que se emita por la Intervención, a favor de la UTE Valoriza, UTE FCC, OHL, UTE Acciona, Actúa-3RS, Urbaser y Acciona Servicios Urbanos, por importe de diecinueve mil ochocientos euros; dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería y notificar a los licitadores el presente acuerdo. Por todo ello, ha quedado demostrado con estos siete documentos, que el Alcalde de Torreveja mintió a afirmar, el 13 de noviembre, que no habría ninguna indemnización a las empresas que han presentado sus ofertas para optar a el contrato de las basuras, porque no se había abierto el sobre B, y el 17 de diciembre de 2020, que el expediente aún no estaba en Mesa de contratación. Como es el momento de seguir adelante, le efectúo las siguientes preguntas. ¿Ha emitido la interventora general el informe de fiscalización solicitada por la junta de gobierno? Y en caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿Se ha emitido el documento contable de aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación por la cantidad de noventa y nueve mil euros a la que ascienda la indemnización, según el acuerdo de la junta de gobierno? Y en caso afirmativo, ¿en qué fecha y con cargo a qué ejercicio se ha realizado? ¿Se ha ordenado el pago a cinco UTEs y/ o empresas licitadoras? ¿Han aceptado todas las empresas las indemnizaciones acordadas por la Junta de Gobierno? En caso negativo, ¿ha solicitado a alguna de ellas una indemnización mayor por alguna causa, por ejemplo, el lucro cesante? ¿Es cierta la información citada a 10 de febrero de 2021 del diario Información, que hace referencia a el recurso presentado ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales, contra la resolución de no adjudicar la contratación de la recogida de residuos sólidos urbanos, transporte a vertedero, limpieza viaria, limpieza de playas y costas, alegando que los argumentos de interés general que aduce el ayuntamiento no son de peso para decidir la no adjudicación, ya que las previsiones de ingresos para este año podrían no ser suficientes para sufragar los más de veinticinco millones de euros del coste anual que recogía el pliego cuatrocientos cuarenta y seis, perdón, cuatrocientos sesenta y seis por quince años, con posibles modificaciones a el alza, información que, según el diario, ha confirmado el Alcalde? ¿Es cierto que el Alcalde ha asegurado a el diario que era previsible que las empresas ejercitarán su derecho a recurrir la decisión municipal? ¿Es cierto que el Alcalde ha informado a el diario que muy pronto los servicios técnicos municipales responderán a el recurso? ¿Qué técnicos van a informar sobre el recurso? ¿El director de la asesoría jurídica y el ingeniero supervisor del servicio? ¿O los directores generales de Servicios, Economía y Contratación? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Samper. Le contesta, creo, la señora Gómez Candel. Adelante.

Sra. Gómez CANDEL: Muchas gracias, señor Alcalde. De nuevo, muchas gracias, señor Samper. La fiscalización se emitió el 17 de diciembre de 2020. Respecto a otras de las preguntas, se están tramitando y sí, hay empresas que han aceptado la indemnización que se aprobó en junta de gobierno local. Respecto a la prensa, le vuelvo a repetir, es... Cada uno interpreta lo que quiere, tanto quien la lee, como quien escucha lo que se le comunica. Y respecto a quiénes informarán sobre el expediente, pues los técnicos competentes, bien sean directores generales, asesoría jurídica o técnicos de expediente. Serán los competentes. Muchas gracias.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señora Gómez. Pasaríamos a la siguiente que, si no me equivoco, es la **número cuarenta y tres**. También de usted, señor Samper, del Grupo Municipal de Sueña.

Sr. Samper: Sí. Gracias por la respuesta. Continúo con esta pregunta. La gestión del Gobierno del PP en materia de contratación de personal laboral en los distintos programas de empleo subvencionados por la Generalitat valenciana, va de mal en peor. En 2018, último año de gestión completa del Gobierno de coalición, el importe de los programas ascendió a más de dos millones de euros. En 2019, primer año de gestión compartida del Gobierno del PP, el importe de los programas fue de menos de un millón quinientos mil euros, quinientos sesenta y ocho mil menos que el año anterior. En 2020, primer año de gestión completa del PP, el importe de programas ha sido de un millón ciento veinte mil, novecientos setenta y cinco mil euros menos que en 2018. De todas maneras, hay que reconocer que el actual Alcalde del PP ha mejorado su gestión en este capítulo sobre su etapa anterior, en la que gobernó en el ayuntamiento, al alimón con el PP en la Comunidad Valenciana. Un tándem que fue fatal para la contratación de personal laboral subvencionado por la Generalitat en aquella etapa, ya que en 2012 ejecutó programas por tan solo seiscientos ochenta y tres mil. En 2013, por ciento ocho mil. Y en 2014, por setecientos sesenta y un mil. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Pueden dar las razones el Alcalde y la concejala de Personal de su falta de gestión en materia de personal laboral subvencionado? ¿Cree el Alcalde de Torre Vieja y su concejala de Personal que los más de diez mil seiscientos ciudadanos de Torre Vieja que están en paro, estarán contentos con el número cada vez menor de desempleados contratados por el ayuntamiento, a través de las subvenciones disponibles de la Generalitat valenciana en sus distintos programas de empleo? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. Ni el Alcalde, ni la concejala, le va a contestar el señor Paredes.

Sr. Paredes: Sí, gracias, señor Alcalde. Las razones se las voy a dar yo, si le parece bien, porque no es una cuestión, ni del Alcalde, ni de Personal. Hemos solicitado desde la ADL la misma cantidad que todos los años para estas subvenciones, pero para los ENCOR nos han bajado la cantidad asignada y la cantidad de ENCOR se ha visto reducida por parte de la Generalitat en más de un setenta por ciento. De ahí, la falta de contratación de personal subvencionado. Pero, señor Samper, me uno a su queja y desde aquí aprovecho para solicitar al Gobierno de Ximo Puig, que destine más cantidad de dinero para este concepto, a Torre Vieja. Parece que ninguno estamos contentos con la gestión del presidente, pero podemos unir fuerzas en este caso y le exigimos que cumpla con Torre Vieja y nos entregue las ayudas, que yo también entiendo, como usted, nos corresponde.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias, señor Paredes. Pasaremos a la siguiente, que es la **cuarenta y cuatro**, también de usted, señor Samper, del Grupo Municipal de Sueña.

Sr. Samper: Sí, gracias por la respuesta. No la he entendido del todo muy bien. No la comparto en parte, pero bueno. Como usted dicho antes, vamos a hacerlo

lo más ligera posible este turno de ruegos y preguntas low cost. En 2019, el Equipo de Gobierno del PP se encontró con el presupuesto de 2019 en vigor, que incluía en la partida de gastos el programa de empobrecimiento energético, por importe de cuarenta y tres mil euros, del que solamente utilizó tres mil ochenta y tres euros, el 7 %. Con lo que, el 93 % de este presupuesto engordó al superávit y de ahí se fue directamente a sus amigos los bancos, a través de la amortización anticipada de préstamos. En 2020, el mismo Equipo de Gobierno del PP, disponiendo también durante doce meses de la misma partida y por el mismo importe de más de cuarenta y tres mil euros, solamente ha utilizado cinco mil doscientos ochenta y seis euros, un 12 %. Con lo que, el 88 % de ese, perdón, de ese presupuesto, también engordará el superávit y de ahí también se irá directamente a sus amigos los bancos, a través de la amortización anticipada de préstamos. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Pueden darnos el Alcalde y el concejal de Acción Social las razones de su falta de gestión en materia de ayudas a el empobrecimiento energético? ¿Cree el Alcalde de Torrevieja y su concejal de Acción Social que las familias necesitadas de estas ayudas estarán contentas después de haber se perdido, durante los dos primeros años de Gobierno del PP, más del 90 % del presupuesto disponible? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. Creo que le va a contestar el señor Ballester. Adelante, señor Ballester. Active el micrófono, señor Ballester. Si no, no le escuchamos. Ahora.

Sr. Ballester: ¿Se escucha ahora?.

SR. ALCALDE: Sí, sí, perfectamente.

SR. BALLESTER: Gracias, señor Alcalde. Buenas noches a todas y todos. Gracias, señor Samper, por su pregunta y preocupación, y como su pregunta me ha sido entregada a las cuatro de la tarde, le pido, le ruego que me permita mañana hacer las averiguaciones oportunas de Bienestar Social para poder contestarle sobre esas cantidades. Sí que puedo indicarle que estas familias necesitadas, se intenta llegar a todas. Se les cubre sus necesidades y peticiones mediante las ayudas de emergencia, mediando con las empresas eléctricas para evitar el corte del suministro y facilitando el fraccionamiento de la deuda. También con la agilización de la Renta Valenciana de Inclusión y con ayudas puntuales de fondos solidarios que colaboran con Bienestar Social, como es Club Rotary Torrevieja y varias ONGs. Por supuesto, y debemos mejorar entre todos. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Ballester. Pasaríamos a la siguiente, que es la **número cuarenta y cinco**, del señor Samper, también del Grupo Municipal de Sueña.

Sr. Samper: Sí, gracias al señor Ballester. No hay inconveniente en que usted me pueda contestar en el plazo pertinente. A ver... ¿Qué número? Disculpe, señor Alcalde, ¿qué número?

SR. ALCALDE: La cuarenta y cinco, la que empieza en el perfil del contratante, del 8 de julio de 2019, por el tema de limpieza de viviendas e inmuebles salubres.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Sr. Samper: Gracias, perfecto. En el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torrevieja, se publica el acuerdo de la junta de gobierno de 8 de julio de 2019, Por el que se inicia el expediente de servicio de limpieza de viviendas e inmuebles insalubres, expediente 48/2019. Posteriormente, se publica el acuerdo de la junta de gobierno, de 26 de julio de 2019, por el que se aprueba la memoria justificativa. Más tarde, el 10 de octubre, se aprueba en junta de gobierno una nueva memoria de fecha 24 de septiembre de 2019, por importe de veinticuatro mil doscientos euros, con una duración de cuatro años, más uno de prórroga. En el perfil del contratante, no figura ningún acuerdo posterior al 10 de octubre de 2019. Por todo ello, desde Sueña Torrevieja les realizo la siguiente pregunta. ¿Cuál es la razón de la paralización del expediente en más de dieciséis meses, desde la fecha en que se aprobó la memoria justificativa? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. La señora Box, le va a contestar.

Sra. Box: Muchas gracias, señor Alcalde. Mire, señor Samper. No está paralizado, simplemente está sufriendo el retraso, como otros tantos contratos, pues por una razón muy sencilla, ¿no? Y ahí coincido con mi compañera Carmen. Da la sensación a veces que usted, ha sido ajeno a la pandemia que hemos estado viviendo, y dentro de toda esta situación, evidentemente, hay contratos que se han retrasado y que ahora vamos retomando. Decirle que en estos momentos se está subsanando una serie de contemplaciones que se han transmitido de Intervención, y va a seguir su curso normal, pero no está paralizado. También quería indicarle, este contrato, estoy convencida de que si no hubiéramos tenido esta pandemia estaría adjudicado. Porque, sí le tengo que también hacer una referencia que anteriormente se inició este contrato en el 2016, y quedó desierto en el 2018. Fue mi compañera Concha, que en ese momento era concejal del área, que inició inmediatamente este contrato. Así que, solo le pido un poco de paciencia, que nos dé tiempo, porque simplemente es un poco de retraso. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señora Box. Pasaríamos a la siguiente, que es la **cuarenta y seis**, también del Grupo de Sueña Torrevieja. Señor Samper, es la que empiezan en el proyecto de presupuesto de 2021.

Sr. Samper: Gracias por la respuesta, una mínima, mínima... Hoy me he portado bien, señor Alcalde. Una mínima de cinco segundos.

SR. ALCALDE: Pues, le ruego, le ruego señor Samper que siga portándose bien, por favor.

SR. SAMPER: La pandemia sigue.

SR. ALCALDE: Se lo ruego señor Samper.

Sr. Samper: La pandemia sigue, no hablemos en pasado, porque la pandemia sigue. Entonces, espero que pero no sigan repitiendo...

SR. ALCALDE: Señor Samper, por favor.

SR. SAMPER: Durante los próximos meses que la culpa es de la pandemia, porque la pandemia sigue y veremos y veremos cómo vamos.

SR. ALCALDE: Señor Samper, vamos a la cuarenta y siete...

SR. SAMPER: Ya está...

SR. ALCALDE: ... Por favor.

SR. SAMPER: ... Sí, era eso, era eso. Ya está.

SR. ALCALDE: Se lo digo principalmente, porque a su compañero, señor Muñoz, no se lo he permitido. Entonces, vamos a intentar aplicarnos a todos lo mismo y así intentar llegar antes de la medianoche a terminar el número de preguntas que nos restan todavía un número importante. Vamos allá Sr. Samper.

Sr. Samper: Esto de acuerdo. Pero seguro que el señor Muñoz, no se cabrea conmigo por eso. Seguimos. En el proyecto de presupuesto de 2021 se ha incluido las partidas de gastos por importe de cuarenta mil euros, destinados a subvencionar a las AMPAS y a los colegios de primaria y secundaria, las mismas cantidades del año anterior. Algo que desde Sueña Torreveja, consideramos positivo. En 2019, el Equipo de Gobierno del PP, se encontró con el presupuesto de 2019 en vigor, que incluía las citadas partidas por importe total de veinticinco mil euros. No haciendo absolutamente nada, en los más de seis meses de gestión para ayudar a las AMPAS y a los colegios, con lo que la totalidad de ese presupuesto engordó al superávit, y de ahí se fue directamente a sus amigos los bancos, a través de la amortización anticipada de préstamos. En 2020, el mismo Equipo de Gobierno del PP tampoco ha hecho absolutamente nada por ayudar a las AMPAS y a los colegios, por lo que la totalidad de ese presupuesto, engordará al superávit de 2020 y de ahí se irá también a sus amigos los bancos a través de la amortización anticipada de préstamos, con lo cual las AMPAS y los colegios llevan ya dos años seguidos de gestión del PP, sin recibir un solo euro de subvención. En 2021, después de pasar dos meses, las bases de la convocatoria de estas subvenciones siguen sin aparecer, por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Pueden darnos el señor Alcalde y el concejal de Educación las razones de su falta de gestión en materia de subvenciones a las AMPAS y a los colegios de primaria y secundaria? ¿Cree el Alcalde de Torreveja y su concejal de Educación, que las AMPAS estarán contentas, después de haber se quedado los dos primeros cursos de Gobierno del PP sin subvención, teniendo un presupuesto de veinticinco mil euros, perdón, y cuarenta mil euros respectivamente para conceder las? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. Señor Recuero.

Sr. Recuero: Buenas noches, señor Samper. Por tercera vez o cuarta, esta noche se cruzan nuestros caminos nuevamente. Nuevamente, lo vuelvo a agradecer en la pregunta, porque vuelve usted a poner en valor algo en lo que se está trabajando y algo en lo que vamos camino de conseguirlo. Sí que a la segunda pregunta que



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

usted hace, ¿estarán contentas las AMPAS con el trabajo que se está realizando? Yo procuro mantener una relación constante con las AMPAS para ver qué ocurre, qué está pasando en cada uno de los centros, qué sentimiento tienen y sobre todo, yo les transmito constantemente en lo que se está trabajando y en las líneas en las que estamos trabajando, para que ellos sean conscientes. Sí que le anticipo que tenemos ya preparadas también las bases de las subvenciones para los colegios y las AMPAS de educación infantil y de educación primaria y de educación secundaria. No solamente vamos a abarcar las asociaciones de padres, sino que también vamos a abarcar a los centros educativos, algo que también desapareció en épocas anteriores. Es decir, volvemos a dar las subvenciones a los institutos y a los colegios. Muchísimas gracias, señor Samper.

SR. ALCALDE: A usted, señor Recuero. Ahora pasaríamos ya, cambiamos de formación política, nos vamos al Grupo Municipal de Ciudadanos. Es la **número cuarenta y siete**, es un ruego. Señora Gómez Magán, en este caso.

Sra. Gómez Magán: El cuarenta y siete y cuarenta y nueve es el mismo, el problema es que no se han podido anexar las fotos, y posteriormente no se pueden anexar. Por lo tanto, va a ser el mismo, me saltaré ese. Sí que quiero mostrarles unas fotos que no vienen ahí en color, que dice que vecinos de Torreblanca nos trasladan la inquietud por unos vertidos de aceite que se están produciendo en un contenedor destinado a este uso, y que se encuentran dañados. Por lo que ruego, que en la mayor brevedad posible pues sea reparado o en su defecto, reemplazado por la empresa que lo gestiona o en su defecto, por el ayuntamiento y parte de los servicios de Aseo Urbano, pues se realiza limpieza e inspección de dicho espacio público.

SR. ALCALDE: Gracias, señora Gómez Magán. Y vamos a la señora Gómez Candel, que le va a contestar. Adelante.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señora Gómez Magán. Ya en el momento que he tenido conocimiento este mediodía, ya he comunicado a la empresa para que actúe en consecuencia. Gracias, por comunicarnos esta incidencia.

SR. ALCALDE: Muchas gracias. Perfecto. Pues pasamos al siguiente ruego, que será el **número cuarenta y ocho**, también del Grupo Municipal Ciudadanos. Adelante, señora Gómez Magán.

Sra. Gómez Magán: Gracias por la celeridad en el trabajo. Aquí también les apporto unas fotografías de uno de los vecinos de La Mata, nos comunican que la avenida de Francia varios bolardos se encuentran dañados y alguno suelto. Por lo que ruego la reparación lo antes posible para evitar tropiezos y accidentes, máxime el día que estaba también por allí el mercadillo y nos lo pusieron en conocimiento. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, la señora Sánchez creo que le quiere agradecer también su ruego. Adelante.

Sra. Sánchez: Sí. Gracias, señor Alcalde. Y gracias, señora Gómez Magán. Esta mañana, en cuanto nos han hecho llegar este ruego, pues se ha enviado ya a

personal municipal, se ha retirado lo que estaba suelto y se procederá a la reparación, pues lo antes posible. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a ambas. Pasaríamos, si no me equivoco, es a la **cuarenta y nueve. Que era la misma que la cuarenta y siete.** Por lo tanto, entiendo que lógicamente ya está contestada, quedaría retirada. Y pasaríamos a **la siguiente, que es la número cincuenta**, del Grupo Municipal de Sueña, del señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Cincuenta... Vale, sí. Mediante decreto de 2 de noviembre... ¿Perdón?

SR. ALCALDE: Sí, sí, no, iba a empezar a leerle el principio, señor Samper...

SR. SAMPER: Vale, gracias. Mediante decreto de 2 de noviembre de 2020, se aprobó la tramitación urgente al procedimiento de convocatoria de subvenciones a pequeños empresarios, trabajadores autónomos y otros, con destino a minimizar el impacto económico del Covid, reduciendo a cinco días el plazo de subsanación de deficiencias. El resultado de este nuevo despropósito, pudieron constatarlo los doscientos veintiocho solicitantes de la subvención, a los que no se les ha concedido ni un solo euro. De los trescientos cuarenta y seis solicitantes que aspiraban a doscientos once mil, solo ciento dieciocho, el 34 % han recibido subvenciones por un total de ciento sesenta y siete mil. Mientras que los otros doscientos veintiocho, el 66 % no ha recibido ni un solo euro. A ciento noventa, no se les ha concedido por desistimiento, motivado por la falta de subsanación o subsanación incompleta de las deficiencias, que no les ha dado tiempo a reducir el plazo de diez a cinco días. A treinta y tres se les ha desestimado la solicitud, a cinco se les ha concedido una subvención de cero euros. Verlo, para creerlo. En el citado BOP se les concede a los doscientos ochenta y ocho pequeños empresarios y autónomos damnificados por el decretazo del Alcalde, a los que no se les ha concedido un solo euro, y entre ellos se encuentran muchos de los del sector de la restauración, que el Alcalde dijo apoyar en la manifestación en días pasados de la plaza de la Constitución, por el cierre temporal de sus negocios. De los que alguna que otra, le echaba en cara los dos mil euros extras, sobre se excelente sueldo en la diputación, por dos horas de trabajo en la junta de gobierno del mes de diciembre. Además de los otros extras por Junta de Portavoces, comisiones y plenos. Un plazo de... Decía que se le concedía un plazo de un mes para efectuar recursos de reposición contados, desde el día siguiente a la publicación en el BOP. Veredicto, en el que se les denegaba la subvención a dos de cada tres solicitantes. Por todo ello les realizo las siguientes preguntas. ¿Cuál es la razón de haber reducido a cinco días el plazo de subsanación de deficiencias, consiguiendo así que de los trescientos cuarenta y seis solicitantes que aspiraban a los doscientos once mil euros, solo ciento dieciocho, 34 % han recibido subvenciones por un importe de ciento setenta y siete mil, mientras que los otros doscientos veintiocho, el 66 % no han recibido un solo euro? Disculpen. ¿Cree al Alcalde de Torreveja que no va a dar tiempo suficiente para subsanar los errores y deficiencias en la forma de apoyar a los pequeños comerciantes y autónomos? ¿Puede explicarnos el Alcalde de Torreveja lo que significa conceder cinco subvenciones de cero euros, tal como señala la resolución? ¿Cuántos de los doscientos ochenta y ocho pequeños empresarios y autónomos, han presentado recursos de reposición? Muchas gracias.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. Señor Paredes, le va a contestar.

Sr. Paredes: Sí. Gracias, señor Alcalde. Mire, la razón de reducir a cinco días el período de subsanación era para poder llegar a tiempo a valorar todas las solicitudes y justificar las mismas, antes de final de año. Usted, de esto sabe, era de los que dejaban perder subvenciones, esa opción no la contemplábamos. Preguntamos a los técnicos para poder llegar a tiempo a cumplir los plazos establecidos, y seguimos sus recomendaciones. Aquí parece que sea Eduardo Dolón o yo, los que valoramos las ayudas y las entregamos. Pero sigue con su encrucijada contra los funcionarios, no fiscalizan nuestras acciones, las actuaciones políticas, sigue fiscalizando las tareas de los funcionarios que con independencia realizan sus funciones. Si una persona cumple los requisitos, pues entra dentro de los parámetros para entregar la subvención y posteriormente, se justificaba con gastos que los valoraban estos técnicos. Y de los doscientos ochenta y ocho empresarios, hay menos de diez recursos presentados. Le adelanto que también lo van a resolver los técnicos, por si quiere ir preparando la crítica hacia ellos. Pero le agradezco que saque el tema y de paso, podemos recordar a todos lo que nos están viendo a estas horas, que está abierto el plazo para presentar la documentación para la línea de ayudas del Plan Resistir, en el que el ayuntamiento pone más de quinientos mil euros.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Paredes. Pasaríamos a la siguiente, que es la **cincuenta y uno**. Sí, la cincuenta y uno del señor Samper, del Grupo Municipal de Sueña.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Sigo sin ver en la pregunta que he formulado una crítica a ningún técnico, pero bueno, como hoy es ruegos y preguntas, pues no voy a entrar en historias. Durante el 2020 gracias a su gestión, el Alcalde de Torre Vieja acumula un remanente de Tesorería para gastos generales de casi setenta y nueve millones de euros, perdiendo la posibilidad de realizar inversiones financieramente sostenibles, por importe de casi treinta y cuatro millones. Mediante el decreto erróneo de fecha 6 de mayo de 2020, el Alcalde de Torre Vieja aprobó la liquidación del presupuesto del ayuntamiento, que incluía en su texto un informe de Intervención realizado nueve días más tarde, con un remanente de Tesorería para gastos generales de casi setenta y nueve millones. El informe del órgano de contabilidad de fecha 14 de mayo, establecía el superávit de la liquidación, en treinta y cuatro millones. Finalmente, el 2 de junio, el Alcalde rectifica su decreto con un texto de un nuevo informe de Intervención, sin variar el remanente de Tesorería para gastos generales. Mientras que el 1 de julio de 2020, el órgano de contabilidad realiza un nuevo informe, estableciendo un superávit prácticamente igual. Sin embargo, el Alcalde de Torre Vieja no utilizó el superávit durante todo el año 2020, ni para la cuenta 413 de obligaciones por gastos realizados en el ejercicio, pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2020, por importe de tres millones novecientos mil. Ni lo utilizó para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gastos 23, de Servicios Sociales y Promoción Social, por importe del 20 % hasta un total de seis millones setecientos mil, ni lo utilizó para financiar los gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o no contaminantes, con etiqueta medioambiental, por un importe de dos millones trescientos mil euros. Ni el resto para financiar otras inversiones

financieramente sostenibles, teniendo la posibilidad legal de hacerlo, al cumplir el periodo medio de pago legal en el mes de octubre de 2020, con 29,52 días. La auténtica realidad es que el único motivo que el Alcalde de Torrevejea ha encontrado en los siete meses en los que ha dispuesto de este superávit de treinta y cuatro millones de euros, ha sido el de amortizar anticipadamente préstamos por importe de 6,7 millones de euros, sin ser obligatorio en el año 2020, continuando con su política de amigo de los bancos. Ha contado en 2019, con un superávit de más de veinte millones y medio de euros, de la liquidación de 2018, y en 2020, con el mayor superávit de la historia de Torrevejea, con casi treinta y cuatro millones de euros de la liquidación del 19. Y lo único que ha sabido hacer en dos años, es utilizar una parte de ellos para regalar dinero a los bancos. Por todo ello, le realizo la siguiente pregunta, ¿está satisfecho el Alcalde con su forma de gestionar el superávit del ayuntamiento de dos años por importe de cincuenta y cuatro millones de euros, sin utilizar un solo euro para financiar inversiones y gastando solamente una parte en regalar el dinero a los bancos? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Samper. Señor Paredes.

Sr. Paredes: Sí, señor Alcalde. Gracias. Mire, señor Samper, que al final entre tanto dar datos de fechas, números, años, millones que suben y bajan al gusto, es fácil que el ciudadano se pierda. En mayo de 2020 aprobamos la liquidación del 19, en esa fecha el Gobierno de España no permitía las inversiones financieramente sostenibles, solo permitían para Covid, que hemos hecho todos los gastos oportunos y hemos prestado ayudas a todos los que la han necesitado y para vehículos eléctricos, contrato que, le recuerdo, se quedó desierto cuando lo intentaron sacar, porque no se presentó nadie. En cuanto a la 413, decir le que todo lo que quedaba pendiente de pago, se hizo con cargo al presupuesto y por lo tanto, esa cuenta está saldada.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Paredes. Pasamos a la siguiente, que es la **número cincuenta y dos**. Cambiamos de Grupo Municipal, vamos a el Partido Socialista. Y vamos con el señor Carmona.

Sr. Carmona: Gracias, Alcalde. Buenas noches a todos. Tras la llegada de la Administración electrónica a nuestro ayuntamiento, este Gobierno municipal se apresuró a poner en marcha su maquinaria de venta de saldos occidentales, que eso hay que reconocer que lo hacen muy bien. Y clarificaron en su nota de prensa posterior, que la llegada de la Administración electrónica a Torrevejea va a suponer la autorización y un gran cambio de paradigma para la ciudad, y para los servicios públicos e internos del propio ayuntamiento. Ciertamente, la sede electrónica ha traído indudablemente ventajas, pero ha significado, y está significando un quebradero de cabeza para algunos otros vecinos, principalmente para ese sector de la población que no está tan familiarizado con el uso de la tecnología. Este Gobierno está muy acostumbrado a sacar pecho, pero muy poco dado a reconocer los fallos puntuales que se producen, y su primera reacción ante esos problemas es la huida hacia delante, para que se vayan apaciguando el descontento casi por aburrimiento y que salga el sol por donde salga. En cuanto a sus finalidades, a la Administración electrónica, me refiero, se hallan la de facilitar el ejercicio de derecho, si el cumplimiento de... por medios electrónicos, impulsar al desarrollo de la sociedad a la información y aumentar la confianza en el uso de medios electrónicos por parte de la



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

ciudadanía. Así como aumentar la proximidad y transparencia de la Administración y contribuir a la mejora de su funcionamiento interno y a la simplificación de los procedimientos administrativos. Dicho lo cual, emito las siguientes preguntas, ¿se está teniendo en cuenta en el desarrollo de la sede electrónica a estos colectivos? ¿Se van a realizar campañas a través de medios de comunicación y redes sociales explicativas, paso por paso, de los diferentes procedimientos que pueden ejecutarse mediante la sede electrónica? ¿Se están recogiendo las quejas más comunes de vecinos y vecinas, en el procedimiento electrónico, para facilitar los mismos? ¿Se están estudiando la simplificación burocrática, para ser más ágil, eficiente y dinámica en la Administración electrónica? Estamos ante un reto que es complicado, pero apasionante. Y que puede convertirse en una herramienta de desarrollo futuro para nuestra ciudad en estos tiempos tan complicados, que anticipan un mañana a medio plazo en el que todo ayuda va a ser poca, y la facilidad que tengan los ciudadanos para relacionarse con el ayuntamiento es y será, un elemento esencial para responder a los desafíos que se nos plantean. Muchas gracias, señor Alcalde.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Carmona. El señor Recuero, le va a contestar. Adelante.

Sr. Recuero: Buenas noches, señor Carmona, y muchísimas gracias por la pregunta. Agradezco especialmente la pregunta de usted, porque lo considero una persona de verbo ágil y de palabra coherente. Pero, fíjese, en esta pregunta y en este argumentario tan bien hecho, que usted ha hecho. Me he encontrado con que me sobran cinco renglones, cinco renglones, que estropean su magnífico libro de estilo a la hora de preguntar. Este Equipo de Gobierno, esta persona que le habla, no ha ido a vender ni de saldo, ni de rebajas, ni de Black Friday una Administración electrónica. La Administración electrónica, es ya una realidad en el ayuntamiento. Llevamos ocho meses y ha cambiado el paradigma de un ayuntamiento que vivía de los papeles, que vivía anacrónico a un sistema totalmente digital. La población ya se relaciona con el ayuntamiento en el 65 % de los trámites a través de la sede electrónica. Pero, parece que a lo mejor la sede electrónica le hemos dado la espalda a las citas presenciales. Durante estos ocho meses, se han atendido veintidós mil citas presenciales, veintidós mil citas que se dicen, que se dicen pronto. No llevamos ni un año y se han tramitado cuarenta mil expedientes, hemos recibido más de cincuenta y siete mil entradas por la sede electrónica, y no lo digo yo, ni lo dice este Equipo de Gobierno, lo dice ASLAN. La asociación más importante de innovación de este país, que reúne a las ciento treinta empresas más importantes, que nos han nominado junto con ciudades como Madrid, Barcelona, como Guadalajara, y con un montón de comunidades autónomas a ser candidatas al premio en la innovación de este año, por la transformación digital del Ayuntamiento de Torre Vieja. ¿Hemos cometido errores? Muchos ¿Hemos tenido fracasos? También. Pero como dice Clarissa Pinkola, ella dice, el fracaso es mejor maestro que el éxito. Ella decía, escucha, aprende y sigue adelante, corrigiendo lo que te ha pasado y es lo que estamos haciendo. Nos hemos dado cuenta de que tenemos problemas en Censo y Estadística, Censo y Estadística ahora mismo está al día. Yo quiero felicitar a Inma, a Inmaculada Montesinos, por el gran trabajo que ha hecho en Censo y Estadística. Se ha puesto al día todo el equipo y ahora mismo se están emitiendo los certificados de manera diaria, ya no hay ningún tipo de retraso. Hemos tenido problemas muchas veces con el acceso a Internet, se han puesto herramientas para que tengan el acceso a Internet. Estamos trabajando en la creación de la oficina

municipal de atención al ciudadano, hemos hecho campañas puntuales para facilitar el acceso a la formación. Hoy, de hecho, y vuelvo a felicitar a los concejales que hoy han participado en este trabajo, un webinar para formar a las asesorías y aquellas personas que querían formarse para las ayudas del Plan Resistir. Estoy de acuerdo con usted, en que tenemos un reto por delante. Estoy de acuerdo con usted, que ha venido una herramienta que no es para el futuro, que es para el presente y también le voy a decir que este que le habla y el Equipo de Gobierno que está aquí detrás, siempre que tiene un por qué, busca un cómo. Gracias, señor Carmona.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Recuero. Le escuchamos, aprendemos y corregimos. Pasamos a la siguiente, a la **cincuenta y tres**. Si le parece a usted, señor Carmona. Que también es de usted, del Grupo Municipal Socialista.

Sr. Carmona: De acuerdo. Gracias, señor Alcalde. En la página oficial del Ayuntamiento de Torreveja, se publicó el pasado 16 de junio de 2020 el siguiente titular. El Ayuntamiento de Torreveja y AGAMED se anticipan a la lucha contra los efectos del cambio climático, con una inversión de ochenta y dos millones de euros. En el desarrollo de la noticia, se nos dice en varias ocasiones que estas obras se prolongarán hasta el año 2048. Pongo por ejemplo, y cito de memoria, la posibilidad de invertir estos ochenta y dos millones de euros, implica la ampliación de la relación contractual entre el ayuntamiento y AGAMED, que finaliza en 2028, hasta el año 2048, es decir, veinte años más, para poder amortizar el coste de las importantes obras. Más adelante, se señala treinta y tres millones de euros en los fondos de renovación de agua potable, y diecisiete millones de euros a los fondos de renovación del alcantarillado, a ejecutar desde la fecha hasta el año 2048. También se vuelve a repetir en dos ocasiones más lo del año 2048. Sin entrar en redondeos y sin paños calientes, diré que para mí esta propuesta permitiría a la mercantil garantizarse la ampliación de la concesión veinte años, eludiendo una nueva licitación por concurso público de otras empresas en 2028. Lo que es a todas luces, una pasada por la derecha del mínimo decoro del procedimiento en la contratación pública. Por lo anteriormente expuesto, formulo las siguientes preguntas. ¿En qué situación se encuentra la relación contractual entre el ayuntamiento y AGAMED? ¿Se ha renunciado por parte de la Administración local a una nueva licitación con concurso público y otras empresas para 2028? ¿Son conscientes, de ser así, de que este intento de ampliación estirando la legalidad, será impugnado por varias empresas del sector? Muchas gracias, señor Alcalde.

SR. ALCALDE: Muchas gracias a usted, señor Carmona. Señor Vidal, le va a contestar. Sí.

Sr. Vidal: Gracias, señor Alcalde. Le agradezco las preguntas, señor Carmona. A la primera, está vigente conforme al contrato de servicio existente entre las partes. A la segunda pregunta, la respuesta es no. Y a la tercera, pues bueno, siempre está esa opción, la de impugnar acuerdos, otra cosa será que puedan prosperar o no, como por ejemplo, el Pativel socialista. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Bueno, de acuerdo, señor Carmona, perdón, señor Vidal. Pasaríamos al señor Carmona, que ha formulado el último de su intervención, desde el Grupo Municipal Socialista, en este caso es un ruego. Adelante.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Sr. Carmona: Gracias, señor Alcalde. Hace aproximadamente dos meses, el Grupo Municipal Socialista presentó un ruego relativo a la suciedad acumulada a lo largo de la carretera de acceso al Auditorio Internacional. En dicho ruego, solicitábamos la búsqueda de una solución al lamentable aspecto que presentaba uno de los puntos de acceso al auditorio. Desgraciadamente, a día de hoy, la situación en el lugar sigue igual y ha ido creciendo, generando la chocante situación de un vertedero ilegal junto a uno de los edificios más emblemáticos de la vida cultural de la ciudad. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista reitera la petición a este Gobierno y a la concejalía competente, el siguiente punto. Que se le dé una pronta solución a este punto convertido en un vertedero, antes de que se retome la normal actividad cultural en el Auditorio Internacional. Muchas gracias, señor Alcalde.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Carmona. Creo que quiere hacer alguna apreciación la señora Gómez Candel. Adelante.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Carmona. Comunicé a los departamentos correspondientes que contactaran con... Tanto con quienes gestionan el auditorio, como con los propietarios de las parcelas de los alrededores, que es donde están los vertidos. Ninguno de los sitios donde están los vertidos son de propiedad municipal, creo que usted lo conocerá. Entonces, no se preocupe, que volverá a reiterarse.

SR. ALCALDE: Gracias, señora Gómez. Pasaríamos a la siguiente, que es la número **cincuenta y cinco**, del señor Samper, del Grupo Municipal Sueña Torre Vieja.

Sr. Samper: Sí. Muchas gracias. Desde Sueña Torre Vieja hemos tenido constancia que el pasado fin de semana un grupo de jóvenes acudió a las calas del Gambote y de La Higuera para retirar residuos y suciedad acumulada en las rocas, después de haber notificado a el ayuntamiento sobre este hecho en julio de 2020 y no haber recibido ninguna respuesta al respecto. En primer lugar, queríamos agradecer la iniciativa de los jóvenes por proteger las zonas naturales de Torre Vieja, y manifestar su preocupación por el medio ambiente y el cuidado de su ciudad. En segundo lugar, queríamos plantear las siguientes preguntas. ¿Qué motivos hay para que un ciudadano o ciudadana que se dirige a su ayuntamiento mediante un escrito, no reciba ningún tipo de contestación desde el mes de julio? ¿De quién es la competencia para proceder a la limpieza de esas zonas? En el caso de que no fuera del ayuntamiento, ¿no es de sentido común acometer actuaciones de limpieza para mantener limpio nuestro entorno natural? En cuarto y último lugar, ¿han considerado realizar alguna campaña de información y concienciación sobre la importancia de mantener protegidos nuestros espacios naturales? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. Señor Vidal, también le quiere contestar.

Sr. Vidal: Sí. Gracias, señor Alcalde, y gracias por sus preguntas, señor Samper. En el departamento no se tiene constancia de esa solicitud. Indicar que en el verano del 2020 quedaron suspendidas las actividades en las playas, incluidas las de ese tipo, debido a la pandemia. Y bueno, esas zonas, la cala de La Higuera y

alrededores, se limpian con regularidad. Y a la última cuestión, pues tenemos un contrato de educación ambiental en playas, que aborda las cuestiones que usted plantea. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Vidal. Y Si no me equivoco, creo que queda una pregunta más, que también es de usted, señor Samper. La **número cincuenta y seis**.

Sr. Samper: Sí. A ver... Vale, ya la tengo. Gracias al señor Vidal, y la última pregunta dice así. El Ayuntamiento de Torrevieja anunció que se encuentra en exposición pública hasta el próximo 6 de marzo, el proyecto de la nueva Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi en Torrevieja Una nueva ordenanza que parece no gusta por igual a todos los taxistas de la ciudad y con la que muchos se muestran en desacuerdo. A Sueña Torrevieja se han dirigido varios taxistas mostrando dicha insatisfacción y desacuerdo por el procedimiento llevado a cabo, así como en muchos artículos incluidos en la modificación. En la que nos indican que no es el momento oportuno para llevar a cabo esta modificación y que es la primera vez, según señalan desde la Confederación de Taxistas Autónomos de la Comunidad Valenciana, que se pretende aprobar una modificación de este calado sin haber se debatido primero entre los profesionales del sector y el ayuntamiento. En un escrito presentado al ayuntamiento, al mismo tiempo avisan de que, de no abrirse el proceso de negociación, supondrá un conflicto asegurado en el que nos llevará con seguridad a contencioso, protestas y denuncias en medios de comunicación, para defender a estas familias, que con seguridad van a salir perjudicada si no cambian alguno de los artículos que se proponen. Por ello, realizamos las siguientes preguntas. Ante la solicitud de numerosos taxistas y de la Confederación de Taxistas Autónomos de la Comunidad Valenciana, ¿van a paralizar la tramitación de la ordenanza hasta que finalicen las restricciones a la movilidad y a las reuniones en la Comunidad Valenciana? En segundo lugar, una vez que esto suceda, ¿piensan el Alcalde y el concejal de Transporte reunirse con el sector implicado, es decir, con los representantes de los taxistas de Torrevieja, antes de someter a la aprobación esta ordenanza? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Samper. Señor Vidal, adelante.

Sr. Vidal: Gracias, señor Alcalde, y le agradezco de nuevo sus preguntas, señor Samper. A la primera, pues bueno, está en periodo de exposición, el cual se ha prolongado para que tengan más tiempo, para aportar todas las propuestas e inquietudes e ideas del sector. Y a la segunda, por supuesto, de hecho, no se contempla la tramitación sin las reuniones que se necesiten para valorar y consensuar las propuestas con el gremio. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Vidal. Señor Samper, de hecho estamos en la fase inicial a la previa, sabe usted que no se ha aprobado inicialmente todavía por el Pleno la misma, y lo que se pretende es dar trámite inicial para que todo el mundo, efectivamente, vea lo que le gusta, lo que no, y puedan aportarlo. De hecho, se lo concreto, porque esta mañana he tenido un requerimiento y me reuniré la semana que viene con algunas de las asociaciones. Lo digo por tranquilidad, no sé quién nos seguirá ya, a las once y ocho minutos, pero lógicamente, lo que



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

pretendemos es que todas las aportaciones sean totalmente positivas, y enriquezcan este documento que pretende ser una ordenanza innovadora, moderna, y que pueda tener cabida todo el mundo. Pues si le parece a todos ustedes, ya no tenemos más preguntas registradas. Indicar para que conste en el acta que la que restaba del Pleno anterior por contestar por escrito, se ha contestado también. Y por lo tanto, pues no habiendo más asuntos que tratar, levantamos la sesión. Muchas gracias a todos. Buenas noches y que descansen.

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas diez minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.